

REPUBLICA DE CHILE



CAMARA DE DIPUTADOS

LEGISLATURA ORDINARIA

Sesión 50^a, en martes 6 de septiembre de 1960

(Ordinaria: de 16.15 a 19.35 horas)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR SEPULVEDA GARCÉS

*SECRETARIOS, LOS SEÑORES GOYCOOLEA CORTES Y
YAVAR, DON FERNANDO*

INDICE GENERAL DE LA SESION

- I.—SUMARIO DEL DEBATE
- II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS
- III.—ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES
- IV.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA
- V.—TEXTO DEL DEBATE

I.—SUMARIO DEL DEBATE

Pág.

- | | |
|---|------|
| 1.—El señor Pizarro hace un alcance a observaciones formuladas en una sesión anterior por el señor Pareto acerca del precio de la venta al público de la papa importada desde la República Argentina | 4280 |
| 2.—Continúa la discusión del proyecto que aclara el sentido del inciso tercero del artículo 8º de la ley Nº 8.895, respecto del descuento que debe hacerse a las pensiones de retiro y montepío para formar el fondo de desahucio del personal de las Fuerzas Armadas, y queda pendiente el debate. | 4281 |
| 3.—El señor Sepúlveda Garcés propone una reunión de Comités al término del Orden del Día | 4287 |
| 4.—Se prorroga hasta el constitucional el plazo para informar dos proyectos con urgencia | 4287 |
| 5.—Continúa la discusión del proyecto que aclara el sentido del inciso tercero del artículo 8º de la ley Nº 8.895, y queda pendiente el debate | 4288 |
| 6.—Se da cuenta de varios cambios de miembros de Comisiones | 4300 |
| 7.—Se suspende la sesión por el tiempo que dure una reunión de Comités | 4300 |
| 8.—Se da cuenta de los acuerdos adoptados por los Comités, y son aprobados | 4300 |
| 9.—El señor Sívori formula observaciones acerca de las condiciones de higiene de las poblaciones de emergencia de Angol y demás pueblos de la provincia de Malleco, y solicita que ellas se transcriban a los señores Ministros del Interior y de Salud | 4301 |
| 10.—El señor Sívori solicita se dirija oficio al señor Ministro del Interior a fin de que se sirva destinar fondos para la reconstrucción de la Escuela Normal de Angol, destruida por un incendio. | 4302 |
| 11.—Se da cuenta de un cambio de Comisión | 4302 |
| 12.—Se pone en votación una indicación para celebrar sesión especial el día miércoles 7, de 22 a 24 horas, con el objeto de ocuparse del proyecto que declara que los sueldos que fijó el DFL. Nº 40, reemplazaron únicamente los sueldos bases de los empleados semifiscales, y es aprobada | 4303 |
| 13.—Se declaran obvios y sencillos y se dan por aprobados diversos proyectos de acuerdo | 4303 |
| 14.—En virtud del artículo 166 del Reglamento se levanta la sesión | 4304 |

II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS

- | | |
|--|------|
| 1.—Oficios de S. E. Presidente de la República con los que devuelve con observaciones diversos proyectos de ley de interés particular | 4238 |
| 2.—Oficio de S. E. el Presidente de la República con el que formula indicaciones al proyecto de ley que autoriza a las Empresas del Estado y a las instituciones semifiscales y autónomas para otor- | |

	Pág.
gar a su personal una bonificación de hasta un diez por ciento sobre sus remuneraciones imponibles	4238
3/8.—Oficios del señor Ministro de Hacienda con los que da respuesta a los que se le dirigieron respecto de las siguientes materias:	
Instalación de una caleta pesquera en Punta Arenas	4238
Construcción y reparación de puentes y caminos en los departamentos de San Carlos e Itata	4238
Antecedentes sobre el traslado de un funcionario de la Casa de Moneda	4239
Suspensión de los lanzamientos judiciales que afectan a los pobladores de los barrios Santa Elena, Cuesta Colorada de Ramaditas y La Cantera, del puerto de Valparaíso	4240
Entrega de aportes fiscales a las instituciones de previsión	4241
Servicios públicos cuyo personal ha obtenido un aumento de diez por ciento sobre sus remuneraciones durante el presente año	4241
9/20.—Oficios del señor Ministro de Obras Públicas con los que contesta los que se le remitieron respecto de las materias que se señalan:	
Instalación de servicio de agua potable en las localidades de Lonquimay y Mininco	4241
Regularización del servicio de agua potable en las poblaciones ubicadas en los cerros de la ciudad de Valparaíso	4242
Construcción de un camino que una la localidad de Rilán con el longitudinal, por Putamún, en la provincia de Chiloé	4242
Aprovechamiento de las aguas provenientes del embalse La Paloma, en los diversos pueblos de la comuna de Punitaqui	4243
Resoluciones que habría adoptado la Corporación de la Vivienda respecto de expropiaciones de terrenos en las localidades de Cerrillos de Tamaya y Parte Alta de Coquimbo	4243
Reparación de caminos en la provincia de Curicó	4244
Reparación del camino longitudinal sur, entre las localidades de Paine y Angostura	4244
Construcción de una pasarela sobre el río Cautín, en cierto sector de la ciudad de Temuco	4244
Ejecución de obras camineras en la provincia de Llanquihue	4244
Reparación del camino principal del pueblo de Pachacamita, de la provincia de Valparaíso	4245
Reparación del camino principal de la comuna de Navidad	4245
Antecedentes relacionados con la construcción del túnel Lo Prado	4245
21/27.—Oficios del señor Ministro de Trabajo y Previsión Social con los que da respuesta a los que se le remitieron respecto de las siguientes materias:	
Fiscalización del cumplimiento de las leyes sociales por parte de los empresarios de los servicios de locomoción colectiva de Santiago	4246

Conveniencia de activar el despacho del proyecto que modifica la ley 10.621, que creó el Departamento de Periodistas en la Caja Nacional de Empleados Públicos	4246
Construcción de una población para empleados públicos en San Fernando	4246
Construcción de la Población "El Retamo", en el sector denominado Las Rejas, de la ciudad de Santiago	4247
Creación de una oficina del Servicio de Seguro Social en la localidad de Futrono	4247
Pago de montepíos pendientes por la Caja de Retiro y Previsión Social de los Ferrocarriles del Estado	4247
Préstamos a los adquirentes de casas de la Población "Raúl Marín Balmaceda", a fin de que paguen la cuota al contado a la Corporación de la Vivienda	4248
28/29.—Oficios del señor Ministro de Salud con los que da respuesta a los que se le dirigieron respecto de las siguientes materias:	
Construcción de un hospital en Pitrufquén	4248
Construcción de un hospital en la ciudad de Rancagua	4248
30.—Oficio del señor Ministro de Justicia con el que da respuesta al que se le dirigió en nombre del señor Donoso, sobre designación de un Ministro en Visita para que investigue un contrabando descubierto en la ciudad de Talca	4249
31.—Oficio del señor Contralor General de la República con el que remite copia del decreto N° 4.162, del Ministerio del Interior	4249
32/33.—Oficios del Senado con los que comunica que ha aprobado, en los mismos términos en que lo hizo la Cámara, los siguientes proyectos de ley:	
El que denomina "Andrés Bello" al Liceo de Hombres N° 6, de Santiago	4250
El que autoriza la transferencia de un predio fiscal ubicado en Añgol a la Empresa Eléctrica de La Frontera S. A.	4250
34/35.—Oficios del Senado con los que devuelve aprobados, con modificaciones, los siguientes proyectos de ley:	
El que autoriza la expropiación del inmueble llamado "Posada del Corregidor", ubicado en la calle Esmeralda, de Santiago	4250
El que establece normas para la compraventa de inmuebles de las instituciones de previsión social y de la Corporación de la Vivienda	4250
36.—Oficio del Senado con el que expresa que no ha insistido en el rechazo del proyecto de ley que reconoce tiempo que permanecieron fuera de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado a los empleados que cesaron en sus funciones por disposición de la Dirección General de esa institución o de los mandos militares, durante los años 1947, 1948, 1951 y 1956	4252
37/38.—Oficios del Senado con los que comunica los acuerdos adoptados, en el cuarto trámite constitucional, respecto de los siguientes proyectos de ley:	

	Pág.
El que establece normas y concede recursos para la rehabilitación de las zonas devastadas por los sismos ocurridos en mayo del presente año	4252
El que modifica la ley N° 33.334, que autorizó a la Municipalidad de Curicó para contratar empréstitos	4258
39.—Oficio del Senado con el que remite un proyecto de ley por el que se autoriza a la Municipalidad de Lanco para transferir un terreno al Fisco	4258
40.—Oficio del Senado con el que remite un proyecto de ley, para que tenga su origen constitucional en esta Corporación, por el que se faculta a la Municipalidad de San Fernando para transferir un predio de su dominio al Club Aéreo de esa ciudad	4259
41.—Oficios del Senado con los que comunica los acuerdos adoptados respecto de diversos asuntos de interés particular	4259
42/43.—Informes de las Comisiones de Gobierno Interior y de Hacienda, recaídos en el proyecto que declara que los sueldos señalados en el DFL. 40, de 26 de noviembre de 1959, para los empleados semifiscales, reemplazaron únicamente los sueldos bases de estos funcionarios	4260
44.—Informe de la Comisión de Relaciones Exteriores recaído en el proyecto de acuerdo por el que se aprueba la adhesión de Chile al Protocolo que somete a fiscalización internacional ciertas drogas no comprendidas en el Convenio de 13 de julio de 1931, para limitar la fabricación y mantener la distribución de los estupefacientes	4262
45.—Informe de la Comisión de Trabajo y Legislación Social recaído en el proyecto de ley que dispone que la Caja de Previsión de Empleados Particulares pagará directamente la asignación familiar a sus imponentes que trabajan en los servicios de locomoción colectiva de Santiago	4263
46.—Informe de la Comisión de Economía recaído en el proyecto de ley por el que se faculta a la Corporación de Fomento de la Producción para transferir diversos elementos técnicos a la Empresa Nacional de Electricidad, con el objeto de que los emplee en los planes de electrificación de Aneud	4264
47/86.—Mociones de los señores Diputados que se indican, con las que inician los proyectos de ley que se señalan:	
El señor Peñafiel, que autoriza la emisión de estampillas con el objeto de financiar la construcción de estadios en la provincia de Coquimbo	4265
El señor Schaulsohn, que modifica el DFL. 169, de 3 de abril de 1960. Orgánico de la Empresa de Transportes Colectivos del Estado	4267
El señor Von Mühlenbrock, que establece que la Corporación de Fomento de la Producción procederá a poner a disposición del Servicio Nacional de Salud y de la Sociedad Constructora	

	Pág.
de Establecimientos Educacionales los fondos a que se refiere la ley N° 12.146, de 7 de noviembre de 1956	4268
Los señores Foncea y Von Mühlenbrock, que condona los intereses penales, sanciones y multas a los deudores morosos de impuestos y contribuciones de cualquier naturaleza que debieron pagarse hasta el 30 de mayo último	4271
Los señores Ahumada, don Hermes; Minchel y Corral, que establece que los constructores civiles colegiados, que no estén acogidos a otro régimen de previsión, estarán afectos a la Caja de Previsión de Empleados Municipales de la República . .	4271
El señor Loyola, que condona las deudas de pavimentación que tiene pendiente el Convento de San Francisco, de la comuna de Lautaro	4272
El señor Magalhaes, que declara de utilidad pública y autoriza la expropiación, en favor de la Empresa Nacional de Minería, de los materiales y otros que pertenecieron a establecimientos mineros actualmente en desguace por paralización de faenas .	4273
La señora Enríquez, doña Inés, y el señor Galleguillos, que concede abono de servicios al señor Francisco Ramírez Soto . . .	4275
El señor Sáez, que concede el derecho a reliquidar su pensión al señor Artemio Oviedo Lermanda	4275
El señor Mercado, que otorga igual beneficio al señor Roberto Altamirano Alvarez	4275
El mismo señor Diputado, que concede ciertos beneficios al señor José Luis Cid Cid	4276
El señor Edwards, que concede pensión a doña Victoria Salazar viuda de Morales e hijos menores	4276
El señor Urrutia, don Juan Luis, que concede pensión a doña Graciela Apablaza viuda de Ferrada	4276
El mismo señor Diputado, que otorga igual beneficio a doña María Aurora Aguilera Stuardo	4276
El señor Tamayo, que concede pensión a don Manuel Alvarez Véliz	4276
Los señores Urrutia, don Ignacio, y Allende, que otorga ciertos beneficios a doña Hilda Morales Cifuentes	4276
Los mismos señores Diputados, que concede beneficios a doña Juana Morales Vilches	4277
El señor Martínez Camps, que concede al señor Francisco Sepúlveda Sepúlveda el derecho a acogerse a los beneficios del artículo 63 de la ley 10.383	4277
El mismo señor Diputado, que concede ciertos beneficios al señor Francisco Cumplido Cereceda	4277
El señor Salazar, que aclara el sentido de la ley 8.600, que concedió beneficios al señor Adolfo Andrade Bórquez	4277
El señor Enríquez, que reconoce tiempo servido al señor Luis Miranda Daza	4277

	<u>Pág.</u>
El señor Zumaeta, que concede pensión a doña Yolanda Ugarte Labbé	4278
El señor Pinto Díaz, que otorga igual beneficio al señor Abelardo Silva Inda	4278
El mismo señor Diputado, que concede pensión a doña Rosa del Perpetuo Socorro Avila	4278
El mismo señor Diputado, que otorga igual beneficio al señor Humberto Villalobos	4278
El señor Muga, que concede pensión a doña Elisa Taylor viuda de Gutiérrez	4278
El señor Diez, que concede pensión a doña Julia Zúñiga viuda de Pradenas	4278
El señor Riquelme, que reconoce tiempo servido a doña María Alicia Oyarzo Labra	4278
El señor Martínez Camps, que concede pensión a don Arturo Arañeda Oyarzún	4279
El señor Gaona, que otorga igual beneficio a doña Raquel Cordero Bustamante	4279
El señor González, don Pedro, que concede pensión a don Juan Raúl Mahuzier Kermarec	4279
El señor Gormaz, que otorga igual beneficio al señor Joaquín Alvarez A.	4279
El señor Valdés Riesco, que concede pensión al señor Efraín Morales Armijo	4279
El señor Romani, que otorga igual beneficio a las hermanas Olga y María Calvo Respaldiza	4279
El señor Sepúlveda Garcés, que concede ciertos beneficios a doña Teolinda Cisternas viuda de Flores	4280
El señor Phillips, que concede beneficios al señor Raúl Pacheco Maureira	4280
El señor Loyola, que concede pensión a doña Blanca Bahamonde viuda de Candia	4280
El señor Isla, que reconoce tiempo servido a doña Ema Pérez Bravo	4280
El señor Sharpe, que concede pensión a doña Marta Schettino viuda de Keitel	4280
El señor Isla, que concede pensión a doña María Raquel Pizarro viuda de Cortés e hijos menores	4280
87.—Presentaciones	4281
88.—Comunicaciones	4281

III.—ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

Las actas de las sesiones 28ª, 29ª, 30ª, 31ª y 32ª ordinarias, celebradas en miércoles 27, sábado 30 de julio y martes 2 y miércoles 3 de agosto del año en curso, de 16.15 a 19.29 horas; de 15.45 a 16.45 horas; de 17 a 23.07 horas; de 16.15 a 20.45 y de 16.15 a 19.07 horas, respectivamente, se dieron por aprobadas al no haber sido objeto de observaciones.

Los actas de las sesiones 33ª, 34ª, 35ª, 36ª, 37ª, 38ª, 39ª, 40ª, 41ª, 42ª, 43ª, 44ª, 45ª y 46ª Ordinarias, celebradas en martes 9, miércoles 10, jueves 11, martes 16, miércoles 17, viernes 19, martes 23, miércoles 24, jueves 25, viernes 26 y martes 30 de agosto, de 11.15 a 13.15 horas; de 16.15 a 19.58 horas; de 20.15 a 20.55 horas; de 11.15 a 13.27 horas; de 16.15 a 19.29 horas; de 16.15 a 21.30 horas; de 16.45 a 19 horas; de 16.15 a 20.18 horas; de 15 a 15.59 horas; de 16.15 a 20.56 horas; de 11.15 a 13.03 horas; de 16.15 a 19 horas; de 11.15 a 12.58 horas y de 15 a 16.02 horas, respectivamente, quedaron a disposición de los señores Diputados.

—*Dicen así:*

Sesión 33ª, Ordinaria, en jueves 4 de agosto de 1960. Presidencia de los señores Juliet y Sepúlveda Garcés. Se abrió a las 11 horas y 15 minutos, y asistieron los señores:

Aldunate Ph., Raúl
Allende U., Nicanor
Brücher E., Hernán
Cademartori I., José
Concha B., Jaime
Cornejo A., Ubaldo
Correa L., Salvador
Cruz D., Eugenio
Diez U., Sergio
Dominguez B., Arturo
Donoso V., Guillermo
Edwards O., Enrique
Eluchans M., Edmundo
Enríquez F., Humberto
Enríquez F., Inés
Errázuriz E., Jorge

Errázuriz E., Carlos J.
Foncea A., José
Fuentes A., Samuel
Gaona A., Renato
González M., Víctor
Guerra C., Bernardino
Gumucio V., Rafael A.
Hernández B., Alfredo
Hillmann S., Fritz
Holzapfel A., Armando
Jensen P., Ernesto
Juliet G., Raúl
Lavandero I., Jorge
Lorca V., Alfredo
Magalhaes M., Manuel
Martínez C., Juan

Maurás N., Juan Luis
Mercado I., Julio
Montané C., Carlos
Morales A., Carlos
Morales A., Raúl
Moreno L., Adolfo
Musalem S., José
Orellana F., Octavio
Oyarce J., José
Oyarzún D., José
Pablo E., Tomás
Pantoja Q., Daniel
Pereira L., Ismael
Pizarro H., Abelardo
Reyes M., Juan de D.
Reyes V., Tomás
Riquelme P., Mario
Sáez L., Mario
Serrano V. R., Enrique
Suárez G., Constantino
Ugalde A., Ana
Urrutia De la S., Ignacio
Valdés R., Juan
Valdés S., Manuel
Videla L., Mario
Ybarrazaval L., Manuel
José
Zamorano H., Antonio

El Secretario, señor Goycoolea Cortés, Ernesto, el Prosecretario, señor Yávar Yávar, Fernando, y el Ministro de Relaciones Exteriores, señor Enrique Ortúzar Escobar.

ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

No se adoptó resolución alguna al respecto.

CUENTA

Se dio cuenta de:

1º—Un oficio del señor Contralor General de la República, con el que remite copia del Decreto N° 3.718, de 1960, del Ministerio del Interior, del que tomó razón, en virtud de encontrarse comprendido dentro de los términos del N° 10, del artículo 72 de la Constitución Política del Estado.

—*Se mandó tener presente y archivar.*

2º—Siete oficios del Honorable Senado. Con los tres primeros devuelve aprobados en los mismos términos en que lo hizo esta Corporación, los siguientes proyectos de ley:

El que modifica la Ley N° 12.134, sobre beneficios previsionales de los Oficiales y Suboficiales en retiro de las Fuerzas Armadas;

El que autoriza a la Municipalidad de Vicuña para transferir un terreno de su propiedad al Fisco, y

El que modifica la Ley N° 13.928, sobre autorización para celebrar carreras

extraordinarias en beneficio de diversas instituciones de Talca.

—*Se mandaron comunicar a S. E. el Presidente de la República, los proyectos respectivos y archivar los antecedentes.*

Con el cuarto comunica que ha rechazado el proyecto de ley, aprobado por esta Corporación, que reconoce a los empleados de los Ferrocarriles del Estado el tiempo que permanecieron fuera de la Empresa y en que cesaron en sus funciones por disposición de la Dirección General de esa Institución o de los mandos militares, durante los años 1947, 1948, 1951 y 1956.

Con los dos siguientes, devuelve aprobados con modificaciones los siguientes proyectos de ley:

El que modifica la Ley Nº 13.234 que autorizó a la Municipalidad de Curicó para contratar empréstitos.

El que autoriza a la Municipalidad de La Cisterna para contratar empréstitos.

—*Quedaron en tabla.*

Con el último, remite para que tenga su origen constitucional en esta Corporación, un proyecto de ley, del señor Senador don Alberto Martínez, que crea la patente única de alcoholes para las distintas clases de negocios de bares, restaurantes y ramos similares.

...—*Quedó en tabla para los efectos de ser suscrito por algún señor Diputado.*

3º—Siete mociones, con las cuales los señores Diputados que se indican, inician los siguientes proyectos de ley:

El señor Sáez, que autoriza a la Municipalidad de Penco para contratar empréstitos;

Los señores Videla don Mario, Sharpe y Ríoseco, que autoriza a la Municipalidad de Mulchén para contratar empréstitos;

Los señores De la Presa, Acevedo, Bulnes, Videla don Pedro y Valdés Larraín, que autoriza a la Municipalidad de Santo Domingo para contratar empréstitos.

—*Se mandaron a la Comisión de Gobierno Interior y a la de Hacienda.*

La señora Inés Enríquez, que autoriza a la Municipalidad de Valdivia para modificar la inversión de los fondos contemplados en el artículo 1º de la Ley Nº 13.295, de 28 de febrero de 1959, que destina recursos para la realización de un plan de obras públicas en esa comuna.

—*Se mandó a la Comisión de Gobierno Interior.*

Los señores Poblete y Zumaeta, que designa una Comisión Especial para que se aboque al estudio de las disposiciones del Decreto con Fuerza de Ley Nº 72, de 1º de febrero de 1960, que dispuso el encasillamiento del personal del Servicio Nacional de Salud.

—*Se mandó a la Comisión de Asistencia Médico Social e Higiene.*

El señor Allende, que reconoce tiempo a doña Ema Gaete Toro.

—*Se mandó a la Comisión Especial de Solicitudes Particulares.*

Los señores Gumucio y Sívori, que establecer que el personal de las instituciones semifiscales que jubile por imposibilidad física, tendrá derecho a la indemnización extraordinaria a que se refiere el artículo 58 de la ley 7.295.

—*Se mandó a la Comisión de Gobierno Interior.*

ORDEN DEL DIA

En conformidad con el objeto de la presente sesión, a que había ordenado citar el señor Presidente en virtud de la facultad que le confiere el Nº 9 del artículo 53 del Reglamento, correspondía ocuparse del permiso constitucional solicitado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores, don Enrique Ortúzar Escobar, para ausentarse del territorio nacional, y de diversas iniciativas legales.

Puesto en discusión el permiso constitucional solicitado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores para ausentarse

del país, usaron de la palabra los señores Errázuriz Echenique, Gumucio, Cademátori, Ortúzar (Ministro de Relaciones Exteriores), Sepúlveda Garcés, Reyes Moya, Donoso, Diez, Edwards, Oyarce y Aldunate don Pablo.

Sesión 34^a, Ordinaria, en martes 9 de agosto de 1960. Presidencia de los señores Juliet, Ahumada, don Hermes, y Galleguillos. Se abrió a las 16 horas y 15 minutos, y asistieron los señores:

Acevedo P., Juan
 Ahumada T., Juan
 Aldunate P., Pablo
 Allende U., Nicanor
 Ballesteros R., Eugenio
 Barra V., Albino
 Bulnes S., Jaime
 Carmona P., Juan de D.
 Clavel A., Eduardo
 Concha B., Jaime
 Cornejo A., Ubaldo
 Corraí G., Máximo
 Correa L., Salvador
 Cruz D., Eugenio
 David L., Alfonso
 De la Presa C., Rafael
 Decombe E., Alberto
 Diez U., Sergio
 Domínguez B., Arturo
 Donoso V., Guillermo
 Eluchans M., Edmundo
 Enríquez F., Humberto
 Enríquez F., Inés
 Errázuriz E., Jorge
 Errázuriz E., Carlos J.
 Flores C., Víctor
 Foncea A., José
 Fuentealba M., Renán
 Fuentes A., Samuel
 Gaona A., Renato
 Gómez G., Jonás
 González F., Pedro
 Gormaz M., Raúl
 Guerra C., Bernardino
 Hamuy B., Mario
 Hernández B., Alfredo
 Holzapfel A., Armando
 Hurtado O'R., Rubén
 Isla H., José Manuel

Jaramillo L., Armando
 Jensen P., Ernesto
 Lavandero I., Jorge
 Lorca V., Alfredo
 Magalhães M., Manuel
 Martínez C., Juan
 Martones M., Humberto
 Mercado I., Julio
 Minchel B., Luis
 Miranda M., Carlos
 Montes M., Jorge
 Morales A., Carlos
 Nerales A., Joaquín
 Muga G., Pedro
 Muñoz H., Carlos
 Muraro L., Joaquín
 Orellana F., Octavio
 Oyarce J., José
 Oyarzún D., José
 Pablo E., Tomás
 Palestro R., Mario
 Palma G., Armando
 Pantoja Q., Daniel
 Pareto G., Luis
 Peñafiel I., Juan
 Pereira L., Ismael
 Phillips P., Patricio
 Pinto D., Humberto
 Pizarro H., Abelardo
 Reyes M., Juan de D.
 Reyes V., Tomás
 Rivas F., Rolando
 Rivera B., Guillermo
 Rodríguez B., Enrique
 Romani V., Hernán
 Sáez L., Mario
 Salazar R., Alfonso
 Sandoval V., Orlando
 Santandreu H., Sebastián

Scharpe C., Mario
 Schaulsohn N., Jacobo
 Schmauk S., Rolando
 Sepúlveda R., Julio
 Serrano V. R. Enrique
 Silva U., Ramón
 Sívori A., Carlos
 Spoerer C., Raúl
 Suárez G., Constantino
 Ugaide A., Ana
 Urrutia De la S., Ignacio
 Urrutia P., Juan Luis
 Videla R., Pedro
 Widmer E., Juan
 Yrarrázaval L., Raúl
 Zamorano H., Antonio
 Zamaeta F., Alonso

El Secretario, señor Goycoolea Cortés, el Prosecretario, señor Yávar Yávar, Fernando, y el Ministro de Defensa Nacional, señor Carlos Vial Infante.

ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

Las actas de las sesiones 22^a, 23^a, 24^a, 25^a, 26^a, y 27^a, Ordinarias, celebradas el martes 19, miércoles 20, viernes 22, domingo 24 y martes 26 de julio, del año en curso, de 16.15 a 23.54 horas; de 16.15 a 20.25; de 11.15 a 13 horas; de 15.45 a 20.01 horas; de 11.15 a 1.02 horas, del día 26 y de 16.15 a 19.32 horas, respectivamente, quedaron a disposición de los señores Diputados.

CUENTA

Se dio cuenta de:

1^o—Un Mensaje de S. E. el Presidente de la República, con el que somete a la consideración del Congreso Nacional un proyecto de ley que establece que las aeronaves adheridos a la Convención de Aviación Civil Internacional y que exijan el trámite de pago de visación consular a las aeronaves chilenas, como, también, las aeronaves de los países no adheridos a ella, se regirán por lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N^o 312, de 1^o de abril de 1960.

—Se mandó a la Comisión de Relaciones Exteriores y a la de Hacienda.

2^o—Dos oficios de Su Excelencia el Presidente de la República:

Con el primero, devuelve con observaciones el proyecto de ley, despachado por el Congreso Nacional, que concede prés-

tamos personales especiales a los imponentes de las Instituciones de Previsión, damnificados con ocasión de los sismos de mayo último.

Con el siguiente, retira las observaciones que había formulado al proyecto de ley que concede beneficios al señor Hernán Díaz Plaza de los Reyes.

—*Quedaron en Tabla.*

3º—Dos oficios del señor Ministro del Interior, con los que contesta los que se le dirigieron en nombre de los señores Diputados que se indican, acerca de las materias que a continuación se expresan:

Del señor Donoso, respecto de los efectos y perjuicios originados por los recientes sismos e inundaciones que han afectado la provincia de Talca, y

De los señores Galleguillos y Lorea, sobre la supresión del Retén de Carabineros de Portezuelos, en la comuna de Colina.

4º—Un oficio del señor Ministro de Hacienda, con el que contesta el que se le dirigió en nombre del señor Aldunate don Raúl, respecto del envío de antecedentes relacionados con las mercaderías internadas en la provincia de Chiloé, durante el año 1959.

5º—Un oficio del señor Ministro de Salud Pública, con el que contesta el que se le dirigió en nombre del señor Orellana, acerca de diversos problemas creados en los Establecimientos Hospitalarios de la provincia de Arauco, con motivo de los sismos del mes de mayo último.

6º—Dos oficios del señor Ministro de Defensa Nacional, con los que contesta los que se le dirigieron en nombre de los señores Diputados que se indican, acerca de las materias que se expresan:

Del señor Galleguillos, sobre la entrega del local de la Fábrica Militar de Vestuario y Equipo; para la ampliación de las dependencias del Internado Nacional Barros Arana, y

Del señor Schmauk, relacionado con diversos problemas que afectan a las provincias de Aisén y Llanquihue, deriva-

dos de la catástrofe sísmica de mayo del presente año.

7º—Cuatro oficios del señor Ministro del Trabajo y Previsión Social, con los que contesta los que se le dirigieron en nombre de los señores Diputados que se indican, acerca de las materias que a continuación se expresan:

Del señor Cademártori, acerca de las razones por las cuales la Caja de Retiro y Previsión Social de los Empleados del Salitre no ha otorgado préstamos de auxilios a sus imponentes;

Del señor Jaramillo, relacionado con la necesidad de que el Servicio de Seguro Social proceda a construir un local para el funcionamiento de una Policlínica en la Colonia Rinconada del Tambo, en la Provincia de O'Higgins;

Del señor Pareto, respecto de la demora en que ha incurrido la Caja de Previsión Social de los Ferrocarriles del Estado en el pago de montepíos y pensiones que adeuda a sus imponentes, y

De los señores Poblete y Flores, referentes al conflicto del trabajo que afectaba a las obras de construcción de la Población "Rosita O'Higgins", de Chillán.

8º—Tres oficios del señor Ministro de Economía, con los que contesta los que se le dirigieron en nombre de los señores Diputados que se indican, acerca de las materias que a continuación se expresan:

Del señor Aldunate don Raúl, respecto de las diversas necesidades que afectan al puerto de Huiladad, de la comuna de Quellón, en la provincia de Chiloé;

Del señor Foncea, referente al envío de antecedentes sobre el precio del cuero de vacunos, y

Del señor Videla, don Pedro, relacionado con algunas incidencias producidas entre las Asociaciones de Empresarios y los Sindicatos de Choferes de las Líneas de Microbuses "Santiago-San Bernardo" y "Santiago-Melipilla".

9º—Dos oficios del señor Ministro de Justicia, con los que contesta los que se le dirigieron en nombre de los señores

Diputados que se indican, respecto de las siguientes materias:

Del señor González Maertens, sobre reparación del edificio en que funciona la Cárcel de Pitruquén, y

Del señor Lavandero, acerca de diversas irregularidades que se habrían producido en el Séptimo Juzgado de Menor Cuantía, en Lo Civil, de Santiago.

—*Quedaron a disposición de los señores Diputados.*

10.—Un oficio del señor Contralor General de la República, con el que remite copia del decreto N° 8.399, de 1960, del Ministerio del Interior, del que tomó razón en virtud de encontrarse comprendido dentro de los términos del N° 10, del artículo 72 de la Constitución Política del Estado.

—*Se mandó tener presente y archivar.*

11.—Un oficio del Honorable Senado, con el que remite un proyecto de ley que rehabilita al ex Superintendente de Seguridad Social, don Guillermo Torres Orrego.

—*Se mandó a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.*

12.—Un informe de la Comisión de Gobierno Interior, recaído en el proyecto de ley, originado en una moción del señor Videla López, que deroga el inciso tercero del artículo 1° de la ley N° 7.692, que dispone que los predios destinados a fines deportivos deberán estar situados fuera de los límites urbanos de la comuna respectiva.

—*Quedó en tabla.*

13.—Veintiocho mociones, con las cuales los señores Diputados que se indican inician los siguientes proyectos de ley:

Los señores Reyes, don Juan de Dios, y Orellana, que autoriza a la Municipalidad de Contulmo para contratar empréstitos.

—*Se mandó a la Comisión de Gobierno Interior y a la de Hacienda.*

Los señores Rivas, Guerra, Muñoz Horz y Oyarzún que nivela las pensiones

de jubilación de los ex empleados municipales de la República.

—*Se mandó a la Comisión de Gobierno Interior.*

Los señores Rivas, Guerra, Muñoz Hörz y Oyarzún, que restablece los derechos del Estatuto Administrativo que tenían los obreros portuarios fiscales, dependientes de la Empresa Portuaria de Chile.

—*Se mandaron a la Comisión de Gobierno Interior y a la de Hacienda.*

El señor Holzapfel, que libera de derechos la internación de un vehículo donado a la Sociedad Bíblica Bautista de Chile, por la Iglesia Central Baptist de Anthony, Kansas, de Estados Unidos de Norte América.

—*Se mandó a la Comisión de Hacienda.*

El señor Gumucio, que establece normas para la previsión del personal en servicio de la Empresa de Transportes Colectivos del Estado.

—*Se mandó a la Comisión de Trabajo y Legislación Social.*

El señor Valdés Solar, que autoriza a la Dirección General de los Ferrocarriles del Estado para transferir a la Municipalidad de Yumbel, los terrenos que señala, con el objeto de destinarlos a la construcción de una plaza pública, un estadio y una escuela vocacional, en la localidad de Monte Aguila.

El señor Acevedo, que modifica la ley N° 12.015, de 7 de abril de 1956, que autorizó al Presidente de la República para transferir gratuitamente a la Sociedad Cooperativa "Barrancas Ltda.", de San Antonio, el dominio de la propiedad que indica.

—*Se mandaron a la Comisión de Agricultura y Colonización.*

El señor Acevedo, que concede pensión a doña Angela Hernández Gallegos viuda de Caro;

El señor Oyarzún, que aumenta la pensión de que disfruta doña Berta Lavín viuda de Klein;

El mismo señor Diputado, que concede igual beneficio a doña Cristina y a doña Zoila Concha Canales.

El mismo señor Diputado, que otorga diversos beneficios al señor Gilberto Díaz Vivar;

Los señores Magalhaes y Oyarzún, que concede pensión al ex Diputado don Abraham Leckie Allen;

El señor Valdés Solar, que otorga pensión al señor Dositeo García Contreras;

El mismo señor Diputado, que concede pensión a doña Viorlanda Vera Vera;

El señor Minchel, que otorga diversos beneficios al señor Carlos Eduardo Picand Corvalán;

El señor Galleguillos, que concede determinados beneficios al señor Armando Mandujano Tobar;

El señor Sívori, que autoriza al Servicio de Seguro Social para otorgar una pensión al señor Víctor Luengo González.

El señor Holzapfel, que concede pensión a don Aradín Norvárez Galindo;

El señor Donoso, que reconoce tiempo a doña Floridena Mackon Jiménez.

El señor Correa Larraín, que aumenta la pensión de que disfruta doña Blanca Lea-Plaza de Gutiérrez;

El señor Schaulsohn, que concede ciertos beneficios al señor Oscar González Castillo;

El señor Isla, que concede pensión a doña Guillermina Avilés Céspedes.

El señor Videla, don Pedro, que otorga igual beneficio a doña María Luisa Sánchez Silva;

El señor Ahumada, don Hermes, que reconoce tiempo servido al señor Arnoldo González Moya.

El señor Rivera que concede diversos beneficios al señor Manuel Ojeda Jiménez.

—*Se mandaron a la Comisión Especial de Solicitudes Particulares.*

Los señores Schaulsohn, Fuentealba, Jaramillo, Oyarce, Foncea, Reyes, don Juan de Dios y Miranda, don Carlos, que aclara el sentido del artículo 3º de la ley

10.666, respecto de la jubilación de determinados funcionarios de las instituciones a que dicha disposición se refiere.

—*Se mandó a la Comisión de Gobierno Interior.*

Los señores Palestro, Pereira, Reyes Vicuña, Ahumada, don Hermes, y Edwards, que autoriza a la Municipalidad de La Granja para contratar empréstitos.

—*Se mandó a la Comisión de Gobierno Interior y a la de Hacienda.*

El señor Morales, don Carlos, que hace aplicables las disposiciones de la 5ª Categoría del Impuesto a la Renta, a los Preparadores y Jinestes de los Hipódromos.

—*Se mandó a la Comisión de Hacienda.*

14.—Una nota del señor Montes, en la comunica que se ausentará del país por menos de 30 días.

—*Quedó en tabla.*

15.—Tres presentaciones, con las cuales las personas que se indican, solicitan los siguientes beneficios:

Don Roberto Alvarado Jorquera, aumento de pensión.

Don Segundo Pablo Delgadillo Rocha, diversos beneficios; y

Doña Blanca Aravena Segovia, reconocimiento de servicios.

—*Se mandaron a la Comisión Especial de Solicitudes Particulares.*

16.—Un oficio del Primer Juzgado de Letras en lo Civil de Santiago, en el que solicita copia autorizada de diversos documentos relacionados con la Industria Azucarera Nacional S. A. (IANSA).

—*Quedó en tabla.*

Por no contar con la unanimidad requerida, no prosperó una petición del señor Morales, don Carlos, para que se acordara tratar sobre Tabla de inmediato, omitiéndose el trámite de Comisión, el proyecto remitido por el Senado sobre rehabilitación del señor Guillermo Torres Orrego.

A indicación del señor Galleguillos y por asentimiento tácito, se acordó dirigir oficio, en nombre de la Cámara a Su Excelencia el Presidente de la República con el objeto de que se sirva considerar la conveniencia de hacer presente la urgencia para el despacho del proyecto de ley, de origen en una moción del señor Schaulsohn y actualmente en estudio en la Comisión de Educación Pública de esta Corporación, por el cual se otorga beneficios especiales al profesorado que deba permanecer en los establecimientos educacionales a la hora de almuerzo.

DEVOLUCION DE OBSERVACIONES

A propósito de la Mesa, y, por asentimiento unánime, se acordó acceder a lo solicitado por S. E. el Presidente de la República en orden a que le fuera devuelto el oficio con el cual formuló observaciones al proyecto de ley que concede diversos beneficios al señor Hernán Díaz Plaza de los Reyes.

COPIA AUTORIZADA

Asimismo, a indicación del señor Juliet (Presidente) y por asentimiento tácito, se acordó conceder las copias autorizadas solicitadas por el Juez del Primer Juzgado de Letras de Mayor Cuantía en lo Civil de Santiago, de diversos documentos relacionados con la Industria Azucarera Nacional S. A. (IANSA).

HOMENAJE A LA MEMORIA DE DON JUAN BAUTISTA MIRANDA

Con la venia de la Sala, el señor Ahumada Pacheco usó de la palabra para rendir un homenaje a la memoria del destacado vecino de la ciudad de Rancagua y ex Alcalde de Doñihue, don Juan Bautista Miranda, recientemente fallecido en aquella ciudad.

A indicación de SS^a y por asentimiento unánime, se acordó enviar una nota de condolencia, en nombre de la Cámara, a la familia del señor Miranda.

INCLUSION DE UN PROYECTO EN LA TABLA GENERAL

A proposición de la Mesa y por asentimiento tácito, se acordó agregar en el primer lugar de la Tabla General de las sesiones ordinarias de la Corporación, el proyecto de ley que aclara la ley N^o 8.895, sobre descuento a los pensionados de las Fuerzas Armadas.

SESIONES ESPECIALES PARA TRATAR ASUNTOS DE INTERES PARTICULAR

En la misma forma anterior, se acordó someter a votación una proposición de la Mesa para celebrar sesiones especiales los días 17, 24 y 31 del presente mes, de 20 a 21.30 horas, con el objeto de ocuparse de asuntos de interés particular.

Puesta en votación secreta dicha proposición, se dio por aprobada por 60 votos contra 4.

A indicación de los señores Holzapfel y Galleguillos y por asentimiento unánime, se acordó rendir homenaje, inmediatamente después de la Cuenta de la sesión ordinaria del día de mañana, a la memoria del doctor Ramón Corbalán Melgarejo y del ex Alcalde de Conchalí, don Pedro Pablo Ramírez.

FACIL DESPACHO

En el primer lugar de la Tabla de Fácil Despacho figuraba el proyecto de ley, de origen en una moción de los señores Spoerer, Sáez y Enríquez, don Humberto, e informado por las Comisiones de Go-

bierno Interior y de Hacienda, por el cual se autoriza a la Municipalidad de Coronel para contratar empréstitos.

Puesto en discusión, usaron de la palabra los señores Decombe (Diputado informante de la Comisión de Gobierno Interior y Enríquez, don Humberto, Diputado informante de la Comisión de Hacienda).

Cerrado el debate y puesto en votación, se dio por aprobado en general el proyecto por asentimiento tácito y en particular, reglamentariamente, por no haber sido objeto de indicaciones.

Quedó, en consecuencia, terminada la discusión del proyecto en su primer trámite constitucional y, en conformidad con los acuerdos adoptados a su respecto, se mandó comunicar al Senado concebido en los siguientes términos:

Proyecto de ley:

Artículo 1º.—Autorízase a la Municipalidad de Coronel para contratar directamente con el Banco del Estado de Chile u otra institución de crédito un préstamo que produzca hasta la suma de doscientos mil escudos, a un interés no superior al corriente bancario y con una amortización que extinga la deuda en el plazo máximo de cinco años.

Facúltase al Banco del Estado de Chile u otras instituciones de crédito o bancarias para tomar el o los préstamos a que se refiere el inciso anterior en los términos que señala, para lo cual no regirán las disposiciones restrictivas de sus respectivas leyes orgánicas o reglamentos.

Artículo 2º.—El producto del préstamo que se contrate de acuerdo con la autorización concedida en el artículo anterior será invertido en los siguientes fines:

- a) Renovación y mecanización del equipo de aseo Eº 30.000
- b) Construcción de casas para obreros municipales .. 20.000

- c) Habilitación de campos deportivos existentes 25.000
- d) Construcción de edificio para garage y casa habitación para chofer mecánico 20.000
- e) Expropiación de terrenos para apertura de calles y plazas y plano regulador 30.000
- f) Aporte a la Dirección de Obras Sanitarias para el cambio de cañería desagüe en Sargento Aldea y construcción de canales de desagües de aguas lluvias en otras calles 35.000
- g) Extensiones de alumbrado 20.000
- h) Aporte de la Dirección de Pavimentación para obras en las calles 20.000

Eº 200.000

Artículo 3º.—La Municipalidad de Coronel, en sesión extraordinaria especialmente citada y con el voto conforme de los cuatro quintos de los regidores en ejercicio, podrá invertir los fondos sobrantes de una en otra de las obras proyectadas, aumentar la partida consultada para una si resultare insuficiente para su total ejecución con fondos de las otras o alterar el orden de prelación en la ejecución de las obras consultadas.

Artículo 4º.—Establécese con el objeto de atender el servicio del préstamo que autoriza la presente ley una contribución adicional de un dos por mil anual sobre el avalúo de los bienes raíces de la Comuna de Coronel, contribución que regirá desde el semestre siguiente al de la vigencia de esta ley y hasta el pago total del préstamo a que se refiere el artículo 1º o hasta la inversión del total de las sumas establecidas en el artículo 2º.

Con el mismo objeto anterior prorrogase hasta la misma fecha la contribu-

ción de un uno por mil establecida en la ley N° 12.821.

Artículo 5º—El rendimiento de los impuestos a que se refiere el artículo anterior se invertirá en el servicio del préstamo autorizado, pero la Municipalidad de Coronel podrá girar con cargo al rendimiento para su inversión directa en las obras a que se refiere el artículo 2º en el caso de no contratarse el préstamo. Podrá, asimismo, destinar a dichas obras el excedente que pudiera producirse entre esos recursos y el servicio de la deuda en el caso de que ésta se contrajere por un monto inferior al autorizado.

Artículo 6º—En caso de que los recursos a que se refiere el artículo anterior fueren insuficientes para el servicio de la deuda o no se obtuvieren en la oportunidad debida, la Municipalidad completará la suma necesaria con cualquiera clase de fondos de sus rentas ordinarias.

Artículo 7º—El pago de intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias de la deuda se hará por intermedio de la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública para cuyo efecto la Tesorería Comunal de Coronel, por intermedio de la Tesorería General de la República, pondrá oportunamente a disposición de dicha Caja los fondos necesarios para cubrir esos pagos, sin necesidad de decreto del Alcalde, en caso de que éste no haya sido dictado en la oportunidad debida.

La Caja de Amortización atenderá el pago de estos servicios de acuerdo con las normas por ella establecidas para el pago de la deuda interna.

Artículo 8º—La Municipalidad depositará en la cuenta de depósito fiscal "F-26 Servicio de Empréstitos y Bonos", los recursos que destina esta ley al servicio del empréstito y la cantidad a que ascienda dicho servicio por intereses y amortizaciones ordinarias. Asimismo, la Municipalidad de Coronel deberá consultar en su presupuesto anual, en la partida de ingresos extraordinarios, los recur-

sos que produzca la contratación del empréstito, y en la partida de egresos extraordinarios las inversiones hechas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2º de esta ley.

Artículo 9º—La Municipalidad deberá publicar en la primera quincena del mes de enero de cada año, en un diario o periódico de la localidad o de la cabecera de la provincia si allí no lo hubiere, un estado del servicio del empréstito y de las inversiones hechas de acuerdo con el plan contemplado en el artículo 2º de la presente ley".

En segundo lugar, se entró a considerar el proyecto de ley, remitido por el Senado e informado por la Comisión de Gobierno Interior, por el cual se autoriza a la Municipalidad de Valparaíso para transferir gratuitamente un inmueble a la Sociedad Unión Mutualista de Ambos Sexos de esa ciudad.

Puesto en discusión, usaron de la palabra los señores Rivera (Diputado Informante), Zamorano, Muraro, Zumaeta, Decombe, Rivas, Ballesteros, Oyarzún y Acevedo.

Cerrado el debate y puesto en votación, se dio por aprobado en general el proyecto por asentimiento unánime y en particular, reglamentariamente, por no haber sido objeto de indicaciones.

Quedó, en consecuencia, terminada la discusión del proyecto en el Congreso Nacional y, en conformidad con el acuerdo adoptado a su respecto que se puso en conocimiento del Senado, quedó éste concebido en los siguientes términos:

Proyecto de ley:

"Artículo 1º— Autorízase a la Municipalidad de Valparaíso para donar a la Sociedad Unión Mutualista de Ambos Sexos un terreno de su propiedad ubicado en el Cerro Polanco de dicha ciudad calle Ureta números 431 y 439.

Artículo 2º—El inmueble cuya donación se autoriza, es parte de uno de mayor extensión que se encuentra inscrito a fojas 1625 vta., N° 2083, del Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso correspondiente al año 1957 y tiene los siguientes deslindes y dimensiones particulares: Norte, en 16,20 metros con pasaje de por medio con propiedad municipal; Sur, con 16,50 metros con calle Fuentecilla; Oriente, con 9,90 metros con propiedad del señor Colombo Solari y Poniente, en 13,50 metros con calle Ureta.

Artículo 3º— La donación a que se refiere esta ley estará exenta del trámite de la insinuación y la Sociedad Unión Mutualista de Ambos Sexos destinará el inmueble en referencia al funcionamiento permanente de una Escuela diurna y nocturna, que se denominará "Fermín Viva-ceta".

Artículo 4º— Si por cualquiera causa la Sociedad no destinare el predio en referencia a los fines indicados en el artículo anterior, la transferencia quedará resuelta de pleno derecho y el inmueble volverá al dominio de la Municipalidad de Valparaíso".

En tercer lugar, correspondía ocuparse del proyecto de ley, de origen en una moción del señor Rivera e informada por las Comisiones de Trabajo y Legislación Social y de Hacienda, por el cual se legisla en favor de los jinetes, cuidadores de caballos y jubilados de la Caja de Retiro y Previsión Social de los Empleados de los Hipódromos.

Puesto en discusión, usaron de la palabra los señores Rivera (Diputado Informante de la Comisión de Trabajo y Legislación Social), Morales, don Carlos, Reyes Moya, Hamuy y Zamorano.

Cerrado el debate y puesto en votación secreta, se dio por aprobado en general el proyecto por 48 votos contra 4, quedando pendiente su votación particular por ha-

ber llegado a su término el tiempo destinado a la Tabla de Fácil Despacho.

ORDEN DEL DIA

A indicación del señor Juliet (Presidente) y por la unanimidad de 31 votos, se acordó prorrogar hasta el término del constitucional el plazo reglamentario de urgencia del proyecto de ley, que figuraba en el primer lugar de la Tabla del Orden del Día de la presente sesión, por el cual se dispone que el Alcalde de la Municipalidad de San Miguel será designado por el Presidente de la República.

A proposición del señor Rivera y por asentimiento tácito, se acordó continuar ocupándose, de inmediato sobre Tabla, y con tratamiento reglamentario de Fácil Despacho, del proyecto de ley, recientemente aprobado en general por la Sala, que legisla en favor de los jinetes, cuidadores de caballos y jubilados de la Caja de Retiro y Previsión de los Empleados de Hipódromos.

Durante la discusión de dicha iniciativa legal, se formularon por los señores Diputados que se indican las siguientes indicaciones:

El señor Rivera, para agregar el siguiente inciso al artículo único:

"Los jinetes y cuidadores de caballos con menos de diez años de servicios efectivos, por razón de accidente del trabajo o de enfermedad profesional, ocurrido o contraída con posterioridad a la fecha indicada en el inciso anterior, se inutilitarán absolutamente y en forma irreparable para el trabajo, se les considerará, asimismo, como que efectivamente ejercieron la profesión durante diez años para todos los efectos de la jubilación y el montepío, Los que por iguales causas y en las mismas circunstancias, se invalidaren sólo parcialmente, o sea, no queda-

ren en condiciones de ganar el 30% de lo que generalmente gana dentro de la misma actividad una persona física e intelectualmente sana y de edad e instrucción análogas, tendrán también derecho a ser considerados para los efectos indicados como que ejercieron la profesión durante diez años, pero, el monto de su pensión de jubilación será reducido en proporción al margen de capacidad de trabajo que les restare. Causarán, también, derecho al montepío proporcional”.

El señor Zamorano, para agregar el siguiente inciso nuevo:

“Este mismo beneficio recibirán los preparadores, jinetes y cuidadores de caballos que se acojan o se encuentren acogidos a la jubilación”.

El señor Acevedo, para consultar el siguiente artículo nuevo:

“Artículo...— La Caja de Retiro y Previsión Social de Preparadores y Jinetes deberán distribuir totalmente los ingresos previstos por la ley para el pago de jubilaciones, debiendo abstenerse, en consecuencia, de formar un fondo de reserva”.

Los señores Morales, don Carlos, Hamuy, Muñoz Horz y Rivera, para consultar la siguiente disposición:

“Los preparadores y jinetes de los hipódromos pagarán la tasa del impuesto fijada en el artículo 39 de la Ley sobre Impuesto a la Renta.

El impuesto correspondiente les será descontado por los respectivos hipódromos, mensualmente, con cargo a los porcentajes obtenidos, y serán integrados en la respectiva oficina de Impuestos Interiores”.

El señor Juliet (Presidente) declaró reglamentariamente aprobado el artículo transitorio por no haber sido objeto de indicaciones y, además, improcedente la última de las indicaciones más arriba transcritas, por no decir relación con las ideas matrices o fundamentales del proyecto.

Por su parte, el señor Zamorano hizo presente a la Mesa que retiraba su indicación y, como ningún otro señor Diputado la hizo suya, el señor Juliet (Presidente) la dio reglamentariamente por retirada.

Puesto en votación secreta el artículo único del proyecto, se dio por aprobado por 46 votos contra 6.

La indicación del señor Rivera, que tenía por objeto agregar al artículo único un inciso nuevo, en votación secreta se dio por aprobada por 39 votos contra 2.

Puesta en votación la indicación del señor Acevedo, por tres veces sucesivas no hubo quórum de votación.

En conformidad con lo dispuesto en el artículo 166º del Reglamento se procedió a llamar a los señores Diputados por dos minutos.

Transcurrido el plazo reglamentario y puesta dicha indicación en votación nominativa, se dio por rechazada por 25 votos contra 10 y 6 abstenciones.

Quedó, en consecuencia, terminada la discusión del proyecto en su primer trámite constitucional y, en conformidad con los acuerdos adoptados a su respecto, se mandó comunicar al Senado concebido en los siguientes términos:

Proyecto de ley:

“Artículo único.— Agrégase al artículo 8º de la ley Nº 6.836, de 26 de febrero de 1941, modificado por la letra f) del artículo 1º de la ley Nº 9.576, de 14 de marzo de 1950, los siguientes incisos finales:

“Para todos los efectos del montepío se considerará que ejercieron efectivamente la profesión, durante diez años, los jinetes y cuidadores de caballos que antes de enterar ese lapso como profesionales, hayan fallecido a partir del 14 de abril de 1947 o que, en adelante fallezcan a consecuencia de accidente del trabajo comprobado como tal, por la entidad o la ins-

titución que al momento del fallecimiento haya estado o esté cubriendo este riesgo profesional.

Los jinetes y cuidadores de caballos con menos de diez años de servicios efectivos que, por razón de accidente del trabajo o de enfermedad profesional, ocurrido o contraída con posterioridad a la fecha indicada en el inciso anterior, se imposibilitaren absolutamente y en forma irrecuperable para el trabajo, se les considerará, asimismo, como que efectivamente ejercieron la profesión durante diez años para todos los efectos de la jubilación y el montepío. Los que por iguales causas y en las mismas circunstancias se invalidaren sólo parcialmente, o sea, no quedaren en condiciones de ganar el 30% de lo que generalmente gana dentro de la misma actividad una persona física e intelectualmente sana y de edad e instrucción análogas, tendrán también derecho a ser considerados para los efectos indicados como que ejercieron la profesión durante diez años, pero, el monto de su pensión de jubilación será reducido en proporción al margen de capacidad de trabajo que le restare. Causarán, también, derecho al montepío proporcional”.

Artículo transitorio.— Concédese a los jubilados de las Cajas de Retiro y Previsión Social de los Empleados de los Hipódromos y de las de Preparadores y Jinetes que no se acogieron, en su oportunidad, a lo dispuesto en el segundo de los artículos transitorios agregados por la letra h) del artículo 1º de la ley N° 9,576, de 14 de marzo de 1950, a continuación del artículo 3º transitorio de la ley N° 6,836, de 26 de febrero de 1941, y por una sola vez, un nuevo plazo de seis meses contado desde la fecha de la presente ley, para ejercitar la facultad que les concede el primero de los artículos nuevos agregados por la letra e) de la ley N° 9,576, a continuación del 9º de la ley N° 6,836, ya referida, en orden a recuperar dentro de las respectivas Cajas los derechos de

imponentes al fondo de retiro o al de previsión social, o ambos a la vez, en las mismas condiciones en él establecidas.

Los que se acojan a esta disposición, recuperarán los referidos derechos sólo a partir de la fecha del acuerdo correspondiente del Directorio respectivo”.

En el segundo lugar de la Tabla del Orden del Día figuraban las observaciones formuladas por S. E. el Presidente de la República al proyecto de ley que exime del pago de patentes municipales a los negocios que funcionan en vegas y mercados.

Dichas observaciones tenían por objeto suprimir del artículo único del proyecto, la frase final “a partir del día 6 de abril de 1959” y reemplazar por un punto (.) la coma (,) que figura después de la cifra “1954”.

Puestas en discusión, usaron de la palabra los señores Pareto, Foncea, Morales, don Carlos y Correa Larraín, quedando pendiente el debate por haber llegado a su término el tiempo destinado al Orden del Día.

CAMBIOS EN EL PERSONAL DE COMISIONES

Se dieron por aprobados los siguientes cambios en el personal de las Comisiones que se indican:

Agricultura y Colonización

Se aceptó la renuncia del señor Salazar y se designó en reemplazo al señor Phillips.

Gobierno Interior

Se aceptaron las renunciaciones de los señores Sandoval y Videla López y se designaron en reemplazo a los señores Morales, don Joaquín y Riquelme, respectivamente.

Especial Investigadora de Mademsa
y Madeco

Se aceptaron las renunciaciones de los señores Valdés Riesco y Domínguez y se designaron en reemplazo a los señores Pereira y González Fernández, respectivamente.

Minería e Industrias

Se aceptó la renuncia del señor Mercado y se designó en reemplazo al señor Rivas.

INCIDENTES

El primer turno de la Hora de Incidentes correspondía al Comité Radical.

Usó de la palabra el señor Ahumada Pacheco, para referirse a diversas necesidades de la Escuela Industrial de San Fernando, de la provincia de Colchagua, que le impiden desarrollar normalmente sus labores docentes.

Solicitó se transcribieran sus observaciones, en su nombre y en el del Comité Radical a lo que adhirió el Comité Liberal al señor Ministro de Educación Pública.

En seguida, se refirió a la necesidad de proceder a la pronta construcción de un nuevo edificio para la Escuela Superior N° 4 de Hombres de Rancagua, en la provincia de O'Higgins.

Solicitó se transcribieran sus observaciones en su nombre y el del Comité Radical, a lo que adhirió el Comité Liberal y Conservador al señor Ministro de Educación Pública para que la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos proceda a construir, a la brevedad posible, un nuevo edificio para la Escuela Superior de Hombres N° 4 de Rancagua.

A continuación SS^a se refirió a la grave situación económica que afecta al personal de la Sección Transportes de la Empresa de los Ferrocarriles del Esta-

do que desempeña labores de alta responsabilidad que se encuentran muy mal remuneradas.

Solicitó se transcribieran sus observaciones, en nombre del Comité Radical, a lo que adhirió los señores Bulnes y Zamorano, al señor Ministro de Economía para que ellas sean puestas en conocimiento del señor Director General de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, para que adopte las medidas destinadas a solucionar este problema.

El turno siguiente correspondía al Comité Liberal.

Usó de la palabra el señor Bulnes para referirse a los protocolos de navegación y arbitraje con la República Argentina y a diversos problemas relacionados con cuestiones limítrofes.

El señor Galleguillos (Presidente accidental), constituyó la Sala en sesión secreta de acuerdo con la facultad que le confiere el N° 18 del artículo 53 del Reglamento.

Se suspendió la sesión para constituir la Sala en sesión secreta.

Reanudada la sesión pública, la Mesa anunció la siguiente Tabla de Asuntos de Fácil Despacho para las sesiones próximas:

1.—Moción que autoriza al Presidente de la República para transferir un predio ubicado en Talcahuano al Ejército Evangélico de Chile.

2.—Moción que concede el derecho a percibir remuneración por sus funciones a los directores de los sindicatos de Oficiales y Tripulantes de la Marina Mercante Nacional.

3.—Moción que autoriza a los imponentes de las Cajas de Previsión para firmar convenios con la Corporación de la Vivienda, con el objeto de que puedan adquirir propiedades.

4.—Moción que declara feriado el tercer domingo de marzo de cada año para

los trabajadores del gremio hotelero y similares.

5.—Moción que modifica la ley N° 13.915, que autorizó a la Municipalidad de Temuco para contratar un empréstito.

6.—Moción que concede los beneficios de la ley N° 11.109 a diversos moradores de poblaciones ubicadas en Vallenar.

7.—Proyecto del Senado que autoriza al Presidente de la República para desafectar de su calidad de bien nacional de uso público un trecho del antiguo camino de Villarrica a Lago Calafquén, en el lugar denominado "Pucará", y para otorgar a particulares de escasos recursos que lo ocupan, títulos definitivos de dominio.

8.—Moción que autoriza la expropiación del predio denominado "Chacra Anita", ubicado en la comuna de Quinta Normal.

9.—Moción que autoriza a la Municipalidad de Algarrobo para contratar un empréstito.

10.—Mensaje que concede abono de tiempo a los capitanes de transporte, tenientes primeros, de mar, teniendo primeros auxiliares y grados equivalentes de las Fuerzas Armadas, con el objeto de percibir mayor sueldo.

11.—Moción que autoriza la transferencia de un predio al Centro Femenino de Acción Social de Talca.

12.—Moción que incluye a doña Carmen Rosa Pulgar vda. de Solar en los beneficios de la ley N° 12.240, sobre venta de propiedades fiscales a empleados y obreros de la Administración de Puertos de San Antonio.

13.—Moción que modifica el Código del Trabajo en lo relativo a la designación del delegado en caso de declaración de huelga por parte de un sindicato, si la Junta Permanente de Conciliación y Arbitraje no lo hiciera.

14.—Moción que desafecta de su calidad de bien fiscal y destina al uso público los terrenos denominados "Parque Lo Franco", de la comuna de Quinta Normal.

El turno siguiente pertenecía al Comité Demócrata Cristiano.

Usó de la palabra el señor Videla Riquelme para referirse a un proyecto de ley presentado por SSª que concede aumento de remuneraciones al personal de la Empresa Portuaria de Chile.

Solicitó se transcribieran su observaciones en su nombre, a lo que adhirió el señor Zamorano, a Su Excelencia el Presidente de la República, adjuntándole el proyecto de ley a que hizo mención SSª, solicitándole se sirva prestarle su patrocinio constitucional.

En seguida, SSª, se refirió a la conveniencia de que el Supremo Gobierno respete el escalafón y la antigüedad del personal para la designación de Administrador del Puerto de San Antonio.

Solicitó se transcribieran sus observaciones a S. E. el Presidente de la República y al Ministro de Hacienda con el objeto de que cuando se provea el cargo de Administrador del Puerto de San Antonio se dé fiel y estricto cumplimiento al escalafón y antigüedad.

CAMBIOS EN EL PERSONAL DE COMISIONES

Se dio cuenta de los siguientes cambios en el personal de las Comisiones que se indican:

Agricultura y Colonización

Renunciaron los señores Phillips y Allende y se designaron en reemplazo a los señores Salazar y Urrutia, don Juan Luis.

Proyectos de acuerdo

Se encontraba pendiente el siguiente proyecto de acuerdo, que había sido declarado sin discusión por ser obvio y sencillo:

Del señor Gaona, apoyado por el Comité Demócrata Cristiano:

“Teniendo presente:

Proyecto de acuerdo:

“Que las Escuelas números 90 y 91 de la comuna de Pichilemu, están trabajando en condiciones materiales y sanitarias que atentan contra la seguridad y la salud de los educandos, al extremo de que la de Niñas número 91 funciona con salas de clase sin vidrios, exponiendo a las alumnas al rigor del clima de invierno.

“La Honorable Cámara acuerda:

“Dirigir oficio al señor Ministro de Educación Pública, a fin de que se arbitren las medidas necesarias para que se proceda a efectuar las reparaciones que procedan, sin perjuicio de que se contemple en el plan de inversiones del próximo año la construcción de un grupo escolar, y a que en la actualidad existen terrenos para ello, donados por los vecinos y la Ilustre Municipalidad”.

Puesto en votación se dio por aprobado por asentimiento unánime.

El señor Valdés Solar, apoyado por el Comité Nacional Popular presentó el siguiente proyecto de acuerdo:

“Honorable Cámara:

Los habitantes de la Población Lorenzo Arenas, de la ciudad de Concepción, afectados al régimen de previsión del Servicio de Seguro Social, han solicitado insistentemente de las autoridades respectivas la entrega de los títulos de dominio sobre las viviendas que actualmente ocupan y la instalación de cálifonts en los edificios de departamentos.

En la actualidad se encuentran dichos pobladores en una situación precaria, debido a que al fallecimiento del imponente pierden sus familiares todo derecho para proseguir ocupando las viviendas, sin aceptársele al cónyuge sobreviviente la transferencia de la propiedad.

Las razones invocadas por los peticionarios evidentemente obedecen a una justificada aspiración de índole social, motivo por el cual vengo en solicitar de la Honorable Cámara de Diputados el siguiente

Oficiar al señor Ministro de Salud, para que sean entregados en un tiempo prudencial los títulos de dominio de las viviendas que actualmente ocupan los imponentes del Servicio de Seguro Social en la Población Lorenzo Arenas, de Concepción, y sean instalados los cálifonts en los edificios de departamentos, cuyo material ya se encuentra adquirido por ese Servicio”.

Por asentimiento unánime, se declaró sin discusión por ser obvio y sencillo y se dio por aprobado en igual forma.

El señor Valdés Larraín (Comité Conservador Unido) presentó el siguiente proyecto de acuerdo:

“Considerando:

Que una de las necesidades más apremiantes de la comuna y ciudad de San Bernardo es la construcción de un moderno establecimiento educacional en el que pueda funcionar el Liceo de Hombres;

Que el señor Ministro de Educación Pública, después de estudiar los antecedentes respectivos y de realizar una detenida visita a la ciudad, pudo comprobar el mal estado en que se encuentra el actual local, que no cuenta con ninguna comodidad y que tiene una capacidad limitada que obliga a dejar cada año a cientos de alumnos que no pueden matricularse;

Que hace algunos años se adquirió el terreno necesario para iniciar esa construcción,

La Honorable Cámara acuerda:

Dirigir oficio al señor Ministro de Educación Pública para que resuelva iniciar, por intermedio de la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos, la construcción del Liceo de Hombres de San Bernardo”.

Puesto en votación por tres veces sucesivas, se declaró sin discusión por ser obvio y sencillo por 32 votos contra 1 y 7 abstenciones.

Quedó pendiente por haber llegado la Hora de término de las Votaciones.

PRORROGA DE INCIDENTES

Dentro del tiempo del Comité Democrata Cristiano continuó con el uso de la palabra el señor Videla Riquelme.

Se refirió al problema del pago de las remuneraciones del personal de la Empresa Portuaria de Chile y también a la necesidad de destinar los recursos necesarios para proceder a efectuar los trabajos de conservación y reparación del puerto de San Antonio, que se encuentra en un lamentable estado de abandono.

Solicitó se dirigiera oficio, en su nombre, a S. E. el Presidente de la República y al señor Ministro de Hacienda con el objeto de que se destinen los fondos necesarios para reparaciones y conservación del puerto de San Antonio y para que en el reparto de los fondos de compensación del personal de la Empresa Portuaria de Chile se respeten a las más elementales normas de equidad.

En seguida, usó de la palabra el señor Suárez para referirse a la situación aflicta con motivo de los sismos últimos de los damnificados de la localidad de Puerto Saavedra y a la actuación que la habría correspondido desempeñar a las autoridades, en especial, al Gobernador de Puerto Saavedra.

El turno siguiente, correspondía al Comité Democrático.

Usó de la palabra el señor Lavandero. En primer término, solicitó que las observaciones formuladas por el señor Suárez fueren transmitidas en nombre del señor Diputado y de SSª al señor Ministro del Interior.

En seguida, se refirió a la situación producida con motivo de la defensa que había efectuado el Fiscal de la Superintendencia de Seguridad Social señor Carlos Briones Olivos en un juicio seguido contra la Caja Nacional de EE. PP. y Periodistas por la Firma Wachholtz, Figari y Cía. Ltda., juicio en el cual, el Fiscal designado en su calidad de funcionario de la referida Superintendencia está

demandando de la Caja E° 12.000 en juicio de cobro de honorarios.

Expresó S.Sa. que la Contraloría General de la República estimaba que no era procedente el cobro de honorarios por dicho profesional en los hechos referidos.

Solicitó se transcribieran sus observaciones al señor Contralor General de la República y que se le hicieran llegar diversos antecedentes que puso a disposición de la Mesa, con el objeto de que dicho Organismo proceda a instruir un sumario e investigue algunas irregularidades producidas con relación a los hechos denunciados.

PETICIONES DE OFICIOS

Los señores Diputados que se indican, solicitaron que en conformidad al artículo 173 del Reglamento se despacharan en sus respectivos nombres los siguientes oficios:

Del señor Barra, al señor Ministro de Obras Públicas, con el objeto de que se sirva considerar la necesidad de conceder a los obreros que, por vejez o invalidez serán desahuciados en la Dirección de Pavimentación Urbana, el mismo beneficio de una indemnización extraordinaria otorgada anteriormente a un grupo de obreros excluidos de ese servicio por razones similares.

Del señor Lorca, al señor Ministro del Interior, con el objeto de obtener la aprobación de los actuales límites de la comuna de Quinta Normal en el sector sur-oriente de su territorio. Solicitó, asimismo, se recabe de la Municipalidad de Santiago la aprobación de la modificación señalada a la que se refieren los planos que se acompañan.

Del señor Santandreu, al señor Ministro de Hacienda, con el objeto de que se sirva considerar la conveniencia de dar el carácter de permanente a las subvenciones que en el presupuesto de ese Ministerio se concedieron para el año en curso con cargo a la cuota asignada a los parlamenta-

rios, y que figuran con los N.ºs. "25) Colonia Escolar de Coltauco, 80" y "29) Liga de Estudiantes Pobres de Rengo... 39". (Provincia de O'Higgins).

Del señor Barra, al señor Ministro de Obras Públicas, para que se sirva recabar del señor Vicepresidente de la Corporación de la Vivienda, que proceda a suspender las medidas adoptadas en principio, que tienden a la expropiación de un grupo de viviendas comprendido en las calles O'Higgins, Sargento Aldea, Negueira, Blanco Encalada y Egaña, en la comuna de Tomé. La petición se funda en el hecho de que cerca de 300 pobladores serían desalojados para construir en dicho sitio nuevas poblaciones.

Del señor Lorca, al señor Ministro de Justicia, con el objeto de que se sirva acoger la petición formulada por los sectores más representativos de la localidad de Curacaví, en orden a obtener la modificación del artículo 44 del Código Orgánico de Tribunales suprimiéndose la frase que dice: "y la comuna de Curacaví del Departamento de Santiago", con el fin de lograr que la administración de justicia de esa comuna pase a depender del departamento de Santiago.

Del señor Ahumada, don Hermes:

Al señor Ministro del Interior, para que arbitre las medidas conducentes a la instalación de un teléfono público en la localidad de Tinguiririca, de departamento de San Fernando, que cuenta con más de 3.000 habitantes y carece de este importante medio de comunicación.

Al señor Contralor General de la República, para reiterarle la petición en el sentido de que se envíe con urgencia un Inspector de ese Servicio para que investigue posibles irregularidades cometidas en la Municipalidad de Las Cabras.

Al señor Ministro de Educación Pública, para que informe a esta Corporación acerca de la posibilidad que existe de construir un grupo escolar en el pueblo de Coltauco, para lo cual se podrían aprovechar los terrenos cedidos por la Municipalidad con este fin.

Al señor Ministro de Hacienda, para que arbitre las medidas que sean necesarias con el objeto de adquirir un bien raíz en la ciudad de Rancagua, hasta por la cantidad de sesenta mil escudos, destinado al funcionamiento de la Inspección del Trabajo de ese lugar, ya que la casa que en la actualidad ocupa ha sido solicitada reiteradamente por su dueño.

Al señor Ministro del Interior, para que se sirva disponer que se aumente la dotación del personal de Carabineros de Coltauco.

Al señor Ministro de Economía, con el objeto de que se sirva acoger la petición formulada por un grupo de vecinos en el sentido de que el ferrocarril que hace el recorrido de Pelequén a Las Cabras, restablezca el paradero en la localidad de El Carmen.

Por haber llegado la hora de término de la sesión, se levantó ésta a las 19 horas y 58 minutos.

Sesión 35ª, Ordinaria, en martes 9 de agosto de 1960. Presidencia del señor Juliet. Se abrió a las 20 horas y 15 minutos, y asistieron los señores:

Acevedo P., Juan	Isla H., José Manuel
Ahumada P., Hermes	Jensen P., Ernesto
Ahumada T., Juan	Machiavello P., Víctor
Allende U., Nicanor	Martones M., Humberto
Bulnes S., Jaime	Mercado I., Julio
Cademartori I., José	Momberg R., Hardy
Carmona P., Juan de D.	Moreno L., Adolfo
Clavel A., Eduardo	Muñoz H., Carlos
Corral G., Máximo	Orellana F., Octavio
Correa L., Salvador	Oyaree J., José
Decombe E., Alberto	Pablo E., Tomás
Domínguez B., Arturo	Pantoja Q., Daniel
Donoso V., Guillermo	Pareto G., Luis
Errázuriz E., Jorge	Peñafiel I., Juan
Errázuriz E., Carlos José	Pereira L., Ismael
Flores C., Víctor	Phillips P., Patricio
Fuentealba M., Renán	Pinto D., Humberto
Fuentes A., Samuel	Reyes M., Juan de Dios
Gaona A., Renato	Rivera B., Guillermo
Guerra C., Bernardino	Romaní V., Hernán
Hernández B., Alfredo	Salazar R., Alfonso
Huerta M., Miguel	Santandreu H., Sebas-

tián	*	Ugalde A., Ana
Scharpe C., Mario		Urrutia de la S., Ignacio
Schmauk S., Rolando		Urrutia P., Juan Luis
Serrano V. R., Enrique		Videla R., Pedro
Spoerer C., Raúl		Yrarrázaval L., Raúl
Suárez G., Constantino		Zamorano H., Antonio

El secretario, señor Goycoolea Cortés, Ernesto, y el Prosecretario, señor Yávar Yávar, Fernando.

ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

No se adoptó resolución alguna al respecto.

CUENTA

Se dio cuenta de:

1º—Un oficio del señor Ministro del Interior, con el que contesta el que se le dirigió en nombre de la Honorable Cámara acerca de la conveniencia destinar fondos para la construcción del Liceo de San Miguel.

2º—Un oficio del señor Ministro de Justicia, con el que contesta el que se le dirigió en nombre del señor Ahumada don Hermes, respecto de la necesidad de crear una Oficina del Registro Civil, en la localidad de Pelequén.

3º—Un oficio del señor Ministro de Minería, con el que contesta el que se le dirigió en nombre del señor Peñafiel, acerca de la necesidad de abrir un poder comprador de minerales de cobre y la instalación de una planta concentradora de minerales en el puerto de Coquimbo.

—*Quedaron a disposición de los señores Diputados.*

4º—Un informe de la Comisión de Vías y Obras Públicas, recaído en el proyecto de ley, originado en una moción de los señores Fuentealba y Miranda Ramírez, que condona a la Cruz Roja de Coquimbo el saldo del préstamo que adeuda a la Corporación de la Vivienda.

—*Quedó en tabla.*

5º—Ocho mociones, con las cuales los señores Diputados que se indican, inician los siguientes proyectos de ley:

Los señores Guerra, Pareto, Muraro, Minchel, Morales, don Carlos, Rodríguez, Oyarce, Poblete, Muñoz Horz y De la Presa, que aumenta las pensiones de jubilación o retiro de que disfrutaban actualmente los ex servidores de la Administración Pública.

—*Se mandó a la Comisión de Gobierno Interior y a la de Hacienda.*

El señor Miranda don Carlos, que concede diversos beneficios al señor Carlos Wollermann Schaeffer.

El señor Domínguez, que reconoce tiempo al señor Julio Cádiz del Canto.

El señor Montes, que aumenta la pensión de que disfruta doña Eulogia del Carmen Quintana;

El señor Isla, que otorga pensión a doña Ernestina del Carmen Galdames viuda de Concha;

El señor Muñoz Horz, que concede pensión a las señoritas Berta Eugenia Azúa Walsh e Irma del Tránsito Azúa Walsh.

—*Se mandaron a la Comisión Especial de Solicitudes Particulares.*

El señor Isla, que denomina "Neandro Schilling" al Liceo de Hombres de San Fernando.

—*Se mandó a la Comisión de Educación Pública.*

El señor Ahumada Trigo, que concede pensión a doña Concepción del Rosario Barrios viuda de Bravo.

—*Se mandó a la Comisión Especial de Solicitudes Particulares.*

ORDEN DEL DIA

En conformidad con el objeto de la presente sesión, a que había ordenado citar el señor Presidente en virtud de la facultad que le confiere el N° 9 del artículo 53 del Reglamento, correspondía continuar ocupándose del permiso constitucional solicitado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores, don Enrique Ortúzar Escobar, para ausentarse del territorio nacional a contar desde el día 12 del presente mes.

Puesto en discusión, usaron de la palabra los señores Oyarce y Moreno.

El Comité Conservador Unido había solicitado la clausura del debate, petición que, puesta de inmediato en votación en conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Reglamento, se dio por aprobada por 31 votos contra 5.

Cerrado el debate y puesto en votación el mencionado permiso constitucional, la Cámara acordó otorgarlo por 37 votos contra 5.

Por haberse cumplido el objeto de la sesión, se levantó ésta a las 20 horas y 55 minutos.

Sesión 36^a, Ordinaria, en jueves 11 de agosto de 1960. Presidencia del señor Juliet. Se abrió a las 11 horas y 15 minutos, y asistieron los señores:

Acevedo P., Juan
 Ahumada T., Juan
 Arellano M., Hernán
 Ballesteros R., Eugenio
 Barra V., Albino
 Cademártori I., José
 Clavel A., Eduardo
 Concha B., Jaime
 Correa L., Salvador
 Cruz D., Eugenio
 Decombe E., Alberto
 Enríquez F., Humberto
 Enríquez F., Inés
 Flores C., Víctor
 Foncea A., José
 Fuentealba M., Renán
 Fuentes A., Samuel
 Gaona A., Renato
 Hernández B., Alfredo
 Holzapfel A., Armando
 Isla H., José M.
 Lavandero I., Jorge
 Lorca V., Alfredo
 Martínez C., Juan
 Martínez M., Humberto
 Mercado I., Julio

Momberg R., Hardy
 Morales A., Carlos
 Morales A., Joaquín
 Moreno L., Adolfo
 Musalem S., José
 Oyarce J., José
 Oyarzún D., José
 Pablo E., Tomás
 Palestro R., Mario
 Palma V., Ignacio
 Pareto G., Luis
 Phillips P., Patricio
 Poblete V., Pedro
 Reyes M., Juan de Dios
 Reyes V., Tomás
 Sáez L., Mario
 Salazar R., Alfonso
 Scharpe C., Mario
 Schmauk S., Rolando
 Sívori A., Carlos
 Urrutia de la S., Ignacio
 Urrutia P., Juan Luis
 Yrarrázaval L., Raúl
 Zamorano H., Antonio
 Zumaeta F., Alonso

El Secretario, señor Goycoolea Cortés, Ernesto, y el Prosecretario, señor Yávar Yávar, Fernando.

ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

No se adoptó resolución alguna al respecto.

CUENTA

Se dio cuenta de:

1º—Un oficio del señor Ministro del Trabajo y Previsión Social, con el que da respuesta al que se le envió, en nombre del señor Lavandero, acerca de la necesidad de solucionar el problema económico que afecta a los imponentes del Departamento de Periodistas de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas.

2º—Tres oficios del señor Ministro de Salud Pública, con los que contesta los que se le dirigieron en nombre de los señores Diputados que se indican, relacionados con las materias que se señalan:

Del señor Fuentealba, acerca de la destinación de fondos para la terminación de un pabellón para la cocina del Hospital de Illapel;

Del señor Loyola, sobre construcción de un cementerio en la comuna de Las Condes, y

De los señores Zamorano y Zumaeta, acerca de la necesidad de destinar una ambulancia para la ciudad de Quilpué.

3º—Dos oficios del señor Ministro de Economía, con los que da respuesta a los que se le enviaron, en nombre de los señores Diputados que se indican, acerca de las siguientes materias:

Del señor Ahumada Pacheco, sobre electrificación de diversos sectores de la comuna de Coltauco, y

Del señor Guerra, acerca de la construcción de una Hostería en la localidad de Pica.

—*Quedaron a disposición de los señores Diputados.*

4º—Dos informes de la Comisión de Gobierno Interior:

El primero, recaído en el proyecto de ley, de origen en una moción de la señora Inés Enríquez, que autoriza a la Municipalidad de Valdivia para que pueda mo-

dificar la inversión de los fondos a que se refiere la ley 13.295.

El segundo, recaído en el proyecto de ley, de origen en una moción de los señores Errázuriz, don Jorge; Urrutia, don Ignacio, y Donoso, que denomina "Alejandro Alvarez" a la calle "Don Carlos" de la comuna de Las Condes.

5°—Un informe de la Comisión de Defensa Nacional, recaído en el proyecto de ley, orginado en una moción de los señores Gaona y Morales, don Carlos, y Morales, don Joaquín, que modifica la ley Orgánica de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional. (La Comisión rechaza el proyecto).

—*Quedó en Tabla.*

6°—Diez mociones, con las cuales los señores Diputados que se indican, inician los siguientes proyectos de ley:

El señor Peñafiel, que libera de derechos la internación de un automóvil Chevrolet donado al Convento Santo Domingo de La Serena.

—*Se mandó a Comisión de Hacienda.*

El señor Minchel, que concede pensión a don Enrique Meza Riquelme;

El mismo señor Diputado, que aumenta la pensión de que actualmente disfruta don Luis Mellado Reveco;

El señor Lorca, que concede diversos beneficios a don Carlos Valenzuela Fuenzalida;

De los señores Magalhaes y Oyarzún, que concede diversos beneficios al señor Antonio Valdebenito Silva;

El señor Hernández, que concede pensión a doña Ana Yáñez Acosta;

El señor Urrutia, don Juan Luis, que concede beneficios al señor Oscar Bunter Carrigó;

El señor Holzapfel, que concede beneficios a la señora Luisa Cohen de Berman;

—*Se mandaron a la Comisión Especial de Solicitudes Particulares.*

Los señores Morales, don Carlos; Galleguillos, Juliet, Schaulsohn, Fuentealba y Flores, que modifica diversas disposiciones de la Ley Orgánica de los Juzgados de Policía Local.

—*Se mandó a la Comisión de Trabajo ción, Legislación y Justicia.*

Los señores Gaona, Schmauk, Muñoz Hörz y Morales, don Carlos, que reajusta las pensiones de que disfrutaban los imponentes de la Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional.

—*Se mandó a la Comisión de Trabajo y Legislación Social y a la de Hacienda.*

7°—Dos presentaciones:

Con la primera, el señor Héctor Darrigrandi Aguirre, solicita se deje sin efecto la calificación de que fue objeto por la Junta Calificadora de Oficiales del Ejército, y

Con la segunda, los ex alumnos de las Escuelas Prácticas Agrícolas, Granjas e Industriales solicitan ser considerados en el plan de fomento del gobierno.

—*Se mandó agregar a los antecedentes del proyecto, pendiente en la Comisión de Agricultura y Colonización.*

A indicación del señor Juliet (Presidente) y por asentimiento unánime, se acordó rendir homenaje, inmediatamente después de la Cuenta de la sesión ordinaria del martes próximo y sin perjuicio de los trámites de dicha sesión, a la memoria del doctor Ramón Corbalán Melgarejo y del ex Alcalde de Conchalí, don Pedro Pablo Ramírez, y destinar los quince primeros minutos de la presente sesión a considerar los siguientes asuntos, con tratamiento reglamentario de Despacho Inmediato:

1°—Proyecto de ley que autoriza la erección de un monumento en Punta Arenas a don Mateo Bencur;

2°—Proyecto que modifica la ley 12.240, que concede el derecho a adquirir un bien raíz a los empleados y obreros de la Administración del Puerto de San Antonio.

3°—Proyecto que modifica la ley N° 13.024, que autorizó a la Municipalidad de Providencia para contratar un empréstito;

4°—Proyecto que modifica la ley N° 13.915, que autorizó a la Municipalidad de San Antonio para contratar un empréstito;

5°—Proyecto que condona a la Cruz Roja de Coquimbo el saldo del préstamo que adeuda a la Corporación de la Vivienda;

6°—Proyecto que modifica la ley N° 13.915, que autorizó a la Municipalidad de Temuco para contratar un empréstito;

7°—Proyecto que estende los beneficios de la ley N° 11.109 a los pobladores de diversas poblaciones ubicadas en Valdivia;

8°—Proyecto que deroga el inciso tercero del artículo 1° de la ley N° 7.692, que dispone que los predios destinados a fines deportivos deberán estar situados fuera de los límites urbanos de la comuna respectiva;

9°—Proyecto que autoriza la transferencia de un predio fiscal al Centro Femenino de Acción Social de Talca, y

10.—Proyecto que concede en uso gratuito un inmueble fiscal al Servicio de Investigaciones de Curicó.

DESPACHO INMEDIATO

En conformidad con los acuerdos anteriores, en primer lugar correspondía ocuparse del proyecto de ley, de origen en un Mensaje e informado por las Comisiones de Gobierno Interior y de Hacienda, por el cual se autoriza la erección de un monumento a la memoria del doctor Mateo Bencur, en Punta Arenas.

Puesto en votación general y particular el proyecto, se dio por aprobado por asentimiento tácito.

Quedó, en consecuencia, terminada la discusión del proyecto en su primer trámite constitucional y, en virtud del acuerdo adoptado a su respecto, se mandó comunicar al Senado concebido en los siguientes términos:

Proyecto de ley:

“Artículo 1°—Autorízase la erección de un monumento a la memoria del doctor Mateo Bencur en la ciudad de Punta Arenas, costeadado por el Instituto Chileno-Yugoeslavo de Cultura y otras Institucio-

nes Sociales y culturales de esa localidad.

Artículo 2°—La Municipalidad de Punta Arenas determinará la ubicación del monumento en un lugar público de la ciudad de Punta Arenas.

Artículo 3°—Créase una comisión ad hoc, encargada de determinar las condiciones del monumento y de su recepción definitiva, que estará formada por las siguientes personas, residentes en Magallanes:

Intendente de la Provincia, que la presidirá;

Presidente del Instituto Chileno-Yugoeslavo de Cultura;

Alcalde de Punta Arenas;

Director de Obras Municipales de Punta Arenas, y

Presidente del Consejo Regional del Colegio de Arquitectos.

Artículo 4°—Libérase del pago de derechos de internación, de almacenaje, de los impuestos establecidos en el Decreto N° 2772, de 18 de agosto de 1943, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones posteriores, y, en general, de todo derecho o contribución que se perciba por intermedio de las Aduanas, la adquisición en el extranjero e internación del monumento que se autoriza erigir por la presente ley”.

En segundo lugar, se entró a considerar el proyecto de ley, de origen en una moción del señor Acevedo e informado por la Comisión de Agricultura y Colonización, por el cual se incluye a doña Carmen Rosa Pulgar viuda de Solar en los beneficios de la ley N° 12.240, sobre venta de propiedades fiscales a empleados y obreros de la Administración de Puerto de San Antonio.

Puesto en votación general y particular el proyecto, se dio por aprobado por asentimiento unánime.

Quedó, en consecuencia, terminada la discusión del proyecto en su primer trámite constitucional y, en virtud del acuerdo

adoptado a su respecto, se mandó comunicar al Senado concebido en los siguientes términos:

Proyecto de ley:

“*Artículo único.*—Agrégase en la nómina de predios fiscales que se transfieren a la Caja de Previsión de Empleados Públicos y Periodistas por el número 1º del artículo 1º de la ley N° 12.240, el siguiente: Ocupante Carmen Rosa Pulgar viuda de don Pedro Solar Leiva, Dirección Calle General Ibáñez N° 1736 y número del rol 2627|11”.

En tercer lugar figuraba el proyecto de ley, de origen en un mensaje e informado por las Comisiones de Gobierno Interior y de Hacienda, por el cual se modifica la ley N° 13.024, que autorizó a la Municipalidad de Providencia para contratar un empréstito.

Puesto en votación general y particular el proyecto, se dio por aprobado por asentimiento tácito.

Quedó, en consecuencia, terminada la discusión del proyecto en su primer trámite constitucional y, en virtud del acuerdo adoptado a su respecto, se mandó comunicar al Senado concebido en los siguientes términos:

Proyecto de ley:

“*Artículo 1º*—Introdúcense a la ley N° 13.024, de 30 de septiembre de 1959, las siguientes modificaciones:

a) Reemplázase en el artículo 1º la cantidad “\$ 250.000.000” por esta otra “E° 400.000”;

b) Suprímese en el artículo 3º el punto final y agrégase a continuación la siguiente frase: “y la adquisición de dos máquinas regadoras”;

c) Reemplázase en el inciso primero del artículo 4º, la cifra “\$ 250.000.000” por esta otra “E° 400.000”.

Artículo 2º—Del producido de los empréstitos o de la contribución adicional a que se refieren los artículos 1º y 4º de la ley N° 13.024, la Municipalidad de Pro-

videncia podrá reintegrar al Presupuesto Ordinario los pagos que, con cargo a tal Presupuesto, hubiere efectuado en virtud de lo dispuesto en el artículo 5º de la misma ley”.

En seguida, correspondía tratar el proyecto de ley, de origen en una moción de los señores Bulnes, De la Presa, Valdés Larrain y Videla Riquelme, e informado por la Comisión de Gobierno Interior, por el cual se modifica la ley N° 13.376, que autorizó a la Municipalidad de San Antonio para contratar un empréstito.

Puesto en votación general y particular el proyecto, por asentimiento tácito se dio por aprobado.

Quedó, en consecuencia, terminada la discusión del proyecto en su primer trámite constitucional y, en virtud del acuerdo adoptado a su respecto, se mandó comunicar al Senado concebido en los siguientes términos:

Proyecto de ley:

“*Artículo único.*—Reemplázase en el artículo 2º de la ley N° 13.376, de 12 de septiembre de 1959, que autorizó a la Municipalidad de San Antonio para contratar un empréstito, los rubros “Mercado \$ 20.000.000” y “Puente Playa de Lloleco, \$ 8.000.000” por el siguiente:

“Adquisición de vehículos para recolección de basuras y servicios municipales: E° 28.000”.

En el quinto lugar de esta Tabla especial de Despacho Inmediato, correspondía votar el proyecto de ley, de origen en sendas mociones de los señores Fuentealba y Miranda Ramírez y del señor Ahumada Trigo, e informado por la Comisión de Vías y Obras Públicas, por el cual se condona a la Cruz Roja de Coquimbo el saldo del préstamo que adeuda a la Corporación de la Vivienda.

Puesto en votación general y particular el proyecto, se dio por aprobado por asentimiento unánime.

Quedó, en consecuencia, terminada la discusión del proyecto en su primer trámite constitucional y, en virtud del acuerdo adoptado a su respecto, se mandó comunicar al Senado concebido en los siguientes términos:

Proyecto de ley:

“Artículo único.—Condónase el saldo del préstamo contraído por la Cruz Roja de Coquimbo con la Corporación de la Vivienda y proveniente de la obligación registrada bajo el número 10021, en el Departamento de Contabilidad de la mencionada Corporación.

La Corporación de la Vivienda consultará en sus Presupuestos de 1962 las sumas necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso anterior, suspendiendo mientras tanto el cobro de las cuotas que se encuentran impagas a la fecha de promulgación de la presente ley y de las que se devenguen en el futuro.

La Corporación de la Vivienda podrá, desde luego, extender la respectiva escritura de cancelación de la deuda”.

En sexto lugar, se entró a tratar el proyecto de ley, de origen en una moción del señor González Maertens e informado por la Comisión de Gobierno Interior, por el cual se modifica la ley N° 13.915, que autorizó la prórroga de una contribución sobre los bienes raíces de la comuna de Temuco, con el objeto de construir diversas obras de adelanto local.

Puesto en votación general y particular el proyecto, se dio por aprobado por asentimiento tácito.

Quedó, en consecuencia, terminada la discusión del proyecto en su primer trámite constitucional y, en virtud del acuer-

do adoptado a su respecto, se mandó comunicar al Senado concebido en los siguientes términos:

Proyecto de ley:

“Artículo único.—Reemplázase el N° 3) del artículo 3° de la ley N° 13.915, de 16 de febrero de 1960, por los siguientes, pasando el actual N° 4) a ser N° 5):

- 3) Para continuar las obras de reparación y modernización del Mercado Central de TemucoE° 95.000,00
- 4) Para la reparación y ampliación de la Pérgola ubicada en Av. Pinto, entre las calles Lautaro y Miraflores de la ciudad de TemucoE° 15.000,00”.

A continuación figuraba en la Tabla el proyecto de ley, de origen en una moción del señor Magalhaes e informado por la Comisión de Gobierno Interior, por el cual se extienden los beneficios de la ley N° 11.109, a los actuales moradores de las poblaciones Gómez, Cancha de Carreras, La Polvorera, Quebrada de Los Alemanes y Pueblo de Indios de la ciudad de Valledar.

Puesto en votación general y particular el proyecto, por asentimiento unánime se dio por aprobado.

Quedó, en consecuencia, terminada la discusión del proyecto en su primer trámite constitucional y, en virtud del acuerdo adoptado a su respecto, se mandó comunicar al Senado concebido en los siguientes términos:

Proyecto de ley:

“Artículo único.—Extiéndese los beneficios establecidos en la ley N° 11.109, de

2 de diciembre de 1952, a los moradores que hubieren ocupado o levantado mejoras en terrenos de propiedad municipal después de la dictación de ella en las poblaciones Gómez, Cancha de Carreras, La Polvorera y Quebrada de los Alemanes, situadas en el altiplano norte y población Pueblo de Indios, ubicada en el altiplano sur de la ciudad de Vallenar.

Regirán para todos estos efectos las condiciones establecidas en la ley N° 11.109, con las modificaciones que se introducen en la presente ley.

Los acuerdos municipales correspondientes deberán adoptarse en sesiones especiales citadas al efecto y con los votos favorables de los dos tercios de los regidores en ejercicio. El Secretario Municipal, por su parte, deberá transcribir los acuerdos al Conservador de Bienes Raíces dentro del plazo de treinta días con las nóminas de las personas favorecidas y límites de cada propiedad.

Las nóminas respectivas tendrán el valor de escritura pública para los efectos de su inscripción en el Conservador de Bienes Raíces y demás efectos legales".

En octavo lugar, se entró a considerar el proyecto de ley, de origen en una moción del señor Videla López e informado por la Comisión de Gobierno Interior, por el cual se deroga el inciso tercero del artículo 1° de la ley N° 7.692, que dispone que los predios destinados a fines deportivos deberán estar situados fuera de los límites urbanos de la comuna respectiva.

Puesto en votación general y particular el proyecto, se dio por aprobado por asentimiento tácito.

Quedó, en consecuencia, terminada la discusión del proyecto en su primer trámite constitucional y, en virtud del acuerdo adoptado a su respecto, se mandó comunicar al Senado concebido en los siguientes términos:

Proyecto de ley:

"*Artículo único.*—Derógase el inciso 3° del artículo 1° de la ley N° 7.692, de 9 de noviembre de 1943, que dispone que los predios destinados a fines deportivos que las Municipalidades transfieran a título gratuito al Fisco, deberán estar ubicados fuera de los límites urbanos de la comuna respectiva".

En noveno lugar, correspondía ocuparse del proyecto de ley, de origen en una moción del señor Foncea e informado por la Comisión de Agricultura y Colonización, por el cual se autoriza al Presidente de la República para transferir, a título gratuito, al Centro Femenino de Acción Social de Talca, el predio fiscal ubicado en la calle 6 Oriente N° 1248, de esa ciudad.

Puesto en votación general y particular el proyecto, por asentimiento tácito se dio por aprobado.

Quedó, en consecuencia, terminada la discusión del proyecto en su primer trámite constitucional y, en virtud del acuerdo adoptado a su respecto, se mandó comunicar al Senado concebido en los siguientes términos:

Proyecto de ley:

"*Artículo 1°.*—Autorízase al Presidente de la República para transferir, a título gratuito, al Centro Femenino de Acción Social de Talca, institución con personalidad jurídica, el predio fiscal ubicado en la calle 6 Oriente N° 1248 de la ciudad de Talca, con el objeto de instalar en él un restaurante infantil y de cumplir las demás finalidades de dicha Corporación.

La transferencia estará exenta de todo impuesto o derecho.

Artículo 2°.—La propiedad antes indicada figura en el Rol de Avalúos bajo el

Nº 193|18, con un valor de tres mil setecientos treinta y un escudos, siendo su frente a la calle 6 Oriente de 17 metros, su contrafrente de 66 metros y el fondo de 62 metros, con los siguientes deslindes: Norte, Juan Garrido y otros; Sur, Pedro Passalaqua y otro; Oriente, Armando Rojas y otros, y al Poniente, calle 6 Oriente. La inscripción de dominio vigente en favor del Fisco es la de fojas 587 vuelta Nº 869 del Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Talca correspondiente al año 1936.

Artículo 3º—No se aplicará para los efectos de la presente ley, la disposición contenida en el artículo 1401 del Código Civil.

Artículo 4º—Si por cualquiera causa no se diere cumplimiento a las finalidades de esta ley o expirare la persona jurídica a que se refiere el artículo 1º, el predio que se cede volverá al Fisco”.

En el último lugar de esta Tabla especial de Despacho Inmediato, figuraba el proyecto de ley, remitido por el Senado e informado por la Comisión de Agricultura y Colonización, por el cual se destina un bien fiscal ubicado en Curicó al funcionamiento del Servicio de Investigaciones de esa ciudad.

Puesto en votación general y particular el proyecto, se dio por aprobado por asentimiento unánime.

Quedó, en consecuencia, terminada la discusión del proyecto en el Congreso Nacional y, en virtud del acuerdo adoptado a su respecto que se puso en conocimiento del Senado, quedó éste concebido en los siguientes términos:

Proyecto de ley:

“Artículo único.—Libérase al Presidente de la República de la obligación de enajenar impuesta por los artículos 48 y 50 del DFL. Nº 336, de 25 de julio de 1953,

respecto del inmueble fiscal situado en calle Rodríguez Nº 1041 de la ciudad de Curicó, inscrito a nombre del Fisco a fs. 322 Nº 492, del Registro de Propiedad de 1957, del Conservador de Bienes Raíces de Curicó.

Esta propiedad deberá ser destinada al funcionamiento de la Comisaría de Investigaciones de Curicó”.

En seguida, a indicación de la señora Enríquez doña Inés y por asentimiento tácito, se acordó considerar de inmediato sobre Tabla el proyecto de ley, de origen en una moción de dicha señora Diputada e informado por la Comisión de Gobierno Interior, por el cual se autoriza a la Municipalidad de Valdivia para que pueda modificar la inversión de los fondos a que se refiere la ley Nº 13.295.

Puesto en discusión, usaron de la palabra la señora Enríquez doña Inés y los señores Correa Larraín, Ballesteros y Moreno.

Cerrado el debate y puesto en votación, se dio por aprobado en general el proyecto por asentimiento tácito y en particular, reglamentariamente, por no haber sido objeto de indicaciones.

Quedó, en consecuencia, terminada la discusión del proyecto en su primer trámite constitucional y, en virtud del acuerdo adoptado a su respecto, se mandó comunicar al Senado concebido en los siguientes términos:

Proyecto de ley:

“Artículo único.—Autorízase a la Municipalidad de Valdivia para que, por acuerdo adoptado por los dos tercios de sus regidores en ejercicio, adoptado en sesión especialmente citada con este objeto, pueda modificar la inversión de los fondos contemplados en las letras b), i), l) y n) del artículo 1º de la ley Nº 13.295, de 28 de febrero de 1959, en las mismas obras allí

consultadas o en los objetivos que ella determine”.

ORDEN DEL DIA

En conformidad con el objeto de la presente sesión, a que había ordenado citar el señor Presidente en virtud de la facultad que le confiere el N° 9 del artículo 53 del Reglamento, correspondía ocuparse de diversas iniciativas legales.

En el primer lugar de la Tabla figura el proyecto de ley, de origen en una moción del señor Barra e informado por la Comisión de Agricultura y Colonización, por el cual se autoriza al Presidente de la República para transferir, a título gratuito, un predio fiscal ubicado en la calle Matta de la ciudad de Talcahuano, al Ejército Evangélico de Chile.

Puesto en discusión, usaron de la palabra los señores Acevedo (Diputado informante), Sáez, Correa Larraín, Zamorano, Parreto y Pablo.

Cerrado el debate y puesto en votación, se dio por aprobado en general el proyecto por asentimiento tácito, y, en particular reglamentariamente, por no haber sido objeto de indicaciones.

Quedó, en consecuencia, terminada la discusión del proyecto en su primer trámite constitucional y, en conformidad con el acuerdo adoptado a su respecto, se mandó comunicar al Senado concebido en los siguientes términos:

Proyecto de ley:

“Artículo 1°—Autorízase al Presidente de la República para transferir, a título gratuito, al Ejército Evangélico de Chile, institución con personalidad jurídica, la propiedad fiscal ubicada en la calle Matta N° 199, de la ciudad de Talcahuano, departamento y comuna del mismo nombre, con el objeto de instalar y hacer funcionar

en ella una Escuela dedicada a impartir instrucción primaria.

Artículo 2°—La propiedad antes indicada figura en el Rol de Bienes Raíces, correspondiente a la Inspección de Impuestos Internos de Talcahuano, con el N° 218-13, y tiene un avalúo fiscal para el presente año de \$ 404.000.

Dicha propiedad tiene los siguientes deslindes: Norte, propiedad del señor Jara; Este, propiedad de doña Sofía Ibacache; Sur, calle Matta, y Oeste, propiedad de don Juan Fica.

Artículo 3°—No se aplicará para los efectos de la presente ley, la disposición contenida en el artículo 1401 del Código Civil.

Artículo 4°—Si por cualquiera causa no se diere cumplimiento a las finalidades de esta ley o expirare la persona jurídica a que se refiere el artículo 1°, el predio que se transfiere volverá al dominio del Fisco”.

En segundo lugar, correspondía ocuparse del proyecto de ley, de origen en una moción del señor Ballesteros e informado por la Comisión de Trabajo y Legislación Social, por el cual se concede el derecho a percibir remuneración por sus funciones a los Directores de los Sindicatos de Oficiales y Tripulantes de la Marina Mercante Nacional.

Puesto en discusión, usaron de la palabra los señores Ballesteros, Oyarzún, Yrarrázaval Lecaros, Zamorano, Fuentealba, Cruz, Morales don Carlos, Oyarce, Barra, Hernández y Reyes Moya.

Los Comités Demócrata Cristiano, Nacional Popular y Democrático formularon indicación para omitir el segundo informe de Comisión y entrar inmediatamente a la discusión particular del proyecto.

Por su parte, el señor Yrarrázaval Lecaros presentó una indicación para agregar al artículo único del proyecto, el siguiente inciso nuevo:

“Las asignaciones que reciban los directores sindicales en virtud de la presente ley serán incompatibles con toda otra remuneración que el respectivo director sindical reciba como empleado u obrero de la Marina Mercante”.

Cerrado el debate y puesto en votación general el proyecto, por la unanimidad de 31 votos se dio por aprobado.

Puesta en votación la indicación para omitir el segundo informe de Comisión, se dio igualmente por aprobada por la unanimidad de 29 votos.

Sin debate y por 28 votos contra 4, se dio por rechazado el artículo único puesto en votación conjuntamente con la indicación del señor Yrarrázaval Lecaros.

Puesto nuevamente en votación el artículo único, esta vez en su forma original, se dio por aprobado por la unanimidad de 30 votos.

Quedó, en consecuencia, terminada la discusión del proyecto en su primer trámite constitucional y, en conformidad con los acuerdos adoptados a su respecto, se mandó comunicar al Senado concebido en los siguientes términos:

Proyecto de ley:

“Artículo único.—Agrégase al artículo 377 del Código del Trabajo los siguientes incisos nuevos:

“Sin embargo, los directores de los Sindicatos de Oficiales y Tripulantes de la Marina Mercante Nacional podrán percibir durante el ejercicio de su mandato, una asignación de cargo del Sindicato respectivo. Esta asignación no podrá ser superior, en un monto, a los sueldos, salarios, bonificaciones, asignaciones y otras prestaciones que el director hubiere debido percibir en el caso de trabajar efectivamente para la empresa y estará afecta a todas las imposiciones y descuentos sobre sueldo, salarios y demás remuneraciones del trabajador establecidas en las leyes.

La imposición correspondiente al naviero será de cargo del Sindicato respectivo.

La asignación a que se refieren los incisos anteriores procederá sólo cuando el director no pueda trabajar en la empresa debido a las exigencias de la labor sindical.

La Inspección Provincial del Trabajo determinará el monto de la asignación, a solicitud de la mayoría de los miembros sindicados, y el número máximo de directores que en cada sindicato podrá acogerse a este beneficio”.

En seguida, a proposición de la Mesa y por asentimiento tácito, se acordó entrar a considerar sobre Tabla el proyecto de Ley, en tercer trámite constitucional, por el cual se autoriza a la Municipalidad de La Cisterna para contratar un empréstito.

El Senado le había introducido las siguientes modificaciones:

Artículo 1º

Ha reemplazado la cifra “\$ 135.000.000”, por “Eº 135.000”

Artículo 3º

—En su inciso primero ha reemplazado las cantidades “\$95.000.000”, “\$ 35.000.000”, “\$ 5.000.000”, “\$ 5.000.000” y “\$ 15.000.000” por estas otras “Eº 95.000”, “Eº 35.000”, “Eº 5.000”, “Eº 5.000” y “Eº 15.000”, respectivamente.

Artículo 10

Ha suprimido los nombres “Ciencias”, “Letras”, la conjunción “y” que sigue a este último y los nombres “Progreso”, “Montevideo”, “La Habana” y “Asunción”.

Puesta sucesivamente en discusión y votación dichas enmiendas, sin debate y por asentimiento unánime, se dieron por aprobadas.

Quedó, en consecuencia, terminada la

discusión del proyecto en el Congreso Nacional y, en conformidad con el acuerdo adoptado a su respecto que se puso en conocimiento del Senado, se mandó comunicar a S. E. el Presidente de la República concebido en los siguientes términos:

Proyecto de ley:

Artículo 1º—Autorízase a la Municipalidad de La Cisterna para contratar uno o más empréstitos con el Banco del Estado de Chile u otras instituciones bancarias o de crédito hasta por la suma de Eº 135.000 al interés bancario corriente y con una amortización que extinga la deuda en el plazo máximo de cinco años.

Artículo 2º—Facúltase al Banco del Estado de Chile y demás instituciones bancarias o de crédito para tomar el o los empréstitos a que se refiere el artículo anterior, para cuyo efecto no regirán las disposiciones restrictivas de sus respectivas leyes orgánicas o reglamentos.

Artículo 3º—El producto del o los empréstitos se invertirá por la Municipalidad de La Cisterna en los siguientes fines:

a) Obras de saneamiento y urbanización en la comuna	Eº 95.000
b) Adquisición de materiales para el servicio de aseo e instalación de relleno sanitario para las basuras adquiriendo el correspondiente terreno	35.000
e) Reparación de edificios municipales y ampliaciones	5.000
d) Aporte Municipal al Cuerpo de Bomberos	5.000
e) Obras de construcción y reparación de campos deportivos en la comuna . .	15.000
	<hr/>
	Eº 135.000

La Municipalidad en sesión especialmente citada al efecto y con el voto conforme de los tres cuartos de los Regidores en ejercicio determinará el orden de prelación de las obras y podrá invertir los fondos sobrantes de una obra en otra de las proyectadas y aumentar la partida consultada para una si resultare insuficiente para su total cancelación con fondos de las otras.

Asimismo, con el voto conforme de los tres cuartos de los regidores en ejercicio podrá alterar la prelación acordada o las cantidades indicadas para cada una de las obras.

Artículo 4º—Autorízase a la Municipalidad de La Cisterna para invertir en los fines contemplados en el artículo 3º de la presente ley, directamente, los fondos acumulados en la Cuenta "F-26 de la comuna de La Cisterna" con motivo de la contribución adicional establecida en el artículo 4º, de la ley Nº 11.785, contribución que hasta la fecha se está cobrando, no obstante haberse invertido totalmente los fondos de los empréstitos autorizados en dicha ley y haberse cubierto su servicio.

Prorróguese por el plazo de cinco años el impuesto establecido en el artículo 4º de la ley Nº 11.785, hasta el pago total del o los empréstitos que se contraten en conformidad a esta ley o hasta completar el valor de las obras a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 5º—En caso de que los recursos a que se refiere el artículo anterior fueren insuficientes para el servicio de la deuda o no se obtuvieren en la oportunidad debida la Municipalidad completará la suma necesaria con cualquiera clase de fondos de sus rentas ordinarias. Si, por el contrario, hubiere excedente se destinará éste sin descuento alguno a amortizaciones extraordinarias de la deuda.

Artículo 6º—El rendimiento del impuesto a que se refiere el artículo 4º se invertirá en el servicio del o los préstamos autorizados, pero la Municipalidad de La Cis-

terna podrá girar con cargo a ese rendimiento para su inversión directa en las obras a que se refiere el artículo 3º en el caso de no contratarse el o los préstamos.

Podrá, asimismo, destinar a dichas obras el excedente que pudiera producirse entre esos recursos y el servicio de la deuda en el caso de que ésta se contrajere por un monto inferior al autorizado.

Artículo 7º—La Municipalidad depositará en la cuenta de depósito fiscal "F-26 Servicio de Empréstitos y Bonos" los recursos que destina esta ley al servicio del o los empréstitos y la cantidad a que asciende dicho servicio por intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias. Asimismo, la Municipalidad de La Cisterna deberá consultar en su presupuesto anual en la partida de ingresos extraordinarios los recursos que produzca la contratación del o los empréstitos y en la partida de egresos extraordinarios, las inversiones hechas de acuerdo con la autorización que se concede en el artículo 3º de esta ley.

Artículo 8º—La Municipalidad deberá publicar en la primera quincena del mes de enero de cada año en un diario o periódico de la localidad o de la cabecera del departamento, si allí no lo hubiere un detalle de los ingresos y de la inversión de esta contribución.

Artículo 9º—Sustitúyese el nombre de "Plaza Internacional" ((Población Biaut) por el de "Plaza América".

Artículo 10.—Sustitúyese el nombre de las actuales calles: "Nueva 4", "Nueva 5", "Nueva 6", "Nueva 7", "Nueva 8", por el de "Caracas", "Bogotá", "Quito", "Lima" y "Río de Janeiro", de la Población Biaut, respectivamente".

CAMBIOS EN EL PERSONAL DE COMISIONES

Se dieron por aprobados los siguientes cambios en el personal de las Comisiones que se indica:

Trabajo y Legislación Social

Se aceptó la renuncia de la señora Enríquez doña Inés y se designó en reemplazo al señor Martínez Camps.

Grupo Interparlamentario

Se aceptó la renuncia del señor Reyes Moya y se designó en reemplazo al señor Pereira.

Hacienda

Se aceptó la renuncia del señor Gumucio y se designó en reemplazo al señor Lorca.

En cuarto lugar, correspondía ocuparse del proyecto de ley, de origen en una moción del señor Gumucio e informado por la Comisión de Trabajo y Legislación Social, por el cual se autoriza a los imponentes de las Cajas de Previsión para firmar convenios con la Corporación de la Vivienda, con el objeto de que puedan adquirir propiedades.

Puesto en discusión, usaron de la palabra los señores Lorca, Reyes Vicuña, Reyes Moya, Lavandero, Oyarzún, Oyarce, Phillips y Fuentes.

Los Comités Demócrata Cristiano y Democrático formularon indicación para que se acordara omitir el segundo informe de Comisión y se entrara de inmediato a la discusión particular del proyecto.

El señor Lavandero, por su parte, formuló indicación para agregar el siguiente artículo nuevo:

"Artículo ...—Los imponentes de las distintas Instituciones de Previsión podrán solicitar también sus fondos de retiro a la adquisición de departamentos, locales y oficinas que se vendan o se pongan en pública subasta, de acuerdo con los Decretos con Fuerza de Ley N°s 2 y 39".

Cerrado el debate y puesto en votación

general el proyecto, se dió por aprobado por asentimiento unánime.

La Mesa declaró reglamentariamente aprobados los artículos 1º, 2º, 3º y 4º, por no haber sido objeto de indicaciones.

Sin debate y por 39 votos contra 2, se dió por aprobada la indicación formulada por el señor Lavandero.

Quedó, en consecuencia, terminada la discusión del proyecto en su primer trámite constitucional y, en virtud del acuerdo adoptado a su respecto, se mandó comunicar al Senado concebido en los siguientes términos:

Proyecto de ley:

Artículo 1º—Autorízase a los imponentes de la Caja de Previsión, para firmar convenios de ahorro con la Corporación de la Vivienda, ofreciendo como cuotas de ahorro, los saldos disponibles de sus fondos de retiro.

Artículo 2º—Autorízase, asimismo, para que los imponentes ofrezcan como cuotas de ahorro, los mismos saldos que en el futuro se produzcan, liquidándose éstos en período trimestrales.

Artículo 3º—El imponente de una institución de previsión que deje de serlo, podrá a voluntad solicitar el reintegro de los fondos aportados que provienen de sus fondos de retiro a su respectiva Caja, o bien hacer uso del convenio de ahorro.

Artículo 4º—Los imponentes que obtengan un préstamo hipotecario en su respectiva institución de previsión podrán solicitar que se aplique a ese préstamo en su cuota al contado el saldo que arroje su convenio de ahorro.

Artículo 5º—Los imponentes de las distintas instituciones de previsión podrán solicitar aplicar también sus fondos de retiro a la adquisición de departamentos, locales y oficinas que se vendan o se pongan en pública subasta, de acuerdo con el Decreto con Fuerza de Ley N° 2 y N° 39”.

A continuación, a indicación del señor Phillips y por asentimiento unánime, se acordó tratar de inmediato sobre Tabla el proyecto de ley, en tercer trámite constitucional, por el cual se establece que las donaciones efectuadas o que se efectúen con ocasión de los sismos del mes de mayo de 1960, no estarán sujetas al trámite de la insinuación y se eximirán del pago de todo impuesto, derecho o gravamen.

El Senado le había introducido al artículo único del proyecto, las siguientes enmiendas:

Artículo único

En su inciso primero, ha reemplazado la frase: “en el futuro se efectúen”, por esta otra: “se efectúen dentro del año siguiente a la fecha de publicación de la presente ley”, y la frase final “de todo impuesto, derecho o gravamen”, por la siguiente: “del impuesto de donaciones de la ley 5.427 y de todo impuesto, derecho, tasa u otro gravamen de cualquier naturaleza que afecten su internación”.

En su inciso segundo ha sustituido la frase “de todo gravamen impuesto o derecho”, por la siguiente: “del impuesto de donaciones de la ley 5.427 y de todo impuesto, derecho, tasa u otro gravamen que afecten su internación”.

El inciso tercero ha sido suprimido.

Como inciso tercero y cuarto ha consultado los siguientes nuevos:

“El carácter de donación se acreditará, en todo caso, ante la Aduana, por certificación del Ministerio de Economía”.

“El Administrador de Aduana respectivo autorizará el retiro de estas donaciones, previo reconocimiento, mediante una solicitud en papel simple, suscrita en cada caso, por el representante de las instituciones a que aluden los incisos primero y segundo del presente artículo”.

Puesta en discusión y votación las modificaciones anteriores, sin debate y por asentimiento unánime, se dieron por aprobadas.

Quedó, en consecuencia, terminada la discusión del proyecto en el Congreso Nacional y, en conformidad con el acuerdo adoptado a su respecto que se puso en conocimiento del Senado, se mandó comunicar a S. E. el Presidente de la República concebido en los siguientes términos:

Proyecto de ley:

“Artículo único.—Declárase que las donaciones ya efectuadas o que se efectúen dentro del año siguiente a la fecha de publicación de la presente ley con ocasión de los sismos de mayo de 1960 y sus consecuencias, al Estado, o personas jurídicas de derecho público y a fundaciones o corporaciones de derecho privado, no estarán sujetas a insinuación y estarán liberadas del impuesto de donación de la N° 5.427 y de todo impuesto, derecho, tasa u otro gravamen de cualquier naturaleza que afecten su internación.

Asimismo, no estarán sujetas a insinuación y estarán libres del impuesto de donaciones de la ley 5427 y de todo impuesto, derecho, tasa u otro gravamen que afecten su internación las donaciones que se hagan a las Universidades reconocidas por el Estado.

El carácter de donación se acreditará, en todo caso, ante la Aduana por certificación del Ministerio de Economía.

El Administrador de Aduana respectivo autorizará el retiro de estas donaciones previo reconocimiento, mediante una solicitud en papel simple, suscrita, en cada caso, por el representante de las instituciones a que aluden los incisos primero y segundo del presente artículo”.

En sexto lugar, se entró a considerar el proyecto de ley, de origen en una moción del señor Pareto e informado por la Comisión de Gobierno Interior, por el cual se declara feriado el tercer domingo de marzo de cada año para los trabajadores del gremio hotelero y ramos similares.

Puesto en discusión, usaron de la pala-

bra los señores Pareto, Decombe, Fuentes, Lorca (Diputado Informante) e Isla.

El señor Decombe formuló indicación para reemplazar en el artículo único del proyecto, la frase “ el tercer domingo de marzo” por “el día 1° de mayo”.

A proposición del Comité Conservador Unido y por asentimiento tácito, se acordó omitir el segundo informe de Comisión y entrar inmediatamente a la discusión particular.

Cerrado el debate y puesto en votación general el proyecto, se dio por aprobado por asentimiento unánime.

Sin debate y por 26 votos contra 4, se dio por rechazado el artículo único puesto en votación conjuntamente con la indicación del señor Decombe.

Puesto en votación el artículo único en su forma original, por la unanimidad de 30 votos se dio por aprobado.

Quedó, en consecuencia, terminada la discusión del proyecto en su primer trámite constitucional y, en virtud del acuerdo adoptado a su respecto, se mandó comunicar al Senado concebido en los siguientes términos:

Proyecto de ley:

“Artículo único.—Declárase día oficial del gremio de hoteleros y ramos similares el tercer domingo de marzo de cada año. Ese día los trabajadores del gremio no tendrán la obligación de concurrir a su trabajo.

**CAMBIO DE CONSEJERO PARLAMENTARIO
EN LA CORVI**

A indicación del señor Juliet (Presidente) y por asentimiento unánime, se aceptó la renuncia del señor Senador don Humberto Martones Quezada a su cargo de Consejero de la Corporación de la Vivienda en representación de la Cámara de Diputados y se designó en su reemplazo al

señor Diputado don Humberto Martones Morales.

En la misma forma anterior, se acordó levantar de inmediato la sesión. Eran las 13 horas y 27 minutos.

Sesión 37ª, Ordinaria, en martes 16 de agosto de 1960. Presidencia de los señores Juliet, y Sepúlveda Garcés. Se abrió a las 16 horas y 15 minutos, y asistieron los señores:

Acevedo P., Juan
 Ahumada P., Hermes
 Ahumada T., Juan
 Aidunate F., Pablo
 Allende U., Nicanor
 Barra V., Albino
 Brúcher E., Hernán
 Bulnes S., Jaime
 Cademartori I., José
 Carmona P., Juan de D.
 Clavel A., Eduardo
 Concha B., Jaime
 Cornejo A., Ubaldo
 Correa L., Salvador
 Correa L., Héctor
 Guadra G., Domingo
 David L., Alfonso
 De la Presa C., Rafael
 Decombe E., Alberto
 Del Río G., Humberto
 Díez U., Sergio
 Donoso V., Guillermo
 Edwards O., Enrique
 Enríquez F., Humberto
 Enríquez F., Inés
 Errázuriz E., Jorge
 Errázuriz E., Carlos J.
 Espinosa V., Ramón
 Flores C., Víctor
 Foncea A., José
 Fuentealba M., Renán
 Fuentes A., Samuel
 Galleguillos V., Floren-
 cio
 Gaona A., Renato
 González M., Víctor
 Gormaz M., Raúl
 Gumucio V., Rafael A.
 Hamuy B., Mario
 Hernández B., Alfredo

Hillman S., Fritz
 Huerta M., Miguel
 Isla H., José Manuel
 Jaramiño L., Armando
 Lacassie A., Juan
 Lavandero I., Jorge
 Lorca V., Alfredo
 Martínez C., Juan
 Martones M., Humberto
 Mercado I., Julio
 Miranda M., Carlos
 Miranda R., Hugo
 Momborg R., Hardy
 Morales A., Carlos
 Morales A., Joaquín
 Morales A., Raúl
 Moreno L., Adolfo
 Muñoz A., Isidoro
 Muñoz H., Carlos
 Orellana F., Octavio
 Oyaree J., José
 Oyazún D., José
 Palestro R., Mario
 Palma G., Armando
 Palma V., Ignacio
 Pantoja Q., Daniel
 Parada Q., Jovino A.
 Pareto G., Luis
 Pereira L., Ismael
 Pinto D., Humberto
 Pizarro H., Abelardo
 Poblete V., Pedro
 Puentes G., Juan Edo.
 Reyes M., Juan de Dios
 Ríos P., Mario
 Riobeco V., Manuel
 Riquelme P., Mario
 Rodríguez B., Enrique
 Romani V., Hernán
 Sáez L., Mario

Sandoval V., Orlando
 Santandreu H., Sebas-
 tían
 Schaulsohn N., Jacobo
 Schmauk S., Rolando
 Sepúlveda R., Julio
 Serrano V.R., Enrique
 Silva U., Ramón
 Sivori A., Carlos
 Speerer C., Raúl
 Suárez G., Constantino
 Tamayo T., Herminio
 Ugalde A., Ana
 Urutia De la S., Igna-
 cio
 Urrutia P., Juan Luis
 Valdés L., Luis
 Videla R., Pedro
 Widmer E., Juan
 Yrarrázaval L., Raúl
 Zamorano H., Antonio
 Zumaeta F., Alonso

El Secretario, señor Goycoolea Cortés, Ernesto el Prosecretario, señor Yávar Yávar, Fernando, y el Ministro del Trabajo y de Previsión Social, señor Gomien Díaz, Eduardo.

ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

Las actas de las sesiones 22ª, 23ª, 24ª, 25ª, 26ª, y 27ª. Ordinarias, celebradas en martes 19, miércoles 20, viernes 22, domingo 24 y martes 26 de julio ppdo., de 16.15 a 23.54 horas; de 16.15 a 20.25 horas; de 11.15 a 13 horas; de 15.45 a 20.01 horas; de 11.15 a 1.02 horas, del día 26 de 16.15 a 19.32, horas, respectivamente, se dieron por aprobadas al no haber sido objeto de observaciones.

Las actas de las sesiones 28ª, 29ª, 30ª, 31ª, y 32ª, Ordinarias, celebradas en miércoles 27, Sábado, 30 martes 2 y miércoles 3 de agosto, de 16.15 a 19.22 horas; de 15.45 a 16.45 horas; de 17 a 23.07 horas; de 16.15 a 20.45 horas y de 16.15 a 19.07 horas, respectivamente, quedaron a disposición de los señores Diputados.

CUENTA

Se dió cuenta de:

1º.—Dos Mensajes de S. E. el Presidente de la República, con los que somete a la consideración del Congreso Nacional, los siguientes asuntos:

El primero aprueba los instrumentos internacionales que a continuación se indican:

Convención sobre facilidades aduaneras para el turismo;

Convención sobre facilidades aduaneras para la importación temporal de vehículos particulares de carreteras y

Protocolo Adicional relativo a la importación de documentos y material de propaganda turística.

—*Se mandó a la Comisión de Relaciones Exteriores y a la de Hacienda.*

El segundo, con el carácter de urgente, que aumenta las pensiones concedidas en virtud de la Ley N° 10.383 y 10.662 por el Servicio de Seguro Social y la Caja de la Marina Mercante Nacional, respectivamente.

—*Quedó en tabla para los efectos de calificar la urgencia solicitada.—Posteriormente, calificada ésta de "suma", se mandó a la Comisión de Trabajo y Legislación Social y a la de Hacienda.*

2°—Cuatro oficios del señor Ministro del Interior, con los que contesta los que se le enviaron en nombre de los señores Diputados que se indican, acerca de las materias que a continuación se expresan:

Del señor Momberg, relacionado con la pronta terminación de la planta eléctrica de Curalco, en la localidad de Cunco;

Del señor Lavandero, respecto de la conveniencia de poner término a la construcción del edificio destinado al Correo y Telégrafo de la ciudad de Temuco;

Del señor Zamorano, sobre la posibilidad de dotar de alumbrado público a la localidad de Pachacamita, en la provincia de Valparaíso, y

De los señores Poblete y Flores, referente a los daños producidos por los últimos sismos en los edificios pertenecientes al Cuerpo de Carabineros en la provincia de Ñuble.

3°.—Cuatro oficios del señor Ministro de Educación Pública, con los que contesta los que se le enviaron en nombre de los señores Diputados que se indican acerca de las materias que a continuación se expresa.

Del señor Ahumada don Hermes, sobre la inclusión en el Plan de construcciones

escolares a la Escuela N° 20, de la localidad de Zúñiga, en la comuna de San Vicente de Tagua-Tagua;

Del señor Barra, relacionado con la necesidad de construir un Grupo Escolar en la localidad de San Rosendo;

De los señores Videla Riquelme y Zamorano, sobre la conveniencia de adoptar las medidas necesarias para construir el edificio destinado al funcionamiento de la Escuela Pública de Navidad, del departamento de San Antonio.

De los señores Oyarzún y Zamorano, respecto de la necesidad de construir un Grupo Escolar en el Cerro Los Placeres, de Valparaíso, y

De los señores Videla Riquelme y Acevedo, acerca del propósito de iniciar, en fecha próxima, la construcción de nuevos pabellones para los Liceos de Niñas y de Hombres de San Bernardo.

4°.—Seis oficios del señor Ministro de Obras Públicas.

Con el primero contesta el que se le dirigió por acuerdo de la Corporación, sobre la destinación de fondos necesarios para dar término a las obras de pavimentación del campo de aterrizaje de la ciudad de Temuco.

Con los cinco restantes, contesta los que se le dirigieron en nombre de los señores Diputados que se indican, acerca de las materias que a continuación se señalan:

Del señor Aldunate, don Raúl sobre la construcción de un local destinado al Retén de Carabineros de Puqueldón, en la provincia de Chiloé.

Del señor Foncea, relacionado con los perjuicios ocasionados en la ciudad de Talca, por los recientes sismos.

Del señor Momberg, respecto de la terminación del Cuartel de Carabineros y la construcción de población en la ciudad de Pitrufquén.

De los señores Morales Adriasola y Aldunate, don Raúl, acerca de la posibilidad de construir un muro de contención que defienda a las poblaciones costaneras de la

localidad de Chonchi, de las inundaciones que originan las altas mareas.

Del señor Gormaz y de los señores Diputados de los Comités Parlamentarios de los Partidos Nacional Popular y Democrático, sobre el envío de los antecedentes que determinaron la derogación del decreto N° 2.500, del año 1959, que consultaba la expropiación de los terrenos para el Estadio de Licantén.

5º.—Un oficio del señor Ministro de Salud Pública, con el que contesta el que se le dirigió en nombre de los señores Loyola y González don Víctor, sobre la conveniencia de construir un Hospital en la ciudad de Carahue.

6º.—Un oficio del señor Ministro de Defensa Nacional, con el que contesta el que se le dirigió en nombre del señor Lacassie, relacionado con la solución de los problemas de la zona norte del país con la cooperación de las Fuerzas Armadas.

7º.—Cinco oficios del señor Ministro del Trabajo y Previsión Social, con los que contesta los que se le enviaron en nombre de los señores Diputados que se indican, acerca de las siguientes materias:

Del señor Ahumada Trigo, sobre la tramitación que ha sufrido el expediente de jubilación de don Juan Buenaventura Barrios Herrera,

Del señor Cruz, relacionado con las normas que se aplican para dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley sobre Sindicatos Campesinos;

Del señor Lavandero, respecto de la posibilidad que la Caja de Previsión de Empleados Particulares considere el traspaso de algunas casas construídas en la ciudad de Loncoche, a imponentes de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas;

Del señor Pablo, referente al conflicto y huelga que afectó a los obreros carboníferos, y

De los señores Diputados del Comité Parlamentario del Partido Radical y el señor Tamayo, relacionadas con las observa-

ciones del señor Clavel respecto de la necesidad de aclarar la diversidad de opiniones existentes para otorgar el beneficio de la asignación de zona a los funcionarios de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas que sirven en provincias.

8º.—Un oficio del señor Ministro de Tierras y Colonización, con el que contesta el que se le dirigió en nombre del señor Fuentealba sobre la construcción del tranque La Paloma, en el pueblo El Palqui, de la provincia de Coquimbo.

9º.—Un oficio del señor Contralor General de la República, con el que contesta el que se le envió en nombre del señor Morales don Carlos, acerca de la situación de algunos profesores del Instituto Comercial N° 3, de Santiago.

—*Quedaron a disposición de los señores Diputados.*

10º.—Dos oficios del Honorable Senado, con los que remite los siguientes proyectos de ley:

El que condona intereses penales, sanciones y multas a los deudores morosos de impuesto o contribuciones.

—*Se mandó a la Comisión de Hacienda.*

El que autoriza a unidades de la Armada de los Estados Unidos de Norteamérica y de la República del Perú para realizar ejercicios combinados con la Armada Nacional.

—*Se mandó a la Comisión de Defensa Nacional.*

11.—Dos informes de la Comisión de Gobierno Interior, recaídos en los siguientes proyectos de ley:

Proyecto remitido por el Honorable Senado, que autoriza la erección de un monumento a la memoria de don Claudio Matt Pérez, en la ciudad de Santiago, y

Moción de los señores Pereira, Ahumada Pacheco y Reyes Vicuña, que autoriza a la Municipalidad de La Florida para comprar un inmueble sin sujeción a las limitaciones contempladas en el artículo 7º, de la Ley 4.174.

12.—Un informe de la Comisión de

Agricultura y Colonización recaído en el proyecto de ley, originado en una moción del señor Sepúlveda Rondanelli, que autoriza al Presidente de la República para transferir gratuitamente un inmueble de propiedad fiscal a la Empresa Eléctrica de La Frontera S. A.

13.—Tres informes de la Comisión de Trabajo y Legislación Social, recaídos en los siguientes proyectos de ley:

Moción del señor Silva Ulloa, que otorga el derecho al cónyuge sobreviviente e hijos de un imponente de la Caja de Previsión de Empleados Particulares fallecidos con anterioridad a la fecha de vigencia de la Ley N^o 10.475, a continuar la operación hipotecaria destinada a adquirir una casa habitación.

Moción de los señores Acevedo, Montes, Ahumada Trigo y Cademártori, que modifica el artículo 34 de la Ley N^o 10.383, con el objeto de impedir que los imponentes del Servicio de Seguro Social pierdan el derecho a pensión de invalidez, y

Moción de los señores Muraro, Muñoz Horz, Rivera, Romani, Ballesteros, Oyarzún y Zamorano que modifica la ley N^o 6.037, orgánica de la Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional.

14.—Un informe de la Comisión de Trabajo y Legislación Social y otro de la de Hacienda, recaídos en el proyecto de ley, originado en una moción de los señores Barra, Silva y Poblete, que fija las pensiones mínimas de jubilación y de vejez para los empleados particulares.

15.—Doscientos setenta y cinco informes de la Comisión Especial de Solicitudes Particulares, recaídos en los proyectos de ley, que conceden diversos beneficios a las siguientes personas:

Domitila Arlegui viuda de Bobadilla.

Noemí Aguila viuda de Hein.

Eleuterio Alarcón Alarcón.

Elisa Aldunate Larraín.

Andrée Alphonse de Contreras.

Gilda Arnao viuda de Ortiz.

Olga Azócar Oyarzún.

Agustín Azócar Salazar.

José Cáceres Avila (rechaza el proyecto).

Guillermo Alba Macuada.

Guillermo Alvarez Escobar.

Bernardo Arrate Santa Ana.

Clara Acevedo Rodríguez.

Abby Armida Aliaga Alvarez viuda de Valdivia.

Santiago Alvarado Alvarado.

Herminia Ancamilla de Antipán.

Aída Ansaldo Jeria.

Samuel Arancibia Díaz.

Rosa Arbulo Muñoz.

María Acevedo viuda de Reyes.

Celia Agüero Agüero.

José Prudencio Alarcón.

Aníbal Alfaro Olivares.

Luis Alvarez Berríos.

Humberto Alvarez Ormeño.

Blanca Aravena Segovia.

Genaro Araya Pulgar.

Guillermina Avilés Céspedes.

Amador Bravo Flores.

María Binyons Werner.

Guillermo Borlaff Martínez.

Francisco Borquez Bahamondes.

Cristina y Mercedes Barriga Erazo.

José Barriga Molina.

Graciela Banda Rubilar viuda de Altamirano.

Malvina Barahona viuda de Fernández.

Raúl Barahona Galleguillos.

Rosa Bascuñán Pino.

María Bouchard viuda de Ortiz de Zárate.

Edelmira, Berta y Graciela Campos Fuentealba.

Laura Córdova viuda de Cossavella.

Agustín Candia Valdebenito.

Carlos Caro Figueroa.

Noé Contreras Puga.

Leontina de las Mercedes Cornejo viuda de Ibarra.

Margarita Carrasco Barrios.

Pedro Castillo Montecinos.

Rodolfo Castro Vergara.

Beatriz Collao Calderón.

- Manuel Cádiz Lecaros.
 Herminia Carrasco Carrasco.
 Clementina Carvajal Lournaga.
 Samuel Cervantes Silva.
 Cristina y Zoila Concha Canales.
 Olga Díaz viuda de Acevedo, e hija.
 Manuel Antonio Díaz Viveros.
 Víctor Donoso Molina.
 Emma Dávila Espinoza.
 Inés Lucy Díaz Vicentini.
 Ricardo Dávila Budge.
 Sergio Dávila Echaurren.
 Genaro Díaz Pérez.
 José Díaz Urra.
 Rosario Díaz Valdés.
 Graciela Duhau viuda de Becker.
 Carmen Durán Muñoz.
 Rosa de la Cerda Larraín.
 María de la Fuente Silva.
 Gilberto Díaz Vivar.
 José Escudero Núñez.
 Francisco Espinoza Salazar.
 Hortensia Espinoza Villagrán.
 Sara Escuti viuda de Gálvez.
 Eduardo Espinoza Lillo.
 Luisa Escobar Puccio de Eyzaguirre.
 Francisco Escobar Vergara.
 Rebeca, Rosa y Felicinda Espejo Pando.
 Julio Espinoza Gatica.
 Clorinda Espinoza viuda de Espinoza.
 Empresa de Transportes Colectivos del Estado (diversos empleados).
 Amelia Figueroa Alvarez.
 Valentín Fuentes Arduiz.
 Nicolás Fuenzalida Valdivia.
 Julia Farías viuda de Gana.
 Leonor Frederick Jiménez.
 Enrique Fresno Yngunza.
 Héctor Fuentes Quezada, Gustavo Pizarro Castro, y Oscar David Olcay Rivera.
 Luis Fuenzalida Pizarro.
 José Luis Fierro Ramos.
 Tránsito Figueroa Rodríguez.
 Rolando Figueroa Valladares.
 Margarita Fuentes Muñoz.
 Sara Gepp viuda de Cruchaga.
 Luis González González.
 Hortensia Guerrero viuda de Venegas.
 Francisco Gutiérrez Luna.
 Gualberto Godoy Pérez.
 Ernestina González viuda de Quiroga.
 Clodomiro Gallardo Oyarzún.
 Ernesta Gasparini Riquelme viuda de Sánchez.
 Laura Godoy viuda de Vásquez.
 Carlos González Munizaga.
 Marina Grez Correa viuda de la Cruz.
 Elena Guerrero Alvarado.
 Zoila Democracia Gutiérrez Prieto.
 Pantaleón Gaete Mora.
 Ernestina del Carmen Galdames viuda de Concha.
 Aída Gálvez viuda de Bórquez.
 Humberto García Pino.
 Sara Garretón Prieto.
 Angel Godoy Díaz.
 Octavio Gómez Sierpe.
 Oscar González Castillo.
 María Teresa González.
 Eduardo Guevara Guevara.
 Carmela Guevara viuda de del Canto.
 Luis Guiñez Peralta.
 Olga Harriet viuda de Pastuszyk.
 Elena Herrera viuda de Aguirre.
 Alfredo Hernández Camus.
 Carolina Hernández Pérez.
 Angela Hernández viuda de Caro.
 Juan Luis Hidalgo Hidalgo.
 María Isabel Iracabal Irigoín.
 Eduardo Ibáñez Gacitúa.
 Luis Johnson Guerra.
 Eduvina Jiménez viuda de Silva (rechaza el proyecto).
 Zunilda Jara Gutiérrez.
 Agustín Jaraquemada Astaburuaga.
 Isaac Jara Rodríguez.
 Luis Jirón Astorga.
 Carmen Jofré viuda de Guerrero.
 Cristina Larraín Ovalle.
 Lucía Lillo viuda de Zamora.
 Alberto Lavín Godoy (aprobado parcialmente).
 José Lizana Alvarez.
 Zacarías Lagos Tejada.
 Otilia del Carmen Leal Salgado.
 Lily Lindholm viuda de Gómez.

- Oscar Lira Lira.
 Orosia López viuda de Acuña.
 Berta Lavín viuda de Klein.
 Abraham Leckie Allen.
 Serafina de las Mercedes Leiva.
 Juan Raúl López Olivares.
 Eduardo López Sepúlveda.
 Josefina Montt de Rojo.
 Juan Muñoz Urrutia.
 María Mutizázal Sotomayor.
 Marco Montalva Ariztia (rechaza el proyecto).
 Ernestina Martínez Falante.
 Sofía Montes Catalán.
 Manuel Morales Toro.
 María Luisa Mallet Señoret.
 Flora, Rebeca y María Rosario Martínez Vera.
 Santos Mella Mendoza.
 Rosa Morales Muñoz.
 César Morelli Costa.
 Margarita Muga viuda de Zúñiga.
 Marta y Adela Muñoz Gaete.
 José Muñoz Labra.
 Rita y Carmela Mackenna Cerda.
 Floridena Mackon Jiménez.
 Juan Domingo Miranda Véliz.
 Viviano Muñoz Aranda.
 María Rosa Navarro Lisboa viuda de Arriaga, e hija.
 Julia Nicolich viuda de Busquets.
 Rosalba Necochea Falcón.
 Pedro Neira González.
 Aradín Narváez Galindo.
 César Navarrete Navarrete.
 Pedro Norambuena Vergara.
 Mercedes Novoa Vogel.
 Ester Ortiz de Arnao.
 Benigna Oyarzún Varas.
 Manuela Teresa y María Olivos Prado.
 Marina Ojeda Arrau.
 Carlos Oportus Durán.
 Mario Orellana Mendizábal.
 Carlos Orozco Martínez.
 Laura Ortiz viuda de Santa Cruz.
 Elena O'Ryan viuda de Blaitt.
 Benilde Osses Catalán viuda de Aburto.
 Manuel Ojeda Jiménez.
 Herminia Olavarría Carmona.
 David Orellana Ferreira.
 Rosa Oróstica Gajardo.
 Lilibiana Páez viuda de Rojas.
 Manuel Pavez Barbosa.
 Ramón Pérez Valdovinos.
 Isolina Pinto Casanova.
 Gilberto Piña Jara.
 Rodolfo Plaza Montecinos.
 Rita Poblete Llanos.
 Julio César Puente Rodríguez.
 José Pacheco Ruz.
 Malvina Pena viuda de Herquíñigo.
 José Pérez Díaz.
 Luis Picarte Monsalve.
 Leontina Pinto Casanova.
 José Armando Parra Parra.
 Jorge Pérez Dublé.
 Hugo Pérez Muñoz.
 Carlos Picand Corvalán.
 Ema Poblete Penicé.
 Belarmino Quijada Ríos.
 Haroldo Rojas Rojas.
 Nelson Mateo Rojas Rojas.
 Carmen Rojas Vergara.
 Gonzalo Rubio Choteau.
 Juana González viuda de Peñafiel.
 Oscar Ríos Meneses.
 Adela Ramírez Echeagaray.
 Juan Ramos Garrido.
 Héctor Rodríguez Rivera.
 Lucila Ruz viuda de Spencer.
 Rosa Rivera Altamirano.
 Santiago Rojas Salvo.
 Hugo Salas del Campo.
 Ramón Salgado Suárez.
 Samuel Sánchez Rivas.
 Daniel Schweitzer Spesky.
 Aureola Salaverry Cortínez.
 Ana Delia Salazar viuda de Muñoz Yáñez.
 Carlos Santos Pizarro.
 Ramona Serrano viuda de Yáñez.
 Eulogio Subiabre Subiabre.
 Leopoldo Soto Bravo.
 Ramón Sánchez Pino.
 Aurora Sáez viuda de Ascencio.
 Mercedes Sáez Cornejo.

Cira Salas Olivares.
 Jorge Saldivia Vadillo.
 Ofelia Salinas viuda de Molina.
 Blanca Sánchez de Lira.
 María Serruys viuda de Espejo.
 Ema Susana del Carmen Silva.
 María Lucila del C. Silva Valenzuela.
 Delia Silva Riquelme viuda de Pozo.
 Hilda Soto Rivera.
 Laura Sotomayor Eguiguren.
 Raúl Sotomayor Moreno.
 Raúl Suci Mancilla.
 Graciela, Julio y Eduardo Taiba Tobar.
 Mercedes Tapia viuda de Jara.
 María Tapia viuda de Landgren e hija.
 Corina Tapia Urizar.
 Rosa A. Toro viuda de Ovalle.
 Julia Lidia Victoria Trabotich Catalán.
 Eduardo Torres Cortínez.
 Agustín Troncoso Troncoso.
 Blanca Turrieta Martínez y Zulema
 Vega Turrieta.
 Guillermo Terra Valdés.
 Elcira Ulloa Galaz.
 Rosa Urra Canales.
 Luis Urzúa Bisquert.
 Luisa Rosa y Laura Urrutia Herrera.
 Luis Urrutia Ibáñez.
 Herminia Valladares Pereira.
 Eduardo Vivanco Goycoolea.
 Eleodoro Valdés Valenzuela.
 Rolando Valenzuela Mardones.
 José Manuel Veas Pizarro.
 Raquel Venegas Tordesilla viuda de
 Bardina.
 María Vial Ortúzar.
 Ema Videla de Castillo.
 Lupercio Véjar Gutiérrez.
 Francisco Javier Villarroel Marín.
 Mario Yovane Marchant.
 Teresa Yáñez viuda de Jarpa y Alicia
 Jarpa Yáñez.
 Luis Zúñiga Liberona.
 Rosa Zapata Herrera.
 Carlos Alfonso Zúñiga Opazo y
 Carlos E. Zamora.
 —Quedaron en tabla.

16.—Quince mociones con las cuales los señores Diputados que se indican inician los siguientes proyectos de ley:

La señora Enríquez doña Inés que autoriza a la Municipalidad de Lanco para contratar empréstitos.

—*Se mandó a la Comisión de Gobierno Interior y a la de Hacienda.*

El señor Morales don Carlos, que incorpora al valor de todas las pensiones el anticipo del 10% concedido a sus jubilados y montepiados por la Caja Bancaria de Pensiones.

—*Se mandó a la Comisión de Trabajo y Legislación Social.*

El señor Orellana, que transfiere al Servicio Nacional de Salud el terreno que indica, ubicado en la ciudad de Lebu, con el objeto de construir el nuevo Hospital para esa ciudad.

—*Se mandó a la Comisión de Asistencia Médico Social e Higiene.*

El señor Urrutia don Juan Luis, que concede pensión a doña Carolina Ester Edwards Orrego.

El señor Cruz que aumenta la pensión de que disfruta doña Alba Rosa Toledo viuda de Rojas.

Los señores Fuentes y Tamayo que otorga pensión a doña Hortensia Renault Echeverría viuda de Sepúlveda.

El señor Sepúlveda Rondanelli que aclara la Ley N° 12.659 que concedió determinados beneficios al señor Arturo Skewes Uren, y

El señor Riquelme, que concede aumento de pensión a don Gonzalo Ibieta Lizama.

El señor Correa Larraín, que autoriza a las Municipalidades del país para transferir, a título gratuito, a la Corporación de la Vivienda, bienes raíces con el objeto de construir poblaciones.

El señor Acevedo, que modifica la ley N° 12.443, que autorizó a la Municipalidad de Melipilla para contratar empréstitos.

—*Se mandaron a la Comisión de Gobierno Interior.*

El señor Riquelme, que modifica la ley 10209 que otorgó beneficios a don Carlos Alberto Villagrán Cabrera.

El señor Gaona, que aumenta la pensión a doña María C. Jamet viuda de Melfi.

El mismo señor Diputado, que concede pensión a doña Batilde Delgado viuda de González.

El señor Riquelme, que concede pensión a don Luis Piña Ramírez.

El mismo señor Diputado, que otorga igual beneficio a doña Yolanda Díaz.

—*Se mandaron a la Comisión Especial de Solicitudes Particulares.*

17.—Siete presentaciones, con las cuales las personas que se indican, solicitan los siguientes beneficios:

Doña María Ester Burgos viuda de Guzmán, pensión.

Don Egidio Verdugo León, aumento de pensión.

Don José Alfonso Rojas Aranda, pensión.

Don José del Carmen Baeza Reyes, aumento de pensión.

Don Juan Carrillo Muñoz, pensión.

Don Pedro Riquelme Avello, diversos beneficios.

Doña María Luisa Herazo Jara, reconocimiento de servicios.

—*Se mandaron a la Comisión Especial de Solicitudes Particulares.*

18.—Dos comunicaciones.

Con la primera, el Excelentísimo señor Embajador de la República de Venezuela en Chile, señor Vicealmirante don Wolfgang Larrazábal, agradece las expresiones pronunciadas en esta Corporación con motivo del atentado de que fue víctima el Presidente de Venezuela, señor Rómulo Betancourt.

—*Se mandó tener presente y archivar.*

Con la segunda, la señora María Correa solicita permiso constitucional para ausentarse del territorio nacional por un plazo superior a treinta días.

—*Quedó en tabla. Posteriormente, fue acordado.*

19.—Una presentación del señor Humberto del Río Fernández, en la que solicita copia autorizada de la moción e informes que dieron origen a la Ley N° 12.747, de fecha 29 de noviembre de 1957, que lo favoreció.

—*Quedó en tabla.*

CALIFICACION DE URGENCIA

A indicación del señor Juliet (Presidente) y por asentimiento unánime se acordó calificar de "suma" la urgencia hecha presente por S. E. el Presidente de la República al proyecto de ley que aumenta las pensiones concedidas en virtud de la ley N° 10.383 y 10.662 por el Servicio de Seguro Social y la Caja de la Marina Mercante Nacional, respectivamente.

PERMISO CONSTITUCIONAL

A indicación del señor Juliet (Presidente) y por asentimiento tácito se acordó acceder a lo solicitado por la señora María Correa para ausentarse del país por un plazo superior a 30 días.

COPIA AUTORIZADA

En igual forma, se acordó acceder a la solicitud del señor Humberto del Río Fernández en orden a otorgarle copia autorizada de la moción e informe que dieron origen a la ley N° 12.747, de 29 de noviembre de 1957.

HOMENAJE A LA MEMORIA DEL DOCTOR CORBALAN MELGAREJO

En conformidad a un acuerdo de la Corporación usaron de la palabra para rendir un homenaje a la memoria del doctor Corbalán Melgarejo, con motivo de cumplirse el veinticinco aniversario de su fallecimiento los señores Pinto Díaz, Moreno, Donoso y Orellana.

A indicación del señor Orellana y por asentimiento unánime se acordó dirigir oficio al señor Ministro de Salud Pública, en nombre de la Corporación, con el objeto de que obtenga del Consejo del Servicio Nacional de Salud que se dé el nombre de "Doctor Ramón Corbalán Melgarejo" a algún establecimiento asistencial de importancia de la capital.

**HOMENAJE A LA MEMORIA DEL SEÑOR
PEDRO PABLO RAMIREZ**

También, en conformidad a un acuerdo de la Corporación, correspondía rendir homenaje a la memoria del ex Alcalde de Conchalí don Pedro Pablo Ramírez, recientemente fallecido.

A indicación del señor Galleguillos y por asentimiento unánime se acordó enviar una nota de pésame en nombre de la Corporación.

ACUERDO DE COMITES PARLAMENTARIOS

A indicación del señor Juliet (Presidente) y por asentimiento unánime se aprobaron los siguientes acuerdos adoptados por los Comités Parlamentarios:

1º.—Proponer a la Sala la siguiente Tabla de Despacho Inmediato para la sesión ordinaria de hoy:

Proyecto que autoriza a la Municipalidad de Pinto para donar un terreno al Fisco;

Proyecto que autoriza la expropiación de un terreno denominado "Chacra Anita", ubicado en la comuna de Quinta Normal.

Proyecto que desafecta de su calidad de bien fiscal, y destina al uso público, los terrenos denominados "Parque Lo Franco", de la comuna de Quinta Normal;

Proyecto que autoriza a la Municipalidad de Peñaflor para transferir un terreno al Fisco;

Proyecto que denomina "Alejandro Alvarez" a la calle "Don Carlos", de la comuna de Las Condes;

Proyecto que prorroga el plazo del decreto con fuerza de ley 209 de 1953, para que el personal de la Dirección del Litoral pueda acogerse a la Caja de Previsión de la Defensa Nacional, y

Proyecto que da el nombre de "Neandro Schilling" al Liceo de San Fernando, omitiéndose en su despacho el trámite de Comisión.

2º.—Tratar en el primer lugar de la tabla del Orden del Día de la sesión ordinaria de mañana miércoles 17 del presente el proyecto que establece un impuesto al vino en la comuna Isla de Maipo, para obras de adelanto local;

3º.—Conceder todo el tiempo que se solicite en la sesión ordinaria de mañana para rendir un homenaje a la memoria del ex Diputado, don Rafael Urrejola, sin perjuicio del tiempo destinado a Fácil Despacho, y

4º.—Conceder al comienzo de la Hora de Incidentes de la presente sesión, diez minutos al señor Diputado don Jorge Lavandero.

TABLA DESPACHO INMEDIATO

En primer término, se pasó a considerar el proyecto de ley originado en una moción del señor Urrutia Prieto, informado por la Comisión de Gobierno Interior que autoriza a la Municipalidad de Pinto para transferir un terreno gratuitamente al Fisco.

Sin debate y por asentimiento unánime se dió por aprobado en general, y en particular, reglamentariamente, por no haber sido objeto de indicaciones.

Quedó, en consecuencia, terminada la discusión del proyecto en su primer trámite constitucional y en conformidad a los acuerdos adoptados a su respecto se mandó comunicar al Senado redactado en los términos siguientes

Proyecto de ley:

"Artículo 1º.—Autorízase a la Municipalidad de Pinto, departamento de Yun-

gay, para transferir gratuitamente al Fisco, un terreno de su propiedad, ubicado en la comuna de Pinto, calle Vicuña Mackenna s/n., de una superficie de 1.000 metros cuadrados.

Artículo 2º.—La Dirección General de Carabineros destinará el predio a que se refiere el artículo anterior a la construcción de un Retén de Carabineros en la mencionada comuna.

Artículo 3º.—Si la Dirección General de Carabineros no construye el Retén en el plazo de cinco años, el terreno volverá al dominio de la Municipalidad de Pinto”.

En segundo lugar, se pasó a tratar el proyecto de ley originado en una moción del señor Lorca, informado por la Comisión de Gobierno Interior que declara de utilidad pública y autoriza la expropiación del predio denominado Chacra Anita a beneficio de la Municipalidad de Quinta Normal.

Sin debate y puesto en votación se dió por aprobado por asentimiento tácito en general, y en particular, reglamentariamente, por no haber sido objeto de indicaciones.

Quedó, en consecuencia, terminada la discusión del proyecto de ley, en su primer trámite constitucional, y en conformidad a los acuerdos adoptados a su respecto, se mandó a comunicar al Senado, en los términos siguientes:

Proyecto de ley:

“Artículo 1º.—Declárase de utilidad pública y autorízase a la Municipalidad de Quinta Normal para expropiar para destinarlo a campo deportivo, todo o parte del predio denominado “Chacra Anita” ubicado en esa comuna de una superficie aproximada de 27 hectáreas y que tiene los siguientes deslindes: Norte, camino Loyola; Sur, San Pablo y camino Lo Prado, Oriente, Piloto Juan Fernández y Ponien-

te, Prolongación de la calle Júpiter de camino Loyola por el norte hasta camino Lo Prado por el sur.

Este predio se encuentra inscrito a fojas 2.123 bajo el N° 3.037 del Registro de Propiedad correspondiente al año 1957 del departamento de Santiago.

Artículo 2º.—La expropiación se llevará a efecto en conformidad a las reglas establecidas en el artículo 15 del Libro IV del Código de Procedimiento Civil”.

En tercer lugar, se pasó a tratar el proyecto de ley originado en una moción del señor Lorca, informado por la Comisión de Gobierno Interior que desafecta de su calidad de bien fiscal y destina al uso público los terrenos denominados “Parque Lo Franco”, de la comuna de Quinta Normal.

Sin debate y puesto en votación se dió por aprobado en general por asentimiento unánime y en particular, reglamentariamente por no haber sido objeto de indicaciones.

Quedó, en consecuencia, terminada la discusión del proyecto de ley, en su primer trámite constitucional y en conformidad a los acuerdos adoptados a su respecto, se mandó comunicar al Senado, redactado en los términos siguientes:

Proyecto de ley:

“Artículo único.—Desaféctase de su calidad de bien fiscal y destínase al uso público la extensión de terrenos de una cabida de 32.477 metros cuadrados, ubicados en la comuna de Quinta Normal, del departamento y provincia de Santiago, inscritos en mayor cabida a nombre del Fisco a fojas 3269, N° 5456, del Registro de Propiedad de Santiago, confeccionado por el Departamento de Mensura del Ministerio de Tierras y Colonización y cuyos deslindes son: Norte, terrenos transferidos por Decreto N° 1293, de 18 de agosto de 1955,

del Ministerio de Tierras y Colonización a la Fundación de Viviendas de Emergencia; Este, terrenos transferidos por el mismo Decreto mencionado a la Fundación de Viviendas de Emergencia y calle Aviador Bleriot; Sur, calle Carrascal, predio del Centro de la Madre y el Niño del Servicio de Seguro Social y propiedad del Arzobispado de Santiago; y Oeste, calle Embajador Gómez.

Esta desafectación no comprende una propiedad de una cabida de 163 metros cuadrados, existente en el predio individualizado en el inciso anterior y que se ha transferido por Decreto N° 1293, de 18 de agosto de 1955, del Ministerio de Tierras y Colonización a la Fundación de Viviendas de Emergencia.

Los terrenos señalados en el inciso primero de esta ley, denominados "Parque Lo Franco", deberán destinarse exclusivamente por la Municipalidad de Quinta Normal a la conservación de áreas verdes".

En cuarto lugar, se entró a considerar el proyecto de ley, originado en una moción del señor Valdés Riesco, que autoriza a la Municipalidad de Peñaflor para transferir un terreno gratuitamente al Fisco.

Sin debate y por asentimiento unánime se aprobó en general y, en particular, reglamentariamente, por no haber sido objeto de indicaciones.

Quedó, en consecuencia, terminada la discusión del proyecto en su primer trámite constitucional, y en conformidad a los acuerdos adoptados a su respecto, se mandó comunicar al Senado, redactado en los términos siguientes:

Proyecto de ley:

"Artículo 1º.—Autorízase a la Municipalidad de Peñaflor para transferir gratuitamente al Fisco el terreno de su pro-

iedad, ubicado en la comuna y que le fue donado por don Carlos Taulis, por escritura pública 9 de agosto de 1909, otorgada ante el Notario de Santiago don Luis Cousiño Talavera, para que se construyera en él un Cuartel de Policía. El terreno objeto de la presente cesión a título gratuito tiene los siguientes deslindes: Norte, en 35 metros con calle Ramón Castillo; Sur, en 35 metros con el local de la Escuela N° 24 de Peñaflor; Este, en 15 metros con Avenida Presidente Wilson; y Oeste, en 15 metros con calle Bernardo O'Higgins.

Artículo 2º.—El terreno individualizado en el artículo anterior objeto de la presente cesión deberá ser destinado por el Ministerio de Educación Pública a la ampliación y terminación del local de la Escuela N° 24 de la comuna de Peñaflor.

Si en el plazo máximo de cinco años, a contar de la vigencia de la presente ley no se iniciare la construcción, el terreno volverá al dominio de la Municipalidad de Peñaflor de pleno derecho".

En sexto lugar, se pasó a tratar el proyecto de ley, originado en una moción del señor Rivera, informado por la Comisión de Trabajo y Legislación Social que prorroga por 30 días el plazo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N° 209, de 4 de agosto de 1953, para que el personal de la Dirección del Litoral pueda acogerse al régimen de previsión de la Defensa Nacional.

Sin debate y por asentimiento unánime se aprobó en general y en particular, reglamentariamente, por no haber sido objeto de indicaciones.

Quedó, en consecuencia, terminada la discusión del proyecto en su primer trámite constitucional, y en conformidad a los acuerdos adoptados a su respecto, se mandó comunicar al Senado, redactado en los siguientes términos

Proyecto de ley:

"Artículo único.—Prorrógase por un plazo de treinta días lo dispuesto en el ar-

título 11 transitorio del Decreto con Fuerza de Ley N° 209, de 21 de julio de 1953, a contar de la publicación en el "Diario Oficial".

en conocimiento del Senado, quedó redactado en los términos siguientes

Proyecto de ley:

Finalmente, se pasó a considerar el proyecto de ley, originado en una moción del señor Isla, eximido del trámite de Comisión, que denomina "Neandro Schilling" al Liceo de Hombres de San Fernando.

Sin debate y por asentimiento tácito se aprobó en general el proyecto y en particular, reglamentariamente, por no haber sido objeto de indicaciones.

Quedó, en consecuencia, terminada la discusión del proyecto en su primer trámite constitucional y en conformidad a los acuerdos adoptados a su respecto, se mandó comunicar al Senado, redactado en los términos siguientes

Proyecto de ley:

"*Artículo único.*—Denomínase "Neandro Schilling" al Liceo de Hombres de San Fernando".

FÁCIL DESPACHO

En primer lugar de Fácil Despacho se pasó a considerar el proyecto de ley remitido por el Honorable Senado, informado por la Comisión de Agricultura y Colonización que concede título de dominio a los ocupantes de diversos terrenos ubicados en el lugar denominado "Pucará" de la comuna de Villarrica.

Puesto en discusión usaron de la palabra los señores Momberg y Moreno.

Cerrado el debate y puesto en votación se dio por aprobado en general, y reglamentariamente, en particular, por no haber sido objeto de indicaciones.

Quedó, en consecuencia, terminada la discusión del proyecto en el Congreso Nacional, y en conformidad a los acuerdos adoptados a su respecto, que se pusieron

"*Artículo 1º.*—Autorízase al Presidente de la República para no aplicar el artículo 32 del Decreto con Fuerza de Ley N° 206, de 1960, respecto de los terrenos sin utilización por el cambio de trazado del camino de Villarrica a Calafquén, ubicados en el lugar denominado "Pucará", de la comuna y departamento de Villarrica, provincia de Cautín, de una extensión de 3.810 metros cuadrados aproximadamente, con los siguientes deslindes: Norte, con propiedades de Edelmira Valenzuela y otros; Sur, con camino público actual; Este, con camino público actual y terrenos de la Sucesión de Alberto Rosas Quinchuyante, y Oeste con terrenos de propiedad de Domingo del Valle y terrenos de Clemente Félix Rend.

"*Artículo 2º.*—Desaféctase del uso público los terrenos individualizados en el artículo anterior. El Presidente de la República inscribirá esos terrenos a nombre del Fisco en el Conservador de Bienes Raíces que corresponda.

"*Artículo 3º.*—Autorízase al Presidente de la República para otorgar gratuitamente título definitivo de dominio a las personas que ocupen los terrenos mencionados en el artículo 1º desde a lo menos un año antes de la publicación de la presente ley.

Los beneficiarios no podrán enajenar los terrenos que se les concedan, sino después de cinco años, contados desde la fecha de la inscripción del título, pero esta prohibición no afectará los gravámenes que se constituyan en favor del Banco del Estado o de otras instituciones creadas por ley y en las cuales el Estado tenga aporte de capital o representación".

A continuación, correspondía, ocuparse del proyecto de ley, originado en una mo-

ción de los señores Romaní y Rivera, que autoriza a la Municipalidad de Algarrobo para contratar un empréstito.

La Comisión de Hacienda formuló indicación para intercalar en el artículo 2º en la letra c) después de las palabras iniciales "para compra", la expresión de "de una ambulancia".

Sin debate y puesto en votación se dio por aprobado en general.

La Mesa declaró reglamentariamente aprobados por no haber sido objeto de indicaciones todos los artículos del proyecto, con excepción del 2º.

Puesto en votación el artículo 2º conjuntamente con la indicación de la Comisión de Hacienda, se dio por aprobado por asentimiento tácito.

Quedó, en consecuencia, terminada la discusión del proyecto y en conformidad a los acuerdos adoptados a su respecto, se mandó comunicar al Senado, redactado en los términos siguientes

Proyecto de ley:

"Artículo 1º.—Autorízase a la Municipalidad de Algarrobo para contratar uno o varios empréstitos que produzcan hasta la cantidad de cuarenta y cinco mil escudos (Eº 45.000) con un interés no superior al 12% anual y una amortización que extinga la deuda en el plazo máximo de cinco años.

Para la contratación de estos empréstitos no regirán las disposiciones restrictivas de las leyes orgánicas y reglamentos de las instituciones bancarias u otros organismos de créditos que las otorguen.

Artículo 2º.—El producto del o los empréstitos se invertirá en la ejecución de las siguientes obras o en los demás efectos que se señalan:

- a) En la terminación del edificio Municipal de Algarrobo Eº 10.000
- b) En expropiaciones para dar cumplimiento al Plano Re-

- gulador del Balneario de Algarrobo 15.000
- c) Para compra de una ambulancia o camión para el servicio de aseo de la comuna de Algarrobo 5.000
- d) Para aporte a la Dirección de Pavimentación Urbana, para el mejoramiento de las calles de la comuna y construcción y reconstrucción de puentes 15.000

La Municipalidad, en sesión extraordinaria, especialmente citada al efecto y con el voto conforme de los dos tercios de los regidores en ejercicio, podrá invertir los fondos sobrantes de un rubro en otro de los señalados, aumentar la partida que consulta para un rubro, si resultare insuficiente para su total ejecución, con fondos de otros rubros o alterar el orden de prelación en la ejecución de las obras o pagos consultados.

Artículo 3º.—Establécese, con el objeto de servir el o los empréstitos autorizados por la presente ley, un impuesto adicional sobre el avalúo de los bienes raíces de la comuna de Algarrobo de un cuatro por mil anual en los urbanos y de un uno por mil anual en los rurales, el que regirá desde el semestre siguiente a la vigencia de la presente ley, hasta el pago de dichos empréstitos.

Artículo 4º.—En caso de que los recursos a que se refiere el artículo 3º fueren insuficientes o no se obtuvieren en la oportunidad debida para la atención del servicio del o los empréstitos, la Municipalidad de Algarrobo completará la suma necesaria con cualquiera clase de fondos de sus rentas ordinarias.

Artículo 5º.—El rendimiento del impuesto a que se refiere el artículo 3º se invertirá en el servicio del o los empréstitos autorizados, pero la Municipalidad de Algarrobo podrá girar con cargo a ese rendimiento para su inversión directa en las obras y pagos a que se refiere el artículo

lo 2º en el caso de no contratarse los préstamos. Podrá, asimismo, destinar a dichas obras o pagos el excedente que pudiera producirse entre esos recursos y el servicio de la deuda en el caso de que ésta se contratara por un monto inferior al autorizado.

Artículo 6º—El pago de intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias lo hará la Caja de Amortización de la Deuda Pública, para cuyo efecto la Tesorería Comunal de Algarrobo, por intermedio de la Tesorería General de la República, pondrá oportunamente a disposición de dicha Caja los fondos necesarios para cubrir esos pagos, aún sin necesidad de decreto del Alcalde, en el caso de que aquel no haya sido dictado en la oportunidad debida.

La Caja Autónoma de Amortización atenderá el pago de estos servicios de acuerdo con las normas establecidas por ella para el pago de la deuda interna.

Artículo 7º—La Municipalidad deberá consultar en su presupuesto anual, en la partida de ingresos ordinarios, los recursos que destina esta ley al servicio del empréstito; en la partida de egresos ordinarios, la cantidad a que ascienda dicho servicio, por intereses y amortizaciones ordinarias; en la partida de ingresos extraordinarios, los recursos que produzca la contratación del empréstito, y, finalmente, en la partida de egresos extraordinarios, el plan de inversiones de las obras autorizadas.

Artículo 8º—La Municipalidad deberá publicar en la primera quincena del mes de enero de cada año en un diario o periódico de la localidad o de la cabecera del Departamento, un estado del servicio del préstamo y de las inversiones hechas de acuerdo con el plan contemplado en el artículo 2º.

A continuación, se entró a considerar el proyecto de ley, originado en un Mensaje,

informado por las Comisiones de Defensa Nacional y de Hacienda, que concede un abono de tiempo a los capitanes de transportes, tenientes 1ºs. de Mar, Tenientes 1ºs. Auxiliares y grados equivalentes de las Fuerzas Armadas, con el objeto de percibir mayor sueldo.

Puesto en discusión usó de la palabra el señor Oyarzún (Diputado Informante de la Comisión de Defensa Nacional), el señor Barra (Diputado Informante de la Comisión de Hacienda) y los señores Puentes y Zamorano.

La Comisión de Hacienda formuló indicación para reemplazar en el artículo 1º la expresión “tendrán derecho a abonarse” por “se les abonará”, iniciando el art. con la preposición “A”.

Cerrado el debate y puesto en votación general se aprobó por asentimiento unánime.

Reglamentariamente se encontraba aprobado el artículo 2º.

Puesto en votación el artículo 1º, conjuntamente con la indicación de la Comisión de Hacienda, se aprobó por asentimiento tácito.

Quedó, en consecuencia, terminada la discusión del proyecto en su primer trámite constitucional, y en conformidad a los acuerdos adoptados a su respecto, se mandó comunicar al Senado, redactado en los términos siguientes:

Proyecto de ley

“Artículo 1º.—A los Capitanes de Transporte, Tenientes 1ºs. de Mar, Tenientes 1ºs. Auxiliares y grados equivalentes de las Fuerzas de la Defensa Nacional, en retiro, se les abonará para los efectos de mayor sueldo, el tiempo hasta cuatro años que sirvieron en el grado anterior. Este abono será independiente del establecido en el artículo 5º de la ley Nº 11.824, de 5 de abril de 1955.

Artículo 2º.—El mayor gasto que represente esta ley se financiará con el Item

Pensiones del Ministerio de Defensa Nacional”.

En seguida, correspondía ocuparse del proyecto de ley, originado en una moción del señor Cruz, informado por la Comisión de Trabajo y Legislación Social que modifica el Código del Trabajo en lo relativo a la designación del delegado en caso de declaración de huelga por parte de un sindicato si la junta Permanente de Conciliación y Arbitraje no lo hiciere.

Puesto en discusión usaron de la palabra los señores Fuentealba y Cademártori.

Por haber llegado la hora de término del Fácil Despacho, quedó pendiente el debate.

ORDEN DEL DIA

En primer lugar del Orden del Día correspondía considerar la observación formulada por el Presidente de la República al proyecto de ley que exime del pago de patente a los negocios que funcionan en vegas y mercados municipales.

La observación en referencia consiste en suprimir en el artículo único, la frase final “a partir del 6 de abril de 1959”.

Puesta en discusión usaron de la palabra los señores Puentes, Reyes Moya, Morales Abarzúa y Schaulsohn.

Cerrado el debate y puesta en votación se desechó la observación por 34 votos contra 23.

Puesta en votación la insistencia, se acordó no insistir por 25 votos contra 35.

Quedó, en consecuencia, terminada la discusión de la observación en esta rama del Congreso Nacional, comunicándose los acuerdos respectivos al Honorable Senado.

En segundo lugar, correspondía considerar la observación formulada por el Presidente de la República al proyecto de ley que autoriza conceder préstamos especiales a los damnificados por los sismos del 21 de mayo de 1960 y sus consecuencias.

Las observaciones en referencia eran las siguientes:

Artículo 1º

I) Sustituir la palabra “deberán” por “podrán”.

II) Eliminar la frase “de uno hasta tres meses de remuneración imponible, más las asignaciones familiares respectivas”.

III) Agregar el siguiente artículo nuevo:

Artículo 9.—Los préstamos a que se refiere el artículo 1º de la presente ley, sólo podrán concederse hasta el 30 de junio de 1961”.

Puesto en discusión usaron de la palabra los señores Puentes, Barra, Oyarce, Moreno, y en sucesivas interrupciones concedidas por éste, los señores Lavandero, Allende y el señor Gomien (Ministro del Trabajo y Previsión Social).

Cerrado el debate y puesta en votación la observación que consiste substituir en el artículo 1º la palabra “deberán” por “podrán” se aprobó por 28 votos contra 21.

Puesta en votación la que consistía en suprimir una frase en el mismo artículo 1º, por dos veces sucesivas, se rechazó por 28 votos contra 26.

Puesta en votación la insistencia, se acordó no insistir por 29 votos contra 17.

Puesta en votación la que consistía en consultar un artículo nuevo, se aprobó por 24 votos contra 20.

Quedó, en consecuencia, terminada la discusión de las observaciones en esta rama del Congreso Nacional, comunicándose al Honorable Senado los acuerdos adoptados a su respecto.

CAMBIOS EN EL PERSONAL DE COMISIONES

La Mesa dio cuenta de los siguientes cambios en el personal de las Comisiones que se indican:

Vías y Obras Públicas

Renunció el señor González Maertens y se designó a su reemplazo al señor Taimayo.

Hacienda

Renunció el señor Lorca y se designó en su reemplazo al señor Gumucio.

Agricultura y Colonización

Renunció el señor Salazar y se designó en su reemplazo al señor Allende.

Especial Investigadora de IANSA

Renunció el señor Benítez y se designó en su reemplazo al señor Hillmann.

En conformidad a un acuerdo de la Corporación, usó de la palabra el señor Lavandero para referirse a un oficio que había enviado el señor Carlos Briones Olivos, en su calidad de Fiscal de la Superintendencia de Seguridad, relacionado con las observaciones formuladas por Su Señoría en sesiones anteriores.

Expresó el señor Diputado que estimaba que los términos del referido oficio eran injuriosos y constitutivos del delito de desacato.

Solicitó se transcribieran sus observaciones anteriores y las formuladas en esta sesión, sobre esta materia al señor Presidente de la Excm. Corte Suprema con el objeto de que disponga que el Fiscal de la I. Corte de Apelaciones de Santiago deduzca las sanciones legales correspondientes

por el delito de desacato sancionado en la ley de Seguridad Interior del Estado y que se recabe la designación de un Ministro de Corte para que instruya el referido proceso. Solicitó se acompañarán, también, algunos antecedentes que puso a disposición de la Mesa.

INCIDENTES

El primer turno correspondía al Comité Radical.

Usó de la palabra el señor Brücher, quien concedió una interrupción al señor Palma Vicuña.

Con la venia del Comité el señor Palma Vicuña se refirió a la labor desarrollada por diversos profesionales con motivo de la catástrofe que afectó a la zona sur del país con motivo de los últimos sismos, y en especial, a los que colaboraron en la operación de desagüe del Lago Riñihue.

A continuación, el señor Brücher se refirió a diversas necesidades de la localidad de Tocopilla y a las conclusiones alcanzadas en el comicio celebrado en esa ciudad el día 12 de agosto con el auspicio de la Municipalidad, el Centro del Progreso, La Confederación de las Asociaciones Mineras y la Cámara de Comercio.

Destacó Su Señoría que en ese comicio se había debatido el problema de la desocupación que se avecina con motivo de la terminación de las obras del puerto mecanizado para el embarque de salitre e hizo presente la necesidad de proceder a iniciar diversas obras públicas para absorber la cesantía.

Solicitó se transcribieran sus observaciones, en su nombre, al Presidente de la República y al Ministro del Interior con el objeto de que considere la conveniencia de acoger las peticiones formuladas por el Comicio de Tocopilla que se han hecho llegar a las autoridades.

En seguida, usó de la palabra el señor Muñoz Horz para referirse a diversos pro-

blemas que afectan a la estación ferroviaria de Llay-Llay.

En primer término, destacó que la estación referida que tiene un intenso tránsito de pasajeros ya que es el centro obligado para la combinación con la República Argentina, carece de un servicio de "toilette".

Solicitó se dirigiera oficio, en su nombre, a lo que adhirió el señor Zamorano, al señor Ministro de Economía para que la Dirección de la Empresa de los FF. del Estado consulte los fondos necesarios para dotar de servicios de toilette al recinto de la estación ferroviaria de Llay-Llay.

En seguida, hizo presente que en el cruce de las calles Bernardo O'Higgins y Viña Mackenna de la mencionada estación se producen frecuentes accidentes, y constituyen un serio peligro para la seguridad de los peatones, debido a que el servicio de guardavías sólo se mantiene por la Empresa hasta las 20 horas. Destacó la conveniencia de instalar un semáforo en el referido cruce.

Solicitó se dirigiera oficio, en su nombre, a lo que adhirió el señor Zamorano, al señor Ministro de Economía para que la Empresa de los FF. del Estado, instale un semáforo en ese cruce.

El turno siguiente correspondía al Comité Liberal.

Con su venia usó de la palabra el señor Reyes Moya para rendir homenaje a la República del Ecuador con motivo del 151 aniversario de la Independencia de esa República hermana.

CAMBIOS EN EL PERSONAL DE COMISIONES

La Mesa dio cuenta de los siguientes cambios en el personal de Comisiones:

Gobierno Interior

Renunció el señor Jensen y se designó en su reemplazo al señor Parada.

Hacienda

Renunció el señor Von Muhlenbrock y se designó en reemplazo al señor Foncea.

Agricultura y Colonización

Renunció el señor Sharpe y se designó en reemplazo al señor Sandoval.

ANUNCIO DE FACIL DESPACHO

La Mesa anunció la siguiente Tabla de Asuntos de Fácil Despacho para las sesiones próximas:

Moción que autoriza al Presidente de la República para transferir gratuitamente un inmueble de propiedad fiscal, ubicado en Angol, a la Empresa Eléctrica de la Frontera S. A.;

Moción que otorga el derecho al cónyuge viviente e hijos de un imponente de la Caja de Previsión de los Empleados Particulares, fallecidos con anterioridad a la vigencia de la ley N° 10.475, a continuar la operación hipotecaria destinada a adquirir una casa-habitación;

Moción que autoriza a la Municipalidad de La Florida para comprar un inmueble sin sujeción a las limitaciones contempladas en el artículo 7° de la ley N° 4147, cuyo texto definitivo fue fijado por el artículo 99 de la ley N° 8283;

Proyecto del Senado que modifica el artículo 222 del Código Sanitario;

Mensaje que destina recursos para que el Obispado de Iquique construya tres parroquias en la ciudad de Arica;

Moción que modifica el Código del Trabajo en lo relativo a la designación del delegado en caso de declaración de huelga por parte de un sindicato, si la Junta Permanente de Conciliación y Arbitraje no lo hiciere, y

Proyecto del Senado que otorga el beneficio de jubilación por invalidez profesional, en la Caja de Empleados Particulares, a los pilotos civiles de aviación.

Proyectos de acuerdo

Se encontraba pendiente un proyecto de acuerdo del señor Valdés Larraín, (Comité Conservador) que había sido declarado sin discusión por ser obvio y sencillo, que autoriza la construcción de un local para el Liceo de Hombres de San Bernardo.

Puesto en votación por tres veces sucesivas se procedió a llamar a los señores Diputados, por dos minutos.

Transcurrido el tiempo reglamentario y puesto en votación nominativa no hubo quórum.

Se encontraban presente en la Sala los siguientes señores Diputados:

Carmona, Lorca, Fuentealba, Galleguillos, Muñoz Horz, Urrutia De la Sotta, Allende, Romaní, Valdés Larraín, Correa Larraín, Errázuriz Eyzaguirre, Yrarrázaval Lecaros, Mercado, Orellana, Flores, Suárez, Martínez Camps, Reyes Moya, Lavandero, Sívori, Huerta, Gumucio, Zamorano, Pantoja y Sepúlveda Garcés.

PETICIONES DE OFICIOS

Los señores Diputados que se indican, en conformidad al artículo 73 del Reglamento Interior, solicitaron se despacharan en su nombre, los siguientes oficios:

Del señor Suárez:

Al señor Ministro de Economía, con el objeto de que se sirva disponer que el Director General de los Ferrocarriles del Estado estudie y resuelva la posibilidad de restablecer el poder comprador de durmientes en la zona de Coñaripe, como única forma de defender los intereses de los habitantes de la región que viven exclusivamente de la venta de la madera.

Al señor Ministro de Obras Públicas, con el fin de que imparta las órdenes e instrucciones necesarias para acelerar los trabajos de la instalación de la red de agua

potable en la localidad de Freire, de la provincia de Cautín.

Al señor Ministro de Obras Públicas, a fin de que se sirva disponer los fondos necesarios para la construcción del camino de Villarrica a la zona de Coñaripe, en la provincia de Valdivia.

Al señor Ministro de Obras Públicas, a fin de que se sirva dar las instrucciones necesarias para que se inicien los estudios de construcción del camino de Gorbea a Botacura, en la provincia de Cautín.

Al señor Ministro de Obras Públicas, a fin de que imparta las instrucciones necesarias a la Dirección de Obras Sanitarias y Agua Potable para la construcción de una casa prefabricada para el guard estanque de la ciudad de Gorbea, en la provincia de Cautín.

De la señora Enríquez, doña Inés:

Al señor Ministro de Salud Pública, con el objeto de que se estudie la posibilidad de construir una casa de socorros con una dotación de 20 camas en la comuna de Futrono, provincia de Valdivia, para atender a los habitantes de esta comuna de la localidad de Llifén.

Al señor Ministro del Interior, para que disponga la pronta creación de la Tenencia de Carabineros de Futrono, comuna del mismo nombre, provincia de Valdivia.

Al señor Ministro de Educación Pública, con el objeto de que se sirva tomar, a la brevedad posible, las medidas necesarias para la aprobación del presupuesto de gastos del internado del Grupo Escolar de la localidad de Futrono.

Al señor Ministro del Trabajo y Previsión Social, con el objeto de que se sirva disponer la creación de una Oficina del Servicio de Seguro Social en la comuna de Futrono, que preste adecuada atención a los asegurados de tan vasta zona.

Al señor Ministro de Obras Públicas, con el objeto de que se sirva ordenar que se efectúen los estudios técnicos necesarios

para la pronta instalación de una red de agua potable en Futrono.

Del señor Ahumada, don Hermes:

Al señor Ministro del Interior, a fin de que se sirva recabar de la Dirección General de Correos y Telégrafos el término de la instalación de las casillas en el Correo de Placilla, de San Fernando.

Al señor Ministro de Educación Pública, a fin de que se preocupe de la construcción de un grupo escolar en Placilla, en un terreno entregado a la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos.

Al señor Ministro de Obras Públicas, a fin de que solicite a la Dirección General de Pavimentación el abovedamiento del canal que pasa por la calle principal del pueblo de Placilla.

Al señor Ministro de Obras Públicas, a fin de que ordene a la Dirección General de Pavimentación Urbana que proceda a arreglar las calles y calzadas de las poblaciones Centenario y Cuadra, de Rancagua, dañadas por los trabajos de alcantarillado.

Al señor Ministro de Obras Públicas, a fin de que solicite a la Dirección de Vialidad el arreglo del camino de Pueblos Naturales (Villa Triana), de Rancagua. Este camino da vida a una población de alrededor de mil personas, entre Villa Triana y la Población Granja-El Estadio.

Al señor Ministro de Obras Públicas, a fin de que se sirva disponer la continuación y término de los trabajos de agua potable en la localidad de Pelequén, que se encuentran actualmente suspendidos.

Al señor Ministro de Obras Públicas, para que disponga que la Dirección de Obras Sanitarias haga un drenaje con el fin de mejorar la red de alcantarillado de la ciudad de Rengo.

Al señor Ministro de Obras Públicas, con el objeto de solicitarle que disponga la instalación de agua potable en la localidad de Quinta de Tilco, cuyos estudios

están hechos en la Dirección de Obras Sanitarias.

Al señor Ministro de Educación Pública, a fin de que se sirva disponer que se apresure la extensión de la red de agua potable para la Población Ureta de Rosario Sur, cuyo Presupuesto está en la Dirección de Obras Sanitarias de Santiago.

Al señor Ministro de Educación Pública, a fin de que se sirva disponer la pronta habilitación de los servicios higiénicos y el mobiliario completo, indispensable para el pabellón nuevo de la Escuela N° 3, de Rengo.

Al señor Ministro de Hacienda, para que se sirva consultar una subvención de quinientos escudos, en el Presupuesto de 1961, para la Sociedad Mutualista Unión Caupolicán de Rengo.

Al señor Ministro de Obras Públicas, a fin de solicitarle el arreglo del camino de La Palma a El Membrillar, de la comuna de Lolol.

Al señor Ministro de Obras Públicas, a fin de solicitarle el arreglo del camino de La Palma a El Membrillar, de la comuna Lolol.

Del señor Foncea:

Al señor Ministro de Educación Pública, con el objeto de que se incluya a la Escuela N° 5, de Lontué en el plan de ampliaciones escolares, ya que este establecimiento requiere con urgencia siete salas de clases nuevas para cumplir normalmente con sus labores docentes.

Al señor Ministro de Salud Pública, con el objeto de que se sirva disponer se restituya a la localidad de Villa Prat, la ambulancia que fue adquirida con aporte de los trabajadores y que el Servicio Nacional de Salud destinó a otros fines.

Al señor Ministro de Salud Pública, para que el Servicio Nacional de Salud proceda a designar una matrona que atienda a la población de Lontué, en la provincia de Talca, ya que la titular de ese cargo

se encuentra con licencia desde hace un año.

Del señor Morales Adriasola:

Al señor Ministro de Educación Pública, con el objeto de que ordene las medidas necesarias para la urgente reconstrucción y reparación de las siguientes escuelas: N° 63, de Ancud, ubicada en Morro Lobo; N° 5, de Ancud, ubicada en Chaurahué; N° 49, de Ancud, ubicada en Aucho; N° 18, de Quemchi; N° 42, ubicada en Huito; N° 26, ubicada en Quelen; y N° 50, ubicada en Aucar.

A los señores Ministros del Interior y de Educación Pública, con el objeto de que ordene las medidas necesarias para la reconstrucción y reparaciones de las escuelas que se señalan en lista que se acompaña, de la comuna de Chonchi, Chiloé.

Al señor Ministro de Obras Públicas, a fin de que se sirva adoptar las medidas necesarias para la construcción de caminos en los sectores costaneros de Huicha, Pucatué y Teupa, de la comuna de Chonchi, Chiloé.

Al señor Ministro de Hacienda, con el objeto de que se sirva considerar un aumento de un 40% de la asignación zonal para los empleados públicos de la localidad de Melinka, con lo que se evitará la evacuación de la isla por parte de los funcionarios del Estado.

Al señor Ministro de Educación Pública, con el objeto de que ordene la ampliación de la Escuela N° 52, del departamento de Castro, Chiloé. Además, solicita la creación de una plaza de profesor y otra de portería.

Al señor Ministro de Economía, a fin de que ordene las medidas necesarias para que el vapor "Villarrica" de la Empresa Marítima del Estado, recale una vez al mes en Ancud.

A los señores Ministros del Interior y de Educación Pública, con el objeto de que ordenen la urgente reconstrucción de la Escuela ubicada en Chullec, N° 9 del departamento de Quinchao.

Al señor Ministro de Educación Pública, con el objeto de que disponga la urgente construcción del grupo escolar para Chaitén y la reconstrucción de la Escuela de Ayacara, en el departamento de Palena.

A los señores Ministros del Interior y de Educación Pública, a objeto de que ordenen la reconstrucción y reparación de las siguientes escuelas, ubicadas en Curaco de Vélez, Chiloé: Escuela N° 3, Escuela N° 18 de San Javier, Escuela N° 84, y Escuela N° 20 ubicada en Huenao.

Al señor Ministro de Educación Pública, a fin de que se sirva ordenar la reconstrucción urgente del local en que funcionará la Escuela de Tenaún, comuna de Dalcahue, para cuyo efecto ya se cuenta con el sitio fiscal.

A los señores Ministros del Interior y de Educación Pública, a fin de que se sirvan ordenar la reconstrucción urgente de las siguientes escuelas de la comuna de Dalcahue, Chiloé: Escuela N° 8, ubicada en Dalcahue; Escuela N° 10 de Tenaún; Escuela N° 20 de San Juan; y Escuela N° 64 de Quetalco.

Al señor Ministro de Obras Públicas, a fin de que se destine los fondos suficientes para construir una rampa en Calen y un pequeño puente sobre el río Tocoihue, comuna de Dalcahue, Chiloé.

Al señor Ministro de Obras Públicas, a objeto de que ordene la urgente reconstrucción de un muro costanero en la comuna de Puqueldón, provincia de Chiloé. El pueblo no tiene protección contra las altas mareas que ya han destruido la mayoría de las casas ubicadas en la costanera.

Al señor Ministro de Educación Pública, con el objeto de que se sirva ordenar la construcción urgente de la Escuela N° 10 del departamento de Quinchao, totalmente destruida por el sismo que afectó la zona sur del país.

Al señor Ministro de Obras Públicas, con el objeto de que ordene la construcción urgente de un muro costanero en Te-

naún, comuna de Dalcahue, para proteger las casas ubicadas en la costanera.

Del señor Concha:

Al señor Ministro de Educación Pública, a fin de que se sirva disponer se tomen las medidas necesarias para la pronta construcción de un local para la Escuela N° 13 de Catillo.

Al señor Ministro de Obras Públicas, a fin de que se sirva disponer la construcción del Retén de Carabineros en la localidad de Copihue, de la provincia de Linares.

Al señor Ministro de Educación Pública, a fin de que se sirva destinar la suma de mil escudos para solucionar los problemas y daños ocasionados por los sismos a la Escuela N° 41 de Linares.

Del señor Cruz:

Al señor Ministro del Trabajo y Previsión Social, a fin de que se sirva llamar a su despacho tanto a la Directiva del Sindicato como al Consejo del Banco de Talca, a fin de aclarar diversos puntos de una disputa que se viene prolongando por bastante tiempo y establecer un clima que permita buscar una solución justa que deje a salvo la dignidad de ambas partes.

Al señor Ministro de Obras Públicas y al de Educación Pública, con el objeto de que se sirvan informar sobre la inversión que se ha dado a 10.000 escudos entregados para realizar arreglos en la Escuela de Niñas N° 5, de Talca. Asimismo, solicita que se ordene la ejecución de diversas obras en la Escuela mencionada.

Al señor Ministro de Economía, para que se sirva obtener de la Corporación de Fomento de la Producción que amplíe a la zona de Talca el otorgamiento de los beneficios acordados para la zona de Ñuble al sur.

Del señor Sáez:

Al señor Ministro de Educación Pública, con el objeto de hacerle presente que la Escuela N° 7 de Coelemu, departamento de Tomé, que cumple próximamente cien años y sería de desear que se le diera

solución a sus problemas con este motivo.

Al señor Ministro de Educación Pública, con el objeto de solicitarle la construcción de un grupo escolar para la localidad de Cabrero, que reemplace a las escuelas N.ºs 9 y 20, destinado atender a una población escolar de 2.000 alumnos.

Al señor Ministro de Educación Pública, con el objeto de solicitarle que se sirva considerar el traslado de la Escuela Vocacional de Lota a un sector y edificio más apropiados para lo cual se sugiere su instalación en la propiedad ubicada en calle Arturo Prat N° 96, que está actualmente en venta y podría cumplir las finalidades de la escuela.

Al señor Ministro de Obras Públicas, a fin de que se sirva considerar la posibilidad de construir un nuevo puente sobre el río Andalién, en el camino de Pocollay (Púa-Púa) al alto de los Mayos.

Al señor Ministro de Obras Públicas, con el objeto de obtener la instalación de alcantarillado en la Población "Pedro del Río Zañartu", Concepción.

Al señor Ministro de Obras Públicas, con el objeto de formularle diversas peticiones en favor del Liceo Fiscal de Talcahuano.

Al señor Ministro de Educación Pública, con el objeto de solicitarle se sirva atender la petición de subvención para el Liceo "Ivonne Reveco", de San Rosendo, así como su reconocimiento de cooperador a la función docente del Estado.

Al señor Ministro de Educación Pública con el objeto de solicitarle su patrocinio para una indicación al proyecto de ley sobre reajuste de sueldos al personal dependiente del Ministerio de Educación, a fin de que el personal administrativo conserve el beneficio de trienios que le fue suprimido por disposición del DFL. N° 338, en su artículo 305.

Al señor Ministro de Educación Pública, con el objeto de solicitarle que disponga la construcción total del edificio de tres cuerpos proyectado para el Instituto

Superior de Comercio de Concepción y la iniciación de la construcción definitiva de la Escuela Técnica Femenina de la misma ciudad.

Del señor González Maertens:

Al señor Ministro de Salud, a fin de que se sirva disponer que la Posta del Servicio Nacional de Salud de la localidad de Hualpín, provincia de Cautín, no sólo atienda a los asegurados, sino especialmente a las personas indigentes.

Al señor Ministro de Educación Pública, a fin de que se sirva destinar E^o 60.000 para habilitar el Pabellón B destinado al Instituto Superior de Comercio de la localidad de Temuco.

Al señor Ministro de Obras Públicas, con el objeto de que se sirva disponer los fondos necesarios para habilitar la lancha que une las riberas del río Imperial, provincia de Cautín, frente a Nehuentué, para lo cual sería necesario cambiar de ubicación el cable transportador, hasta el lugar denominado El Aromo.

Del señor Gaona:

Al señor Ministro de Justicia, para reiterarle peticiones anteriores en el sentido de destinar fondos para ejecutar las reparaciones necesarias en el Juzgado de la ciudad de San Fernando.

Al señor Ministro del Interior, a fin de que se sirva ordenar a la Dirección General de Correos y Telégrafos, en el sentido de que se apresuren los trabajos en la Oficina de Correos Placilla, de San Fernando.

Al señor Ministro de Obras Públicas, con el objeto de solicitarle la inmediata construcción del puente destruido en la comuna de Pichilemu, llamado "Puente Negro" o "Puente San Antonio", única vía de acceso al balneario citado y a la localidad industrial de Cahuil.

Del señor Lavandero:

Al señor Ministro de Relaciones Exteriores, a fin de que se sirva estudiar la posibilidad de establecer contactos con el Instituto Indigenista Interamericano, con

sede en Méjico, a fin de incorporar a nuestro país en los estudios que allí se hacen sobre la cultura, tradición, lengua, etc.

Al señor Ministro del Interior, con el objeto de solicitarle que, por intermedio del Gobernador de Lautaro, se le informe sobre las órdenes de lanzamiento en contra de doce damnificados que perdieron sus casas y que están refugiados en las casas del Servicio de Seguro Social.

Al señor Ministro de Obras Públicas, a fin de que se sirva patrocinar una indicación en el proyecto de ley sobre reconstrucción, para que se destinen 100.000 escudos para los cursos y escuelas de la Universidad Católica de Chile en Temuco, cuyos locales sufrieron serios daños con motivo de los sismos del mes de mayo.

Al señor Ministro de Salud, con el objeto de solicitarle que se considere de preferencia la construcción de un nuevo hospital en la ciudad de Nueva Imperial y, además, que no se retire de esa localidad el hospital de emergencia.

Al señor Ministro de Obras Públicas, con el objeto de que se incluya en los planes de construcciones que efectuará el Ministerio y la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos, a la Escuela N^o 33, de Labranza, provincia de Cautín, que fue totalmente destruida por el terremoto.

Al señor Ministro del Interior, a fin de que se sirva atender la petición para que se termine la construcción del edificio de Correos y Telégrafos de Temuco, ya que este servicio quedó sin local al destruirse el que ocupaba.

A S. E. el Presidente de la República, con el objeto de que se sirva acoger las peticiones que en documento aparte acompaña, relacionadas con el financiamiento del proyecto de ley que modifica la Ley N^o 12.140, que autorizó a la Municipalidad de Toltén para contratar un empréstito.

Del señor Pablo, al señor Ministro de

Educación Pública, con el objeto de hacerle presente diversas aspiraciones del personal administrativo dependiente del Ministerio de Educación, a fin de que sean consideradas en el proyecto de ley que reajusta los sueldos de dicho personal.

Del señor Lorca, al señor Ministro de Hacienda, a fin de que obtenga que la Asesoría Técnica del Departamento de Cambios del Banco Central de Chile informe a la brevedad posible a la Dirección General de Servicios Eléctricos sobre la importación de nuevos equipos para la radiodifusión nacional.

Del señor Correa Letelier, al señor Ministro de Educación Pública, a fin de que se sirva dar respuesta al oficio de enero de 1960, relacionado con los problemas de la Escuela N° 52 de Castro, ubicada en Rauco.

Del señor Zamorano, al señor Ministro de Economía, a fin de que se sirva disponer el envío de los escalafones del personal de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, especialmente los de los Departamentos de Materiales y Almacenes y de Transportes.

Del señor Barra, al señor Contralor General de la República, a fin de que exija que se cumpla con la ley respecto de la calidad jurídica del personal de choferes de la movilización colectiva, dependiente del Subdepartamento de Bienestar del Arsenal Naval de Talcahuano, quienes deben ser imponentes de la Caja de Empleados Particulares o contratados como de filiación azul y no obreros afectos a la ley 10.383.

Del señor Santandreu, al señor Ministro de Obras Públicas, con el objeto de solicitarle la ejecución de diversas obras necesarias para el buen funcionamiento de la Escuela Coeducacional N° 3, de la ciudad de Rengo.

Del señor David, al señor Ministro de Obras Públicas, a fin de que se sirva enviar todos los antecedentes sobre los gastos que demandaría la instalación de una

red de alcantarillado para las 500 casas que componen la Cooperativa de Huertos "José Maza", ubicada en la comuna de La Granja, provincia de Santiago.

Del señor Oyarzún, al señor Ministro de Obras Públicas, con el objeto de que se sirva disponer que la Corporación de la Vivienda entregue las escrituras a los adquirentes de huertos de la Cooperativa "José Maza", que ya han pagado el 20% del valor de sus propiedades.

Del señor Ríos Padilla, al señor Ministro de Obras Públicas, con el objeto de que se sirva disponer la instalación del servicio de alcantarillado en la Avenida Altamirano, de la ciudad de Laja, antes de proceder a la pavimentación de dicha calle.

Del señor Gormaz, al señor Ministro de Educación Pública y al señor Contralor General de la República, con el objeto de que se sirva enviar a esta Corporación todos los antecedentes que digan relación con la destitución del profesor de la Escuela N° 6, de Curicó, don Fernando Ernesto Barahona Romero.

Del señor Corral, al señor Ministro de Educación Pública y al señor Contralor General de la República, con el objeto de que se sirvan informar acerca del estado del sumario que se ha instruido al Director de la Escuela Hogar de la ciudad de Vicuña, señor Eduardo Matus Vallejos, y si fuera procedente, cancelar los sueldos que se adeudan a la profesora de ese establecimiento, señorita María Angélica Olmos Barreda.

De la señora Ugalde, doña Ana, al señor Ministro de Economía, con el objeto de que se sirva disponer que la Empresa de Transportes Colectivos del Estado envíe una nómina de personal exonerado entre los años 1945 y 1950, de la ciudad de Valparaíso, que tenían a la fecha de su separación del servicio, 15 años de actividades en esa Empresa.

Del señor Montes, al señor Ministro del Interior, con el objeto de solicitarle

que se sirva destinar parte de los dineros que le han entregado a la Asociación Central de Fútbol y a la Federación Chilena, para el Club Deportivo "Lord Cochrane", de Concepción.

Del señor Egaña, a S. E. el Presidente de la República, a los señores Ministros del Trabajo y Previsión Social, de Economía y de Obras Públicas, y al señor Contralor General de la República, con el objeto de que se sirvan informar de los motivos que han retrasado la iniciación de los trabajos de construcción de la Población "Retamo", cuyas propuestas fueron adjudicadas en julio de 1958, a la Empresa Constructora Lux Ltda. Esta población está destinada a los imponentes de la Caja de Previsión de los Ferrocarriles del Estado y los terrenos para este objeto están ubicados en la Población "Las Rejas", de Santiago.

De los señores Valdés Larraín, De la Presa, Juan de Dios Carmona y Allende, a Su Excelencia el Presidente de la República y al señor Ministro de Educación Pública, con el objeto de hacerle presente la *extrañeza con que se ha recibido la noticia de que se introducirán fundamentales modificaciones al Reglamento de Exámenes de Alumnos Secundarios* y que entraría a regir en el año en curso. Los señores Diputados hacen presente los trastornos que esto podría ocasionar y recomiendan que, por lo menos, la reforma aludida, debiera entrar en vigencia el próximo año.

El señor Sepúlveda Garcés (Vicepresidente), en conformidad al artículo 166 del Reglamento, procedió a levantar la sesión. Eran las 19 horas y 29 minutos.

Sesión 33ª, Ordinaria, en miércoles 17 de agosto de 1960. Presidencia de los señores Juliet, Sepúlveda Garcés y Galleguillos. Se abrió a las 16 horas y 15 minutos, y asistieron los señores:

Acevedo P., Juan
Ahumada P., Hermes
Ahumada T., Juan

Aldunate P., Raúl
Allende U., Nicanor
Arellano M., Hernán

Ballesteros R., Eugenio
Barra V., Albino
Benítez M., Ramón
Bulnes S., Jaime
Cademártori I., José
Carmona P., Juan de D.
Clavel A., Eduardo
Concha B., Jaime
Cornejo A., Ubaldo
Correa L., Salvador
Correa L., Héctor
Cuadra G., Domingo
David L., Alfonso
De la Presa C., Rafael
Decombe E., Alberto
Del Río G., Humberto
Diez U., Sergio
Donoso V., Guillermo
Eluchans M., Edmundo
Enríquez F., Humberto
Enríquez F., Inés
Errázuriz E., Jorge
Errázuriz E., Carlos José
Espinosa V., Ramón
Flores C., Víctor
Foncea A., José
Fuentealba M., Renan
Fuentes A., Samuel
Gaona A., Renato
Gormaz M., Raúl
Gumucio V., Rafael A.
Hernández B., Alfredo
Hillmann S., Fritz
Holzapfel A., Armando
Isla H., José Manuel
Jaramillo L., Armando
Lavandero I., Jorge
Lorca V., Alfredo
Loyola V., Gustavo
Machiavello P., Víctor
Martínez C., Juan
Martones M., Humberto
Mercado I., Julio
Minchel B., Luis
Miranda R., Hugo
Momberg R., Hardy
Montané C., Carlos
Morales A., Carlos
Morales A., Joaquín
Morales A., Raúl
Moreno L., Adolfo
Muñoz H., Carlos
Musalem S., José
Oreilana F., Octavio
Oyarzún D., José
Pablo E., Tomás
Palestro R., Mario
Palma G., Armando
Palma V., Ignacio
Pantoja Q., Daniel
Pareto G., Luis
Phillips P., Patricio
Pinto D., Humberto
Pizarro H., Abelardo
Pabete V., Pedro
Puentes G., Juan Edo.
Reyes M., Juan de Dios
Ríoeco V., Manuel
Riquelme P., Mario
Rodríguez B., Enrique
Romani V., Hernán
Sáez L., Mario
Sandoval V., Orlando
Santandreu H., Sebastián
Sharpe C., Mario
Schaulsohn N., Jacobo
Schmauk S., Rolando
Sepúlveda R., Julio
Serrano V. R., Enrique
Silva U., Ramón
Sívori A., Carlos
Suárez G., Constantino
Tamayo T., Herminio
Ugalde A., Ana
Urrutia De la S., Ignacio
Urrutia P., Juan Luis
Valdés L., Luis
Valdés S., Manuel
Videla R., Pedro
Widmer E., Juan
Yrarrázaval L., Raúl
Zamorano H., Antonio
Zumaeta F., Alonso

El Secretario, señor Goycoolea Cortés, Ernesto, el Prosecretario, señor Yávar Yávar, Fernando, el Ministro de Defensa Nacional, señor Vial Infante, Carlos, y el Ministro del Trabajo y Previsión Social, señor Gomien Díaz, Eduardo, respectivamente.

ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

No se adoptó resolución alguna al respecto.

CUENTA

Se dio cuenta de:

1º—Un Mensaje de S. E. el Presidente de la República, con el que somete a la consideración del Congreso Nacional un proyecto de acuerdo, que aprueba el Convenio, concertado por cambio de notas del 29 de julio de 1960, entre el Gobierno de los Estados Unidos de América sobre garantías contra el riesgo de inconvertibilidad.

—*Se mandó a la Comisión de Relaciones Exteriores.*

2º—Seis oficios del señor Ministro del Trabajo y Previsión Social, con los que contesta los que se le dirigieron en nombre de los señores Diputados que se indican, acerca de las materias que a continuación se expresan:

Del señor Guerra, respecto de algunas aspiraciones del gremio de choferes de la locomoción colectiva particular.

Del señor Isla, sobre algunas irregularidades que se habían producido con motivo del concurso realizado por la Caja de Previsión de Empleados Particulares, para proveer un cargo en la oficina que esta institución mantiene en la ciudad de Rancagua.

Del señor Muñoz Hörz, relacionado con la apertura de una agencia de la Farmacia de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas en la ciudad de Valparaíso.

Del señor Suárez, sobre atención médica en la localidad de Trovolhue, de la provincia de Cautín.

Del señor Zamorano, acerca del envío de antecedentes respecto del número de personas que resultarían beneficiadas por una indicación que hizo el señor Diputado en el proyecto de ley que dispone que las rentas de arrendamiento que pagan

los imponentes de la Caja de Previsión de Empleados Particulares, serán consideradas amortizaciones a las deudas hipotecarias de las casas vendidas por dicha institución, y

Del señor Barra y de los señores Diputados de los Comités Parlamentarios de los Partidos Radical y Socialista Unido, referente a diversos problemas que afectan a los sectores patronal y obrero de diversas industrias en la provincia de Concepción.

3º—Cuatro oficios del señor Ministro de Economía, con los que contesta los que se le enviaron en nombre de los señores Diputados que se indican, acerca de las materias que a continuación se expresan:

Del señor Aldunate, don Raúl, sobre la necesidad de prestar ayuda crediticia a los industriales madereros de Quellón, en la provincia de Chiloé.

Del señor Peñafiel, respecto de la reapertura de la Fábrica de Cemento "Juan Soldado".

De los señores Muga y Tamayo, respecto de la instalación de una Planta Elaboradora de Cemento, en la ciudad de Iquique, y

De los señores Guerra y Zamorano, sobre pago de asignación de cordillera a los obreros del Ferrocarril de Arica a La Paz.

—*Quedaron a disposición de los señores Diputados.*

4º—Un oficio del señor Contralor General de la República, con el que remite copia del Decreto N° 3.814, de 1960, del Ministerio del Interior, del que tomó razón en virtud de encontrarse comprendido dentro de los términos del N° 10, del artículo 72, de la Constitución Política del Estado.

—*Se mandó tener presente y archivar.*

5º—Dos informes de la Comisión de Gobierno Interior y dos de la de Hacienda, recaídos en los siguientes proyectos de ley:

Moción de los señores Urrutia Prieto y Sandoval, que autoriza a la Municipali-

dad de El Carmen, para contratar empréstitos, y

Moción del señor Cruz, que autoriza a la Municipalidad de Talca para contratar empréstitos.

6º—Un informe de la Comisión de Relaciones Exteriores y otro de la de Hacienda, recaído en el proyecto de acuerdo, originado en un Mensaje, que aprueba el Acuerdo sobre reudas exteriores de Alemania, concertado en Londres el 27 de febrero de 1953, y la adhesión del Gobierno de Chile al mismo, en conformidad a las disposiciones que él contempla.

7º—Un informe de la Comisión de Educación Pública, recaído en el proyecto de ley, originado en una moción de los señores Palestro, Reyes Vicuña y Ahumada Pacheco, que denomina "Andrés Bello", al Liceo de Hombres N° 6, de Santiago.

—*Quedaron en tabla.*

8º—Un informe de la Comisión de Hacienda, recaído en una moción del señor Peñafiel, que libera de derechos de internación a un automóvil destinado al Convento de Santo Domingo de La Serna.

9º—Ochenta informes de la Comisión Especial de Solicitudes Particulares, recaídos en los proyectos de ley, que benefician a las siguientes personas:

Don Julio Arriagada Fernández;
Doña Luisa Alfaro viuda de Aguirrebeña;
Doña Rosario Alfaro viuda de Tapia;
Doñas Leonor y Rosa Consuelo Alzérrecas
González;
Doñas Berta e Irma Azúa Walhs;
Doña Luisa Baeza Barros;
Don José Barberis Cavalli;
Doña Concepción Barrios viuda de Bravo;
Doña Victoria Bennet viuda de Labra;
Don Julio Cádiz del Canto;
Don Emilio Castañón Salinas;
Doña María Corona v. de Melfi;
Don Julián Choteau Manterola;
Don Francisco de la Puente Flores;
Don Segundo Delgadillo Rocha;
Doña Matilde Delgado v. de González;

Don Domingo Díaz Faúndez;
Doña Yolanda Díaz Hurtado;
Doña Rosa, Ana Luisa y Laura Díaz M.;
Don Luis Albino Díaz Nanjarí;
Doña Marta Díaz viuda de Samith;
Don Angel Domínguez Martínez;
Doña Carolina Edwards Orrego;
Doña Ernestina Espinoza v. de Alvear;
Don Juan Farías Miranda;
Doña Elena Farías viuda de Rojas;
Doña Erna Fernández Soza;
Doña Adriana Fernández v. de Candia;
Don Francisco Figueroa Montero;
Doña Mercedes Flores Vargas;
Doña Adelina Flotts v. de Poblete;
Don Osvaldo Fuentes Fuentes;
Doña Blanca Fuentes v. de Soto;
Don Humberto Gómez Jeria;
Doña Teresa González Eiger;
Don Arnoldo González Moya;
Doña Amanda González Sánchez;
Doña Margarita Guzmán Lucero;
Don Ganzalo Ibieta Lizama;
Doña Sofía Amelia Krause de Varas;
Doña María Landeros Lastra;
Don Joaquín Leal Oñate;
Doña Blanca Lea-Plaza de Gutiérrez;
Don Estanislao Loayza Aguilar;
Doña Epifanía López viuda de Espinoza;
Don Víctor Luengo González;
Doña Adela Martínez Olivares;
Don Lisandro Matamala Matus;
Doña Elena Merino viuda de Clares;
Don Enrique Meza Riquelme;
Don Luis Obaid Haddad;
Doña Digna Rosa Olivares Báez;
Don Juan Pantoja Mendoza;
Doña Odilia Pérez Godoy;
Doña Antonia Pérez Rivera;
Doña Lucrecia Pessoa Rivera;
Don Luis Piña Ramírez;
Don Francisco Pizarro Araneda;
Doña Rosa Polanco v. de Bravo;
Doña María Pradenas Vilagrón;
Doña Dolores Quiroga Pantoja;
Don Diomedes Ramírez Espinoza;
Doña Hortensia Reanult v. de Sepúlveda;
Don Carlos Reyes Maneilla;

Don Francisco Rogel Arrizaga;
 Doña Hermosina Sarmiento v. de Muñoz;
 Doña Luisa Schlett viuda de Miranda;
 Doña María Sepúlveda v. de Delgado;
 Doña Sara Sotelo viuda de Avilés;
 Doña Lidia Suau Izquierdo;
 Doña Deyanira Urzúa de Calvo;
 Don Carlos Valencia Courbis;
 Don Raúl Valenzuela Fuenzalida;
 Doña Florencia Velasco Sturdy;
 Don Alfonso Vicuña Bary;
 Don Carlos Villagrán Cabrera;
 Doña Susana Wenjioe Vargas;
 Don Carlos Wollermann Schaeffer;
 Don Alfonso Zapata Torres; y
 Doña Romelia Zura v. de Villaciz.

—*Quedaron en tabla.*

10.—Un oficio de la Comisión Especial Investigadora de la situación producida entre la Industria Azucarera Nacional S. A. (IANSA) y los productores de remolacha, con el que comunica haber designado Presidente al señor Joaquín Morales.

—*Se mandó tener presente y archivar.*

11.—Diecisiete mociones, con las cuales los señores Diputados que se indican inician los siguientes proyectos de ley:

Los señores Correa Letelier e Yrarrával, don Raúl, que autoriza a la Municipalidad de Maullín para transferir un terreno al Fisco, con el objeto de destinarlo a la construcción del nuevo edificio para Correos y Telégrafos.

El señor Oyarzún, que prorroga por un año la disposición que faculta a las Municipalidades del país para aumentar el número de sus patentes de alcoholes.

—*Se mandaron a la Comisión de Gobierno Interior.*

El señor Momberg que rebaja a tres años el plazo para que los adquirentes de automóviles de alquiler puedan enajenar los coches adquiridos con determinadas franquicias aduaneras.

—*Se mandó a la Comisión de Hacienda.*

El señor Silva Ulloa, que modifica el artículo 237 de la Ley N° 13.305, que estableció el pago de la asignación prenatal.

—*Se mandó a la Comisión de Trabajo y Legislación Social.*

El señor Juliet, que concede pensión a doña Scheznarda Cáceres Osorio.

El señor Barra, que concede pensión a doña Emilia Zapata Díaz.

El señor Muñoz Hörz, que otorga pensión a don Ismael Acevedo Henríquez.

El señor Valdés Riesco, que concede pensión a doña Rebeca Gutiérrez viuda de Ortúzar y al señor Alfonso Gutiérrez Allende.

Los señores Hernández y Palestro, que otorga pensión a doña Paula Hidalgo Baez.

—*Se mandaron a la Comisión Especial de Solicitudes Particulares.*

El señor Tamayo, que condona al personal de la Municipalidad de Iquique las sumas percibidas ilegalmente con motivo del pago de la gratificación correspondiente al año 1955.

—*Se mandó a la Comisión de Gobierno Interior.*

Los señores Muñoz Hörz y Sívori, que crean la patente única de alcoholes para las distintas clases de negocios de bares, restaurantes y ramos similares.

—*Se mandó a la Comisión de Agricultura y Colonización y a la de Hacienda.*

El señor Isla, que concede pensión a doña Ernestina Zúñiga Verdugo viuda de Castro;

El señor Martínez Camps, que concede diversos beneficios al señor Oscar Gallardo Maturana;

El señor Pablo, que concede diversos beneficios a doña Ester Guerrero Bustamante;

El mismo señor Diputado, que concede pensión a doña Graciela Filomena Cerda Novoa; y

El señor Martínez Camps, que aumenta la pensión al señor Guillermo Beltrán Gatica.

—*Se mandaron a la Comisión Especial de Solicitudes Particulares.*

13.—Tres comunicaciones:

Con la primera, el señor Aldunate, don Pablo, expresa que se ausentará del país por un plazo inferior a treinta días.

—*Se mandó tener presente y archivar.*

Con la segunda, el Fiscal de la Superintendencia de Seguridad Social, don Carlos Briones, se refiere a alusiones que habría hecho de su persona el Diputado don Jorge Lavandero, y

Con la segunda, el mismo señor Carlos Briones hace un alcance a la comunicación antes citada.

—*Se mandaron tener presente y archivar.*

LECTURA DE UN DOCUMENTO DE LA CUENTA

A indicación del señor Silva Ulloa (Comité Socialista) y por asentimiento unánime se dio lectura a una respuesta del señor Carlos Briones Olivos, en su calidad de Fiscal de la Superintendencia de Seguridad Social, en la que se refiere a algunas observaciones formuladas por el señor Lavandero.

HOMENAJE A LA MEMORIA DEL EX DIPUTADO DON RAFAEL URREJOLA

En conformidad a un acuerdo de la Corporación, usaron de la palabra para rendir homenaje a la memoria del ex diputado don Rafael Urrejola M. los señores Donoso, Holzapfel, Palma Vicuña y Decombe.

A indicación del señor Juliet (Presidente) y por asentimiento unánime se acordó enviar una nota de condolencia, en nombre de la Corporación, a la familia del extinto.

DESGLOSE DE UN PROYECTO DE ACUERDO

A indicación del señor Juliet (Presidente) y por asentimiento unánime se

accedió a lo solicitado por el H. Senado en orden a desglosar del proyecto de ley que destina recursos y establece normas para la zona devastada por los sismos de mayo de 1961 y sus consecuencias el Proyecto de Acuerdo que aprueba el Convenio Constitutivo de la Asociación Internacional de Fomento y el Tercer Convenio sobre compra de excedentes agropecuarios suscrito con los Estados Unidos de N. A. y los Arts. 11 y 13 del proyecto que se refieren a la aplicación de esos convenios en Chile.

Con la venia de la Sala, usó de la palabra el señor Puentes, en su calidad de Presidente de la Comisión de Educación Pública para dar cumplimiento a un acuerdo adoptado por esa Comisión en orden a agradecer al pueblo mexicano su gesto solidario y del magisterio nacional y del estudiantado chileno ante la labor abnegada desarrollada durante los sismos últimos.

A indicación del señor Puentes y por asentimiento unánime, se acordó enviar oficio en nombre de la Corporación, de agradecimiento al Excmo. señor Embajador de México, a la Federación de Educadores de Chile y a las Federaciones de Estudiantes de Chile.

FACIL DESPACHO

En primer lugar de Fácil Despacho correspondía ocuparse del proyecto de ley, originado en una moción del señor Sepúlveda Rondanelli informado por la Comisión de Agricultura y Colonización, que autoriza al Presidente de la República para transferir gratuitamente un inmueble de propiedad fiscal a la Empresa Eléctrica la Frontera S. A.

Puesto en discusión usó de la palabra el señor Sepúlveda Rondanelli.

Cerrado el debate y puesto en votación, se dio por aprobado en general por asen-

timiento unánime, y en particular, reglamentariamente, por no haber sido objeto de indicaciones.

Quedó, en consecuencia, terminada la discusión del proyecto en su primer trámite constitucional y en conformidad a los acuerdos adoptados a su respecto se mandó comunicar al Senado redactado en los términos siguientes

Proyecto de ley:

“*Artículo único.*—Autorízase al Presidente de la República para transferir gratuitamente a la Empresa Eléctrica de La Frontera S. A. los terrenos y el edificio que actualmente ocupa en la ciudad de Angol con una superficie total aproximada de 1.114 metros cuadrados, y con los siguientes deslindes: al Norte, en 28,50 metros con calle Lautaro; al Sur, en 26 metros con propiedad de doña Ercilia Urra del Río, y en 2,50 metros con calle Julio Sepúlveda Onfray; al Oriente, en 41,45 metros con terrenos fiscales, y al Poniente, en 41,35 metros con calle Julio Sepúlveda Onfray. Estos terrenos se encuentran inscritos, en mayor extensión, a nombre del Fisco a fojas 94 vta. N° 301 del Registro de Propiedad de 1936 del Conservador de Bienes Raíces de Angol.

Si la empresa Eléctrica de La Frontera S. A. no iniciare la construcción de un nuevo edificio en estos terrenos en el plazo de dos años, contado desde la fecha de vigencia de esta ley, esta propiedad volverá al dominio del Fisco”.

En segundo lugar se pasó a considerar el proyecto de ley, originado en una moción del señor Silva, informado por la Comisión de Trabajo y Legislación Social, que otorga al cónyuge sobreviviente e hijos menores de un imponente de la Caja de Previsión de Empleados Particulares, fallecidos con anterioridad a la vi-

gencia de la ley N° 10.475, a continuar la operación hipotecaria destinada a adquirir una casa habitación.

Puesto en discusión usaron de la palabra los señores Donoso (Diputado informante), Errázuriz, Carlos José, Muñoz Horz, Videla Riquelme, Silva Ulloa y Pareto.

Cerrado el debate y puesto en votación se dio por aprobado en general, por asentimiento tácito, y en particular, reglamentariamente por no haber sido objeto de indicaciones.

Quedó, en consecuencia, terminada la discusión del proyecto en su primer trámite constitucional y en conformidad a los acuerdos adoptados a su respecto se mandó comunicar al Senado redactado en los términos siguientes

Proyecto de ley:

“*Artículo único.*—El cónyuge sobreviviente e hijos de un imponente de la Caja de Previsión de Empleados Particulares fallecido con anterioridad a la vigencia de la ley N° 10.475, de 8 de septiembre de 1952, tendrán derecho a continuar la operación hipotecaria para materializar la adquisición de la casa habitación que le hubiere sido asignada siempre que la habiten ellos mismos.

La Caja les concederá un préstamo hipotecario al mismo interés y amortización que pagan los imponentes activos”.

En tercer lugar se pasó a tratar el proyecto de ley, originado en una moción de los señores Pereira, Ahumada Pacheco y Reyes Vicuña, informado por la Comisión de Gobierno Interior, que autoriza a la Municipalidad de La Florida para comprar un inmueble sin sujeción a las limitaciones que contempla el artículo 7° de la ley N° 4.147, cuyo texto definitivo fue

fijado por el artículo 99 de la ley N° 8.283.

Puesto en discusión usaron de la palabra los señores Correa Larraín (Diputado informante), Palestro, Palma Vicuña y Acevedo.

Cerrado el debate y puesto en votación se aprobó en general por asentimiento tácito, y en particular, reglamentariamente, por no haber sido objeto de indicaciones.

Quedó, en consecuencia, terminada la discusión del proyecto en su primer trámite constitucional y en conformidad a los acuerdos adoptados a su respecto se mandó comunicar al Senado, redactado como sigue

Proyecto de ley:

*“Artículo único.—*Autorízase a la Municipalidad de La Florida para comprar, sin sujeción a las limitaciones contempladas en el artículo 7° de la ley N° 4.174, cuyo texto definitivo fue fijado por el artículo 99 de la ley N° 8.283, el inmueble ubicado en dicha comuna, correspondiente al lote N° 5 del plano de división de la hijuela El Peral del fundo Santa Amalia de La Estrella, inscrito a fojas 4778, N° 6289 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente a 1960, y que tiene los siguientes deslindes: al Norte, en 167,90 metros, con calle o camino que lo separa de los terrenos de la Chacra Santa Julia, hoy calle denominada Enrique Olivares; al Sur, en 166,30 metros, con lote cuatro, separado por una línea estacada; al Oriente, en 211,80 metros, con lote número seis, separada por una línea estacada; y al Poniente, en 205 metros, con propiedad de don Horacio Olivares, separado por cerca de alambre.

El precio no podrá ser superior a E\$ 9.000 y la compra deberá ser acordada por los tres cuartos de los Regidores en ejercicio”.

A continuación, se entró a tratar el proyecto de ley, remitido por el H. Senado, informado por la Comisión de Asistencia Médico Social e Higiene, que modifica el inciso primero del Art. 222 del Código Sanitario.

Puesto en discusión usaron de la palabra los señores Orellana (Diputado informante) e Hillmann.

Por haber llegado la hora destinada a Fácil Despacho quedó pendiente el debate.

ORDEN DEL DIA

En primer lugar del Orden del Día correspondía tratar el proyecto de ley, originado en una moción del señor Lorca, informado por las Comisiones de Gobierno Interior y de Hacienda, que establece un impuesto a los vinos que se produzcan en la comuna de Isla de Maipo para ejecutar obras de adelanto local.

Puesto en discusión usaron de la palabra los señores Lorca (Diputado informante de la Comisión de Gobierno Interior), Decombe; Miranda Ramírez, Morales, don Joaquín, Correa Larraín y Reyes Moya.

La Comisión de Hacienda había formulado las siguientes indicaciones:

Artículo 3°

Suprimir el N° 6.

Artículo 4°

Redactarlo así:

“Una vez terminadas las obras señaladas en los N°s. 1 y 2 el producto de estos ingresos se destinará a los fines que la Municipalidad determine en sesión especialmente citada, con un quórum no inferior al de los tres cuartos de sus regidores en ejercicio”.

Los señores Diputados que se indican durante la discusión general formularon las siguientes indicaciones:

Artículo 1º

Del señor Serrano para reemplazar la expresión: "cuatro milésimos" por esta otra "un milésimo".

Artículo 2º

Del señor Serrano para agregar a continuación de la frase: "en el artículo 5º de dicha ley", los siguientes: "rebajados en un 50 %".

Artículo 3º

Del señor Errázuriz Eyzaguirre para reemplazar en el Nº 1 la expresión "35 %" por esta otra "50 %".

Del mismo señor Diputado para reemplazar en el Nº 3 la expresión "20 %" por esta otra "5 %".

Del mismo señor Diputado, para suprimir el Nº 6.

Cerrado el debate y puesto en votación general se aprobó por 29 votos contra 1.

Se envió a Comisión para segundo informe.

A continuación correspondía considerar el proyecto de ley originado en un Mensaje, que crea diversos Juzgados Especiales de Menores en el Departamento de Santiago, calificado de "simple" urgencia.

El señor Sepúlveda Garcés (Vicepresidente) hizo presente a la Sala que el Ejecutivo había retirado la urgencia para el despacho del referido proyecto.

En tercer lugar del Orden del Día correspondía ocuparse del proyecto, en tercer trámite constitucional, que reconoce el tiempo que permanecieron fuera de la Empresa a los empleados de los Ferrocarriles del Estado que cesaron en sus fun-

ciones por disposición de la Dirección General de esa Institución o de los mandos militares durante los años 1947, 1948, 1951 y 1956.

El Senado había desechado el proyecto en su totalidad.

Puesta en discusión la insistencia, usaron de la palabra los señores Bulnes, Acevedo, De la Presa, Zamorano, Videla, Schaulsohn, Oyarce, y Tamayo.

Cerrado el debate y puesta en votación la insistencia se acordó insistir por la unanimidad de 30 votos.

Quedó, en consecuencia, terminada la discusión del proyecto, en su cuarto trámite constitucional y se comunicaron los acuerdos respectivos al H. Senado.

Correspondía entrar a tratar el proyecto en tercer trámite constitucional que modifica la ley Nº 13.334, que autorizó a la Municipalidad de Curicó para contratar empréstitos.

El Senado había introducido las siguientes modificaciones:

Artículo 1º

Ha sido reemplazado por el siguiente, que pasa a ser artículo único:

"Artículo único.—Modifícase en la siguiente forma la ley Nº 13.334, de 7 de julio de 1959:

Reemplázase en el artículo 1º el guarrismo "\$ 42.000.000" por "\$ 60.000.000 (Eº 60.000)", y suprímese la parte final del citado artículo, que dice: "y hasta \$ 18.000.000 en la terminación del estadio cerrado".

Reemplázase en el artículo 2º la frase: "Si alguna de las obras" por esta otra: "Si la obra".

Artículo 2º

Ha sido suprimido.

Puestas en discusión usó de la palabra el señor Gormaz.

Cerrado el debate y puesta en votación la modificación introducida al artículo 1º se rechazó por unanimidad.

Puesta en votación la modificación introducida al artículo 2º, también se rechazó, en igual forma.

Quedó, en consecuencia, terminada la discusión del proyecto en su tercer trámite constitucional y se comunican los acuerdos respectivos al Senado.

En quinto lugar del Orden del Día, correspondía tratar el proyecto de ley, en segundo trámite reglamentario, informado por la Comisión de Trabajo y Legislación Social que establece el cierre dominical y el pago de salarios en los días viernes de cada semana.

Puesto en discusión usó de la palabra el señor Morales, don Carlos.

Por haber llegado la hora de término del tiempo destinado al Orden del Día, quedó pendiente el debate.

INCIDENTES

A indicación del señor Sepúlveda Garcés (Vicepresidente) por asentimiento unánime se acordó tratar en primer lugar del orden del día de la sesión ordinaria del martes próximo el proyecto de ley, calificado de "suma" urgencia que aumenta las pensiones concedidas en virtud de las leyes N.ºs. 10.383 y 10.662, por el Servicio de Seguro Social y la Caja de la Marina Mercante, respectivamente.

El primer turno de Incidentes correspondía al Comité Nacional Popular.

Uso de la palabra el señor Sívori para referirse en general a diversos problemas que afectan a la provincia de Malleco.

Destacó, en primer término la conveniencia de que el Ministerio de Educación Pública adopte las medidas necesarias para dotar de un local adecuado a la Escuela N.º 8 de Selva Oscura, destruida por los últimos sismos, y que entre tanto, haga las reparaciones más urgentes en el actualmente existente.

Solicitó se dirigiera oficio, en su nombre, con el objeto señalado al señor Ministro de Educación Pública.

En seguida, hizo presente que en la localidad de Selva Oscura la Empresa Eléctrica de La Frontera, hasta la fecha no ha efectuado los empalmes necesarios para dotar de energía eléctrica un sector de ese pueblo.

Solicitó se dirigiera oficio, en su nombre, al señor Ministro del Interior con el objeto de que proceda adoptar las medidas necesarias para que la Empresa de Energía Eléctrica efectúe los empalmes necesarios para dotar de energía eléctrica un sector del pueblo de Selva Oscura. Expresa, a continuación el señor Diputado que en la actualidad existía un servicio de micro entre la localidad de Selva Oscura y la ciudad de Victoria; pero que el estado intransitable de los puentes y caminos perjudicaba enormemente dicho servicio de locomoción.

Solicitó se dirigiera oficio, en su nombre, al señor Ministro de Obras Públicas para que se proceda a hacer las reparaciones necesarias para normalizar el tránsito de vehículos entre Selva Oscura y Victoria.

A continuación, destacó S.Sa. que la asistencia médica de la localidad de Selva Oscura era muy deficiente y que era necesario mejorar la atención asistencial de dicho pueblo.

Solicitó se dirigiera oficio, en su nombre, con el referido objeto al señor Ministro de Salud Pública.

En seguida, S.Sa. se refirió a las aspiraciones de los pobladores de la comuna de Tijeral de Angol en orden a que la Cor-

poración de la Vivienda proceda a construir en esa localidad una población.

Solicitó se dirigiera oficio, en su nombre, al señor Ministro de Obras Públicas para que la Corvi proceda a construir una población en la comuna de Tijeral, de la ciudad de Angol.

Con la venia del Comité usó de la palabra el señor Zumaeta.

SSa. se refirió a la necesidad de dotar de un local a la Escuela Normal de Hombres de Viña del Mar, que funciona en la actualidad en el edificio de la Escuela Nº 11, "Bernardo O'Higgins".

Solicitó se dirigieran oficios, en su nombre, al señor Ministro de Obras Públicas para que proceda a adquirir un terreno de propiedad de la Municipalidad de Viña del Mar, ubicado al lado del local de Escuela Nº 11, con fondos de ese Ministerio; y al señor Ministro de Educación Pública para que con cargo a los fondos de la Ley Nº 11.166, se destinen recursos para la Escuela Normal de Hombres.

En seguida SSa, se refirió al hecho de que no se había considerado a la ciudad de Valparaíso como sub-sede del Campeonato Mundial de Fútbol de 1962.

Solicitó se dirigiera oficio, en su nombre, al señor Ministro de Relaciones Exteriores para que interceda ante la FIFA para que la ciudad de Valparaíso sea designada sub-sede del Campeonato Mundial de Fútbol de 1962.

El turno siguiente correspondía al Comité Socialista Unido.

Usó de la palabra el señor Poblete para referirse a la catástrofe sísmica del país y a la colaboración prestada por la ciudadanía y por diversos países extranjeros.

En seguida, SSa. se refirió a la necesidad de que las instituciones de previsión concedan préstamos a los imponentes damnificados de la zona devastada.

Solicitó se dirigiera oficio, en su nombre, al señor Ministro del Trabajo y Previsión Social para que disponga que las Comisiones de las Cajas de Previsión encargadas de conceder préstamos se tras-

laden a las zonas devastadas para proporcionar auxilio económico a los damnificados.

A continuación el señor Diputado se refirió a la situación de los ex servidores del Estado, tanto de la Administración Civil como de las Fuerzas Armadas, quienes habían sido postergados y dejados al margen de todo reajuste de pensiones.

Solicitó se dirigiera oficio, en nombre del Comité Socialista Unido al Presidente de la República y al Ministro de Hacienda con el objeto de que se atiendan las peticiones de los ex servidores del Estado en orden a reajustar sus pensiones de jubilación.

Luego, usó de la palabra el señor Hernández para destacar la conveniencia de construir un moderno edificio para el funcionamiento de la Escuela Vocacional de Puerto Natales.

Solicitó se dirigiera oficio, en su nombre, al Presidente de la República y al Ministro de Hacienda solicitándoles que se proceda a construir un local para la Escuela Vocacional de Puerto Natales.

En seguida, hizo presente la necesidad de dar pronto término a la construcción del edificio de la Gobernación de Puerto Natales, donde estarán instaladas todas las oficinas públicas de la localidad.

Solicitó se dirigieran oficios, en su nombre, al Presidente de la República y a los Ministros de Obras Públicas y de Hacienda, para que se consulten los fondos necesarios para dar término a la construcción del edificio de la Gobernación de Puerto Natales.

Usó de la palabra el señor Barra para referirse a la necesidad de dar pronto comienzo a la construcción de un Preventorio para las Fuerzas Armadas en la chacra denominada El Olivar, en la comuna de Hualqui.

Solicitó se transcribieran sus observaciones, en su nombre, a lo que adhirieron los señores Sáez y Raúl Aldunate, al señor Ministro de Defensa Nacional para que se proceda a la brevedad a construir

el referido preventivo para las Fuerzas de la Defensa Nacional.

El turno siguiente correspondía al Comité Independiente.

Usó de la palabra el señor Acevedo para denunciar algunas irregularidades que habrían ocurrido en el Hospital de Melipilla y que habrían ocasionado el fallecimiento de una enferma.

Solicitó se transcribieran sus observaciones, en su nombre, al señor Ministro de Salud Pública, con el objeto de que instruya un sumario para investigar los hechos denunciados y se sirva remitir los antecedentes a esta Corporación.

En seguida, hizo presente que la Estación Ferroviaria Malvilla del departamento de San Antonio carece de alumbrado eléctrico, pese al intenso tráfico de pasajeros y de carga.

Solicitó se dirigiera oficio, en su nombre, a lo que adhirió el señor Zamorano al señor Ministro de Economía para que la Dirección de los Ferrocarriles del Estado proceda a dotar de alumbrado eléctrico a la Estación Malvilla, del departamento de San Antonio.

A continuación hizo presente S.Sa. que en Malvilla existe un club local de deportes que utiliza como canchas los terrenos de la Hacienda Malvilla de propiedad de la Caja de Previsión de E.E. PP. y Periodistas, pero que sólo lo puede hacer de manera muy irregular.

Solicitó se dirigiera oficio, en su nombre, al señor Ministro de Defensa Nacional solicitándole se sirva adoptar las medidas necesarias para que el Departamento de Deportes del Estado proceda a adquirir dichos terrenos a fin de destinarlos a campos deportivos.

En seguida, S.Sa. solicitó se dirigiera oficio, en su nombre, al señor Ministro de Economía con el objeto de que remita a esta Corporación una nómina de los choferes de taxis que han solicitado autorización para internar automóviles, con indicación de la marca de fábrica pedida por

el interesado y del vehículo para el cual se le concedió la autorización de internación.

A continuación usó de la palabra el señor Cademártori para denunciar algunas irregularidades que ocurrirían en el mineral La Patagua, ubicado en la comuna de Cabildo, provincia de Aconcagua, cuyo personal de obreros se encuentra en huelga.

Analizó en particular las condiciones de vida y de salarios que perciben estos trabajadores.

Solicitó que se transcribieran sus observaciones, en nombre del Comité Socialista Unido, a lo que adhirió el señor David, a S. E. el Presidente de la República con el objeto de que la Secretaría de Estado que corresponde intervenga para resolver este conflicto.

El turno siguiente, correspondía al Comité Radical.

Usó de la palabra el señor Gaona para rendir homenaje al Liceo de Hombres de San Fernando con motivo de cumplirse el 114 aniversario de su fundación.

En seguida, usó de la palabra para formular diversas consideraciones relacionadas con observaciones formuladas en sesiones anteriores por el señor Isla relativas a apropiación y cierre de caminos públicos por parte de particulares en la comuna de Rosario, provincia de Colchagua.

CAMBIOS EN EL PERSONAL DE COMISIONES

Se dio cuenta de los siguientes cambios en el personal de las Comisiones que se indican:

Asistencia Médico Social e Higiene

Renunciaron los señores Jaramillo, Corral, Bunes, y Ríos Padilla, y se designaron en reemplazo a los señores Hillmann, Raúl Aldunate, Puentes y Decombe, respectivamente.

Hacienda.

Renunció el señor Lavandero y se designó en su reemplazo al señor Lorca.

Trabajo y Legislación Social

Renunciaron los señores Gumucio, Martínez Camps y Rodríguez y se designaron en su reemplazo a los señores Lavandero, doña Ana Ugalde y Acevedo, respectivamente.

Constitución, Legislación y Justicia

Renunció el señor Raúl Aldunate y se designó en reemplazo al señor Sepúlveda Garcés.

Especial IANSA

Renunció el señor Hillman y se designó en reemplazo al señor Benítez.

PROYECTOS DE ACUERDO

Correspondía entrar a votar el siguiente proyecto de acuerdo del señor Valdés Larraín, que había sido declarado sin discusión por ser obvio y sencillo:

“Considerando:

Que una de las necesidades más apremiantes de la comuna y ciudad de San Bernardo es la construcción de un moderno establecimiento educacional en el que pueda funcionar el Liceo de Hombres;

Que el señor Ministro de Educación Pública, después de estudiar los antecedentes respectivos y de realizar una detenida visita a la ciudad, pudo comprobar el mal estado en que se encuentra el actual local, que no cuenta con ninguna comodidad y que tiene una capacidad limitada que obliga a dejar cada año a cientos de alumnos que no pueden matricularse;

Que hace algunos años se adquirió el terreno necesario para iniciar esa construcción,

La Honorable Cámara acuerda:

Dirigir oficio al señor Ministro de Educación Pública para que resuelva iniciar, por intermedio de la Sociedad Constructora de Establecimientos Educacionales, la construcción del Liceo de Hombres de San Bernardo.

Puesto en votación por tres veces sucesivas no hubo quórum.

Se procedió a llamar a los señores Diputados por 2 minutos.

Transcurrido el tiempo reglamentario y puesto nuevamente en votación se aprobó por 26 votos contra 5 y 10 abstenciones.

CAMBIOS EN EL PERSONAL DE COMISIONES

Se dio cuenta de los siguientes cambios en el personal de la Comisión de Gobierno Interior:

Renunciaron los señores Hurtado y Lorca, y se designaron en su reemplazo a los señores De la Presa y Pareto, respectivamente.

A indicación del señor Galleguillos (Presidente accidental) y por asentimiento unánime se acordó empalmar la presente sesión con la que debía celebrar la Corporación de 20 a 21,30 horas para tratar asuntos de interés particular.

PRORROGA DE INCIDENTES

Dentro del tiempo del Comité Radical continuó el señor Gaona refiriéndose a diversos problemas camineros de la provincia de Colchagua.

Solicitó se dirigiera oficio, en su nombre, al señor Ministro de Obras Públicas con el objeto de que destine los recursos necesarios para ejecutar los trabajos de ripiado y reparaciones de los caminos de la provincia de Colchagua y en especial, el que une al Balneario de Pichilemu con

la capital de la provincia, la ciudad de San Fernando.

En seguida, S.Sa. solicitó se dirigiera oficio, en su nombre, al señor Ministro del Trabajo y Previsión Social para que la Caja Nacional de EE. PP. y Periodistas construya una población de 100 casas en la ciudad de San Fernando, para resolver el grave problema habitacional que afecta a numerosos empleados e imponentes de esa ciudad.

El turno siguiente correspondía al Comité Liberal.

Usó de la palabra el señor Raúl Aldunate para referirse a la catástrofe sísmica ocurrida en la zona sur del país y en especial, en la zona de Chiloé.

Se refirió a las personas desaparecidas y a la actuación que le había cabido a las autoridades, en especial al Gobernador de Castro, en la distribución de la ayuda y colaboración a los damnificados.

El señor Galleguillos (Presidente accidental) suspendió la sesión por 15 minutos.

A indicación del señor Sepúlveda Garcés (Vicepresidente) se constituye la Sala en sesión secreta para tratar asuntos de interés particular.

Por haberse cumplido el objeto de la presente sesión, el señor Sepúlveda Garcés (Vicepresidente) procedió a levantarla. Eran las 21 horas y 30 minutos.

Sesión 39ª, Ordinaria, en viernes 19 de agosto de 1960. Presidencia de los señores Juliet y Sepúlveda Garcés. Se abrió a las 16 horas y 45 minutos, y asistieron los señores:

Acevedo P., Juan	Concha B., Jaime
Ahumada T., Juan	Cornejo A., Ubaldo
Aldunate P., Raúl	Correa L., Héctor
Barra V., Albino	Cuadra G., Domingo
Bulnes S., Jaime	David L., Alfonso
Cademartori I., José	De la Presa C., Rafael
Carmona P., Juan de D.	Donoso V., Guillermo

Espinosa V., Ramón
Fuentealba M., Renán
Galleguillos V., Floren-
cio

Gaona A., Renato
Gumucio V., Rafael A.
Hernández B., Alfredo
Holzappel A., Armando
Lacassie A., Juan
Lavandero I., Jorge
Lorca V., Alfredo
Machiavello P., Víctor
Magalhaes M., Manuel
Martínez C., Juan
Martones M., Humberto
Mercado I., Julio
Minchel B., Luis
Momberg R., Hardy
Morales A., Carlos
Morales A., Raúl
Moreno L., Adolfo
Musalem S., José

Orellana F., Octavio
Palestro R., Mario
Pareto G., Luis
Poblete V., Pedro
Puentes G., Juan Edo.
Reyes M., Juan de Dios
Reyes V., Tomás
Riquelme P., Mario
Rodríguez B., Enrique
Sharpe C., Mario
Schaulsohn N., Jacobo
Schmauk S., Rolando
Siveri A., Carlos
Spoerer C., Raúl
Suárez G., Constantino
Ugalde A., Ana
Valdés L., Luis
Videla R., Pedro
Von Mühlenbrock L.,
Julio
Yrarrázaval L., Raúl

El Secretario, señor Goycoolea Cortés, Ernesto, y el Prosecretario, señor Yávar Yávar, Fernando.

ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

No se adoptó resolución alguna al respecto.

Se dio cuenta de:

1º—Una presentación suscrita por 29 señores Diputados, en la que solicitan del señor Presidente se sirva citar a sesión de la Cámara, para el día de hoy viernes 19 de agosto de 16.30 a 18.45 con el objeto de tratar los problemas que afectan al Personal del Servicio Nacional de Salud, en cuanto se refiere a su encasillamiento.

Transcrita oportunamente a los señores Diputados se mandó tener presente y archivar.

2º—Dos oficios de Su Excelencia el Presidente de la República.

Con el primero retira la urgencia que había hecho presente para el despacho del proyecto de ley, que crea diversos Juzgados de Letras de Menores, en el departamento de Santiago.

—Se mandó tener presente y agregar a los antecedentes del proyecto respectivo,

pendiente en la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

Con el segundo, hace presente la urgencia para el despacho del proyecto de ley señalado anteriormente.

—*Quedó en tabla para los efectos de calificar la urgencia solicitada. Posteriormente, calificada ésta de "simple" se mandó agregar a los antecedentes del proyecto respectivo, pendientes en la Comisión de Hacienda.*

3º—Tres oficios del señor Ministro del Interior.

Con los dos primeros contesta los que se le dirigieron por acuerdo de la Corporación a Su Excelencia el Presidente de la República, sobre los siguientes asuntos:

Respecto del desestimiento de las querrelas incoadas con ocasión de las huelgas ilegales habidas en los servicios de utilidad pública, y

Relacionado con la reconstrucción del puente "Errázuriz", ubicado sobre el río Tinguiririca, en la provincia de Colchagua.

Con el último, contesta el que se le dirigió en nombre del señor Magalhaes, sobre la reincorporación de diversas ex funcionarias a la Compañía de Teléfonos de Chile.

4º—Un oficio del señor Ministro de Defensa Nacional, con el que contesta el que se le dirigió en nombre del señor Lacassie, sobre la necesidad de entregar a las Fuerzas Armadas el control de las zonas devastadas por los últimos movimientos sísmicos.

—*Quedaron a disposición de los señores Diputados.*

5º—Un oficio del señor Contralor General de la República, con el que remite copia del decreto N° 4.026, de 1960, del Ministerio del Interior del que tomó razón en virtud de encontrarse comprendido dentro de los términos del N° 10, del Artículo 72, de la Constitución Política del Estado.

—*Se mandó tener presente y archivar.*

6º—Un informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, recaído en el proyecto de ley, remitido por el Honorable Senado, que rehabilita, para todos los efectos legales, al ex Superintendente de Seguridad Social, don Guillermo Torres Orrego.

7º—Dos informe de la Comisión de Trabajo y Legislación Social, recaído en los siguientes proyectos de ley:

El primero, en una moción del señor Martínez Camps, que incluye en los beneficios de la ley 8.377 a los contadores que se encuentren inscritos en los Registros del Colegio de Contadores, y

El segundo en una moción del señor Morales, don Carlos, que incorpora a las pensiones de jubilación y montepío de la Caja Bancaría de Pensiones el anticipo cuyo pago autorizó dicha institución.

—*Quedaron en tabla.*

8º—Trece mociones, con las cuales los señores Diputados que se indican, inician los siguientes proyectos de ley:

El señor Isla que denomina "Olegario Lazo Baeza", a la calle Nacimiento de la ciudad de San Fernando.

Los señores Oyarzún, Ballesteros, Morales, don Carlos, Muñoz Horz y Schaulsohn, que declara que la Municipalidad de Valparaíso tuvo facultad legal al aplicar a su personal los artículos 30 y 32 del Estatuto de los Empleados Municipales.

—*Se mandaron a la Comisión de Gobierno Interior.*

El señor Zumaeta, que reemplaza el artículo 106 del Decreto con Fuerza de Ley N° 338, de fecha 6 de abril de 1960, sobre Estatuto Administrativo, en el sentido de otorgar al personal de la Empresa de Transportes Colectivos del Estado determinados beneficios.

—*Se mandaron a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.*

El señor Hernández, que libera de todo derecho e impuestos a los automóviles destinados al servicio público de alqui-

ler que se internen por la provincia de Magallanes.

—*Se mandó a la Comisión de Hacienda.*

El señor Gumucio, que concede determinados beneficios al señor Francisco Hevia Mujica.

El señor Reyes Vicuña, que reconoce tiempo servido a don Camilo Mori Serrano.

El señor Martones, que aumenta la pensión de que disfruta doña Teresa Ballesteres viuda de Córdova, y

El señor Parada, que concede pensión a don Abdón Reyes Castro.

—*Se mandaron a la Comisión Especial de Solicitudes Particulares.*

El señor Martones, que concede pensión al señor Eduardo Valdés Gaymer;

—*Se mandaron a la Comisión Especial de Solicitudes Particulares.*

El señor Gumucio, que establece que la asignación familiar de que disfrutaban los empleados particulares, será pagada directamente por la Caja de Previsión de Empleados Particulares.

—*Se mandó a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.*

Los señores Holzapfel y Orellana, que modifica el artículo 47 de la ley 10.223, sobre Estatuto del Médico Funcionario.

—*Se mandó a la Comisión de Asistencia Médico-Social e Higiene.*

El señor Barrionuevo, que concede pensión a doña Zenaida Perini;

El señor Schmauk, que aumenta la pensión de que disfruta doña Alis Hormazábal.

—*Se mandaron a la Comisión Especial de Solicitudes Particulares.*

9º—Una comunicación del señor Presidente de la Asamblea Nacional de la República Árabe Unida, en la que se refiere a las consecuencias internacionales que tiene el reconocimiento de Israel al Gobierno del Sha del Irán.

—*Se mandó tener presente y archivar.*

CALIFICACION DE URGENCIA

A indicación del señor Juliet (Presidente) y por asentimiento unánime, se acordó calificar de "simple" la urgencia hecha presente por Su Excelencia el Presidente de la República para el despacho del proyecto de ley que crea diversos Juzgados de Letras de Menores, en el departamento de Santiago.

INCIDENTES

En conformidad con el objeto de la presente sesión, a que había ordenado citar el señor Presidente en virtud de una petición suscrita por 29 señores Diputados, correspondía "tratar los problemas que afectan al personal del Servicio Nacional de Salud en cuanto se refiere a su encasillamiento".

En los tiempos correspondientes a los turnos de los Comités Demócrata Cristiano, Radical, Liberal, Conservador Unido, Democrático, Nacional Popular, Socialista Unido, Independiente y nuevo turno del Comité Demócrata Cristiano, usaron de la palabra los señores Concha, Gumucio, Videla Riquelme, Schaulsohn, Aldunate, don Raúl, Reyes Moya, Lavandero, Pareto, Ugalde, doña Ana, Poblete, Palestro, Martones, Moreno y Lorca.

La Mesa aplicó las medidas disciplinarias de "Llamado al Orden" y "Amonestación" a los señores Palestro, Acevedo y Moreno y de "Censura" a los señores Palestro y Acevedo.

Los señores Diputados que se indican, solicitaron se dirigieran, a las autoridades que se señala, los siguientes oficios:

El señor Palestro, en nombre de Su Señoría, al señor Ministro del Interior y Salud Pública, transcribiéndole sus observaciones, con el objeto de que se sirva considerar la urgente necesidad de que el Su-

premo Gobierno solucione en forma justa el problema de los trabajadores de la Salud y envíe un Mensaje al Congreso Nacional con dicha finalidad, y

El señor Martones, en su nombre, a lo que adhirieron los Comités Nacional Popular y Democrático, transcribiéndole sus observaciones, al señor Contralor General de la República con el objeto de que se sirva ordenar una amplia y rápida investigación de las irregularidades producidas en el Servicio Nacional de Salud, con motivo del encasillamiento de su personal.

PROYECTOS DE ACUERDO

Los señores Riquelme, Schmauk, Morales, don Carlos, Schaulsohn, Orellana, Ugalde doña Ana, Martínez Camps, Gona y Cornejo, apoyados por el Comité Radical presentaron a la consideración de la Sala el siguiente proyecto de acuerdo que, puesto en votación, se dio por aprobado por asentimiento unánime:

“La Honorable Cámara de Diputados acuerda:

Enviar oficio al Excelentísimo señor Presidente de la República, solicitándole que remita un proyecto de ley destinado a dejar sin efecto el reciente encasillamiento del Servicio Nacional de Salud, proponiendo las normas adecuadas para enmendar los errores e injusticias que se contienen en el actualmente vigente con la correspondiente petición de urgencia y reajuste respectivo”.

Por su parte, los señores Moreno, Palestro, Videla Riquelme, Cademártori, Martones, David, Poblete y Minchel, apoyados por el Comité Demócrata Cristiano, presentaron el siguiente proyecto de acuerdo que, puesto en votación, por tres veces sucesivas no hubo quórum de votación:

“Considerando:

Que con motivo de las Facultades Extraordinarias otorgadas al Ejecutivo en virtud de la Ley 13.305, se dictó el Decreto con Fuerza de Ley N° 72, por el cual

se procedió al reencasillamiento del personal del Servicio Nacional de Salud;

Que en dicho reencasillamiento se han cometido numerosas injusticias, errores y arbitrariedades que han constituido la causa del conflicto en que se encuentra el personal del Servicio Nacional de Salud,

La Honorable Cámara acuerda:

1.—Solidarizar con el justo movimiento de los trabajadores de la Salud y solicitar al Ejecutivo el envío de un proyecto de ley, con urgencia, a fin de dejar sin efecto el encasillamiento efectuado;

2º—Solicitar al Ejecutivo el envío de un proyecto de ley, con el carácter de urgencia, para nivelar las remuneraciones de los servidores del Servicio Nacional de Salud, de acuerdo con las alzas efectivas del costo de la vida, y

3º—Declarar que la Honorable Cámara es contraria a que se adopten medidas de represalias contra los trabajadores del Servicio Nacional de Salud, con motivo del conflicto a que se han visto abocados”.

En conformidad con el artículo 166 del Reglamento, se procedió a llamar a los señores Diputados por dos minutos.

Transcurrido dicho plazo y puesto en votación nominativa el expresado proyecto de acuerdo, emitieron su voto solamente 25 señores Diputados.

Se encontraban presentes en la Sala, los señores Carmona, Reyes Vicuña, Videla Riquelme, Fuentealba, Concha, Lorca, Gumucio, Magalhaes, Ugalde doña Ana, Cademártori, Moreno, Palestro, Martones, Poblete, Barra, Acevedo, Ahumada Trigo, Hernández, Puentes, Lacassie, Minchel, Lavandero, Pareto, David y Espinosa.

El señor Sepúlveda Garcés (Vicepresidente), en virtud de lo dispuesto en el citado artículo 166 del Reglamento, procedió a levantar la sesión. Eran las 19 horas.

Sesión 40, Ordinaria, en martes 23 de gasto de 1960. Presidencia de los señores Juliet y Sepúlveda Garcés. Se abrió a las 16 horas y 15 minutos; y asistieron los señores:

Acevedo P., Juan
 Ahumada P., Hermes
 Aldunate P., Raúl
 Allende U., Nicanor
 Arellano M., Hernán
 Ballesteros R., Eugenio
 Barra V., Albino
 Barrionuevo B., Raúl
 Benítez M., Ramón
 Briicher E., Hernán
 Cademártori I., José
 Carmona P., Juan de D.
 Clavel A., Eduardo
 Concha B., Jaime
 Cornejo A., Ubaldo
 Corral G., Máximo
 Correa L., Salvador
 Correa L., Héctor
 Cruz D., Eugenio
 Cuadra G., Domingo
 David L., Alfonso
 De la Fresa C., Rafael
 Decombe E., Alberto
 Del Río G., Humberto
 Domínguez B., Arturo
 Donoso V., Guillermo
 Enríquez F., Humberto
 Enríquez F., Inés
 Errázuriz E., Carlos José
 Espinosa V., Ramón
 Flores C., Víctor
 Foncea A., José
 Fuentealba M., Renán
 Fuentes A., Samuel
 Galleguillos V., Floren-
 cio
 Gaona A., Renato
 Gómez G., Jonás
 González F., Pedro
 Guerra C., Bernardino
 Gumucio V., Rafael A.
 Hernández B., Alfredo
 Hillmann S., Fritz
 Holzapfel A., Armando
 Isla H., José Manuel
 Jaramillo L., Armando
 Lacassie A., Juan
 Lavandero I., Jorge
 Lorca V., Alfredo

Loyola V., Gustavo
 Machiavello P., Víctor
 Magalhaes M., Manuel
 Martín M., Luis
 Martínez C., Juan
 Martínez M., Gustavo
 Martones M., Humberto
 Maurás N., J. Luis
 Meneses D., Emilio
 Mercado I., Julio
 Minchel B., Luis
 Momberg R., Hardy
 Morales A., Carlos
 Morales A., Joaquín
 Morales A., Raúl
 Muga G., Pedro
 Muñoz H., Carlos
 Muraro L., Joaquín
 Musalem S., José
 Grellana F., Octavio
 Oyarce J., José
 Oyarzún D., José
 Pabio E., Tomás
 Palestro R., Mario
 Palma V., Ignacio
 Pareto G., Luis
 Pereira L., Ismael
 Phillips P., Patricio
 Pizarro H., Abelardo
 Poblete V., Pedro
 Reyes M., Juan de Dios
 Reyes V., Tomás
 Riquelme P., Mario
 Rivas F., Rolando
 Rivera B., Guillermo
 Romani V., Hernán
 Sáez L., Mario
 Sandoval V., Orlando
 Sharpe C., Mario
 Sepúlveda R., Julio
 Serrano V. R., Enrique
 Silva U., Ramón
 Sívori A., Carlos
 Spoerer C., Raúl
 Suárez G., Constantino
 Tamayo T., Herminio
 Ugalde A., Ana
 Urrutia de la S., Ignacio
 Urrutia P., Juan Luis

Valdés L., Luis
 Valdés R., Juan
 Videla R., Pedro
 Von Mühlenbrock L.,
 Julio

Yrarrázaval L., Manuel
 José
 Yrarrázaval L., Raúl
 Zamorano H., Antonio
 Zumaeta F., Alonso

El Secretario, señor Goycoolea Cortés, Ernesto, el Prosecretario, señor Yávar Yávar, Fernando, y el Ministro del Trabajo y Previsión Social, Gomién Díaz, Eduardo.

ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

No se adoptó resolución alguna al respecto.

CUENTA

Se dio cuenta de:

1.— Un Mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República, con el que somete a la consideración del Congreso Nacional, con el carácter de urgente, un proyecto de ley, que autoriza a la Polla Chilena de Beneficencia para entregar al Comité Nacional de Navidad la suma de E^o 50.000 que le corresponde percibir, de acuerdo con lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N^o 120, de 29 de marzo de 1960.

—*Queda en tabla para los efectos de calificar la urgencia solicitada. Posteriormente, calificada ésta de "simple" se mandó a la Comisión de Asistencia Médico Social e Higiene.*

2.—Nueve oficios del señor Ministro de Obras Públicas, con los que contesta los que se le enviaron en nombre de los señores Diputados que se indican, acerca de las siguientes materias:

Del señor Acevedo, sobre dotación de servicio de alcantarillado a las Poblaciones "Santa Cristina" y "O'Higgins", de San Bernardo;

Del señor Aldunate, don Raúl, relacionado con el otorgamiento de préstamos extraordinarios al Club Deportivo "Arco Iris", de Castro;

Del señor Foncea, respecto de la inversión de los fondos concedidos por la ley Nº 10.811 para pavimentar los diversos caminos de la provincia de Talca;

Del señor Pablo, relacionado con la construcción del camino de Concepción a Los Angeles;

Del señor Poblete, acerca de diversos problemas que afectan a la provincia de Ñuble;

Del señor Schmauk, sobre la construcción de viviendas en las localidades de Frutillar y Casma;

De los señores Gormaz y Tamayo, referente al aprovechamiento de las aguas de los ríos Piga y Collacagua, en la provincia de Tarapacá;

Del señor Zamorano, sobre la construcción de defensas en el río Aconcagua; y

De los señores Brücher y Loyola, sobre la destinación de recursos para terminar las obras de construcción del edificio para el funcionamiento de oficinas públicas en la ciudad de Taltal.

3.—Siete oficios del señor Ministro del Trabajo y Previsión Social, con los que contesta los que se le enviaron en nombre de los señores Diputados que se indican, acerca de las materias que a continuación se expresan:

Del señor Gumucio, sobre el envío de antecedentes relacionados con la aplicación de la Ley Nº 13.595;

Del señor Jaramillo, respecto de la necesidad de construir un local para el funcionamiento de un Policlínico en la Colonia de Rinconada del Tambo, en la provincia de O'Higgins;

Del señor Lavandero, sobre la situación que afecta a los imponentes del Departamento de Periodistas de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas;

Del mismo señor Diputado, respecto de la tramitación del proyecto de ley, que modifica diversas disposiciones de la Ley Nº 10.621, que creó el Departamento de Periodistas de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas;

Del señor Schmauk, acerca de diversos problemas que afectan a la provincia de Aisén y Llanquihue;

De los señores Lavandero y Loyola, sobre la posibilidad de que se construyan poblaciones en la ciudad de Temuco para los imponentes de las diversas Cajas de Previsión; y

Del señor Zamorano, respecto de la situación económica del personal de los Astilleros Bremen, de Valparaíso.

4.—Un oficio del señor Ministro de Salud Pública, con el que contesta el que se le envió en nombre del señor Morales, don Raúl, sobre la posibilidad de destinar un practicante para la Posta de Primeros Auxilios de la localidad de Melinka.

5.—Un oficio del señor Ministro de Defensa Nacional, con el que contesta el que se le dirigió en nombre del señor Schmauk respecto de diversos problemas que afectan a las provincias de Llanquihue y Aisén.

6.—Un oficio del señor Contralor General de la República, con el que contesta el que se le dirigió en nombre del señor Clavel, relacionado con una consulta formulada por dicho señor Diputado, acerca de si los funcionarios de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas tienen derecho a la gratificación de zona.

—*Quedaron a disposición de los señores Diputados.*

7.—Dos informes de la Comisión de Relaciones Exteriores y dos de la de Hacienda, recaídos en los siguientes proyectos:

Mensaje que aprueba el Acuerdo entre Chile y el Fondo Especial de las Naciones Unidas sobre asistencia del Fondo Especial, suscrito en Santiago el 22 de enero de 1960, y

Mensaje que aprueba el Convenio Básico sobre Asistencia Técnica suscrito entre Chile y las Naciones Unidas.

8.—Un informe de la Comisión de Trabajo y Legislación Social, recaído en el proyecto de ley, originado en una moción de los señores Ahumada Pacheco, Fuente-

alba, Hillmann, Poblete, Puentes García y Valdés Riesco, que otorga un nuevo plazo a los Regidores y Parlamentarios para acogerse a los beneficios previsionales de las Leyes Nos. 11.745 y 12.566.

9.—Un informe de la Comisión de Asistencia Médico-Social e Higiene, recaído en el proyecto de ley, originado en un Mensaje que reajusta las pensiones de los asegurados del Servicio de Seguro Social y de la Caja de la Marina Mercante Nacional.

10.—Cuatro informes de la Comisión de Gobierno Interior y otros tantos de la de Hacienda, recaídos en los siguientes proyectos de ley:

Moción de los señores Juliet, Gormaz y Arellano, que modifica la ley N^o 11.654, que autorizó a la Municipalidad de Lican-tén para contratar empréstito;

Moción de los señores Muñoz Horz, Oyarzún, Ballesteros y Hurtado, que autoriza a la Municipalidad de Quilpué para contratar empréstitos;

Moción del señor Sáez, que concede igual autorización a la Municipalidad de Concepción; y

Moción de los señores De la Presa, Bulnes, Videla Riquelme, Valdés Larrain y Acevedo, que autoriza a la Municipalidad de Santo Domingo para contratar empréstitos.

11.—Un informe de la Comisión de Hacienda, recaído en una moción del señor Del Río, que libera de derechos de aduana a la internación de un material eléctrico destinado al alumbrado público de Constitución.

—*Quedaron en tabla.*

12.—Treinta y nueve mociones con las cuales, los señores Diputados que se indican inician los siguientes proyectos de ley:

El señor Acevedo que modifica la Ley N^o 12.190, que autorizó a la Municipalidad de San Bernardo para contratar empréstitos.

—*Se mandó a la Comisión de Gobierno Interior.*

Los señores Yrarrázaval don Manuel José, Fuentealba, Miranda Ramírez, Mercado, Peñafiel, Corral y Ahumada, que libera de derechos la internación del material destinado a reparar el Carillón de la Municipalidad de La Serena.

—*Se mandó a la Comisión de Hacienda.*

El señor Acevedo que autoriza al Presidente de la República para enajenar los inmuebles adquiridos por el Fisco por aplicación de las normas legales sobre herencias yacentes, en favor de sus actuales ocupantes.

—*Se mandó a la Comisión de Educación Pública.*

El señor Morales, don Carlos, que establece normas acerca del aporte del 8,33% que se aplica a los sueldos del personal de la Caja de Retiros y Previsión Social de los Ferrocarriles del Estado.

—*Se mandó a la Comisión de Trabajo y Legislación Social.*

Los señores González, Maertens y Egaña, que concede beneficios a don Enrique Besa Vicuña;

El señor De la Presa, que otorga pensión a don Tomás Carvajal López;

El mismo señor Diputado, que concede igual beneficio a doña Ema Gómez Avilés;

El señor Reyes Vicuña, que concede pensión a doña Ema Ceroni Muñoz;

El señor Egaña, que otorga diversos beneficios al señor Mario González Thompson;

El señor Ballesteros, que concede pensión a doña Berta Alicia Lazo viuda de Morey;

El señor Tamayo, que otorga el mismo beneficio a doña Elcira Valenzuela Núñez;

El señor Egaña, que concede pensión a doña Genoveva Alvarez Quijano viuda de Jara;

El mismo señor Diputado, que aumenta la pensión de que disfruta doña Carmen Angélica Avila Carvallo;

El señor Riquelme, que concede pensión a don Alfredo Alfaro Olivares;

El mismo señor Diputado, que otorga igual beneficio a don Javier González Negrete;

El mismo señor Diputado, que concede idéntico beneficio al señor Emilio Bouthors Lefebre;

El mismo señor Diputado, que reconoce tiempo a don Rolf Wenderoth Krausse;

El señor Oyarzún, que concede pensión a don Javier Ponce Saavedra;

El señor Riquelme, que concede pensión a don Juan Ortiz Garmendia;

El señor Miranda, don Hugo, que otorga el mismo beneficio a doña Amelia Arias Sarden viuda de Moreno.

Los señores Oyarzún y Magalhaes, que concede pensión a don Rodolfo Fernández Cerda;

El señor Guerra, que concede pensión a don Félix Vallejos Poblete;

El mismo señor Diputado, que otorga el mismo beneficio al señor Edmundo Farney Kerman;

El mismo señor Diputado, que concede pensión a don Adolfo Castillo;

El señor Acevedo, que reconoce tiempo al señor Santiago Guillermo Sanhueza Gutiérrez;

El señor Pareto, que modifica la Ley N° 13.851, que concedió beneficios al señor Alfonso Beas Osorio;

El señor Oyarzún, que reconoce tiempo al señor Antonio Aguirre Arancibia;

El señor Guerra, que concede pensión a doña Pabla Elvira Varela y a su hija Eliana Cereceda Varela.

El señor Pablo, que reconoce tiempo al señor Armando Sepúlveda Chávez;

El mismo señor Diputado, que concede pensión a doña Clotilde Toro Alarcón viuda de Orellana;

El señor Maurás, que reconoce tiempo al señor Gabriel Zapata Mella;

El señor Correa Larraín, que concede pensión a doña Victoria Donoso Montt;

El señor Muga, que otorga diversos beneficios al señor Marco Antonio Montalva Ariztía;

El señor Pareto que concede pensión a doña Aída Vergara de Cariola;

El mismo señor Diputado, que aumenta la pensión de que disfruta don Augusto Grasset Ramos;

Los señores Poblete y Morales don Raúl, que otorga pensión a doña Augusta Radatz viuda de Vivar.

—*Se enviaron a la Comisión Especial de Solicitudes Particulares.*

Los señores Musalem, Silva, Reyes, Viña, Morales, don Carlos; Pareto y Pablo, que establece normas para la jubilación de los funcionarios del Estado que fueron eliminados de sus cargos en virtud de la ley 13.305.

El señor Foncea, que denomina "Avenida Bernardo O'Higgins" a la Avenida 4 Norte de la ciudad de Talca.

—*Se mandaron a la Comisión de Gobierno Interior.*

El señor Del Río, que condona la deuda que tiene contraída la Sociedad de Beneficencia de Vecinos de Cauquenes con la Corporación de la Vivienda.

—*Se mandó a la Comisión de Vías y Obras Públicas.*

13.—Siete presentaciones con las cuales las personas que se indican, solicitan los siguientes beneficios:

Don Rodolfo Espinoza Valdebenito, diversos beneficios;

Don José Miguel Garrido Rebeco, pensión;

Doña Aída Sepúlveda de Fuentes, diversos beneficios;

Doña Honorina Aguila viuda de Márquez, aumento de pensión;

Don Basilio Rodríguez Fuentealba, aumento de pensión; y

Doña Natalia Muñoz viuda de Leyton, aumento de pensión;

—*Se mandaron a la Comisión Especial de Solicitudes Particulares.*

14.—Cinco comunicaciones:

Con la primera, el señor Peñafiel, solicita permiso constitucional para ausentarse del país por más de treinta días.

—*Quedó en tabla.*

Con las dos siguientes, los señores González, don Víctor, y Ahumada Trigo, comunican que se ausentarán del país por menos de treinta días.

—*Se mandaron tener presente y archivar.*

Con la cuarta, el señor Víctor Paredes hace algunos alcances a un proyecto que lo beneficia.

—*Se mandó agregar a los antecedentes del proyecto, en Comisión Especial de Solicitudes Particulares.*

Con la última, el señor Oscar Lizana, abogado de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, se refiere al proyecto que otorga montepío a los ex representantes populares jubilados.

—*Se mandó agregar a los antecedentes del proyecto respectivo.*

CALIFICACION DE URGENCIA

A indicación del señor Juliet (Presidente) y por asentimiento unánime, se acordó calificar de "simple" la urgencia hecha presente por S. E. el Presidente de la República para el despacho del proyecto de ley por el cual se autoriza a la Polla Chilena de Beneficencia para pagar al Comité Nacional de Navidad la suma que en él se señala, de acuerdo con lo establecido en el decreto con fuerza de ley N° 120, de 29 de marzo de 1960.

PERMISO CONSTITUCIONAL

En la misma forma anterior, se acordó conceder permiso constitucional solicitado por el señor Peñafiel para ausentarse del territorio nacional por un plazo superior a treinta días.

HOMENAJE A LA MEMORIA DEL SEÑOR OSVALDO SALAS FONTECILLA

Con la venia de la Sala, los señores Clavel, Silva, Brücher y Muraro usaron de la

palabra para rendir homenaje a la memoria de los señores Osvalda Salas Fontecilla, ex Regidor de Antofagasta; Mario Salas Boglio, Jorge Walterio Mellings Olivares y Guillermo Villanueva de la Cuadra, fallecidos recientemente en un accidente automovilístico.

A proposición de dichos señores Diputados y por asentimiento unánime, se acordó enviar notas de condolencia a las familias de las personas fallecidas; al Partido Radical, colectividad política en la que todas ellas militaban; y al Colegio de Contadores y Sociedad Nacional de Contadores, instituciones de las cuales eran miembros los señores Osvaldo Salas y Guillermo Villanueva.

HOMENAJE A LA MEMORIA DE DON RAUL MARIN BALMACEDA

En seguida, los señores Yrarrázaval Larraín y Donoso, con la venia de la Sala, usaron de la palabra para rendir un homenaje a la memoria del ex Senador de la República, don Raúl Marín Balmaceda, con motivo de cumplirse el tercer aniversario de su fallecimiento.

A indicación del señor Yrarrázaval Larraín y por asentimiento unánime, se acordó dirigir oficio, en nombre de los Comités Conservador Unido y Liberal, al señor Ministro de Educación Pública, con el objeto de que se sirva considerar la conveniencia de dar el nombre de Raúl Marín a alguno de los más importantes Liceos de la provincia de Coquimbo, como un ejemplo permanente para las generaciones venideras.

FACIL DESPACHO

En el primer lugar de la Tabla de Fácil Despacho figuraba el proyecto de ley, remitido por el Senado e informado por la Comisión de Asistencia Médico-Social e Higiene, por el cual se modifica el inciso primero del artículo 222 del Código Sani-

ORDEN DEL DIA

tario, que establece las personas que podrán adquirir o instalar nuevas farmacias.

Puesto en discusión, usó de la palabra el señor Fuentealba.

A indicación de Su Señoría y por asentimiento unánime, se acordó enviar nuevamente el proyecto a Comisión.

En segundo lugar, correspondía ocuparse del proyecto de ley, de origen en un Mensaje informado por la Comisión de Hacienda, por el cual se destinan recursos para que el Obispado de Iquique construya tres Parroquias en la ciudad de Arica.

Puesto en discusión, usaron de la palabra los señores Guerra, Brücher, Acevedo, Muga, Clavel, Palestro, Oyarce, Cadamartori y Barra, quedando pendiente el debate por haber llegado la hora de término del tiempo destinado a la Tabla de Fácil Despacho.

PROYECTO DE ACUERDO

A indicación del señor Juliet (Presidente) y por asentimiento unánime, se dio por aprobado sobre Tabla el siguiente proyecto de acuerdo presentado a la consideración de la Sala por los señores Flores, Comité Radical; Pareto, Comité Nacional Popular; Silva, Comité Socialista Unido; Donoso y Allende, Comité Liberal; Reyes Vicuña, Comité Demócrata Cristiano, y Acevedo, Comité Independiente:

“Considerando que la Comisión de Parlamentarios y de Miembros de la Federación de Educadores de Chile ha dado término al estudio del proyecto de reajuste de sueldos del profesorado,

La Honorable Cámara de Diputados acuerda:

Solicitar a Su Excelencia el Presidente de la República el envío al Congreso Nacional del mencionado proyecto, con el carácter de urgente, a fin de que pueda ser tratado en la Legislación Ordinaria de Sesiones”.

En el primer lugar de la Tabla del Orden del Día, correspondía discutir y votar en general y particular el proyecto de ley, de origen en un Mensaje con trámite de “suma” urgencia e informado por la Comisión de Asistencia Médico-Social e Higiene, por el cual se reajusta las pensiones de los asegurados del Servicio de Seguro Social y de la Sección Tripulantes de Naves y Obreros Marítimos de la Caja de la Marina Mercante Nacional.

Puesto en discusión, usaron de la palabra los señores Orellana (Diputado informante), Acevedo, Carmona, Fonca, Palestro, Oyarce, Silva, Poblete, Morales, don Carlos y Zumaeta.

El señor Julie (Presidente), por haber llegado la hora de término del Orden del Día, declaró cerrado el debate en general y particular.

Durante la discusión del proyecto, los señores Diputados que se indican, formularon las siguientes indicaciones:

El señor Zamorano, para consultar los siguientes artículos nuevos:

1) “Artículo . . .— Reemplázase la letra a) del artículo 37 de la ley N° 10.383, por la siguiente: “a) hayan cumplido 65 años de edad los hombres y 60 años de edad las mujeres”.

2) “Artículo . . .—Agrégase al artículo 408 del Código del Trabajo el siguiente inciso: “Los sindicatos deberán aportar al Seguro Social un 2% de la participación en las utilidades que les corresponda de acuerdo con este artículo. Los patronos deberán retener la cantidad resultante y la entregarán directamente al Seguro Social. Esta obligación podrá exigirse de acuerdo con las disposiciones que rijan para el pago de las imposiciones patronales y su incumplimiento hará incurrir en las sanciones establecidas para éstas”.

3) Los señores Carmona, Ballesteros, Fuentealba, Oyarce, Morales, don Carlos; e Isla, para sustituir el artículo 1º por el siguiente:

“Artículo 1º.—A contar del 1º de enero de 1960, las pensiones concedidas en virtud de las leyes 10.383 y 10.662, se reajustarán de conformidad con lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 47 y 31 de las citadas leyes”.

4) Los señores Morales, don Carlos; Muñoz Hörz, Foncea y Videla López, para reemplazar el artículo 1º, por el siguiente:

“Artículo 1º.— Reajústanse en un 100 por ciento del alza del costo de la vida ocurrido durante el año 1959 determinado por la Dirección General de Estadística, las pensiones concedidas en virtud de las leyes N°s. 10.383 y 10.662”.

5) Los señores Carmona, Ballesteros, Isla, Fuentealba y Oyarce, para agregar un inciso segundo al artículo 1º, que diga:

“Las pensiones aludidas se reajustarán, en lo sucesivo, de acuerdo con los artículos 47 de la ley 10.383, y 31 de la ley 10.662”.

6) Los señores Carmona, Ballesteros, Oyarce y Zumaeta, para sustituir en el artículo 1º, el guarismo “10%” por “20%”.

7) Los señores Concha, Ballesteros, Oyarce y Silva, para reemplazar en el artículo 2º el guarismo “Eº 25” por “Eº 32”.

8) Los señores Foncea, Morales, don Carlos; De la Presa, Silva, Pablo, David, Zumaeta, Pareto, Isla, Riquelme, Holzapfel, Palestro y Martínez Camps, para reemplazar en el artículo 2º el guarismo “25” por “32”.

Los señores Foncea, Morales, don Carlos; Martínez Camps, De la Presa, Pareto, Silva, Isla, Zumaeta, Holzapfel, David y Palestro, para agregar como artículo nuevo, el siguiente:

“Artículo . . . — Elévase en un dos por ciento la imposición establecida en la letra b) del artículo 53 de la ley N° 10.383.

El producto de esta imposición adicional no estará afecta a la distribución establecida en el artículo 59 de la citada ley y se destinará íntegramente por el Servicio de Seguro Social al pago de pensiones”.

10) Los señores Foncea, Jaramillo, Sil-

va, Morales, don Carlos; David, Zumaeta, Palestro, Isla, Holzapfel, Martínez Camps, Pareto y De la Presa, para agregar un artículo nuevo, que diga:

“Artículo . . . — Modifícase el artículo 11 de la ley 10.383, reemplazado por el artículo 1º del decreto con fuerza de ley N° 8, de 11 de septiembre de 1959, agregándole la siguiente letra nueva:

“Un representante de los obreros pensionados designado directamente por las instituciones de jubilados del Servicio de Seguro Social con personalidad jurídica, en la forma que determine el reglamento respectivo”.

11) El señor Zamorano, para consultar el siguiente artículo:

“Artículo . . . — Desde el 1º de enero de 1960, las pensiones de jubilación concedidas en virtud de las leyes 10.383 y 10.662, no podrán ser inferiores a un sueldo vital del Departamento de Santiago; las de viudez, al 50% de esa suma y las de orfandad, al 20% de aquella suma.

El mayor gasto de este reajuste se financiará suprimiendo los porcentajes que la ley 13.336 saca del fondo de pensiones para suscribir acciones de la Sociedad Constructora de Establecimientos Hospitalarios; para la construcción de locales propios; para préstamos de cesantía; para préstamos de habitación para los asegurados; para préstamos hipotecarios y para construcciones de la Corporación de la Vivienda”.

12) Los señores Morales, don Carlos; Muñoz Hörz y Magalhaes, para consultar la siguiente disposición:

“Para el solo efecto de la aplicación del artículo 31 de la ley 10.662, derógase el artículo 22 de la ley N° 12.006”.

13) Los señores Ballesteros, Oyarce, Carmona, Silva, Zumaeta, Palestro y Muraro, para suprimir el artículo transitorio.

Puesto en votación general el proyecto, se dio por aprobado por asentimiento unánime, omitiéndose, con la venia de la Sala, el trámite de votación secreta.

La Mesa declaró improcedentes las indicaciones signadas con los números 1), 2) y 10), por no tener relación con las ideas matrices o fundamentales del proyecto.

Puesta en votación secreta la indicación signada con el número 3), de los señores Carmona, Ballesteros, Fuentealba, Oyarce, Morales, don Carlos, e Isla, que tenía por objeto sustituir por otro el artículo 1º, se dio por aprobado por 58 votos contra 8, declarando inadmisibles la Mesa, en consecuencia, las indicaciones signadas con los números 4), 5), 6), 11 y 12), por ser contradictorias o similares con la idea contenida en la indicación signada con el número 3), recién aprobada por la Sala.

Puesto en votación el artículo 2º, conjuntamente con las indicaciones números 7) y 8), que tenían por objeto reemplazar en esta disposición el guarismo "25" por "32", se dio por aprobado por asentimiento tácito, omitiéndose, con la venia de la Sala, el trámite de votación secreta.

El artículo transitorio del proyecto se dio por rechazado por asentimiento unánime.

Finalmente, puesta en votación la indicación número 9), que consistía en agregar al proyecto un artículo nuevo, por 31 votos contra 3 se dio por aprobada.

Quedó, en consecuencia, terminada la discusión del proyecto en su primer trámite constitucional y, en conformidad con los acuerdos adoptados a su respecto, se mandó comunicar al Senado, concebido en los siguientes términos:

Proyecto de ley:

"Artículo 1º.—A contar del 1º de enero de 1960, las pensiones concedidas en virtud de las leyes N°s. 10.383 y 10.662 se reajustarán de conformidad con lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 47 y 31 de las leyes citadas.

Artículo 2º.—Desde el 1º de enero de 1960, las pensiones de jubilación concedidas en virtud de las leyes N°s. 10.383 y 10.662, no podrán ser inferiores a Eº 32 mensuales; las de viudez, al 50% de esa suma y las de cada huérfano, al 15% de la misma.

Artículo 3º. — Elévase en un dos por ciento la imposición establecida en la letra b) del artículo 53 de la ley 10.383.

El producto de esta imposición adicional no estará afecto a la distribución establecida en el artículo 59 de la citada ley y se destinará íntegramente por el Servicio de Seguro Social al pago de pensiones".

CAMBIOS EN EL PERSONAL DE COMISIONES

Se dieron por aprobados los siguientes cambios en el personal de las Comisiones que se indican:

Grupo Interparlamentario

Se aceptó la renuncia del señor González Fernández y se designó en reemplazo al señor Reyes Moya.

Gobierno Interior

Se aceptaron las renunciaciones de los señores Montes y Pareto y se designaron en reemplazo a los señores Cademártori y Lorca, respectivamente.

Hacienda

Se aceptaron las renunciaciones de los señores Foncea, Lorca y Allende, y se designaron en reemplazo a los señores von Mühlenbrock, Lavandero y Edwards, respectivamente.

Especial Investigadora de Mademsa y Madeco

Se aceptaron las renunciaciones de los señores Pereira y González Fernández, y se

designaron en reemplazo a los señores Valdés Riesco y Domínguez, respectivamente.

Defensa Nacional

Se aceptó la renuncia del señor Egaña y se designó en reemplazo al señor Yrarrázaval Larraín.

Trabajo y Legislación Social

Se aceptó la renuncia del señor Acevedo y se designó en reemplazo al señor Rodríguez.

Especial de la Vivienda

Se aceptó la renuncia del señor Huerta y se designó en reemplazo al señor Urrutia de la Sotta.

Policía Interior y Reglamento

Se aceptó la renuncia del señor Egaña y se designó en reemplazo al señor Errázuriz Eyzaguirre.

INCIDENTES

En la Hora de Incidentes correspondía el primer turno al Comité Radical.

Usó de la palabra el señor Magalhaes para solicitar se dirigiera oficio, en su nombre, al señor Contralor General de la República con el objeto de que se sirva remitir a esta Corporación los antecedentes del sumario instruido por dicho organismo contralor en el Liceo de Hombres de Copiapó, provincia de Atacama.

El señor Morales, don Carlos, usó de la palabra para analizar las deficiencias que se observarían en los datos proporcionados por el Servicio Nacional de Estadística y Censos, particularmente, en lo que respecta al índice general de precios y a las variaciones de este índice en los últimos doce meses.

Solicitó se dirigiera oficio, en nombre de Su Señoría, a S. E. el Presidente de la República con el objeto de que se sirva considerar la conveniencia de regularizar la situación jurídica del Director Subrogante del expresado Servicio, señor Omar Rojas Molina, y designar en forma definitiva al funcionario que tenga la responsabilidad del cargo de Jefe de la citada repartición en calidad de propietario.

Con la venia del Comité usó de la palabra el señor Galleguillos, para señalar las molestias e inconvenientes que ha provocado a los vecinos de la población "José María Caro", de Conchalí, provincia de Santiago, el cambio del paradero de los buses del recorrido N° 45, "Pila-Recoleta", y del nombre de la población "Lo Valledor" por el de "José María Caro", lo que se ha prestado para toda clase de confusiones.

Sobre el particular, solicitó se dirigieran, a los señores Secretarios de Estado que se indican, en su nombre, los siguientes oficios:

Al señor Ministro de Economía, con el objeto de que se sirva acoger la petición de la Junta de Vecinos de la población "José María Caro", de Conchalí, en el sentido de colocar el paradero terminal del citado recorrido de buses, en la Plaza Alfonso Ortega, situada al fondo de dicha población, a fin de proporcionar adecuada movilización a los miles de empleados, obreros y escolares del sector ubicado al oriente de la calle Recoleta, que no cuentan con otro medio de transporte colectivo; y

Al señor Ministro de Obras Públicas, con el objeto de que se sirva adoptar las medidas indispensables para que la Corporación de la Vivienda proceda a regularizar la situación que se ha creado con la reciente resolución de cambiar el nombre de la población "Lo Valledor", denominándola también "José María Caro", en circunstancias que dicha denominación corresponde en justicia a la mencionada población de Conchalí, que fue fundada el 6

de febrero de 1950, por el propio Excmo. Cardenal Monseñor José María Caro.

En seguida, el señor Diputado se ocupó de las medidas que sería aconsejable adoptar para solucionar los problemas de alumbrado público, locales escolares y servicio policial que afectan seriamente a la comuna de Renca, de la provincia de Santiago.

Al respecto solicitó, se dirigieran, en su nombre, los siguientes oficios:

Al señor Ministro del Interior, con el objeto de que se sirva arbitrar las medidas necesarias para que la Dirección de los Servicios Eléctricos y de Gas proceda a llevar a cabo la sugerencia que le ha sido formulada por el Subdelegado de la comuna de Renca, en el sentido de considerar la posibilidad de que la Compañía Chilena de Electricidad se haga cargo de la Empresa de Electricidad de propiedad de la Municipalidad de dicha comuna, intervenida desde hace doce años por la citada Dirección de los Servicios Eléctricos, lo que permitiría, junto con proporcionar un eficiente servicio a la comuna, obtener valiosas entradas económicas a la Municipalidad de Renca;

Al señor Ministro de Educación Pública, con el objeto de que se sirva ordenar una inspección de los establecimientos escolares de instrucción primaria de la comuna de Renca y adoptar las medidas indispensables para dejarlos en condiciones adecuadas de funcionamiento, ya que se encontrarían en estado ruinoso y peligroso para alumnos y profesores que concurren a dichos locales y carecerían del material de enseñanza y mobiliario necesarios para el normal desarrollo de sus importantes labores docentes; y

Al señor Ministro del Interior, con el objeto de que se sirva considerar la urgente conveniencia de disponer las medidas conducentes a mejorar los servicios policiales de la comuna de Renca, ya que la actual dotación de carabineros es insuficiente para una adecuada vigilancia policial y no se cuenta en dicha comuna con

los indispensables servicios de una Inspectoría de Investigaciones.

Finalmente, el señor Galleguillos manifestó la conveniencia de modificar el contrato eléctrico suscrito entre la Municipalidad de Quinta Normal y la Compañía Chilena de Electricidad.

Solicitó se dirigiera oficio, en su nombre, al señor Ministro del Interior con el objeto de que, por intermedio del organismo respectivo, se sirva informar a esta Corporación acerca de la posibilidad y conveniencia de modificar el sistema vigente, en orden a obtener que los servicios de alumbrado sean excluidos de los contratos con la Compañía Chilena de Electricidad y que las Municipalidades sean abastecidas de energía eléctrica directamente por la Empresa Nacional de Electricidad S. A. (ENDESA).

El señor Flores usó de la palabra para formular algunas observaciones relacionadas con la importación de automóviles de alquiler destinados al servicio público de la provincia de Ñuble y su distribución entre los miembros del Sindicato Profesional de Choferes de dicha provincia.

Solicitó se transcribieran sus observaciones, en nombre del Comité Radical, a la Subsecretaría de Transportes, por intermedio del Ministerio de Economía, a fin de que proceda, a la brevedad posible, a enviar los antecedentes e impartir las instrucciones del caso a la Junta Provincial de Ñuble Reguladora del Tránsito, a fin de que, en cumplimiento de las disposiciones reglamentarias vigentes, se haga la inscripción y selección de los interesados en la adquisición de los nuevos vehículos, materia de la empresada importación.

El turno siguiente pertenecía al Comité Liberal.

Usó de la palabra el señor Guerra para analizar los problemas derivados de la construcción del nuevo puerto de Arica y la limitación de la zona de pesca para los pescadores profesionales de esa zona.

Solicitó se transcribieran sus observa-

ciones, en su nombre, a la Dirección de Pesca y Caza, por intermedio del Ministerio de Agricultura, con el objeto de que se sirvan acoger las peticiones formuladas por Su Señoría en dichas observaciones, y se dirigiera oficio, igualmente en su nombre, a los señores Ministros de Obras Públicas y de Defensa Nacional con el objeto de que aquella Secretaría de Estado y la Dirección del Litoral se sirvan adoptar, a la brevedad posible, las medidas necesarias para que se proceda a construir el nuevo varadero para los pescadores profesionales de Arica en el lugar que ocupaban los baños "Miramar" y los estanques de petróleo de la firma Grace en dicho puerto, ubicación que ya ha sido aceptada por la Gobernación Marítima de Arica.

Su Señoría hizo presente, además, el mejoramiento que representará para la atención hospitalaria de la población de Arica la construcción de un pabellón anexo al Hospital Regional, donde funcionarán de preferencia los servicios de Medicina y Cirugía.

Solicitó se dirigiera oficio, en su nombre, a la Junta de Adelanto de Arica, a través del Ministerio de Economía, y a la Sociedad Constructora de Establecimientos Hospitalarios, por intermedio del Ministerio de Salud Pública, con el objeto de que, junto con hacerles presente el beneplácito de la población de la zona por el acuerdo adoptado, se sirvan considerar la urgente conveniencia de iniciar la ejecución, a la brevedad posible, de las obras de construcción del expresado anexo.

En seguida, el señor Diputado se refirió a la necesidad de construir en Arica un edificio destinado al funcionamiento de los Juzgados y demás servicios estatales de la zona; de dotar a la población "El Esfuerzo" de dicha ciudad, de energía eléctrica, y de mejorar el servicio de los Ferrocarriles Salitreros y del de Iquique a Pintados.

Sobre dichas materias solicitó se dirigiera, en su nombre, a los Secretarios de Estado que se indican, los siguientes oficios:

A los señores Ministros de Obras Públicas y de Justicia, con el objeto de que se sirvan arbitrar las medidas indispensables para que, a la mayor brevedad, se proceda a la construcción de un edificio adecuado para el funcionamiento de los Tribunales de Justicia con asiento en la ciudad de Arica, que actualmente deben desarrollar sus importantes labores judiciales en el colectivo obrero que posee en dicho puerto el Servicio de Seguro Social;

Al señor Ministro de Obras Públicas, con el objeto de que se sirva ordenar a los organismos técnicos dependientes de esa Secretaría de Estado el estudio de la ubicación más conveniente para construir en Arica un edificio destinado al funcionamiento de los diversos servicios públicos de esa ciudad, tales como Identificación, Correos y Telégrafos, Impuestos Internos, Tesorería, etc., actualmente repartidos en diversos locales inadecuados y lejos del centro de la ciudad;

Al señor Ministro de Economía, con el objeto de que se sirva adoptar las medidas necesarias para que la Empresa Nacional de Electricidad S. A. (ENDESA), proceda a realizar, a la brevedad posible, la instalación de los servicios eléctricos en la población "El Esfuerzo", de Arica; y

Al mismo Secretario de Estado anterior, con el objeto de que se sirva arbitrar las medidas indispensables para que la Empresa de los Ferrocarriles del Estado estudie la posibilidad de aumentar el número de vagones del Ferrocarril de Iquique a Pintados, a fin de mejorar las deficientes condiciones en que actualmente presta sus servicios al público de la zona.

A continuación, Su Señoría formuló diversas consideraciones acerca de la conveniencia y necesidad de proceder a la electrificación del Ferrocarril de Arica a

La Paz, tanto por razones internacionales como de buen servicio.

Solicitó se dirigiera oficio, en su nombre, a lo que adhirió el señor Zamorano, al señor Ministro de Economía con el objeto de que se sirva adoptar las medidas necesarias para que la Empresa de los Ferrocarriles del Estado confeccione los estudios correspondientes para la electrificación del citado Ferrocarril.

Finalmente, el señor Guerra rindió un homenaje a los Bomberos de Chile por la destacada y abnegada labor desarrollada por todos los miembros de dicha Institución, con motivo de la catástrofe sísmica ocurrida en el mes de mayo último en la zona sur del país.

PROYECTOS DE ACUERDO

En la sesión ordinaria del 17 del presente, la Cámara declaró sin discusión, por ser obvio y sencillo, el siguiente proyecto de acuerdo presentado a la consideración de la Sala por el señor Ríos Padilla, apoyado por el Comité Conservador Unido, el que, puesto en votación en esta oportunidad, por tres veces sucesivas no hubo quórum de votación:

“Considerando:

Que la Empresa Nacional de Electricidad (ENDESA) está próxima a dar término a las obras de desagüe del lago Laja, con el fin de aumentar la dotación de agua del río del mismo nombre en los meses de escaso caudal, a fin de evitar la paralización de parte de sus instalaciones actuales y de próxima construcción en la Planta Hidroeléctrica del Abanico;

Que estas obras ejecutadas por la ENDESA permitirán aumentar la dotación de agua para el regadío en las provincias contiguas al río Laja;

Que el regadío permite aumentar la producción agrícola y ganadera del país y la recuperación de terrenos gastados por la explotación agrícola;

Que el Departamento de Riego de la Dirección de Obras Públicas ha estudiado la

posibilidad de construir un canal que distribuya estas aguas, que aumentarán el caudal del río Laja;

La Cámara de Diputados acuerda dirigir oficio al Ministro de Obras Públicas, solicitándole que destine los dineros necesarios para el estudio y ejecución de dichas obras”.

En conformidad con lo dispuesto en el artículo 166 del Reglamento, se procedió a llamar a los señores Diputados por dos minutos.

Transcurrido el plazo reglamentario y puesto en votación nominativa dicho proyecto de acuerdo, se dio por aprobado por 31 votos contra 1 y 8 abstenciones.

ANUNCIO DE LA TABLA DE FACIL DESPACHO

La Mesa anunció para la Tabla de Fácil Despacho de las sesiones próximas, los siguientes asuntos:

1.—Mensaje que destina recursos para que el Obispado de Iquique construya tres Parroquias en la ciudad de Arica.

2.—Moción que denomina “Andrés Bello” al Liceo Número 6 de Santiago.

3.—Moción que autoriza a la Municipalidad de El Carmen para contratar un empréstito.

4.—Moción que modifica la ley número 11.654, que autorizó a la Municipalidad de Licantén para contratar un empréstito.

5.—Moción que autoriza a la Municipalidad de Santo Domingo para contratar un empréstito.

6.—Moción que autoriza a la Municipalidad de Concepción para contratar un empréstito.

7.—Moción que autoriza a la Municipalidad de Talca para contratar un empréstito.

8.—Moción que ordena a la Dirección de Planeamiento del Ministerio de Obras Públicas la elaboración de un plan destinado a satisfacer diversas necesidades de las comunas donde se exploten yacimientos carboníferos.

9.—Moción que libera de derechos de aduana la internación de material eléctrico destinado al alumbrado público de Constitución.

10.—Moción que autoriza a la Municipalidad de Quilpué para contratar un empréstito.

11.—Moción que modifica el Código del Trabajo en lo relativo a la designación del delegado en caso de declaración de huelga por parte de un sindicato, si la Junta Permanente de Conciliación no lo hiciera.

12.— Proyecto del Senado que otorga el beneficio de jubilación por invalidez profesional, en la Caja de Empleados Particulares, a los pilotos civiles de aviación.

13.—Moción que abona un año por cada cinco de servicios al personal auxiliar de Rayos X y Radioterapia que trabaja en el Servicio Nacional de Salud, en el Hospital José Joaquín Aguirre y en el Servicio Médico Nacional de Empleados.

PRORROGA DE INCIDENTES

El tercer turno en la Hora de Incidentes correspondía al Comité Conservador Unido.

Usó de la palabra el señor Valdés Larraín para referirse al alcance y proyecciones del reparto de propaganda de la revolución cubana y de las Repúblicas de Rusia y China Comunista en la zona sur del país, con motivo de la catástrofe sísmica ocurrida en el mes de mayo del presente año en dicha zona del territorio nacional.

Solicitó se transcribieran sus observaciones, en nombre de Su Señoría, a los señores Ministros del Interior y de Relaciones Exteriores, con el objeto de que, el primero, aplique la Ley sobre Seguridad Interior del Estado a los que sean sorprendidos en actos de la naturaleza de los denunciados por el señor Diputado en dichas observaciones, y, al segundo, para que se sirva hacer presente al Excmo. señor Embajador de Cuba su desagrado por la

actitud de ese Gobierno, de enviar propaganda revolucionaria, y para que también exprese su protesta ante los organismos internacionales por la intervención cubana, rusa y china en la política interna de Chile.

El turno siguiente era del Comité Demócrata Cristiano.

El señor Reyes Vicuña usó de la palabra para formular diversas observaciones relacionadas con las proyecciones que tiene para los demócratacristianos de América la Sexta y Séptima Reunión Consultiva de Cancilleres de América Latina, a celebrarse en San José de Costa Rica, y los alcances de los temarios de dichas conferencias.

El último turno pertenecía al Comité Democrático.

Usó de la palabra el señor Zamorano para analizar los desastrosos resultados que se observarían en la práctica con el uso de silabarios oficiales en las escuelas primarias y el problema del analfabetismo en Chile.

Su Señoría abundó en diversas consideraciones sobre el particular y anunció la presentación de un proyecto de ley para facultar a los profesores primarios para elegir libremente el texto de enseñanza que crea más apropiado para el desarrollo de sus labores educacionales.

Con la venia del Comité, el señor Cruz usó de la palabra para referirse a la actuación funcionaria de los empleados del Registro Civil señores Arnoldo Torres, de Curepto, y Germán Reyes, de Villa Prat, respecto a la inscripción de nuevos ciudadanos en los Registros Electorales.

Solicitó se transcribieran sus observaciones, en nombre del Comité Demócrata Cristiano, a lo que adhirió el Comité Democrático, al señor Ministro del Interior con el objeto de que se sirva ponerlas en conocimiento del señor Director del Registro Electoral, y se dirigiera oficio, en la misma forma anterior, al señor Ministro de Justicia, a fin de que se sirva adop-

tar las medidas indispensables para que la Dirección General del Registro Civil Nacional proceda a tomar las medidas administrativas o disciplinarias que sean del caso en contra de los aludidos funcionarios que en forma irregular estarían exigiendo a algunas personas que acuden a inscribirse en los Registros Electorales un certificado que acredite que han cumplido con su obligación del Servicio Militar y, en cambio, a otros ciudadanos, les dan toda clase de facilidades, incluso contraviniendo las disposiciones legales sobre la materia.

En seguida, el señor Diputado señaló la falta de un criterio definido en las autoridades del trabajo y del Ministerio de Agricultura para interpretar y aplicar la disposición de la Ley sobre Sindicalización Campesina que prohíbe presentar pliegos de peticiones a los sindicatos de campesinos durante las épocas de siembra y cosecha.

Solicitó se dirigiera oficio, en su nombre, al señor Ministro de Agricultura, con el objeto de que se sirva dictaminar concretamente e informar a esta Corporación acerca del criterio técnico o social que se imparte a los señores Ingenieros Agrónomos Provinciales para el cumplimiento de la expresada disposición legal, ya que de acuerdo con el Reglamento respectivo, estos profesionales determinarán, en cada caso, los períodos de siembra y cosecha, a requerimiento de cualquiera de las partes en conflicto, a fin de poner término a la actual situación de incertidumbre en que se encuentran en esta materia los obreros agrícolas.

El señor Gumucio, con la venia del Comité Democrático, usó de la palabra para hacer algunos alcances a las observaciones formuladas por el señor Valdés Larrain, en la presente sesión, sobre el significado de la revolución cubana.

Por haber llegado la hora de término de la sesión, que se encontraba reglamen-

tariamente prorrogada, se levantó ésta a las 20 horas y 18 minutos.

Sesión 41ª, Ordinaria, en miércoles 24 de agosto de 1960. Presidencia de los señores Sepúlveda Garcés y Galleguillos. Se abrió a las 15 horas y asistieron los señores:

Acevedo P., Juan	Magalhaes M., Manuel
Ahumada P., Hermes	Martínez C., Juan
Aldunate P., Raúl	Martones M., Humberto
Allende U., Nicanor	Maurás N., J. Luis
Arellano M., Hernán	Morales A., Carlos
Ballesteros R., Eugenio	Muga G., Pedro
Barra V., Albino	Musalem S., José
Brücher E., Hernán	Orellana F., Octavio
Carmona P., Juan de D.	Reyes M., Juan de Dios
Clavel A., Eduardo	Reyes V., Tomás
Concha B., Jaime	Riquelme P., Mario
Correa L., Salvador	Rivera B., Guillermo
Cruz D., Eugenio	Sandoval V., Orlando
Cuadra G., Domingo	Sharpe C., Mario
Díez U., Sergio	Schaulsohn N., Jacobo
Domínguez B., Arturo	Sepúlveda R., Julio
Donoso V., Guillermo	Silva U., Ramón
Enríquez F., Humberto	Sívori A., Carlos
Errázuriz E., Carlos José	Spoerer C., Raúl
Flores C., Víctor	Tamayo T., Herminio
Fuentealba M., Renán	Ugalde A., Ana
Fuentes A., Samuel	Urrutía De la S., Ignacio
Gómez G., Jonás	Valdés L., Luis
Guerra C., Bernardino	Yrarrázaval L., Manuel
Gumucio V., Rafael A.	José
Hernández B., Alfredo	Zumaeta F., Alonso
Lavandero I., Jorge	

El Secretario, señor Goycoolea Cortés, Ernesto, y el Prosecretario, señor Yávar Yávar, Fernando.

ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

No se adoptó resolución alguna al respecto.

CUENTA

Se dio cuenta de:

1º.—Una presentación suscrita por

treinta señores Diputados, en la que solicitan del señor Presidente que se sirva citar a sesión para hoy, miércoles 24 de agosto, de 14.45 a 16 horas, con el objeto de tratar diversos problemas que afectan a la zona norte del país.

—*Transcrita oportunamente a los señores Diputados, se mandó tener presente y archivar.*

2º.—Dos oficios de S. E. el Presidente de la República, con los que comunica que ha resuelto retirar de la consideración del Congreso Nacional, los siguientes proyectos de ley:

El que dispone que los servicios administrativos de las Fuerzas Armadas continúen pagando sus haberes a los Generales y Almirantes retirados del servicio o que se retiren en el futuro.

El que modifica el Consejo de la Línea Aérea Nacional, que elimina al Director de Aeronáutica, como integrante de dicho Consejo.

El que modifica el Decreto con Fuerza de Ley N° 36, de 1953, sobre Junta de Aeródromos, y

El que encasilla al personal del Servicio de construcciones de la Fuerza Aérea de Chile.

—*Quedaron en tabla.*

3º.—Un oficio del señor Ministro del Trabajo y Previsión Social, con el que contesta el que se le dirigió en nombre del señor Oyarzún, sobre el envío de antecedentes relacionados con la Caja de Previsión de los Carabineros de Chile.

—*Quedó a disposición de los señores Diputados.*

4º.—Tres oficios del Honorable Senado:

Con el primero devuelve aprobado con modificaciones el proyecto de ley, despachado por esta Corporación, que autoriza a la Municipalidad de Vallenar para contratar empréstitos.

—*Quedó en tabla.*

Con el segundo, comunica que ha aprobado las observaciones formuladas por S. E. el Presidente de la República al pro-

yecto de ley que autoriza a las Instituciones de Previsión para conceder préstamos a los imponentes damnificados por los sismos de mayo último.

—*Se mandó comunicar estos acuerdos a S. E. el Presidente de la República y archivar los antecedentes.*

Con el último, remite para que tenga su origen constitucional en esta Corporación un proyecto de ley, suscrito por el señor González Madariaga, que libera de derechos de internación de elementos destinados a la Sociedad Noruega de Evangelización de Chile.

—*Quedó en tabla para ser suscrita por algún señor Diputado.*

50.—Un informe de la Comisión de Trabajo y Legislación Social y otro de la de Hacienda, recaído en una moción del señor Romaní, que concede derecho a gozar de pensión de accidentes del trabajo a las viudas e hijos de los tripulantes fallecidos en el naufragio del vapor Huelmul

6º.—Un informe de la Comisión de Vías y Obras Públicas y otro de la de Hacienda, recaído en una moción de los señores Machiavello, Cruz y Fonca que estableció un recargo sobre los impuestos que se paguen en la provincia de Talca, con el objeto de ejecutar con su producto un plan de construcción de obras públicas.

7º.—Un informe de la Comisión de Gobierno Interior y otro de la de Hacienda, recaído en una moción de los señores Lorca y Valdés Riesco, que prorroga la vigencia de la contribución sobre los bienes raíces de la comuna de Peñaflor, establecida en la ley 11.637.

8º.—Noventa y ocho informes de la Comisión Especial de Solicitudes Particulares, recaídos en los proyectos de ley que benefician a las siguientes personas:

Ismael Acevedo Henríquez;
Héctor Acosta Martínez;
Honorina Aguila viuda de Márquez;
Antonio Aguirre Arancibia;
Alfredo Alfaro Olivares;

Genoveva Quijano viuda de Jara;
Manlio Anziani Pedreros;
Amelia Arias Sarden viuda de Moreno;
Carmen Avila Carvallo
Inés Badal Jiménez viuda de Castillo;
José del Carmen Baeza Reyes
Teresa Ballesteros viuda de Córdoba;
Alfonso Veas Osorio;
Enrique Besa Vicuña;
Emilio Bouthors Lefebre;
Antonio Camurri Righi;
Tomás Carvajal López;
Adolfo Castillo Ulsurrun;
Luz María Cerda Novoa;
Ema Ceroni Muñoz;
Paula Cremazy Farón;
Manuel Chamorro Vergara;
Ester de la Fuente Montenegro;
Victoria Donoso Montt;
Rodolfo Espinoza Valdebenito;
Edmundo Farney Kernan;
Rodolfo Fernández Cerda;
María Gaete Sánchez y Lidia Sánchez Caballero;
José Miguel Garrido Rebeco;
Ema Gómez Avilés;
Javier González Negrete;
Mario González Thompson;
Mercedes González viuda de Arriagada;
Alfonso González Vásquez;
Augusto Grasset Ramos;
Ester Guerrero Bustamante;
Carlos Guerrero Ferreira;
Rebeca Gutiérrez de Ortúzar y Alfonso Gutiérrez Alliende;
Francisco Hevia Mujica;
Pedro Hidalgo Bassáez;
Alis Hormazábal viuda de Barrera;
Amando Lazo Morán;
Berta Lazo viuda de Moroy;
Domitila Letelier viuda de Montaner;
Luis Leyton Labarca;
Gustavo Luco Rojas;
Armando Mandujano Tobar;
Evanjelina Martínez de González;
Mercedes Méndez Arancibia viuda de Macuada;
Francisco Miguez Alarcón;
Marco Antonio Montalva Aristía;
Florentino Morales Ramírez;
José Muñoz Cifuentes;
Elena Flores viuda de Ortiz;
Aniceto Muñoz Fuentes;
Natalia Muñoz viuda de Leyton;
Diego Ollarzú Ramírez;
Diego Opazo Espinoza;
Juan Ortiz Garmendía;
Luisa Oyarzún viuda de Salas;
María Mercedes Palacios Alemparte;
Josefina Palacios Espoz;
Víctor Paredes Paredes;
Juan Pérez Aguila;
Herminia Pérez viuda de Acuña;
Teresa Piccione Piccione;
Margarita Ponce Díaz;
Javier Ponce Saavedra;
Augusta Raddats viuda de Vivar;
Abdón Reyes Castro;
Pedro Riquelme Abello;
Luis Alberto Roa Roa;
Román Rodríguez Almella;
Basilio Rodríguez Fuentealba;
Amelia Rojas viuda de Calderón;
Ricardo Saavedra Marín;
Exequiel Sánchez Lueyza;
María Luisa Sánchez Silva;
Guillermo Sanhueza Gutiérrez;
Graciela San Martín Benavente;
Alberto Sass Cáceres;
Armando Sepúlveda Chávez;
Aída Sepúlveda Riveros de Fuentes;
Ernestina Thauet v. de Pinochet;
Clotilde Toro Alarcón viuda de Orellana;
Uberlinda del Carmen Torres de Heresmann;
Belarmino Torres Vergara;
Luis Umaña Mella;
Osvaldo Antonio Valdebenito Silva;
Eduardo Valdés Gaymer;
Elcira Valenzuela Núñez;
Félix Vallejos Poblete;
Pabla Elvira Varela y Eliana Cereceda Varela;
Aída Vergara viuda de Cariola;
Rolf Wenderoth Krausse;

Emilio Zapata Díaz;
Gabriel Zapata Mella;
Ernestina Zúñiga Verdugo e hija.

9º.—Dieciseis mociones, con las cuales los señores Diputados que se indican, inician los siguientes proyectos de ley:

El señor Zumaeta, que autoriza a la Corporación de la Vivienda para que con cargo a los fondos que recibe del Servicio de Seguro Social, adquiera la Población de propiedad de la Compañía Industrial, ubicada en Viña del Mar.

—*Se mandó a la Comisión Especial de la Vivienda.*

El señor Lorca, que concede a los ex Regidores que no hayan jubilado como tales, los beneficios de las leyes N° 11.745 y 12.566.

La señora Enríquez, doña Inés, y el señor Enríquez, don Humberto, que modifica la Ley N° 10.475, en lo referente a la jubilación de las mujeres empleadas particulares.

—*Se mandaron a la Comisión de Trabajo y Legislación Social.*

El señor Galleguillos, que establece que los servicios médicos y sanitarios de las Municipalidades, que en conformidad a la Ley N° 10.383, debieron pasar a depender del Servicio Nacional de Salud volverán a pertenecer a las respectivas municipalidades de origen.

—*Se mandó a la Comisión de Gobierno Interior.*

El señor Minchel que concede pensión a don Eneas Amigo Pérez.

El señor Cruz, que reconoce tiempo al señor Florindo Froilán Basoalto Aguirre.

El señor Enríquez, don Humberto, que concede diversos beneficios a don Juan Aguilera Castelblanco.

El mismo señor Diputado, que otorga diversos beneficios al señor Heriberto Maguirre Carrillo.

Los señores Santandreu y Ahumada, don Hermes, que concede pensión a doña María Rosa Valenzuela viuda de Miranda.

El señor Riquelme que otorga pensión a don Miguel Troncoso Muñoz.

El señor Poblete que concede diversos beneficios al señor Pedro O'brien Rissmann.

—*Se mandaron a la Comisión Especial de Solicitudes Particulares.*

El señor Muñoz Alegría, que concede beneficios a don Hely Salgado Gallardo;

El señor Rivera, que acuerda igual beneficio en favor del señor Humberto Díaz Campos;

El señor Enríquez, reconoce tiempo servido al señor Moisés Lorent Arroyo;

—*Se mandaron a la Comisión Especial de Solicitudes Particulares.*

Los señores Aldunate, don Raúl; Oyarzún, Palestro, Isla, Moreno, Decombe, Martínez Camps y Lacassie, que declara de utilidad pública y autoriza la expropiación del inmuebles de calle Esmeralda N° 749, denominado "Posada del Correidor".

—*Se mandó a la Comisión de Hacienda.*

El señor Montané, que autoriza a la Dirección de Servicios Eléctricos para enajenar un predio de la Empresa Eléctrica Fiscal de San Carlos, con el objeto de destinar su producto a la reparación de los daños experimentados en el material, instalaciones y otros, de dicha Empresa.

—*Se mandó a la Comisión de Gobierno Interior.*

10.—Una comunicación con la que el Diputado señor Huerta manifiesta que se ausentará del país por un plazo inferior a treinta días.

—*Se mandó tener presente y archivar.*

DEVOLUCION DE DIVERSOS MENSAJES

A indicación del señor Sepúlveda Garcés (Vicepresidente) y por asentimiento unánime, se acordó acceder a lo solicitado por S. E. el Presidente de la República en orden a que le sean devueltos los Mensajes con los cuales inició los siguientes proyectos de ley:

El que dispone que los servicios administrativos de las Fuerzas Armadas continúen pagando sus haberes a los Generales y Almorantes retirados del servicio o que se retiren en el futuro:

El que modifica el Consejo de la Línea Aérea Nacional, en lo relativo a la eliminación del Director de Aeronáutica como integrante del mismo:

El que modifica el decreto con fuerza de ley número 36, de 1953, sobre Junta de Aeródromos, y

El que encasilla al personal del Servicio de Construcciones de la Fuerza Aérea de Chile.

PREFERENCIA PARA UN PROYECTO DE LEY

Por no contar con la unanimidad requerida, no prosperó una petición del señor Galleguillos para colocar en la Tabla de Fácil Despacho de la sesión ordinaria que debe celebrar la Corporación en el día de hoy, el proyecto de ley de origen en una moción de Su Señoría, por el cual se establece que los servicios médicos y sanitarios de las Municipalidades, que en conformidad a la ley N° 10.383 debieron pasar a depender del Servicio Nacional de Salud, volverán a pertenecer a las respectivas Municipalidades de origen.

LECTURA DE UN DOCUMENTO DE LA CUENTA

A indicación del Comité Socialista Unido y por asentimiento tácito, se acordó dar lectura a la presentación suscrita por 30 señores Diputados por la cual se solicita al señor Presidente de la Corporación citar a la presente sesión.

INCIDENTES

En conformidad con el objeto de la presente sesión, a que había ordenado citar el señor Presidente, en virtud de una petición suscrita por 30 señores Diputados,

correspondía ocuparse de los problemas de la zona norte.

En los tiempos pertenecientes a los Comités Conservador Unido, Radical, Liberal y Demócrata Cristiano usaron de la palabra los señores Diez, Maurás, Gumucio, Silva, Brücher, Guerra, Cuadra y Carmona.

Durante el desarrollo del debate, la Mesa aplicó las medidas disciplinarias de "Llamado al Orden", a los señores Carmona, Muga y Musalem, y de "Amonestación", al primero de dichos señores Diputados.

El señor Guerra solicitó se dirigieran, en nombre del Comité Liberal, a los señores Secretarios de Estado que se indican, los siguientes oficios:

Al señor Ministro de Obras Públicas, con el objeto de que se sirva adoptar las medidas necesarias para que la Fundación de Viviendas y Asistencia Social prosiga los trabajos de construcción de las habitaciones que está edificando en la ciudad de Arica; y

Al señor Ministro de Educación Pública, con el objeto de que se sirva arbitrar las medidas indispensables para que la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos inicie la construcción de los nuevos locales escolares en Arica, destinados al funcionamiento de los Liceos de Hombres y de Niñas de esa ciudad.

Los señores Carmona y Silva Ulloa, apoyados por el Comité Socialista Unido, habían presentado a la consideración de la Sala, un proyecto de acuerdo para celebrar sesión el martes próximo, de 20.30 a 23 horas, con el objeto de continuar ocupándose de la materia objeto de la presente sesión.

Dichos señores Diputados hicieron presente a la Mesa que retiraban su proposición, y, como ningún otro señor Diputado

la hiciera suya, el señor Galleguillos (Presidente accidental) la dio reglamentariamente por retirada.

A indicación del señor Galleguillos (Presidente accidental) y por asentimiento tácito, se acordó levantar de inmediato la sesión. Eran las 15 horas y 59 minutos.

Sesión 42ª, Ordinaria, en miércoles 24 de agosto de 1960. Presidencia de los señores Sepúlveda Garcés y Galleguillos. Se abrió a las 16 horas y 15 minutos, y asistieron los señores:

Acevedo P., Juan	Isla H., José Manuel
Ahumada P., Hermes	Jaramillo L., Armando
Aldunate P., Raúl	Jensen P., Ernesto
Allende U., Nicanor	Lacassie A., Juan
Arellano M., Hernán	Lavandero I., Jorge
Ballesteros R., Eugenio	Lorca V., Alfredo
Barra V., Albino	Magalhaes M., Manuel
Barrionuevo B., Raúl	Martín M., Luis
Benítez M., Ramón	Martínez C., Juan
Bulnes S., Jaime	Martínez M., Gustavo
Cademártori I., José	Martones M., Humberto
Carmona P., Juan de D.	Maurás N., J. Luis
Clavel A., Eduardo	Meneses D., Emilio
Concha B., Jaime	Mercado I., Julio
Cornejo A., Ubaldo	Minchel B., Luis
Corral G., Máximo	Miranda R., Hugo
Correa L., Salvador	Montané C., Carlos
Correa L., Héctor	Morales A., Carlos
Cruz D., Eugenio	Morales A., Joaquín
David L., Alfonso	Morales A., Raúl
De la Presa C., Rafael	Moreno L., Adolfo
Decombe E., Alberto	Muga A., Pedro
Del Río G., Humberto	Muñoz A., Isidoro
Diez U., Sergio	Muñoz H., Carlos
Domínguez B., Arturo	Muraro L., Joaquín
Donoso V., Guillermo	Musalem S., José
Enríquez F., Humberto	Orellana F., Octavio
Enríquez F., Inés	Oyarce J., José
Errázuriz E., Carlos J.	Oyarzún D., José
Espinoza V., Ramón	Palestro R., Mario
Flores C., Víctor	Pantoja Q., Daniel
Foncea A., José	Pareto G., Luis
Fuentealba M., Renán	Pereira L., Ismael
Fuentes A., Samuel	Phillips P., Patricio
Gaona A., Renato	Pinto D., Humberto
Gómez G., Jonás	Pizarro H., Abelardo
González F., Pedro	Poblete V., Pedro
Guerra C., Bernardino	Puentes G., Juan Edo.
Gumucio V. Rafael A.	Reyes M., Juan de Dios
Hernández B., Alfredo	Reyes V., Tomás
Holzappel A., Armando	Riquelme P., Mario

Rivera B., Guillermo	Urrutia De la S., Ignacio
Romaní V., Hernán	Urrutia P., Juan Luis
Sáez L., Mario	Valdés L., Luis
Sandoval V., Orlando	Valdés R., Juan
Sharpe C., Mario	Valdés S., Manuel
Schaulsohn N., Jacobo	Videla L., Mario
Sepúlveda R., Julio	Videla R., Pedro
Serrano V. R., Enrique	Yrarrázaval L., Manuel
Sívori A., Carlos	José
Spoerer C., Raúl	Yrarrázaval L., Raúl
Suárez G., Constantino	Zamorano H., Antonio
Tamayo T., Herminio	Zumaeta F., Alonso
Ugalde A., Ana	

El Secretario, señor Goycoolea Cortés, el Prosecretario, señor Yávar Yávar, Fernando, y el Ministro de Defensa Nacional, Vial Infante, Carlos.

ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

No se hizo ninguna declaración al respecto.

CUENTA

No hubo.

A proposición de la Mesa y por asentimiento tácito, se acordó destinar en la sesión ordinaria del martes próximo, inmediatamente después de la Cuenta y sin perjuicio de la Tabla de Fácil Despacho, el tiempo necesario para rendir homenaje a la memoria de los escritores nacionales señores Víctor Domingo Silva y Carlos Cariola, fallecidos recientemente.

Con la venia de la Sala, el señor Sepúlveda Rondanelli usó de la palabra para analizar los daños y perjuicios materiales ocasionados en el día de ayer por un incendio al edificio de la Escuela Normal de Mujeres de Angol, que lo redujo totalmente a cenizas.

Solicitó se transcribieran sus observaciones, en nombre de la Cámara, a S. E. el Presidente de la República y al señor

Ministro de Educación Pública con el objeto de que se sirvan acoger las peticiones contenidas en dichas observaciones.

Por asentimiento unánime así se acordó.

A indicación del señor Diez y por asentimiento tácito, se acordó empalmar la presente sesión con la siguiente a que estaba citada la Corporación de 20 a 21.30 horas para considerar asuntos de interés particular y destinar los últimos 30 minutos de la presente sesión a ocuparse de dichos asuntos.

HOMENAJE A LA MEMORIA DE DON ARTURO ALESSANDRI PALMA

Con la venia de la Sala y sin perjuicio del tiempo destinado a la Tabla de Fácil Despacho, usó de la palabra el señor Aldunate, don Raúl, para rendir un homenaje a la memoria del ex Presidente de la República, don Arturo Alessandri Palma, con motivo de cumplirse en el día de hoy, el 10º aniversario de su fallecimiento.

FACIL DESPACHO

En primer lugar de la Tabla de Fácil Despacho, correspondía continuar ocupándose del proyecto de ley, de origen en un Mensaje e informado por la Comisión de Hacienda, por el cual se destinan recursos para que el Obispado de Iquique construya tres Parroquias en la ciudad de Arica.

El Comité Conservador Unido había solicitado la clausura del debate, petición que, puesta en esta oportunidad en votación, se dio por aprobada por 34 votos contra 22.

Durante la discusión del proyecto, los señores Diputados que se indican, formula-

ron a su texto, las siguientes indicaciones:

Del señor Barra, para modificar en el artículo 1º la expresión "doce millones de pesos", por la siguiente: "cuatro millones de pesos".

Del mismo señor Diputado para agregar un artículo nuevo, que diga:

"Artículo...— Para iniciar la reconstrucción de la Parroquia de Lota Bajo cinco millones de pesos y para la construcción del edificio de la Iglesia Wesleyana de Lota Bajo, tres millones de pesos".

Del señor Tamayo, para que se destinen dos millones quinientos mil pesos para la reconstrucción de la parroquia de Pica y dos millones de pesos para el mismo objeto de la Parroquia de Matilla, del departamento de Iquique.

Del señor Muga, para cambiar en el artículo único "1959" por "1961".

Del señor Decombe, con el mismo objeto.

Del señor Pablo, con el mismo objeto.

Del señor Guerra, para reemplazar en el artículo único, la frase "Obispado de Iquique" por la siguiente: "Administración Apostólica de Arica".

De los señores Guerra, Maurás y Muga, para agregar el siguiente artículo transitorio:

"Facúltase al Banco del Estado de Chile para que conceda a la Administración Apostólica de Arica, con el objeto de que éste cumpla las finalidades a que se refiere la presente ley, un préstamo de hasta doce millones de pesos, efecto para el cual no regirán las disposiciones restrictivas de su ley orgánica y reglamentos.

Acreditada por el Banco del Estado de Chile ante el Ministerio de Obras Públicas la circunstancia de haber efectuado el préstamo en referencia, el Ministerio de Obras Públicas pagará directamente al Banco los fondos que el artículo anterior destina al Obispado de Iquique".

Cerrado el debate y puesto en votación general el proyecto, se dio por aprobado por 40 votos contra 18.

Puesto en votación el artículo único, conjuntamente con las dos indicaciones formuladas por el señor Barra, por 33 votos contra 4 se dio por rechazado.

Puesto en votación nuevamente el artículo único, esta vez conjuntamente con la indicación presentada por el señor Tamayo, se dio por rechazado por 34 votos contra 1.

Finalmente, puesto en votación el artículo único, con las indicaciones de los señores Muga, Decombe y Pablo para cambiar "1959" por "1961" y la del señor Guerra para reemplazar la frase "Obispado de Iquique" por "Administración Apostólica de Arica", se dio por aprobado por 40 votos contra 5.

Puesta en votación la indicación de los señores Guerra, Maurás y Muga, que tenía por objeto agregar al proyecto un artículo transitorio, por 41 votos contra 10 se dio por aprobada.

Quedó, en consecuencia, terminada la discusión del proyecto en su primer trámite constitucional y, en virtud de los acuerdos adoptados a su respecto, se mandó comunicar al Senado concebido en los siguientes términos:

Proyecto de ley:

Artículo único.— El Ministerio de Obras Públicas consultará, con cargo a los fondos que perciba durante 1961 por aplicación del inciso tercero del artículo 33 de la ley N° 11.828, la suma de doce millones de pesos (\$ 12.000.000) que pondrá a disposición de la Administración Apostólica de Arica, con el objeto de que construya tres capillas en los barrios populares de la ciudad de Arica.

Artículo transitorio.— Facúltase al Banco del Estado de Chile para que conceda a la Administración Apostólica de Arica, con el objeto de que éste cumpla las

finalidades a que se refiere la presente ley, un préstamo de hasta doce millones de pesos, efecto para el cual no regirán las disposiciones restrictivas de su ley orgánica y reglamentos.

Acreditada por el Banco del Estado de Chile ante el Ministerio de Obras Públicas la circunstancia de haber efectuado el préstamo en referencia, el Ministerio de Obras Públicas pagará directamente al Banco los fondos que el artículo anterior destina al Obispado de Iquique".

En el segundo lugar de la Tabla figuraba el proyecto de ley, de origen en una moción de los señores Reyes Vicuña, Palestro y Ahumada Pacheco, e informado por la Comisión de Educación Pública, por el cual se denomina "Andrés Bello" al Liceo de Hombres N° 6 de Santiago.

Puesto en discusión, usó de la palabra el señor Suárez (Diputado informante).

Cerrado el debate y puesto en votación, se dio por aprobado en general el proyecto por asentimiento tácito y, en particular reglamentariamente, por no haber sido objeto de indicaciones.

Quedó, en consecuencia, terminada la discusión del proyecto en su primer trámite constitucional y, en virtud del acuerdo adoptado a su respecto se mandó comunicar al Senado concebido en los siguientes términos:

Proyecto de ley:

Artículo único.— Denomínase "Andrés Bello" al Liceo de Hombres N° 6 de Santiago".

En tercer lugar, se entró a considerar el proyecto de ley, de origen en una moción de los señores Sandoval y Urrutia Prieto, e informado por las Comisiones de

Gobierno Interior y de Hacienda, por el cual se autoriza a la Municipalidad de El Carmen para contratar un empréstito.

Puesto en discusión, usó de la palabra el señor Sandoval (Diputado informante de la Comisión de Gobierno Interior).

La Comisión de Hacienda había formulado indicación para intercalar en el inciso segundo del artículo 4º, a continuación de la expresión "podrá ser invertido", la palabra "directamente".

Cerrado el debate y puesto en votación general el proyecto, por asentimiento unánime se dio por aprobado.

El señor Sepúlveda Garcés (Vicepresidente) declaró reglamentariamente aprobados los artículos 1º, 2º, 3º, 5º, 6º, 7º y 8º, por no haber sido objeto de indicaciones.

Puesto en votación el artículo 4º, conjuntamente con la indicación presentada por la Comisión de Hacienda, se dio por aprobado por asentimiento tácito.

Quedó, en consecuencia, terminada la discusión del proyecto en su primer trámite constitucional, y, en conformidad con los acuerdos adoptados a su respecto, se mandó comunicar al Senado concebido en los siguientes términos:

Proyecto de ley:

Artículo 1º—Autorízase a la Municipalidad de El Carmen para contratar uno o más empréstitos, directamente, con el Banco del Estado de Chile u otras instituciones de crédito, que produzcan hasta la suma de Eº 11.000, al interés bancario corriente y con una amortización que extinga la deuda en el plazo máximo de cinco años.

Artículo 2º—Facúltase al Banco del Estado de Chile y demás instituciones bancarias o de crédito para tomar él o los préstamos autorizados por esta ley, para cuyo efecto no regirán las disposiciones restrictivas de sus respectivas leyes orgánicas o reglamentos.

Artículo 3º—El producto del o los empréstitos se invertirá en la instalación de la red de alumbrado del pueblo de El Carmen, y en el pago de las deudas pendientes con motivo de las obras de instalación de la misma.

Artículo 4º—Establécese con el exclusivo objeto de atender el servicio del o los préstamos autorizados por la presente ley una contribución adicional de un tres por mil anual, sobre el avalúo imponible de los bienes raíces de la comuna de El Carmen, contribución que se cobrará desde el semestre siguiente a la publicación de la presente ley y que regirá hasta el pago total del o los préstamos o hasta el semestre siguiente a aquel en que se entere la suma de Eº 11.000, o en que se entere la suma que complementa el empréstito autorizado si éste se hubiere obtenido parcialmente, todo ello en caso de hacerse uso de la opción prevista en el inciso segundo de este artículo.

El producto de la contribución que se contempla en el inciso anterior podrá ser invertido directamente por la Municipalidad de El Carmen en el plan consultado en el artículo 3º sino se contrataren el o los empréstitos o mientras éstos no se contraten. Podrá, asimismo, destinarse a tales obras el excedente que pudiera producirse entre esos recursos y el servicio de la deuda, en el caso de que ésta se contratara por un monto inferior al autorizado.

Artículo 5º—En caso de que los recursos a que se refiere el artículo anterior fueren insuficientes o no se obtuvieren en la oportunidad debida, la Municipalidad completará la suma necesaria con cualquiera clase de fondos de sus rentas ordinarias.

Artículo 6º— El pago de intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias de la deuda se hará por intermedio de la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública para cuyo efecto la Tesorería Comunal de El Carmen, por interme-

dio de la Tesorería General de la República pondrá oportunamente a disposición de dicha Caja los fondos necesarios sin necesidad de decreto del Alcalde en caso de que éste no haya sido dictado en la oportunidad debida.

La Caja de Amortización atenderá el pago de estos servicios de acuerdo con las normas por ella establecidas por el pago de la deuda interna.

Artículo 7º.—La Municipalidad depositará en la cuenta de depósito Fiscal “F-26 Servicio de Empréstitos y Bonos” los recursos que destina esta ley al servicio del o los empréstitos y la cantidad a que asciende dicho servicio por concepto de intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias. Asimismo, la Municipalidad de El Carmen deberá consultar en su presupuesto anual, en la partida de ingresos extraordinarios, los recursos que produzca la contratación del o los empréstitos y, en la partida de egresos extraordinarios, las inversiones hechas de acuerdo con la autorización concedida en el artículo 3º de esta ley.

Artículo 8º.—La Municipalidad deberá publicar en la primera quincena del mes de enero de cada año, en un diario o periódico de la localidad o de la cabecera de la provincia si allí no lo hubiere, un estado del servicio del o los préstamos y del estado de las inversiones hechas en conformidad al artículo 3º de la presente ley”.

En cuarto lugar, correspondía tratar el proyecto de ley, de origen en una moción de los señores Juliet, Gormaz y Arellano, e informado por las Comisiones de Gobierno Interior y de Hacienda, por el cual se modifica la ley N° 11.654, que autorizó a la Municipalidad de Licantén para contratar un empréstito.

Puesto en discusión, usaron de la palabra los señores Diez (Diputado Informante de la Comisión de Hacienda) y Arellano.

Cerrado el debate y puesto en votación, se dio por aprobado en general el proyecto por asentimiento tácito y en particular, reglamentariamente, por no haber sido objeto de indicaciones.

Quedó, en consecuencia, terminada la discusión del proyecto en su primer trámite constitucional y, en virtud del acuerdo adoptado a su respecto se mandó comunicar al Senado concebido en los siguientes términos:

Proyecto de ley

“Artículo único.—Reemplázase en el artículo 1º de la ley N° 11.654, el guarrismo “\$ 2.100.000.—” por el siguiente: “E° 10.100.—”.

Reemplázase el inciso primero del artículo 2º por el siguiente:

“El producto del préstamo autorizado por esta ley se invertirá por la Municipalidad en la instalación y ampliación del alumbrado público en la plaza y calles de Licantén y sectores rurales de dicha comuna, hasta la suma de E° 6.100.—; y el saldo será destinado a la adquisición de un bien raíz en el pueblo de Licantén para el funcionamiento de las Oficinas Municipales”.

Derógase el inciso segundo del artículo 2º”.

En quinto lugar figuraba el proyecto de ley, de origen en una moción de los señores De la Presa, Bulnes, Acevedo, Videla Riquelme y Valdés Larraín, e informado por las Comisiones de Gobierno Interior y de Hacienda, por el cual se autoriza a la Municipalidad de Santo Domingo para contratar un empréstito.

Puesto en discusión, usaron de la palabra los señores Bulnes (Diputado Informante de la Comisión de Gobierno Interior), Barra y Lavandero, quedando pendiente el debate por haber llegado a su término el tiempo destinado a la Tabla de Fácil Despacho.

En seguida, a proposición del señor Foncea y por asentimiento unánime, se acordó tratar sobre Tabla y omitiéndose el trámite de Comisión el proyecto de ley, de origen en una moción de dicho señor Diputado, que denomina "Bernardo O'Higgins" a la calle 4 Norte de la ciudad de Talca.

Sin debate y por asentimiento unánime, es dio por aprobado en general el proyecto y en particular, reglamentariamente, por no haber sido objeto de indicaciones.

Quedó, en consecuencia, terminada la discusión del proyecto en su primer trámite constitucional y, en conformidad con los acuerdos adoptados a su respecto, se mandó comunicar al Senado concebido en los siguientes términos:

"Artículo único.— La Avenida Cuatro Norte o Alameda, de la ciudad de Talca, se denominará en lo sucesivo "Alameda Bernardo O'Higgins".

ORDEN DEL DIA.

En el primer lugar de la Tabla del Orden del Día, figuraba el proyecto de ley, en segundo trámite reglamentario, por el cual se establece el cierre dominical y el pago de salarios en los días viernes de cada semana.

Puesto en discusión el artículo 1º, usaron de la palabra los señores Morales, don Carlos, Reyes Moya, Pareto, Palestro, Mulsalem y Pizarro.

Cerrado el debate y puesto en votación, se dio por rechazado por 28 votos contra 3.

Puesto nuevamente en votación el artículo 1º, esta vez en su forma original, se dio por aprobado por la unanimidad de 33 votos.

Puesto en discusión el artículo 2º, usó de la palabra el señor Barra (Diputado Informante).

Sin debate y por 32 votos contra 2, se dio por aprobado el artículo 3º.

Quedó, en consecuencia, terminada la discusión del proyecto en su primer trámite constitucional y, en virtud de los acuerdos adoptados a su respecto, se mandó comunicar al Senado concebido en los siguientes términos:

Proyecto de ley

"Artículo 1º.— Los negocios de fruterías, almacenes de provisiones, abarrotes, verdulerías, frutos del país, chancherías, casas de remates, rotiserías, fiambrerías, pescaderías, puestos avícolas, botillerías, puestos de útiles de aseo, ferias del libro, puestos varios, carnicerías, ferias, vegas, mercados y en general todo tipo de negocios de subsistencias, comercio estacionado de los giros indicados de todo el país, dejarán de funcionar, paralizarán sus ventas y toda actividad de su personal y cerrarán sus puertas los días domingos de cada semana. Estos negocios podrán permanecer abiertos el día sábado hasta las 21 horas.

Las fuentes de soda y los demás negocios de comestibles que permanezcan abiertos los domingos, sea que se encuentren dentro o fuera de lugares de esparcimiento, sólo podrán expender sus productos para ser consumidos dentro del mismo local. Esta disposición no será aplicable a los puestos varios que expendan exclusivamente pan, leche o flores.

Artículo 2º.— El pago de los salarios a los obreros deberá efectuarse entre los días lunes y viernes de cada semana o de la semana de pago, en las ciudades o comunas donde se aplique el cierre dominical de estos negocios.

Artículo 3º.— Las infracciones a la presente ley serán penadas con multa de un medio a tres sueldos vitales mensuales del departamento respectivo, y ella será impuesta por los Tribunales del Trabajo a requerimiento de la Inspección del ramo.

El producto de estas multas quedará a beneficio de la Municipalidad de la localidad en donde se cometa la infracción.

Las reincidencias, dentro del mismo año, serán sancionadas, además, con la clausura de cinco a treinta días del establecimiento infractor”.

TABLA GENERAL

En primer lugar de la Tabla General, correspondía ocuparse del proyecto de ley, de origen en una moción del señor Brücher e informado por la Comisión de Defensa Nacional, por el cual se aclara el sentido de la disposición contenida en el inciso tercero del artículo 8° de la ley N° 8.895, respecto al descuento que debe hacerse a las pensiones de retiro y montepío para formar el Fondo de Desahucio del personal de las Fuerzas Armadas.

Puesto en discusión, usaron de la palabra los señores Barra (Diputado Informante) y Morales, don Carlos.

En sucesivas interrupciones concedidas por el señor Diputado Informante, usaron de la palabra los señores Rivera y Acevedo, quedando pendiente el debate por haber llegado a su término el tiempo destinado a la Tabla del Orden del Día.

En conformidad con lo dispuesto en el artículo 45° del Reglamento, pasó a presidir la sesión, en el carácter de Presidente Accidental, el señor Galleguillos.

INCIDENTES.

En la Hora de Incidentes el primer turno correspondía al Comité Nacional Popular.

Usó de la palabra el señor Pareto para analizar el precio de venta al público, especialmente de la capital, de la papa importada desde la República Argentina, gozando de grandes franquicias bancarias y aduaneras.

Solicitó se dirigiera oficio, en su nombre, a lo que adhirió el señor Sívori, al señor Ministro de Economía con el objeto de que se sirva informar a esta Corpora-

ción acerca de los diferentes puntos contenidos en el cuestionario que se acompaña y, además, sobre las finalidades y los antecedentes que ha tenido dicha Secretaría de Estado para fijar al referido artículo alimenticio un precio muy superior al que debería haber tenido, en razón de las condiciones de crédito y de exención de derechos aduaneros de que disfrutó para su importación.

El señor Espinosa usó de la palabra para hacer diversos alcances a las observaciones formuladas por el señor Montané, en la sesión ordinaria celebrada por la Corporación el día 2 del presente, acerca de la ejecución de los proyectados trabajos de pavimentación del camino que une las localidades de Cocharcas, Quirihue y Cobquecura.

Terminó solicitando se transcribieran sus observaciones, en nombre de S.Sa., a S. E. el Presidente de la República y al señor Ministro de Obras Públicas.

El turno siguiente pertenecía al Comité Socialista Unido.

Usó de la palabra el señor Hernández para referirse al mal uso que se estaría dando a los envíos que permanentemente efectúa el Gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica a la institución denominada “Cáritas Chile”, de mercaderías y artículos liberados de toda clase de derechos e impuestos, destinado a las personas de escasos recursos, los cuales se estarían utilizando con fines de propaganda electoral interna.

El señor Tamayo usó de la palabra para señalar la conveniencia de acelerar los trámites para llevar a cabo el traspaso del tramo ferroviario comprendido entre las estaciones de Empalme y Pueblo Hundido, de propiedad de la compañía “The Nitrate Railway Company Limited”, a la Empresa de los Ferrocarriles del Estado.

Solicitó se dirigiera oficio, en su nombre, al señor Ministro de Economía con el objeto de que se sirva impartir las instrucciones necesarias a la Empresa de los Ferrocarriles del Estado y a la Subsecretaría de Transportes para que el traspaso

de dicho tramo ferroviario se efectúe, sin retroesos de ninguna naturaleza, en la fecha estipulada para ello en el Convenio respectivo, y que vence el 31 de diciembre del presente año.

El señor Barra usó de la palabra para analizar las causas y expresar su pesar por el accidente ocurrido recientemente a un grupo de obreros del carbón, en el mineral de Schwager de la provincia de Concepción.

Solicitó se dirigiera una nota de condolencia, en nombre del Comité Socialista Unido, al Sindicato Industrial de la Compañía Carbonífera de Schwager, y de solidaridad ante la desgracia que afecta a un grupo de sus socios y, muy especialmente, por el sensible desaparecimiento del obrero minero, señor Nicasio Estrada Estrada.

El tercer turno era del Comité Independiente.

Usó de la palabra el señor Galleguillos para formular diversas observaciones relacionadas con la labor que desarrolla la Dirección de Deportes del Estado para el fomento y difusión de las actividades físicas y deportivas a través del territorio nacional.

Solicitó se transcribieran sus observaciones, en su nombre, a los señores Ministros de Hacienda y de Defensa Nacional con el objeto de que se sirvan estudiar la manera de aumentar, en forma adecuada, los recursos con que cuenta la Dirección aludida para poder disponer del financiamiento indispensable para la ejecución del plan que tiene proyectado para el desarrollo y divulgación del deporte, especialmente entre aquellos cuyos recursos económicos no le permiten practicar este tipo de actividades, tan necesarias para afianzar las condiciones físicas y morales de los individuos.

El turno siguiente correspondía al Comité Radical.

El señor Flores usó de la palabra para hacer diversas consideraciones respecto a la aplicación del artículo 132º del Estatuto

Administrativo vigente, DFL. N° 338 del año en curso, a los funcionarios del Poder Judicial, que por expresa disposición del artículo 208º de la ley N° 13.305, fueron excluidos de dichas normas administrativas.

Solicitó se transcribieran sus observaciones, en nombre del Comité Radical, al señor Contralor General de la República con el objeto de que se sirva dictaminar e informar a esta Corporación acerca de los siguientes puntos:

1.—Si el artículo 132º del actual Estatuto Administrativo, en lo que se relaciona con los funcionarios del Poder Judicial que ahí se mencionan, infringe el artículo 208º de la citada ley N° 13.305, que expresamente los excluyó de las nuevas normas;

2.—Si en virtud del expresado artículo 132º del actual Estatuto Administrativo, ha desaparecido para los funcionarios que en él se mencionan, el derecho a gozar del sueldo de actividad y de los reajustes, que se otorgan a los funcionarios similares en actividad, vale decir, del llamado "derecho a la perseguidora"; y

3.—Si la vigencia limitada del artículo 179 del Estatuto Administrativo anterior, que otorga el derecho antes referido, beneficia solamente a los que jubilaron bajo su imperio, o si tales beneficios, en cuanto al punto mencionado, se mantienen en el artículo 132º del actual Estatuto Administrativo.

El señor Holzapfel usó de la palabra para señalar la urgente necesidad de proceder a la iniciación de los trabajos de construcción de las siguientes obras públicas en la provincia de Cautín: a) Canal de regadío de Allipén Alto; b) establecimientos hospitalarios en las localidades de Nueva Imperial, Pitrufquen, Carahue y Villarrica; y c) Grupos Escolares en las poblaciones "Santa Rosa" y "Greves" de la ciudad de Temuco.

Al respecto solicitó se dirigieran en su nombre, a lo que adhirió el señor Pantoja,

a los Secretarios de Estado que indican, los siguientes oficios:

Al señor Ministro de Obras Públicas, con el objeto de que se sirva adoptar las medidas necesarias para que la Dirección de Riego proceda a terminar los estudios y proyectos para la construcción del referido canal de regadío y considerar en el Presupuesto del año próximo los recursos económicos indispensables para su ejecución;

Al señor Ministro de Salud Pública, con el objeto de que se sirva considerar en forma preferente la edificación de nuevos hospitales en las mencionadas localidades de Nueva Imperial, Pitrufquén, Carahue y Villarrica de la provincia de Cautín; y

Al señor Ministro de Educación Pública, con el objeto de que se sirva arbitrar las medidas indispensables para que, a la brevedad posible, se inicie la construcción, en los terrenos que se encuentran disponibles para estos fines, de dos Grupos Escolares en las poblaciones "Santa Rosa" y "Greves" de la ciudad de Temuco.

El señor Magalhaes usó de la palabra, a continuación, para ocuparse de la construcción de una planta elaboradora de aceite en el Valle del Huasco y de la conveniencia de prorrogar el plazo de funcionamiento de la agencia compradora de minerales "Carrera Pinto", de la provincia de Atacama.

Solicitó se dirigieran, a los Secretarios de Estado que se indican, los siguientes oficios:

Al señor Ministro de Economía, en nombre de SSa., con el objeto de que la Corporación de Fomento de la Producción consulte en sus próximos planes de trabajo la posibilidad de construir en el expresado Valle, una fábrica elaboradora de aceite, ya que la producción de aceituna aceitera en esa zona es muy abundante en esta época, la cual se pierde con grave perjuicio para la economía nacional por no contar la región del Huasco con una planta de esta naturaleza; y

Al señor Ministro de Minería, en su

nombre, a lo que adhirió el señor Barriónuevo, con el objeto de que se sirva adoptar las medidas necesarias para que la Caja de Crédito y Fomento Minero proceda a prorrogar el plazo de funcionamiento que tenía fijado hasta fines del presente mes, de su agencia compradora de minerales "Carrera Pinto", de la provincia de Atacama, en consideración a que las actividades mineras de la región han aumentado notoriamente en este último tiempo.

El último turno en la Hora de Incidentes pertenecía al Comité Liberal.

Con la venia del Comité, usó de la palabra el señor Zamorano para formular diversas observaciones relacionadas con la situación administrativa y económica del personal de la Sección Transportes de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado y anunciar la presentación de un proyecto de ley tendiente a solucionar definitivamente sus diversos problemas.

CAMBIOS EN EL PERSONAL DE COMISIONES.

Se dieron por aprobados los siguientes cambios en el personal de las Comisiones que se indican:

Gobierno Interior.

Se aceptaron las renunciaciones de los señores Rivera y Lorca, y se designaron en reemplazo a los señores Edwards y Pareto, respectivamente.

Trabajo y Legislación Social.

Se aceptaron las renunciaciones de los señores Rivera y Morales, don Carlos, y se designaron en su reemplazo a los señores Puentes y Enríquez, doña Inés, respectivamente.

Agricultura y Colonización

Se aceptó la renuncia al señor Ahumada Trigo y se designó en reemplazo al señor Acevedo.

Hacienda

Se aceptaron las renunciaciones de los señores von Mühlenbrock y Spoerer y se designaron en reemplazo a los señores Foncea y Urrutia de la Sotta, respectivamente.

PROYECTOS DE ACUERDO.

El señor Acevedo, Comité Independiente, presentó a la consideración de la Sala el siguiente proyecto de acuerdo que, puesto de inmediato en votación, se dio por aprobado por la unanimidad de 30 votos:

“Celebrar una sesión especial el día martes 30 de agosto, de 14,45 a 16 horas, con el objeto de discutir y votar el informe de la Comisión Especial designada por la Corporación relacionado con las irregularidades que existirían en la Casa de Moneda”.

Por su parte, los señores Carmona, Muga, Tamayo, Hernández y Gómez, apoyados por el Comité Socialista Unido, presentaron el siguiente proyecto de acuerdo:

“Considerando:

La gravedad de los problemas que afectan a las provincias de Tarapacá, Antofagasta, Atacama y Coquimbo, problemas que hacen necesario que todos los sectores políticos puedan emitir su juicio,

La Honorable Cámara de Diputados acuerda:

Celebrar una sesión especial con este objeto el próximo martes, de 20,30 a 23 horas”.

Puesto en votación el proyecto de acuerdo anterior, por tres veces sucesivas no hubo quórum de votación.

En conformidad con lo dispuesto en el artículo 166º del Reglamento, se procedió a llamar a los señores Diputados por dos minutos.

Transcurrido dicho plazo y puesto en votación nominativa, se dio por aprobado por 34 votos contra 1 y una abstención.

PRORROGA DE INCIDENTES.

En el tiempo que le quedaba al Comi-

té Liberal y con la venia de éste, el señor Zamorano dio término a sus observaciones anteriores sobre la situación administrativa y económica del personal de la Sección Transportes de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado y solicitó fueran ellas transcritas, en nombre de SSa., a lo que adhirió el señor Rivera, al señor Ministro de Economía con el objeto de que se sirva ponerlas en conocimiento del señor Director de dicha Empresa y, al mismo tiempo, enviar a esta Corporación los escalafones tanto del Departamento de Materiales y Almacenes como del Departamento de Transportes de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado.

A indicación del señor Sepúlveda Garcés (Vicepresidente) y por asentimiento unánime, se acordó suspender la sesión hasta las 20,15 horas, para reanudarla a esa hora en sesión secreta a fin de considerar, en conformidad a un acuerdo anterior de la Corporación, asuntos de interés particular.

Sesión 43ª, Ordinaria, en jueves 25 de agosto de 1960. Presidencia del señor Sepúlveda Garcés. Se abrió a las 11 horas y 15 minutos, y asistieron los señores:

Acevedo P., Juan	Guerra C., Bernardino
Aldunate P., Raúl	Gumució V. Rafael A.
Allende U., Nicanor	Hernández R., Alfredo
Ballesteros R., Eugenio	Holzappel A., Armando
Cademartori I., José	Isla H., José M.
Clavel A., Eduardo	Lacassie A., Juan
Concha B., Jaime	Lavandero I., Jorge
Correa L., Salvador	Lorca V., Alfredo
Cuadra G., Domingo	Magalhaes M., Manuel
David L., Alfonso	Martínez C., Juan
De la Presa C., Rafael	Martones M., Humberto
Decombe E., Alberto	Mercado I., Julio
Domínguez B., Arturo	Morales A., Carlos
Donoso V., Guillermo	Moreno L., Adolfo
Enríquez F., Inés	Muga G., Pedro
Errázuriz E., Carlos J.	Musalem S., José
Espinosa V., Ramón	Orellana F., Octavio
Foncea A., José	Oyarce J., José
Fuentealba M., Renán	Oyarzún D., José
Fuentes A., Samuel	Paestros R., Mario
Gaona A., Renato	Puentes G., Juan Edo.
Gormaz M., Raúl	Reyes M., Juan de Dios

Reyes V., Tomás	Suárez G., Constantino
Rivera B., Guillermo	Tamayo T., Herminio
Sáez L., Mario	Ugalde A., Ana
Schaulsohn N., Jacobo	Valdés L., Luis
Sepúlveda R., Julio	Valdés R., Juan
Silva U., Ramón	Yrarrázaval L., Manuel
Sívori A., Carlos	José

El Secretario, señor Goycoolea Cortés, Ernesto, y el Prosecretario, señor Yávar Yávar, Fernando.

ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

No se adoptó resolución alguna al respecto.

CUENTA

Se dio cuenta de:

1º—Tres oficios de S. E. el Presidente de la República:

Con los dos primeros retira, la urgencia hecha presente para el despacho de los siguientes proyectos de ley:

El que faculta al Presidente de la República para designar al Alcalde de la Municipalidad de San Miguel, y

El que establece normas para el desarrollo y fomento de la agricultura en el país.

—*Se mandó tener presente y agregar a los antecedentes de los proyectos respectivos.*

Con el último, hace presente la urgencia para el despacho del proyecto de ley que establece normas para el desarrollo y fomento de la agricultura en el país.

—*Quedó en tabla para los efectos de calificar la urgencia hecha presente. Posteriormente calificada ésta de "simple", se mandó agregar a los antecedentes del proyecto, pendiente en Comisión de Hacienda.*

2º—Un oficio del H. Senado con el que remite un proyecto de ley que concede determinados beneficios a don Gustavo Merlet Gillet.

—*Se mandó a Comisión Especial de Solicitudes Particulares.*

3º—Un informe de la Comisión de Go-

bierno Interior recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite reglamentario, que establece un impuesto a la producción de vino en la comuna de Isla de Maipo.

4º—Un informe de la Comisión de Educación Pública, recaído en el proyecto de ley, originado en una moción del señor Donoso, que denomina "Josefina Valenzuela Darlington" a la Escuela Normal Rural de Talca.

—*Quedó en Tabla.*

5º—Seis mociones, con las cuales los señores Diputados que se indican, inician los siguientes proyectos de ley:

Los señores Holzapfel, Isla y Oyarce, que fija normas para atender la inscripción electoral de la población del Campamento Minero Caletones de Sewell.

—*Se mandó a Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.*

El señor Valdés Solar, que aumenta la pensión de que actualmente disfruta doña Tula Julia Vergara Carrasco.

El señor Martínez Camps, que reconoce servicios a don Guillermo Godoy Cornejo.

—*Se mandaron a Comisión Especial de Solicitudes Particulares.*

El señor Ballesteros, que modifica el DFL. 290, que aprobó la Ley Orgánica de la Empresa Portuaria de Chile.

—*Se mandó a la Comisión de Vías y Obras Públicas.*

El señor Lavandero, que condona los intereses penales, sanciones y multas a los deudores morosos de impuestos y contribuciones que debieron pagarse al 30 de mayo de 1960.

—*Se mandó a la Comisión de Hacienda.*

El señor Rivera, que libera de derechos de aduana la internación de elementos destinados a la mecanización de las operaciones de las instituciones bancarias.

—*Se mandó a la Comisión de Hacienda.*

6º—Una comunicación del señor Presidente de la Cámara, señor Raúl Juliet, con la que solicita permiso constitucional para ausentarse del país por más de treinta días.

—*Quedó en tabla.*

CALIFICACION DE URGENCIA

S. E. el Presidente de la República había hecho presente la urgencia para el despacho del proyecto de ley que establece normas para el desarrollo y fomento de la agricultura en el país.

El señor Correa Larrain formuló indicación para que dicha urgencia se calificara de "suma".

Puesta en votación la petición de "suma" urgencia, se dio por rechazada por 28 votos contra 3, después de repetirse dos veces la votación por no haber habido quórum de votación, quedando, en consecuencia, calificada de "simple" la urgencia hecha presente.

PERMISO CONSTITUCIONAL

A proposición del señor Sepúlveda Garcés (Vicepresidente) y por asentimiento unánime, se acordó conceder el permiso constitucional solicitado por el señor Juliet para ausentarse del territorio nacional por un plazo superior a treinta días.

Por no contar con la unanimidad requerida, no prosperó una petición del señor Foncea para colocar en el primer lugar de la Tabla del Orden del Día de la sesión ordinaria del martes próximo, las observaciones formuladas por S. E. el Presidente de la República al proyecto de ley que introduce algunas modificaciones a la Ley sobre Cuentas Corrientes Bancarias y Cheques, que por acuerdo de la Sala se encuentran en estudio en la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia de esta Corporación.

Con la venia de la Sala, el señor Yrarrázaval Larrain usó de la palabra para hacer algunos alcances a las declaraciones que habría formulado S. E. el Presidente de la República en reciente entrevista que sostuviera con los dirigentes de los empleados particulares del país.

ORDEN DEL DIA

En conformidad con el objeto de la presente sesión, a que había ordenado citar el señor Presidente en virtud de la facultad que le confiere el N° 9 del artículo 53 del Reglamento, correspondía ocuparse de diversas iniciativas legales.

A indicación del señor Magalhaes y por asentimiento unánime, se acordó tratar de inmediato sobre Tabla el proyecto de ley, en tercer trámite constitucional, por el cual se autoriza a la Municipalidad de Vallenar para contratar empréstito.

El Senado le había introducido las siguientes modificaciones:

Artículo 1º

Ha reemplazado las palabras 'ciento ochenta millones de pesos', que figuran en su inciso primero, por estas otras: "ciento ochenta mil escudos".

Artículo.2º

Ha reemplazado las cifras "60.000.000", "12.000.000", "5.000.000", "15.000.000", "30.000.000", "20.000.000", "2.500.000", "5.000.000", "8.000.000", "15.000.000", "7.500.000", y "\$ 180.000.000", por "60.000", "12.000", "5.000", "15.000", "30.000", "20.000", "2.500", "5.000", "8.000", "15.000", "7.500" y "Eº 180.000", respectivamente.

Artículo 10

Ha sido suprimido.

Artículo transitorio

Ha pasado a ser artículo 1º transitorio con la sola modificación de reemplazar las palabras "dos millones de pesos" por "dos mil escudos".

A continuación, ha agregado, con el número 2º, el siguiente artículo transitorio nuevo:

“*Artículo 2º transitorio.*— Decláranse exentos de cualesquiera responsabilidad civil o criminal al Tesorero Comunal y a la Municipalidad de Vallenar, que pudiera derivarse de las adquisiciones de un chasis de camión Ford con cabina cerrada, de una tolva de volteo mecánica para dicho camión, de un tractor Fiat equipado con polea y de dos carros de arrastre, efectuadas en los años 1957 y 1958, con fondos provenientes de la participación que corresponde a ese Municipio en el impuesto al cobre de acuerdo con la Ley Nº 11.828, de 5 de mayo de 1955, cuyos pagos se efectuaron en virtud de los decretos Nº 52, de 5 de marzo de 1957; Nº 99, de 2 de mayo de 1967; Nº 183, de 31 de julio de 1957; Nº 246, de 27 de septiembre de 1957; Nº 13, de 23 de enero de 1958; Nº 122, de 19 de mayo de 1958, y Nº 162, de 13 de junio de 1958. En consecuencia, el Tesorero y el Municipio referidos quedan liberados de reintegrar las sumas invertidas en dichas adquisiciones”.

Puesta en discusión la enmienda introducida por el Senado al artículo 1º, usó de la palabra el señor Magalhaes.

Cerrado el debate y puesta en votación, se dio por aprobada por asentimiento tácito.

En seguida, puestas sucesivamente en discusión y votación las modificaciones a los artículos 2º, 10 y transitorio, y las que tenía por objeto agregar un artículo transitorio nuevo con el número 2º, sin debate y por asentimiento unánime, se dieron por aprobadas.

Quedó, en consecuencia, terminada la discusión del proyecto en el Congreso Nacional y, en conformidad con los acuerdos adoptados a su respecto que se pusieron en conocimiento del Senado, se mandó comunicar a S. E. el Presidente de la República, concebido en los siguientes términos:

Proyecto de ley:

“*Artículo 1º*—Autorízase a la Municipi-

palidad de Vallenar para contratar directamente, con el Banco del Estado de Chile, Corporación de Fomento de la Producción u otras instituciones bancarias o de crédito, uno a varios préstamos hasta por la suma de ciento ochenta mil escudos, al interés corriente bancario y con una amortización que extinga la deuda en el plazo máximo de cinco años.

Facúltase al Banco del Estado de Chile, a la Corporación de Fomento de la Producción y demás instituciones de crédito para tomar el o los préstamos a que se refiere el inciso anterior, para cuyo efecto no regirán las disposiciones restrictivas de sus respectivas leyes orgánicas o reglamentos.

Artículo 2º—El producto del o los empréstitos autorizados por esta ley se invertirá, por la Municipalidad de Vallenar, en la ejecución del siguiente plan de obras:

- | | |
|---|-----------|
| a) Teatro Municipal, locales comerciales y oficinas. | Eº 60.000 |
| b) Adquisición camión moderno para extracción de basuras. | 12.000 |
| c) Adquisición máquinas de escribir, calculadoras, mimeógrafos, muebles para diferentes dependencias de la Municipalidad. | 5.000 |
| d) Adquisición acciones EN-DESA para extensión de redes de alumbrado eléctrico en la ciudad de Vallenar y poblaciones Carrera, Polvorera, Pueblo Indio, Gómez, Quebrada de los Alemanes, etc. | 15.000 |
| e) Aporte a la Dirección de Pavimentación Urbana para un plan de calzadas, aceras y soleras de la comuna. | 30.000 |
| f) Aporte de Obras Sanitarias para extensión de agua potable y alcanta- | |

rillado en Vallenar y Poblaciones Suburbanas. . .	20.000
g) Aporte para Escuela Agrícola.	2.500
h) Fomento de la autoconstrucción en las Poblaciones Suburbanas.	5.000
i) Confección Plano Regulador de Vallenar y Poblaciones Suburbanas.	8.000
j) Sanqamiento manzana "43" y formación de un Parque con Plaza de Juegos Infantiles y Museo Histórico y Ciencias Naturales.	15.000
k) Hermoseamiento Avenida Brasil.	7.500

TOTAL. Eº 180.000

Modifícase, en la ley 12.069, de 4 de agosto de 1956, la letra b) del artículo 2º, la expresión "Escuela Granja" por "Escuela Agrícola", dependiente de la enseñanza agrícola comercial y técnica del Ministerio de Educación.

Autorízase a la Municipalidad de Vallenar para transferir al Ministerio de Educación, para la la instalación de dicha Escuela Agrícola, el dominio sobre el fundo El Chijete, de propiedad municipal, y el fundo El Manco, recién expropiado, con todas sus servidumbres y derechos de aguas. Esta transferencia, más el aporte consultado en la letra f) del artículo 2º, quedarán sin efecto si el Ministerio de Educación dentro del plazo de cinco años, contado desde la fecha de promulgación de esta ley, no instala la referida Escuela Agrícola.

Artículo 3º—La Municipalidad de Vallenar, en sesión especialmente convocada al efecto, con acuerdo de los tres cuartos de los Regidores en ejercicio, establecerá un orden de prioridad en la ejecución de las obras de que trata el artículo anterior, o destinará la totalidad del producto del o de los préstamos al cumplimiento de la letra a) del artículo 2º, con excepción de

la destinación contemplada en la letra f) del mismo artículo.

Artículo 4º—Con el exclusivo objeto de atender el servicio del o los préstamos que se contraten en conformidad a esta ley, prorrogánse los impuestos contemplados en el artículo 4º de la ley Nº 12.069, de 4 de agosto de 1956, modificatoria de la ley 9620 prorrogados en la forma que contempla el artículo 5º de la misma ley.

La Municipalidad de Vallenar destinará también para el servicio de los mismos empréstitos el 80% de los recursos que reciba en virtud de lo dispuesto en la ley Nº 11.828, sobre impuesto al cobre.

Artículo 5º—Modifícase en la ley 12.069, el artículo 6º, inciso 1º, la cifra "\$ 0,40", por "10%".

Artículo 6º—En caso de que los recursos a que se refiere el artículo 4º de esta ley fueren insuficientes para el servicio de la deuda, o no se obtuvieren en la oportunidad debida, la Municipalidad completará las sumas necesarias con cualquiera clase de fondos de sus rentas ordinarias.

Artículo 7º—El pago de intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias, lo hará la Caja de Amortización de la Deuda Pública, para cuyo efecto la Tesorería Comunal de Vallenar, por intermedio de la Tesorería General de la República, pondrá oportunamente a disposición de dicha Caja los fondos necesarios para cubrir estos pagos, sin necesidad de Decreto del Alcalde, en caso de que éste no haya sido dictado en la oportunidad debida. La Caja de Amortización atenderá el pago de estos servicios, de acuerdo con las normas establecidas por ella para el pago de la Deuda Interna.

Artículo 8º—La Municipalidad depositará en la cuenta de depósito fiscal "F-26 Servicio de Empréstitos y Bonos", los recursos que destina esta ley al servicio de o los préstamos y la cantidad a que ascienda dicho servicio por intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias. Asimismo, la Municipalidad deberá consultar en su presupuesto anual, en la

partida de ingresos extraordinarios los recursos que produzca la contratación del o los préstamos, y en la partida de egresos extraordinarios, las inversiones hechas de acuerdo con la autorización concedida en el artículo 2º de esta ley.

Artículo 9º—La Municipalidad deberá publicar en la primera quincena del mes de enero de cada año, en un diario o periódico de la localidad o cabecera del departamento, si allí no lo hubiere, un estado del servicio del o los préstamos y de las inversiones hechas de acuerdo con el plan autorizado por el artículo 2º de esta ley.

Artículos transitorios

Artículo 1º—Se faculta a la Municipalidad de Vallenar para invertir directamente los fondos acumulados que existen en la Tesorería Comunal por la aplicación de la ley Nº 12.069, de 4 de agosto de 1956, hasta la suma de dos mil escudos en la adquisición de un proyector cinematográfico que entregará al Consejo Departamental de Alfabetización y Cultura Popular de Huasco, y, el saldo en pagar a la ENDESA la deuda del alumbrado público y en la ejecución del plan de obras establecido en el artículo 2º de esta ley.

Artículo 2º — Decláranse exentos de cualesquiera responsabilidad civil o criminal al Tesorero Comunal y a la Municipalidad de Vallenar, que pudiera derivarse de las adquisiciones de un chasis de camión Ford con cabina cerrada, de una tolva de volteo mecánica para dicho camión, de un tractor Fiat equipado con polea y de dos carros de arrastre, efectuadas en los años 1957 y 1958, con fondos provenientes de la participación que corresponde a ese Municipio en el impuesto al cobre, de acuerdo con la ley Nº 11.828, de 5 de mayo de 1955, cuyos pagos se efectuaron en virtud de los decretos Nº 52, de 5 de marzo de 1957; Nº 99, de 2 de mayo de 1957; Nº 183, de 31 de julio de 1957; Nº 246, de 27 de septiem-

bre de 1957; Nº 13, de 23 de enero de 1958; Nº 122, de 19 de mayo de 1958, y Nº 162, de 13 de junio de 1958. En consecuencia, el Tesorero y el Municipio referidos quedan liberados de reintegrar las sumas invertidas en dichas adquisiciones”.

En el primer lugar de la Tabla del Orden del Día de la presente sesión, figuraba el proyecto de ley, de origen en una moción del señor Sáez e informado por las Comisiones de Gobierno Interior y de Hacienda, por el cual se autoriza a la Municipalidad de Concepción para contratar un empréstito.

Puesto en discusión, usó de la palabra el autor del proyecto (Diputado Informante de la Comisión de Gobierno Interior).

La Comisión de Hacienda y los señores Barra y Oyarce formularon durante la discusión general del proyecto, las siguientes indicaciones:

De la Comisión de Hacienda:

Artículo 2º

Letra b) reemplazarla por la siguiente:

“b) Obras de saneamiento de poblaciones mediante obras directas o aportes a los organismos correspondientes del Estado... Eº 100.000”.

Letra c) aumentarla de 80.000 a 100.000 escudos.

Letra i) suprimir glosa y cantidad.

Artículos 10 y 11

Refundirlos en un solo artículo pasando, en consecuencia, el artículo 11 a ser inciso segundo del artículo refundido.

Artículos 13 y 14

Refundirlos en un solo artículo en la misma forma propuesta para los del rubro anterior.

Artículo 15

Rectificar por la que corresponda la referencia que se hace al artículo 11.

De los señores Barra y Oyarce, para suprimir la letra b) del artículo 2º y reemplazar, en la letra f) "Eº 70.000" por "Eº 170.000".

Cerrado el debate y puesto en votación general el proyecto, se dio por aprobado por asentimiento unánime.

A proposición de la Mesa y por asentimiento tácito, se acordó omitir el segundo informe de Comisión y entrar inmediatamente a la discusión particular del proyecto.

El señor Sepúlveda Garcés (Vicepresidente), declaró reglamentariamente aprobados los artículos 1º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º y 9º, por no haber sido objeto de indicaciones.

Puestos sucesivamente en discusión y votación los artículos 2º, 10, 11, 13, 14 y 15, conjuntamente con las respectivas indicaciones formuladas a dichas disposiciones por la Comisión de Hacienda, sin debate y por asentimiento unánime, se dieron por aprobados, declarándose improcedente la indicación de los señores Barra y Oyarce, en virtud de haberse aprobado el artículo 2º con la indicación de la Comisión de Hacienda.

Quedó, en consecuencia, terminada la discusión del proyecto en su primer trámite constitucional y, en virtud de los acuerdos adoptados a su respecto, se mandó comunicar al Senado concebido en los siguientes términos:

Proyecto de ley:

"Artículo 1º—Autorízase a la Municipalidad de Concepción para contratar directamente con el Banco del Estado de Chile u otras instituciones de crédito o bancarias uno o más préstamos que produzcan hasta la suma de novecientos cincuenta mil escudos (Eº 950.000.—) al interés corriente y con una amortización que extinga la deuda en el plazo máximo de diez años.

Facúltase al Banco del Estado de Chile

y demás instituciones bancarias o de crédito, para tomar el o los préstamos autorizados, para cuyo efecto no regirán las disposiciones restrictivas de sus respectivas leyes orgánicas o reglamentos.

Artículo 2º—El producto del o los empréstitos será invertido en los siguientes fines:

a) Construcción del Palacio Consistorial	Eº 400.000
b) Obras de saneamiento de poblaciones mediante obras directas o aportes a los organismos correspondientes del Estado . .	100.000
c) Obras de pavimentación	100.000
d) Mejoramiento y extensión de alumbrado	60.000
e) Adquisición de vehículos, camiones y máquinas destinadas al servicio de aseo y otras reparticiones municipales	40.000
f) Habitaciones para empleados y obreros municipales	70.000
g) Expropiaciones plano regulador	60.000
h) Obras de urbanización y mejoramiento en Chiguayante	70.000
i) Aporte a la Escuela Hogar "Valentín Letelier"	20.000
j) Aporte a la construcción de la Escuela Hogar de Niños "El Buen Pastor"	20.000
k) Aporte al Cuerpo de Bomberos de Chiguayante, Compañías 1ª y 2ª . .	10.000

TOTAL Eº 950.000

Las obras que dispone la letra c) de este artículo serán ejecutadas por la Dirección de Pavimentación Urbana, de acuerdo con la ley Nº 8.946.

Los pagos que efectúen los propietarios por las obras que se ejecuten se considerarán como "Recursos de Pavimentación" de la comuna de Concepción.

Artículo 3º— La Municipalidad por acuerdo de los dos tercios de los regidores en ejercicio podrá destinar a otras de las obras consultadas en el proyecto el excedente que deje alguna inversión, o suplir la cantidad que falte para otras con los excedentes que puedan producirse.

Artículo 4º—Con el exclusivo objeto de atender el servicio del o los préstamos autorizados por la presente ley prorrogase el impuesto adicional de dos por mil anual sobre el avalúo de los bienes raíces de la comuna de Concepción, a que se refiere el artículo 4º de la ley Nº 9.574, de 22 de marzo de 1950, y el artículo 5º de la ley Nº 12.657, de 29 de octubre de 1957, impuesto que se aplicará al servicio del préstamo autorizado por la presente ley una vez pagados totalmente los empréstitos de dichas leyes, y regirá hasta su total cancelación o hasta la inversión del total de los fondos establecidos en el artículo 2º.

Con el mismo objeto señalado en el inciso anterior, establécese una contribución adicional del uno por mil sobre el avalúo de los bienes raíces de la comuna de Concepción, que regirá desde el semestre siguiente a la vigencia de la presente ley y hasta la cancelación total de los empréstitos autorizados por ella o hasta la inversión del total de los fondos establecidos en el artículo 2º, en su caso.

Artículo 5º—El rendimiento de los impuestos a que se refiere el artículo anterior se invertirá en el servicio del o los empréstitos autorizados, pero la Municipalidad de Concepción podrá girar con cargo al rendimiento para su inversión directa en las obras a que se refiere el artículo 2º en el caso de no contratarse dichos préstamos. Podrá, asimismo, destinar a dichas obras el excedente que pudiera producirse entre esos recursos y el servicio de la deuda en el caso de que ésta se contrajere por un monto inferior al autorizado.

Artículo 6º—En caso de que los recursos a que se refiere el artículo anterior fueren insuficientes para el servicio de

la deuda o no se obtuvieren en la oportunidad debida, la Municipalidad completará la suma necesaria con cualquiera clase de fondos de sus rentas ordinarias.

Artículo 7º—El pago de intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias de la deuda se hará por intermedio de la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública para cuyo efecto la Tesorería Comunal de Concepción por intermedio de la Tesorería General de la República, pondrá oportunamente a disposición de dicha Caja los fondos necesarios para cubrir esos pagos, sin necesidad de Decreto del Alcalde, en caso de que éste no haya sido dictado en la oportunidad debida.

La Caja de Amortización atenderá el pago de estos servicios de acuerdo con las normas por ella establecidas para el pago de la deuda interna.

Artículo 8º—La Municipalidad depositará en la cuenta de depósito fiscal "F-26 Servicio de Empréstitos y Bonos", los recursos que destina esta ley al servicio del empréstito y la cantidad a que ascienda dicho servicio por intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias de la deuda. Asimismo, la Municipalidad de Concepción deberá consultar en su presupuesto anual, en la partida de ingresos extraordinarios, los recursos que produzca la contratación del empréstito, y en la partida de egresos extraordinarios las inversiones hechas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2º de esta ley.

Artículo 9º—La Municipalidad deberá publicar en la primera quincena del mes de enero de cada año, en un diario o periódico de la localidad o de la cabecera de la provincia, si allí no lo hubiere, un estado del servicio del empréstito y de las inversiones hechas de acuerdo con el plan contemplado en el artículo 2º de la presente ley.

Artículo 10.—Autorízase una emisión de estampillas de valor de Eº 0,01 que deberán pagar además del franqueo, ordinario todas las cartas que se expidan desde la provincia de Concepción, durante el plazo

de siete años a contar de la vigencia de esta ley.

El rendimiento de esta emisión, deducido su costo de impresión, será entregado semestralmente a la Municipalidad de Concepción para los fines de la presente ley.

Artículo 11.—Facúltase a la Municipalidad de Concepción para que contrate en el Banco del Estado de Chile un préstamo hasta por E° 600.000.— que servirá con los fondos que reciba, provenientes de la emisión autorizada por el artículo 10 de la presente ley. El Banco del Estado queda facultado para otorgar este préstamo sin someterse a las limitaciones contenidas en su Ley Orgánica o sus Reglamentos.

Artículo 12.—Si no se pudiere contratar este empréstito en todo o parte, la Municipalidad de Concepción podrá invertir directamente los fondos a que se refiere el artículo anterior.

El producto del préstamo o los fondos percibidos por la Municipalidad de Concepción serán invertidos en la construcción o ampliación del Estadio Municipal.

Artículo 13.—Los fondos que perciba la Municipalidad de Concepción en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de esta ley no formarán parte de sus entradas ni se tomarán en cuenta en sus presupuestos; con ellos se formará un Presupuesto especial en que únicamente se contabilizarán estas entradas y las que por otros capítulos se obtuvieren para estos mismos fines y se gastarán íntegramente en su satisfacción. Se rendirá cuenta de todo ello a la Contraloría General de la República”.

En segundo lugar, se entró a considerar el proyecto de ley, de origen en una moción de los señores Oyarzún, Muñoz Hörz, Ballesteros y Hurtado, e informado por las Comisiones de Gobierno Interior y de Hacienda, por el cual se autoriza a la Municipalidad de Quilpué para contratar un empréstito.

Puesto en discusión, usaron de la palabra los señores Ballesteros (Diputado Informante de la Comisión de Gobierno Interior), Correa Larraín (Diputado Informante de la Comisión de Hacienda), Zamorano, Oyarzún, Rivera y Morales, don Carlos.

La Comisión de Hacienda formuló indicación para suprimir en el artículo 3° el rubro “Piscina... E° 10.000.—” y reemplazar el rubro “Agua Potable ... E° 15.000.—” por “Agua Potable, destinándose la suma de E° 8.000 para iniciar los estudios e instalación de agua potable para el Belloto ... E° 25.000.—”.

Cerrado el debate y puesto en votación general el proyecto, se dio por aprobado por asentimiento unánime.

A proposición de la Mesa y por asentimiento tácito, se acordó omitir el segundo informe de Comisión y entrar inmediatamente a la discusión particular del proyecto.

El señor Sepúlveda Garcés (Vicepresidente) declaró reglamentariamente aprobados los artículos 1°, 2°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8° y 9°, por no haber sido objeto de indicaciones.

Sin debate y por asentimiento unánime, se dio por aprobado el artículo 3° conjuntamente con las indicaciones formuladas a esta disposición por la Comisión de Hacienda.

Quedó, en consecuencia, terminada la discusión del proyecto en su primer trámite constitucional y, en conformidad con los acuerdos adoptados a su respecto, se mandó comunicar al Senado concebido en los siguientes términos:

Proyecto de ley

Artículo 1°—Autorízase a la Municipalidad de Quilpué para contratar directamente con el Banco del Estado u otras instituciones de crédito, uno o varios empréstitos hasta por la suma de doscientos treinta mil escudos (E° 230.000.—) al interés bancario corriente y con una amor-

tización que extinga la deuda en el plazo máximo de cinco años.

Artículo 2º—Facúltase al Banco del Estado de Chile y demás instituciones de crédito para tomar el o los préstamos a que se refiere el artículo anterior, para cuyo efecto no regirán las disposiciones restrictivas de sus respectivas leyes orgánicas o reglamentos.

Artículo 3º—El producto de o los empréstitos autorizados por esta ley, se invertirá en los siguientes fines:

Matadero	Eº 35.000.—
Adquisición de vehículos	
Servicio de Aseo	25.000.—
Alumbrado público	20.000.—
Adquisición motoniveladora	15.000.—
Agua potable, destinándose la suma de Eº 8.000.— para iniciar los estudios de instalación de agua potable para el Belloto	25.000.—
Alcantarillas y puentes . .	15.000.—
Campos deportivos	25.000.—
Alcantarillado	15.000.—
Expropiaciones	25.000.—
Mercado	25.000.—
Adquisición de materiales	
Cuerpo de Bomberos . .	5.000.—

Total Eº 230.000.—

Artículo 4º—Para atender el servicio del o los empréstitos, establécese una contribución adicional del dos por mil anual sobre el avalúo de los bienes raíces de la comuna de Quilpué, contribución que empezará a cobrarse desde el semestre siguiente a la vigencia de la presente ley y que regirá hasta el pago total de los empréstitos autorizados o hasta la inversión del total de los fondos que establece al artículo 3º en las obras allí consultadas.

Con el mismo objeto indicado en el inciso anterior, prorrógase el impuesto del uno por mil anual sobre el avalúo de los bienes raíces de la comuna de Quilpué, que establece la ley Nº 5.817, de 11 de febrero de 1936, hasta la fecha fijada en dicho inciso.

Además, durante el referido lapso, la

Municipalidad de Quilpué consultará anualmente en su presupuesto la cantidad necesaria para complementar el servicio de la deuda y que no alcance a cubrir el financiamiento anterior, sin perjuicio de la que se dispone en los dos artículos siguientes.

Artículo 5º—El producto de la contribución y recursos que se contemplan en el artículo 4º podrá ser invertido por la Municipalidad de Quilpué en las obras indicadas en el artículo 3º, si no se contrataren el o los empréstitos o mientras éstos no se contraten. Podrá, asimismo, destinarse a tales obras el excedente que pudiese producirse entre esos recursos y el servicio de la deuda, en el caso de que ésta se contrajere por un monto inferior al autorizado.

Artículo 6º—En caso de que los recursos consultados en el artículo 4º fueren insuficientes para el servicio de la deuda o no se obtuvieren en la oportunidad debida la Municipalidad completará la suma necesaria con cargo a sus rentas ordinarias. Si por el contrario, hubiere excedente, se destinará sin descuento alguno, a amortizaciones de la deuda, salvo el caso de lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 7º—El pago de intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias de la deuda se hará por intermedio de la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública, para cuyo efecto la Terriería Comunal de Quilpué, por intermedio de la Tesorería General de la República, pondrá oportunamente a disposición de dicha Caja los fondos necesarios para cubrir esos pagos sin necesidad de Decreto del Alcalde, en caso que éste no haya sido dictado en la oportunidad debida.

La Caja de Amortización de la Deuda Pública atenderá al pago de estos servicios, de acuerdo con las normas por ella establecidas para el pago de la deuda interna.

Artículo 8º—La Municipalidad depositará en la cuenta de depósito fiscal "F-26 Servicio de Empréstitos y Bonos", los recursos que destina esta ley al servicio del

a los empréstitos y la cantidad a que ascienda dicho servicio por intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias.

Asimismo, la Municipalidad de Quilpué deberá consultar en su presupuesto anual, en la partida de ingresos extraordinarios, los recursos que produzca la contratación del o los empréstitos, y en la partida de egresos extraordinarios, las inversiones hechas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3º de esta ley.

Artículo 9º—La Municipalidad deberá publicar en la primera quincena del mes en enero de cada año, en un diario o periódico de la cabecera de la provincia, un estado del servicio del o los empréstitos y de las inversiones hechas en las obras autorizadas en el artículo 3º de esta ley".

En tercer lugar, correspondía ocuparse del proyecto de ley, de origen en una moción de los señores Barra, Silva y Poblete, e informado por las Comisiones de Trabajo y Legislación Social y de Hacienda, por el cual se fija pensiones mínimas de jubilación y viudez para los empleados particulares.

Puesto en discusión, usaron de la palabra los señores Silva (Diputado Informante de la Comisión de Hacienda), Morales, don Carlos, Reyes Moya, Donoso, Foncea, Clavel, Palestro, Cuadra, Guerra, Zamorano, Errázuriz, Eyzaguirre, Moreno, Mulsalem y Tamayo.

Los señores Morales, don Carlos y Martínez Camps formularon indicación para agregar al artículo único, el siguiente inciso final nuevo:

"De igual derecho gozarán los jubilados de la Caja Bancaria de Pensiones a que se refiere la ley Nº 8.569".

Cerrado el debate y puesto en votación general el proyecto, se dio por aprobado por asentimiento unánime.

A proposición de la Mesa y por asentimiento tácito, se acordó omitir el segundo informe de Comisión y entrar inmediata-

mente a la discusión particular del proyecto.

Puesto en discusión el artículo único, usaron de la palabra los señores Silva (Diputado Informante de la Comisión de Hacienda) y Morales, don Carlos.

Cerrado el debate y puesto en votación, por asentimiento unánime se dio por aprobado.

Puesta en votación secreta la indicación de los señores Morales, don Carlos y Martínez Camps, se dio por aprobada por 34 votos contra 6.

Quedó, en consecuencia, terminada la discusión del proyecto en su primer trámite constitucional y, en conformidad con los acuerdos adoptados a su respecto, se mandó comunicar al Senado concebido en los siguientes términos:

Proyecto de ley:

"Artículo único.—En ningún caso las pensiones de jubilación concedidas en virtud de la ley Nº 10.475, podrán ser inferiores al equivalente a dos tercios del sueldo vital, escala a), del Departamento de Santiago, y las de viudez y orfandad al 50% o al 15%, respectivamente, de dichos dos tercios.

Para optar a una pensión mínima de vejez, se requiere una afiliación mínima de diez años.

De igual derecho gozarán los jubilados de la Caja Bancaria de Pensiones a que se refiere la ley Nº 8.569".

CAMBIOS EN EL PERSONAL DE COMISIONES.

Se dieron por aprobados los siguientes cambios en el personal de las Comisiones que se indican:

Asistencia Médico-Social e Higiene.

Se aceptó la renuncia del señor Decombe y se designó en reemplazo al señor Ríos Padilla.

Vías y Obras Públicas.

Se aceptaron las renunciaciones de los señores González Maertens e Isla, y se designaron en reemplazo a los señores Hernández y Ballesteros, respectivamente.

En seguida, a indicación de los señores Tamayo y Muga, y por asentimiento tácito, se acordó entrar a considerar de inmediato sobre Tabla, omitiéndose el trámite de Comisión, el proyecto de ley, de origen en una moción del señor Tamayo, por el cual se condona la deuda contraída por el personal de empleados de la Municipalidad de Iquique con esa Corporación, ascendente a la suma de \$ 632.974, percibida además en el pago de su gratificación correspondiente al año 1955.

Puesto en discusión, usaron de la palabra los señores Guerra, Puentes y Tamayo.

Cerrado el debate y puesto en votación, se dio por aprobado en general el proyecto por asentimiento unánime y en particular, reglamentariamente, por no haber sido objeto de indicaciones.

Quedó, en consecuencia, terminada la discusión del proyecto en su primer trámite constitucional y, en virtud del acuerdo adoptado a su respecto se mandó comunicar al Senado concebido en los siguientes términos:

Proyecto de ley:

Artículo único.—Condónose la deuda contraída por el personal de empleados de la Municipalidad de Iquique, ascendente a la suma de \$ 632.974.—, percibida de más en el pago de su gratificación correspondiente al año 1955.

Este gasto se imputará al presupuesto correspondiente, aprobado por dicha Municipalidad”.

Finalmente, con la venia de la Sala, usó de la palabra el señor Cademártori

para referirse a la situación administrativa del personal a contrata del Instituto de Seguros del Estado.

Por haber llegado la hora de término de la sesión, se levantó ésta a las 13 horas.

Sesión 44ª, Ordinaria, en viernes 26 de agosto de 1960. Presidencia del señor Galleguillos. Se abrió a las 16 horas y 15 minutos, y asistieron los señores:

Acevedo P., Juan	Morales A., Carlos
Aldunate P., Pablo	Morales A., Joaquín
Allende U., Nicanor	Morales A., Raúl
Barra V., Albino	Moreno L., Adolfo
Cademartori I., José	Muga G., Pedro
Clavel A., Eduardo	Muñoz A., Isidoro
Concha B., Jaime	Musalem S., José
Cornejo A., Ubaldo	Oyarce J., José
Correa L., Héctor	Palma V., Ignacio
Cuadra G., Domingo	Pantoja Q., Daniel
David L., Alfonso	Phillips P., Patricio
Decombe E., Alberto	Pinto D., Humberto
Domínguez B., Arturo	Reyes M., Juan de Dios
Enríquez F., Inés	Reyes V., Tomás
Errázuriz E., Jorge	Riquelme P., Mario
Gaona A., Renato	Rodríguez B., Enrique
Gómez G., Jonás	Sívori A., Carlos
Guerra C., Bernardino	Tamayo T., Herminio
Gumucio V., Rafael A.	Ugalde A., Ana
Holzappel A., Armando	Urrutía de la S., Ignacio
Hernández B., Alfredo	Valdés R., Juan
Isla H., José Manuel	Videla L., Mario
Lavandero I., Jorge	Videla R., Pedro
Lorca V., Alfredo	Von Mühlenbrock L., Julio
Magalhaes M., Manuel	Yrarrázaval L., Manuel José
Martín M., Luis	Yrarrázaval L., Raúl
Martones M., Humberto	Zamorano H., Antonio
Mercado I., Julio	
Minchel B., Luis	

El Secretario, señor Goycoolea Cortés, Ernesto, y el Prosecretario, señor Yávar Yávar, Fernando.

ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

No se adoptó resolución alguna al respecto.

CUENTA.

Se dio cuenta de:

1º—Una presentación suscrita por 31 señores Diputados, en la que solicitan del señor Presidente se sirva citar a la Corporación para sesión, en el día de hoy, viernes 26 de agosto, de 16 a 19 horas, con el objeto de hacerse cargo de las declaraciones de S. E. el Presidente de la República relacionadas con el Parlamento Nacional.

—*Transcrita oportunamente a los señores Diputados, se mandó tener presente y archivar.*

2º—Dos Mensajes con los que S. E. el Presidente de la República somete a la consideración del Congreso Nacional los siguientes proyectos de ley:

El primero, con el carácter de urgente, que autoriza a las Empresas del Estado y a las instituciones semifiscales y autónomas para otorgar a su personal una bonificación de hasta un 10% sobre sus remuneraciones imponibles.

—*Quedó en tabla, para los efectos de calificar la urgencia solicitada. Posteriormente, calificada ésta de "suma", se mandó a la Comisión de Gobierno Interior.*

El segundo que modifica la ley 13.939, de 13 de mayo de 1960, que autorizó al Presidente de la República para vender y transferir a la Sociedad Cooperativa de Viviendas de Chuquicamata Ltda. un lote de terrenos fiscales.

—*Se mandó a la Comisión de Agricultura y Colonización.*

3º—Un oficio de S. E. el Presidente de la República, con el que hace presente la urgencia para el despacho del proyecto que aprueba el Estatuto del Organismo Internacional de Energía Atómica, suscrito en Nueva York el 26 de octubre de 1956.

—*Quedó en tabla para los efectos de calificar la urgencia solicitada. Posteriormente, calificada ésta de "simple", se mandó agregar a los antecedentes del proyecto respectivo, pendiente en tabla*

4º—Dos oficios del señor Ministro del Interior, con los que contesta los que se le

enviaron a nombre de los señores Diputados que se indican, acerca de las materias que a continuación se expresan:

Del señor Lacassie, sobre la necesidad de entregar a las Fuerzas Armadas el control de las zonas devastadas por los sismos, y

Del señor Schmauk, relacionado con diversos problemas que afectan a las provincias de Llanquihue y Aisén, derivados de los sismos de mayo ppdo.

5º—Un oficio del señor Ministro de Relaciones Exteriores, con el que contesta el que se le dirigió en nombre del señor Loyola, acerca de la interpretación de los tratados suscritos con el Perú en 1929 y 1941, en cuanto se refiere a los gravámenes establecidos en la Ley N° 13.039, de 24 de septiembre de 1958, que creó la Junta de Adelanto de Arica.

6º—Tres oficios del señor Ministro de Hacienda, con los que contesta los que se le enviaron en nombre de los señores Diputados que se indican, respecto de las materias que a continuación se expresan:

De la señora Enríquez, doña Inés, sobre el pago de la deuda fiscal a la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas.

Del señor Loyola, sobre los problemas más urgentes que afectan en la actualidad a la ciudad de Carahue, y

Del señor Oyarzún, relacionado con el pago de la subvención que consulta el Presupuesto vigente al Cuerpo de Bomberos de Valparaíso.

7º—Dos oficios del señor Ministro de Salud Pública, con los que contesta los que se le enviaron en nombre de los señores Diputados que se indican, acerca de las materias que a continuación se mencionan:

Del señor Fuentealba, referente a la construcción del Hospital de Andacollo, y

Del señor Sivori, relacionado con el problema sanitario que afecta a la localidad de Los Sauces.

8º—Un oficio del señor Ministro de Justicia, con el que contesta el que se le dirigió en nombre del señor Isla, con referencia al cierre de los caminos públicos en

algunos fundos y haciendas de la comuna de Rosario Lo Solís, de la provincia de Calchagua.

—*Quedaron a disposición de los señores Diputados.*

9º—Un oficio del señor Contralor General de la República, con el que remite copia del decreto N° 505, de 1960, del Ministerio de Economía, del que tomó razón en virtud de encontrarse comprendido dentro de los términos del N° 10, del artículo 72 de la Constitución Política del Estado.

—*Se mandó tener presente y archivar.*

10º—Ochenta y seis oficios del H. Senado.

Con los siete primeros, devuelve aprobados en los mismos términos en que lo hizo esta H. Cámara, los siguientes proyectos de ley:

El que otorga un nuevo plazo a los arrendatarios de predios fiscales de San Antonio, para acogerse a los beneficios de la ley N° 11.138, sobre autorización para vender esos predios a quienes hubieren construido habitaciones en ellos;

El que denomina "Neandro Schilling" al Liceo de Hombre de San Fernando;

El que modifica la ley N° 8.836, en lo relativo al beneficio de montepío de los jinetes y cuidadores de caballos que fallezcan a consecuencia de accidentes del trabajo;

El que dispone que los funcionarios que fueron suprimidos por la Ley N° 13.305, que se encontraban en reposo preventivo, continuarán percibiendo los beneficios de la Ley N° 6.174, sobre Medicina Preventiva;

El que autoriza a la Municipalidad de Pemuco para transferir un terreno al Fisco;

El que autoriza a la Municipalidad de La Cruz para transferir un terreno al Fisco, y

El que autoriza a la Municipalidad de Nacimiento para transferir un terreno de su propiedad al Fisco, con el objeto de destinarlo a la construcción de un edificio para oficinas públicas.

Con el octavo comunica los acuerdos adoptados en la discusión del proyecto de ley, en cuarto trámite constitucional, que establece normas sobre la internación de taxibuses "Mercedes Benz", efectuado en el año 1957.

—*Se mandaron comunicar a S. E. el Presidente de la República los proyectos respectivos y archivar los antecedentes.*

Con los dos que siguen, devuelve aprobados con modificaciones, los siguientes proyectos de ley:

El que autoriza a la Municipalidad de Hualañé para contratar empréstitos, y

El que modifica la Ley N° 11.986, en beneficio de los Jueces de Letras de Mayor Cuantía jubilados.

Con el que sigue, comunica que ha insistido en la aprobación de las modificaciones que introdujo al proyecto de ley, que autoriza a la Municipalidad de Zapallar para contratar empréstitos.

Con los siete siguientes, comunica que ha rechazado las observaciones de S. E. el Presidente de la República formuladas a los proyectos de ley que benefician a las siguientes personas y que ha insistido en la aprobación de los proyectos primitivos.

Don Carlos Avaria Cabrera;

Don Luis Bravo Jofré;

Don Fernando Cruz Vásquez;

Don Hugo Grove Vallejos;

Don Luis Oyanedel Villarroel;

Doña María Florencia Piola de la Puente viuda de Dantiac;

Doña Sara Sanhueza Romero.

—*Quedaron en tabla.*

Con los sesenta y uno restantes remite los siguientes proyectos de ley:

El que dispone que los fondos que se le destinen a la Cruz Roja de Chile, se depositarán en la Cuenta Corriente del Banco del Estado.

—*Se mandó a la Comisión de Hacienda.*

El que concede administración al señor Eduardo Saldías Rivera.

—*Se mandó a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.*

El que aclara el artículo 5º de la Ley N° 13.426, que afecta al personal de la

Empresa de los Ferrocarriles del Estado.

—*Se mandó a la Comisión de Trabajo y Legislación Social.*

Los que conceden beneficios a las siguientes personas:

Don Carlos Castillo Videla;
Don Argeo Angiolani Nisi y Angelo Filippini Coppari;

Don Horacio Amaral Molina;
Don Manuel René Alegría Vásquez;
Doña Juana Álvarez Espinoza;
Doña María Armendáriz viuda de Castellblanco;

Doña Amelia Aravena viuda de Chamorro;

Doña Rosa Bunster viuda de Lorca;
Doña Laura Bustos Latorre viuda de Durán;

Don Alberto Bravo Chávez;
Doña Lucila Briones González y hermana;

Don Daezio Cavada Guzmán.
Doña Tomasa Cerpa viuda de Imas;

Doña Clara Cuéllar Urrutia;
Doña Marta del Solar Escobar;

Doñas Elvira y Elena Díaz Valderrama;
Don Carlos Escanilla Alvarez;

Daño Blanca Espinoza viuda de Saldafío;

Doña Yolanda Fuentes Rodríguez;
Doña Virginia García Lyon;

Doña María Godoy Carvacho;
Doña Audolina Gómez González viuda de Farías;

Don Carlos González Munizaga;
Doña Concepción González Barahona viuda de Jorquera;

Don Cipriano González Manríquez;
Don Manuel Huidobro Gutiérrez;

Doña Lidia y doña Laura Ibaceta Rubio;

Don Eliodoro Jiménez Silva;
Doña Isabella Kirkmann viuda de Mondaca;

Don Horacio Larraín Dooner;
Doña Delfina León Cortés viuda de Revello;

Doña Isolina Meléndez viuda de Ollino;
Doña Marta Moriamez Villalón;

Don Francisco Musso Rivera;

Don Teobaldo Navarrete Valenzuela;

Doña Arcadia Opazo Bernal;

Don César Palacios Vargas;

Don Manuel Palacios Valverde;

Don Remberto Pinochet Pinochet;

Don Edelberto Ponce González;

Doña María Luisa Quezada Silva;

Doñas María Lastenia, Amadora, Amanda y Josefina Ramírez Mardones;

Doña Isabel Retamal Pereira;

Doña Deyanice Ríos viuda de Wood;

Don Luis Sáez Muños;

Don Guillermo Sepúlveda Jara;

Don José Ramiro Salas Salas;

Doña Rosa Tuya Vidal;

Don Rosalindo Urbina Muñoz;

Doña Ana Valenzuela viuda de Alcaíno;

Doña Irene de Lourdes Vargas Cárdenas viuda de Martínez;

Don Gonzalo Vargas Vargas;

Doña Irene Vila Silva;

Don Alfonso Zúñiga Silva;

Don Alfonso Concha Acuña;

Don Angel Custodio Correa Montero;

Don Francisco Vistoso Meza, y

Don Carlos Yrarrázaval Wilson.

—*Se mandaron a la Comisión Especial de Solicitudes Particulares.*

119.—Cuatro informes de la Comisión de Asistencia Médico-Social e Higiene, recaídos en los siguiente proyectos de ley:

Moción del señor Orellana que transfiera al Servicio Nacional de Salud un bien nacional ubicado en Lebu, con el objeto de ampliar los terrenos en que se construirá el Hospital de dicha ciudad.

Mensaje de S. E. el Presidente de la República, que ordena a la Polla Chilena de Beneficencia pagar al Comité Nacional de Navidad, la suma de E^o 50.000.—

Moción de los señores Orellana y Holzapfel, que modifica la Ley N^o 10.223, con el objeto de eximir a los médicos funcionarios que hacen guardias nocturnas y en días festivos, de esa obligación, luego de 20 años de servicios, y

Proyecto de ley, en segundo trámite reglamentario, que modifica el artículo 222, del Código Sanitario.

—*Quedaron en tabla.*

12º—Dos mociones, con las cuales los señores Diputados que se indican, inician los siguientes proyecto de ley:

Los señores Clavel y Gómez, que condona la deuda contraída con la Municipalidad de Antofagasta por el personal de obreros de esa Corporación edilicia.

—*Se mandó a la Comisión de Gobierno Interior.*

El señor Magalhaes, que aumenta la pensión de que disfruta don Elías Yáñez González.

—*Se mandó a la Comisión Especial de Solicitudes Particulares.*

13º—Dos comunicaciones:

Con la primera el señor Vicepresidente Ejecutivo de la Caja de Previsión de Carabineros de Chile remite copia de las suplementaciones de los ítem que se señalan en el Presupuesto de dicho organismo.

—*Se mandó tener presente y archivar.*

Con la siguiente, el Colegio Médico Veterinario de Chile, se refiere a la liberación de todos los derechos de internación a vacunas para uso en animales y aves, que se contempla en el proyecto de ley, sobre protección y fomento de la agricultura.

—*Se mandó tener presente y agregar a los antecedentes del proyecto respectivo, pendiente en la Comisión de Hacienda.*

CALIFICACION DE URGENCIAS

S. E. el Presidente de la República había hecho presente la urgencia para el despacho de los siguientes proyectos:

El que autoriza a las empresas del Estado, instituciones semifiscales y autónomas para otorgar a su personal una bonificación no imponible de hasta un 10% sobre sus remuneraciones imponibles, a contar desde el 1º de mayo de 1960, y

El que aprueba el Estatuto del Organismo Internacional de Energía Atómica, suscrito en Nueva York, el 26 de octubre de 1956.

Diversos señores Diputados solicitaron se calificara de "suma" la urgencia hecha presente para el primero de dichos proyectos, petición que, puesta de inme-

diato en votación, por tres veces sucesivas no reunió el quórum reglamentario de votación.

En conformidad con el artículo 166 del Reglamento, se procedió a llamar a los señores Diputados por dos minutos.

Transcurrido dicho plazo y puesta en votación nominativa la expresada petición de "suma" urgencia, por 33 votos contra 3 y 3 abstenciones se dio por aprobada.

A indicación del señor Galleguillos (Presidente accidental) y por asentimiento tácito, se acordó calificar de "simple" la urgencia hecha presente para el proyecto que aprueba el Estatuto del Organismo Internacional de Energía Atómica.

CAMBIO EN EL PERSONAL DE LA COMISION DE HACIENDA

Se aceptó la renuncia del señor Foncea a la Comisión de Hacienda y se designó en reemplazo al señor von Mühlenbrock.

INCIDENTES

En conformidad con el objeto de la presente sesión, a que había ordenado citar el señor Presidente, en virtud de una petición suscrita por 31 señores Diputados, correspondía "hacerse cargo de las declaraciones de S. E. el Presidente de la República relativas al Parlamento Nacional".

En los tiempos correspondientes a los turnos de los Comités Demócrata Cristiano, Radical, Conservador Unido, Liberal, Democrático, Nacional Popular, Socialista Unido, Independiente y en los nuevos turnos de los Comités Demócrata Cristiano, Radical y Liberal, usaron de la palabra los señores Isla, Morales, don Carlos, Decombe, Yrarrázaval Lecaros, Allende, Minchel, Lavandero, Barra, Moreno, Palma Vicuña, Magalhaes y Phillips.

El señor Isla solicitó se dirigiera oficio, en nombre del Comité Demócrata Cristiano, a los que adhirieron los Comités Democrático, Independiente y Socialista Unido, al señor Contralor General de la

República con el objeto de que se sirva informar a esta Corporación acerca del monto total de las remuneraciones que en razón de sus cargos perciben actualmente S. E. el Presidente de la República y los señores Ministros y Subsecretarios de Estado.

CAMBIOS EN EL PERSONAL DE COMISIONES

Se dieron por aprobados los siguientes cambios en el personal de las Comisiones que se indican:

Gobierno Interior

Se aceptaron las renunciaciones de los señores Bulnes, Arellano y Decombe, y se designaron en reemplazo a los señores Urrutia de la Sotta, Phillips y Domínguez, respectivamente.

Trabajo y Legislación Social

Se aceptó la renuncia de la señora Enríquez, doña Inés, y se designó en reemplazo al señor Morales, don Carlos.

Minería e Industrias

Se aceptó la renuncia del señor Valdés Riesco y se designó en reemplazo al señor Díez.

Hacienda

Se aceptó la renuncia del señor Correa Larraín y se designó en reemplazo al señor Serrano.

Por haber llegado la hora de término de la sesión, se levantó ésta a las 19 horas.

Sesión 45ª, Ordinaria, en martes 30 de agosto de 1960. Presidencia del señor Sepúlveda Garcés. Se abrió a las 11 horas y 15 minutos, y asistieron los señores:

Acevedo P., Juan
 Allende U., Nicanor
 Arellano M., Hernán
 Benítez M., Ramón
 Cademartori I., José
 Carmona P., Juan de D.
 Clavel A., Eduardo
 Concha B., Jaime
 Cornejo A., Ubaldo
 David L., Alfonso
 Decombe E., Alberto
 Del Río G., Humberto
 Díez U., Sergio
 Denoso V., Guillermo
 Enríquez F., Humberto
 Enríquez F., Inés
 Errázuriz E., Carlos J.
 Espinosa V., Ramón
 Flores C., Víctor
 Fonca A., José
 Fuentealba M., Renán
 Galleguillos V., Floren-
 cio
 Gaona A., Renato
 González F., Pedro
 Gumucio V., Rafael A.
 Hernández B., Alfredo
 Holzapfel A., Armando
 Isla H., José Manuel
 Jensen P., Ernesto
 Lacassie A., Juan
 Lavandero I., Jorge
 Lorca V., Alfredo
 Loyola V., Gustavo
 Magalhaes M., Manuel
 Martín M., Luis
 Martínez M., Gustavo
 Maurás N., Juan Luis

Mercado I., Julio
 Miranda M., Carlos
 Momberg R., Hardy
 Morales A., Carlos
 Muga G., Pedro
 Musalem S., José
 Orellana F., Octavio
 Oyarce J., José
 Oyarzún D., José
 Palestro R., Mario
 Palma V., Ignacio
 Pantoja Q., Daniel
 Pereira L., Ismael
 Poblete V., Pedro
 Puentes G., Juan Edo.
 Puentes G., Juan Edo.
 Reyes V., Tomás
 Ríos P., Mario
 Rivas F., Rolando
 Rivera B., Guillermo
 Sáez L., Mario
 Salazar R., Alfonso
 Scharpe C., Mario
 Schaulsohn N., Jacobo
 Schmauk S., Rolando
 Sepúlveda R., Julio
 Silva U., Ramón
 Sívori A., Carlos
 Suárez G., Constantino
 Tamayo T., Herminio
 Urrutia De la S., Igna-
 cio
 Urrutia P., Juan Luis
 Von Mühlenbrock L.,
 Julio
 Zamorano H., Antonio
 Zumaeta F., Alonso

El Secretario, señor Goycoolea Cortés, Ernesto, y el Prosecretario, señor Yávar Yávar, Fernando.

ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

No se adoptó resolución alguna al respecto.

CUENTA

Se dio cuenta de:

1º—Una presentación suscrita por 29

señores Diputados, en la que solicitan del señor Presidente que se sirva citar a sesión para el día de hoy, martes 30, de 11 a 13 horas, con el objeto de ocuparse del problema hospitalario producido por el encasillamiento de su personal.

—*Transcrita oportunamente a los señores Diputados, se mandó tener presente y archivar.*

2º—Siete oficios de S. E. el Presidente de la República.

Con el primero, retira la urgencia que había hecho presente para el despacho del proyecto de ley que autoriza a las Empresas del Estado y a las Instituciones semifiscales y autónomas para otorgar a su personal una bonificación de hasta un 10% sobre sus remuneraciones imponibles.

—*Se mandó tener presente y agregar a los antecedentes del proyecto respectivo, pendiente en la Comisión de Gobierno Interior.*

Con los seis restantes, devuelve con observaciones, los siguientes proyectos de ley, aprobados por el Congreso Nacional:

El que libera de derechos de internación y otros impuestos a cuatro camiones recolectadores de basuras, destinados a la Municipalidad de Providencia;

El que concede pensión a don Francisco González Meza;

El que otorga igual beneficio a don Oscar Leyton Araneda;

El que reconoce tiempo al señor Oscar Eduardo Aranda Ross;

El que concede pensión a doña Elena Garfías viuda de Toro-Mazote; y

El que reconoce tiempo al señor Carlos Sancristoful Vargas.

—*Quedaron en tabla.*

3º—Un oficio del señor Ministro del Interior, con el que contesta el que se le envió en nombre de los señores Oyarzún, Zamorano y Zumaeta, a S. E. el Presidente de la República, acerca de la construcción de los Hospitales de Quilpué, La Cadera y Llay-Llay.

4º—Tres oficios del señor Ministro del

Trabajo y Previsión Social, con los que contesta los que se le enviaron en nombre de los señores Diputados que se indican, acerca de las materias que a continuación se expresan:

Del señor Clavel, respecto del beneficio de la asignación de zona para los funcionarios de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas que sirven en provincias.

Del señor Gaona, sobre la conveniencia de que la Caja de Previsión de Empleados Particulares proceda a terminar la Población que construye para sus imponentes en la ciudad de Santa Cruz, y

Del señor Schmauk, acerca de diversos problemas que afectan a las provincias de Aisén y Llanquihue, derivados de la catástrofe sísmica que asoló al país en el mes de mayo ppdo.

5º—Cinco oficios del señor Ministro de Economía, con los que contesta los que se le enviaron en nombre de los señores Diputados que se indican, acerca de las materias que a continuación se expresan:

Del señor Aldunate, don Raúl, sobre la conveniencia de que los barcos de la Empresa Marítima del Estado recalen con regularidad en el puerto de Chonchi, de la provincia de Chiloé.

Del señor Brücher relacionado con el envío de antecedentes relativos a los estudios que se hacen para considerar la posibilidad de establecer un consorcio aéreo denominado Flota Aérea Latinoamericana.

Del señor Martones, respecto de la prolongación del recorrido de buses hasta las Poblaciones "San Martín", "P. Vergara" y "Desco", ubicadas en el sector poniente del aeródromo de Los Cerrillos.

Del señor Miranda Ramírez, relativo a los problemas de la producción de fruta seca en la provincia de Coquimbo, y

Del señor Schaulsohn, sobre el envío de antecedentes y estudios realizados por la Comisión Especial designada por el Supremo Gobierno para considerar el proble-

ma de la nivelación de pensiones del personal ferroviario jubilado.

6º—Dos oficios del señor Ministro de Educación Pública, con los que contesta los que se le enviaron en nombre de los señores Diputados que se indican, acerca de las siguientes materias:

Del señor Acevedo, sobre la necesidad de trasladar a otro inmueble el Liceo de Niñas de San Bernardo, y

Del señor Maurás, relacionado con la adopción de las medidas del caso para impedir que la Colección Arqueológica del señor Anckler Nielsen, sea llevada al extranjero.

7º—Dos oficios del señor Ministro de Agricultura, con los que contesta los que se le dirigieron en nombre de los señores Diputados que se indican, acerca de las materias que a continuación se expresan:

Del señor Benítez, sobre los daños ocasionados por los fenómenos sísmicos, en la provincia de Bío-Bío, y

Del señor Von Mühlenbrock, sobre los graves efectos producidos en el departamento de Maullín y en la comuna de Fresa, por los recientes movimientos sísmicos.

8º—Un oficio del señor Ministro de Tierras y Colonización, con el que contesta el que se le dirigió en nombre del señor Schmauk, relacionado con diversos problemas que afectan a las provincias de Llanquihue y Aisén.

9º—Un oficio del señor Ministro de Minería, con el que contesta el que se le envió en nombre del señor Magalhaes, sobre el envío de antecedentes relacionados con las operaciones de préstamos a particulares otorgados por la ex Caja de Crédito y Fomento Minero, actual Empresa Nacional de Minería, durante los últimos cinco años.

10.—Un oficio del señor Contralor General de la República, con el que contesta el que se le dirigió en nombre del señor Ahumada don Hermes, sobre la designa-

ción de un Inspector de esos servicios en la Municipalidad de Las Cabras.

—*Quedaron a disposición de los señores Diputados.*

11.—Un oficio del H. Senado, con el que devuelve aprobado con modificaciones el proyecto de ley, que destina recursos y consulta normas para la reconstrucción de la zona devastada.

12.—Cuatro informes de la Comisión de Gobierno Interior, recaídos en los siguientes proyectos de ley:

Proyecto remitido por el H. Senado y moción del señor Magalhaes, que autoriza a la Municipalidad de Huasco para expropiar un terreno con el objeto de construir una Sala de Espectáculos y una Plaza de Juegos Infantiles.

Moción de los señores Oyarzún, Ballesteros, Schaulsohn, Morales, don Carlos y Muñoz Horz, que declara que la Municipalidad de Valparaíso tuvo facultad legal aumentar las remuneraciones de sus empleados y obreros, al aprobar los acuerdos N.os 1.659 y 1.863, de 1958.

Moción de los señores Schaulsohn, Fuentealba, Oyarce, Jaramillo, Foncea, Reyes Moya y Miranda, don Carlos, que aclara el sentido del artículo 3º de la Ley Nº 11.666, respecto de la jubilación de los empleados semifiscales, y

Moción del señor Videla López, que modifica la Ley Nº 13.099, que autorizó a la Municipalidad de Río Negro para contratar empréstitos.

13.—Un informe de la Comisión de Asistencia Médico-Social e Higiene, recaído en el proyecto de ley, originado en una moción de los señores Poblete y Zumaeta, que designa una Comisión Especial encargada de revisar el encasillamiento en la planta del personal del Servicio Nacional de Salud.

14.—Un informe de la Comisión de Trabajo y Legislación Social, y otro de la de Hacienda, recaídos en el proyecto de ley, originado en una moción de los señores Ballesteros, Reyes, don Tomás, Pareto,

Lorca, Gumucio, Foncea, Von Mühlbrock, Pantoja y Palma, don Ignacio, que aumentan las remuneraciones de los empleados y obreros del sector privado.

—*Quedaron en tabla.*

15.—Diecisiete mociones, con las cuales los señores Diputados que se indican, inician los siguientes proyectos de ley:

Los señores Martín y Poblete, que declara feriado legal para la comuna de Pinto, en la provincia de Ñuble, el día 6 de octubre del presente año.

—*Se mandó a la Comisión de Gobierno Interior.*

La señora Enríquez, doña Inés, que libera de derechos de internación a diversas especies destinadas a la Sociedad Noruega de Evangelización de Chile.

—*Se mandó a la Comisión de Hacienda.*

La misma señora Diputada, que establece normas sobre la protección de menores.

—*Se mandó a la Comisión de Trabajo y Legislación Social.*

El señor Lorca, destina fondos para la construcción de obras de alcantarillado en las comunas de Quinta Normal y Barrancas.

—*Se mandó a la Comisión de Vías y Obras Públicas y a la de Hacienda.*

Los señores Tamayo, Morales, don Carlos, Cademártori, Palestro, Holpzafel, Isla, Hernández y Zumaeta, que establece que no se aplicará a los funcionarios del Servicios Nacional de Salud, que no trabajaron los días comprendidos entre el 16 y 28 de agosto de 1960, las disposiciones del artículo 144 del Decreto con Fuerza de Ley N° 338, de 6 de abril de 1960.

—*Se mandó a la Comisión de Asistencia Médico Social e Higiene.*

El señor Holpzafel, que concede pensión a doña Honoría Aguirre de Vásquez;

El mismo señor Diputado, que reconoce tiempo servido a la señorita Melitina Ferrreira Martínez;

El señor Reyes Vicuña, que concede diversos beneficios al señor Clodomiro Martínez Mansilla;

El señor Sívori, que otorga pensión a doña Hilda Ilabaca viuda de Acevedo;

El señor Guerra, que reconoce tiempo al señor Humberto Alarcón Alarcón;

El señor Lavandero, que concede diversos beneficios a doña Ludmila Silva Bascuñán viuda de Calderón;

El señor Correa Larraín, que otorga pensión a doña Fany Sofía Ovalle Castillo;

El señor Videla, don Mario, que concede pensión a don Pedro Federico Fernández Petit;

El señor Minchel, que otorga igual beneficio a doña Yolanda del C. Amaya viuda de Sepúlveda;

El señor Mercado, que concede pensión a doña Olga Garcés Prieto;

El señor Pereira, que concede igual beneficio a don Juan Verdina Meza, y

El señor Minchel, que otorga pensión a doña Blanca Bristela Tapia Alvarado.

—*Se mandaron a la Comisión Especial de Solicitudes Particulares.*

16.—Tres comunicaciones:

Con la primera, el Excmo. señor Embajador del Japón en Chile señor Rokuzo Yaguchi, agradece las atenciones de que fueron objeto un grupo de Senadores Japoneses que visitaron recientemente el país.

—*Se mandó tener presente y archivar.*

Con la segunda, el Vicepresidente Ejecutivo del Instituto de Seguros del Estado, solicita la designación de los Consejeros Parlamentarios en representación de la H. Cámara, ante el Consejo de ese organismo.

—*Quedó en tabla.*

Con la tercera, el Comité Socialista manifiesta que el señor Montes ha renunciado como Comité Suplente y que ha designado en su reemplazo al señor Oyarce.

—*Se mandó tener presente y archivar.*

INCIDENTES

En conformidad con el objeto de la pre-

sente sesión, a que había ordenado citar el señor Presidente en virtud de una petición suscrita por 29 señores Diputados, correspondía ocuparse del problema hospitalario producido por el encasillamiento de su personal.

A indicación del señor Sepúlveda Garcés (Vicepresidente) y por asentimiento unánime, se acordó suspender la sesión por todo el tiempo que se prolongara una reunión de los Comités Parlamentarios, a los cuales invitó a la Sala de la Presidencia.

ACUERDOS DE LOS COMITES PARLAMENTARIOS

Reanudada la sesión, a indicación de la Mesa y por asentimiento tácito, se dieron por aprobados los siguientes acuerdos propuestos por los Comités Parlamentarios:

A proposición del señor Sepúlveda Garcés (Vicepresidente) y por asentimiento unánime, se acordó levantar de inmediato la sesión. Eran las 12 horas y 58 minutos.

Sesión 46ª, Ordinaria, en martes 30 de agosto de 1960. Presidencia del señor Sepúlveda Garcés. Se abrió a las 15 horas, y asistieron los señores:

Acevedo P., Juan	Decombe E., Alberto
Ahumada P., Hermes	Díez U., Sergio
Allende A., Nicanor	Edwards O., Enrique
Ballesteros R., Eugenio	Enríquez F., Humberto
Barra V., Albino	Espinosa V., Ramón
Brücher E., Hernán	Fuentealba M., Renán
Bulnes S., Jaime	Gañeguillos V., Floren-
Cademartori I., José	cio
Carmona P., Juan de D.	Gaona A., Renato
Clavel A., Eduardo	Gómez G., Jonás
Concha B., Jaime	Gumucio V., Rafael A.
Cornejo A., Ubaldo	Hamuy B., Mario
Correa L., Héctor	Hernández B., Alfredo
Cruz D., Eugenio	Hillman S., Fritz
Cuadra G., Domingo	Holzappel A., Armando
David L., Alfonso	Isla H., José Manuel
De la Presa C., Rafael	Jensen P., Ernesto

Lavandero I., Jorge	Poblete V., Pedro
Lorca V., Alfredo	Rieseco V., Manuel
Loyola V., Gustavo	Ríos P., Mario
Magalhaes M., Manuel	Riquelme P., Mario
Martínez C., Juan	Rivas F., Rolando
Martínez M., Gustavo	Rivera B., Guillermo
Martones M., Humberto	Romani V., Hernán
Maurás N., Juan Luis	Sáez L., Mario
Mercado I., Julio	Salazar R., Alfonso
Miranda M., Carlos	Scharpe C., Mario
Momberg R., Hardy	Schaulsohn N., Jacobo
Moraes A., Carlos	Schmauk S., Rolando
Moraes A., Joaquín	Silva U., Ramón
Muga G., Pedro	Sívori A., Carlos
Muñoz A., Isidoro	Spoerer C., Raúl
Musalem S., José	Suárez G., Constantino
Orellana F., Octavio	Ugalde A., Ana
Oyarce J., José	Urrutia De la S., Igna-
Palestro R., Mario	cio
Palma V., Ignacio	Valdés L., Luis
Pantoja Q., Daniel	Valdés R., Juan
Pareto G., Luis	Videla L., Mario
Phillips P., Patricio	Videla R., Pedro
Pinto D., Humberto	Zamorano H., Antonio

El Secretario, señor Goycoolea Cortés, y el Prosecretario, señor Yávar Yávar, Fernando.

ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

No se adoptó resolución alguna al respecto.

CUENTA

Se dio cuenta de:

1º—Un oficio del señor Ministro de Educación Pública, con el que contesta el que se le dirigió en nombre de los señores Cruz y Foncea, acerca del envío de antecedentes respecto de la actuación funcionaria de la Subdirectora del Liceo de Niñas de Talca.

2º—Tres oficios del señor Ministro de Salud Pública, con los que contesta los que se le enviaron en nombre de los señores Diputados que se indican, acerca de las materias que a continuación se expresan:

Del señor Ahumada, don Hermes, sobre la instalación de un Policlínico en la Población O'Higgins, de Rancagua;

De los señores Phillips y Sívori, relacionado con la reconstrucción del Hospital de Angol, y

De los mismos señores Diputados, con respecto a igual materia señalada anteriormente.

3º—Un oficio del señor Ministro del Trabajo y Previsión Social, con el que contesta el que se le dirigió en nombre del señor Martínez, don Gustavo, sobre la designación del funcionario que desempeñe las funciones de Abogado del Servicio de Seguro Social, en la ciudad de Curacautín.

—*Quedaron a disposición de los señores Diputados.*

4º—Diecisiete oficios del H. Senado, con los que remite diversos proyectos de ley, que benefician a las siguientes personas:

Doña Carmela Kaechele viuda de Obereuter;

Doña María Mutizábal Sotomayor;

Doña María Muñoz viuda de Cárdenas;

Doñas Manuela, Teresa y María Olivo Prado;

Don Emilio Zapata Díaz;

Doña María Perry viuda de Larrondo;

Don Carlos Aburto Cárdenas;

Doña Julia Alfaro viuda de Argandois.

Doña Raquel Astaburuaga Parga;

Doña Rosa Brunet vda. de Cienfuegos;

Doña Tulia Berroeta Kennedy;

Don Exequiel Bonilla Cortés;

Doña Carmen Lavandero viuda de A.

Doña Graciela Martínez Binimelis;

Don Arturo Moreno Olalquiaga, y

Don Manuel Valdés Céspedes.

—*Se mandaron a la Comisión Especial de Solicitudes Particulares.*

5º—Un informe de la Comisión de Gobierno Interior recaído conjuntamente en un proyecto del H. Senado y en una moción del señor Isla, que denomina "Olegario Lazo Baeza" a la calle "Nacimiento" de la ciudad de San Fernando.

6º—Un informe de la Comisión de Hacienda, recaído en el proyecto de ley, originado en una moción de los señores Aldunate, don Raúl, Oyarzún, Palestro, Decombe, Isla, Moreno, Lacassie y Martínez Camps, que autoriza la expropiación del inmueble llamado "Posada del Corregi-

dor", ubicado en calle Esmeralda N° 749, de Santiago.

7º—Un informe de la Comisión de Defensa Nacional recaído en un proyecto del H. Senado por el que se autoriza a diversas Unidades de la Armada de los Estados Unidos de América y del Perú para realizar ejercicios navales en aguas chilenas con la Escuadra de la Armada de Chile.

—*Quedaron en Tabla.*

8.—Veintiséis mociones, con las cuales los señores Diputados que se indican, inician los siguientes proyectos de ley:

El señor González, don Pedro, que cambia nombre a varias calles de la ciudad de San Fernando.

—*Se mandó a la Comisión de Gobierno Interior.*

Los señores Diez, y Donoso, que autoriza a la Municipalidad de San Clemente para que condone las remuneraciones que en exceso o indebidamente hayan recibido hasta la fecha los empleados y obreros municipales de esa Corporación.

—*Se mandaron a la Comisión de Gobierno Interior.*

El señor Martín, que concede diversos beneficios a doña Adela Gazmuri Dueñas;

El señor Guerra, que otorga igual beneficio a doña Ana Luisa Christiansen Araos viuda de Martínez;

El señor González, don Pedro, que aumenta la pensión de que disfruta doña Ernestina Martínez viuda de Bravo;

El señor Loyola, que otorga igual beneficio a doña Auristela Angulo viuda de Cid;

El señor Martínez Camps, que reconoce tiempo servido a don Carlos J. Macuada;

El señor Sharpe, que concede pensión a doña Noemí García Garay;

El mismo señor Diputado, que aumenta la pensión de que disfruta doña Auristela de Cristi;

El señor Guerra, que otorga pensión a don José Aliz Ortiz;

El mismo señor Diputado, que recono-

ce tiempo al señor René Valenzuela Moya;

El señor Barra, que concede diversos beneficios a doña Ana Luisa Martínez Ruiz;

El señor Mercado, que otorga diversos beneficios al señor Juan Castex Pinto;

El señor Isla, que reconoce tiempo al señor Roberto Rojo Rojo;

El mismo señor Diputado, que concede pensión a doña Herminia Valenzuela viuda de González;

El mismo señor Diputado, que otorga igual beneficio a doña Rosa Caro Rodríguez viuda de Castro;

El señor Sepúlveda Garcés, que reconoce tiempo al señor Adolfo Donoso Gana;

El señor Montané, que aumenta la pensión de que disfrutaban doña Amelia Quezada viuda de Salas y su hija María Elena Salas Quezada;

El señor Poblete, que reconoce tiempo a don Armando González Sepúlveda;

El mismo señor Diputado, que abona servicios a don Juan de Dios Morales Balbontín;

El señor Rioseco, que aumenta la pensión de que disfrutaba doña Auristela Dávila Cristi;

El señor Jensen, que concede beneficios a don Luis Alberto Navarro Rojas;

El señor Rivas, que aumenta la pensión a doña Rosa Urzúa viuda de Fuenzalida;

Los señores Carmona, Gómez e Yrarrázaval don Manuel José, que concede pensión a doña Teresa Gormaz de Bahamondes;

El señor Martínez Camps, que concede pensión a don Gumercindo Navarro Pinto;

—*Se mandaron a la Comisión Especial de Solicitudes Particulares.*

Los señores Sandoval y Urrutia, don Juan Luis, que exime de todo impuesto a la persona jurídica denominada Sociedad Musical Santa Cecilia, de Chillán.

—*Se mandó a la Comisión de Hacienda.*

9º—Una presentación de don Damián López Brantes, con la que solicita abono de servicios.

—*Se mandó a la Comisión Especial de Solicitudes Particulares.*

ORDEN DEL DIA

En conformidad con el objeto de la presente sesión, a que había ordenado citar el señor Presidente en virtud de un acuerdo de la Corporación, correspondía discutir y votar el informe emitido por la Comisión Especial Investigadora de la Casa de Moneda.

Puesto en discusión, usaron de la palabra los señores Schaulsohn, Zamorano y Gumucio.

La Mesa aplicó las medidas disciplinarias de "Llamado al Orden", "Amonestación" "Censura" al señor Morales don Carlos.

Por no contar con la unanimidad requerida, no prosperó una petición del señor Schaulsohn para enviar nuevamente el informe en debate a la Comisión Especial Investigadora por un plazo de dos semanas, con el objeto de allegar mayores antecedentes sobre la materia y hacer un estudio más acabado y minucioso sobre el funcionamiento de la Casa de Moneda y sobre la manera en que pueda desarrollar en mejor forma sus actividades.

Dicho señor Diputado solicitó, además, en conformidad con el artículo 108 del Reglamento, el aplazamiento indefinido de la discusión del informe en debate, indicación que, puesta en votación, se dio por rechazada por 30 votos contra 16.

El señor Sepúlveda Garcés (Vicepresidente), por haber llegado la hora de término del Orden del Día, declaró cerrado el debate.

Puestas en votación las conclusiones del informe de la Comisión Especial Investigadora, por 30 votos contra 23 se dieron por aprobadas.

Por haberse cumplido el objeto de la sesión que se encontraba reglamentariamente prorrogada, se levantó a las 16 horas y 2 minutos.

IV.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA

1.—OFICIOS DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Oficios de S. E. el Presidente de la República con los que devuelve con observaciones los proyectos de ley por los que se conceden beneficios a doña Rita Aguilera viuda de Muñoz, a doña María Julia López Barrera, a doña María Lucía Guajardo Fuentes y a don Bartolomé Miranda Luna.

2.—OFICIO DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

“Santiago, 1º de septiembre de 1960.

Tengo el honor de solicitar del Honorable Congreso Nacional el retiro de los artículos 4º y 5º del Mensaje que autoriza a las Empresas del Estado, Instituciones Semifiscales y autónomas para otorgar a su personal una bonificación no imponible de hasta un 10% sobre sus remuneraciones.

(Fdos.): *Jorge Alessandri R.—Eduardo Gormien D.*”

3.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA

“Nº 1460.—Santiago, 31 de agosto de 1960.

Ha recibido este Ministerio su oficio Nº 5269, por el que se solicita, a pedido del H. Diputado don Alfredo Hernández Barrientos, que se destinen fondos para realizar el proyecto elaborado por el personal técnico de la Dirección de Obras Portuarias del Ministerio de Obras Públicas, con el objeto de crear e instalar una Calleta Pesquera en Punta Arenas.

Al respecto puedo manifestar a V. E. que, habiéndose enviado el oficio en referencia al Ministerio de Obras Públicas, la Dirección de Obras Portuarias ha informado que no tiene antecedentes del pro-

yecto a que hace referencia el H. Diputado señor Barrientos.

Sin embargo, en atención a la magnitud del problema planteado —ya que embarcaciones menores, tales como goletas, fleteros y botes pesqueros, que buscaban amparo detrás del tablestacado en construcción, al dar término el contratista señor Raúl Pey, al cierre del tablestacado, debieron abandonar su accidental amparo— la Dirección mencionada se preocupará de elaborar el proyecto aludido.

Dios guarde a V. E.—(Fdo.): *Roberto Vergara Herrera.*

4.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA

“Nº 1490.—Santiago, 3 de septiembre de 1960.

Ha recibido este Ministerio su oficio Nº 694, relacionado con la construcción y reparación de puentes y caminos en Itata y San Carlos, Ñuble.

Al respecto, consultado sobre el particular el Ministerio de Obras Públicas, Dirección de Vialidad, ha manifestado lo siguiente:

“1º—Puente Lonquén, sobre el río del mismo nombre, ubicado en el camino Cocharcas-Quirihue.

“Se están realizando, actualmente los estudios y proyectos para la construcción de un puente definitivo y, mientras tanto, se ha reparado el puente existente estando ya en tráfico.

“Se ha tomado nota de las observaciones del Honorable Diputado señor Espinosa en cuanto al financiamiento a fin de considerarlas cuando sea oportuno.

“2º—Camino Cocharcas - Quirihue-Cobquecura.

“Se han cerrado ya las inscripciones especiales de contratistas a fin de proceder a llamar a propuestas dentro de la primera quincena de septiembre, propuesta que incluirá, el mejoramiento de rasantos y drenajes, confección de obras de ar-

te y ripiaduras en sectores débiles. Y cuyo valor es de m/m. Eº 250.000.

“3º—Caminos Cobquecura - Colmuyao, reparación Puente Nogueche, Los Yecos, Monte Zorro y Cobquecura Buchupureo.

“Serán tenidos en cuenta en planes futuros, estando actualmente en conservación a cargo de la Provincia.

“4º—Laboreo Canteras Variante Taimo.

“Se explotan de acuerdo a las posibilidades económicas y necesidades virtuales”.

Lo que pongo en conocimiento de V. E. en respuesta a su oficio Nº 694/60.

Dios guarde a V. E.—(Fdo.): *Roberto Vergara Herrera*.

5.—OFICIO DEL SEÑOR MINSTRO DE HACIENDA

“Nº 1471.—Santiago, 1º de septiembre de 1960.

Ha recibido este Ministerio su oficio Nº 740, remitido a petición del Honorable Diputado don Rafael Agustín Gumucio Vives, por el cual se solicita que la Casa de Moneda de Chile informe a esa Honorable Corporación sobre diferentes puntos relacionados con el traslado, por orden de servicio Nº 5008, de don Solano Ocaranza Sepúlveda, Presidente de la Unión del Personal de Obreros de dicho Servicio.

Sobre el particular, me es grato transcribir a V. E., en su parte pertinente, el oficio Nº 818, de 25 de agosto de 1960, de la Casa de Moneda de Chile.

“1.—El traslado del señor Solano Ocaranza, operario que se desempeñaba en el Departamento de Especies Valoradas, dispuesto por Orden del Servicio Nº 5008 corresponde a una medida de buen servicio.

En el Departamento de Especies se desempeñaba como auxiliar para la distribución y empaque de especies a las Tesorerías.

Con la nueva estructura del Servicio, basada en recomendaciones de la Contraloría General, esa función ha dejado de ser atendida por operarios.

El operario Ocaranza no tiene ninguna especialidad que permita apreciar posibles ventajas en determinadas labores con respecto a otras.

En un establecimiento de las características de una Casa de Moneda, hay múltiples factores que la Jefatura debe considerar para destinar a sus operarios a faenas determinadas. Tal es así, que siempre ha estado entre las atribuciones del Director, la de ubicar a los empleados y operarios en las funciones que más se acomoden a las necesidades del Servicio.

2.—El traslado del operario Ocaranza implicó cambio de su previsión de Imprenta de Obras al régimen de la Caja Nacional de EE. PP. y PP., debido a que el Decreto de Hacienda Nº 5882, de 23 de junio de 1953, señaló como labor específica de “Imprenta” el trabajo que se ejecuta en el Departamento de Especies que atiende los pedidos de las Tesorerías y efectúa las remesas.

En ambos regímenes previsionales necesita 30 años de servicios para jubilar. Tiene 23 años servidos a la Institución. Además, como en 1948 fue separado del Servicio y reincorporado en 1953, tiene 4 años de abono por la Ley de continuidad de la previsión.

3.—No hay ninguna relación entre la investigación dispuesta por la H. Cámara y las medidas de buen servicio tomadas por la Dirección.

El sumario administrativo sustanciado con anterioridad a la intervención de la Honorable Cámara, para investigar la actuación disciplinaria de algunos elementos, quedó terminado y en suspenso a insinuación, precisamente, de la Honorable Cámara”.

Dios guarde a V. E.—(Fdo.): *Roberto Vergara Herrera*.

6.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA

“Nº 1469.—Santiago, 1º de septiembre de 1960.

Por oficio Nº 684, esa Honorable Cámara de Diputados hace presente que los señores Diputados don José Oyarzún Descouvieres y don Antonio Zamorano Herrera, solicitaron que esta Secretaría de Estado, interviniera para que el Banco del Estado de Chile evite los lanzamientos judiciales decretados contra pobladores de los barrios Santa Elena, Cuesta Colorada de Ramaditas y La Cantera, del puerto de Valparaíso, y proceda asimismo, a otorgarles los respectivos títulos definitivos de dominio.

Sobre el particular, me es grato transcribir a Ud., el oficio del Banco del Estado de Chile, que informa sobre la materia:

“Me refiero a la comunicación Nº 2416, de 27 de julio pasado, que el señor Ministro dirigió a este Banco en relación con el Oficio Nº 684 de la Honorable Cámara de Diputados, relativo al problema que afecta a los pobladores de los barrios Santa Elena, Cuesta Colorada de Ramaditas y La Cantera, de Valparaíso, que ocupan terrenos pertenecientes a esta Institución y sobre los cuales se han dictado órdenes de lanzamiento.

Sobre el particular, debo, primeramente, dejar constancia de que el Banco del Estado no ha pedido ni tiene en trámite ninguna acción judicial de desalojo en contra de los referidos pobladores, quienes, por lo demás, no son arrendatarios ni subarrendatarios de esta Institución, sino que simplemente ocupantes de los sitios que el Banco posee en los mencionados barrios.

En cuanto a la posibilidad de entregarles títulos de dominio definitivo, cumplo expresar a US. que el Banco, con el objeto de regularizar esta anómala situación, ha entrado en conversaciones formales y directas con cada uno de los ocu-

pantes de estos sitios para los fines de transferirles los lotes en que tienen instaladas sus viviendas. A este respecto, ha confeccionado un catastro de las distintas posesiones, en cuya elaboración ha intervenido, incluso, el propio Intendente de la provincia, faltando solamente, en la actualidad, para concretar estas ventas, fijar los precios correspondientes a cada uno de los predios, trámite que se espera cumplir en breve, toda vez que la Sección Arquitectura del Banco está dando término ya a los pertinentes trabajos de peritaje.

Dios guarde a V. E.—(Fdo.): *Roberto Vergara Herrera.*

7.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA

“Nº 1472.—Santiago, 1º de septiembre de 1960.

Por oficio Nº 836, de fecha 2 del mes en curso, de esa Honorable Cámara de Diputados, se ha hecho presente a esta Secretaría de Estado la petición de los señores Diputados del Comité Parlamentario del Partido Nacional Popular, en cuanto a adoptar las medidas indispensables para que los diversos institutos de previsión del país, y especialmente, la Caja de Retiro de Previsión Social de los Ferrocarriles, puedan dar cumplimiento a los compromisos económicos.

Sobre el particular, me es grato transcribir a US., el oficio Nº 4243, de 18 de agosto en curso, de la Tesorería General de la República:

“En cumplimiento de su providencia Nº 2592, de fecha 11 del actual, debo informar a US. que el día 11 del presente mes, es le entregó a la Caja de Retiro y Previsión Social de los FF. CC. del Estado, la suma de Eº 422.000.000, quedando al día el Fisco en el pago de sus obligaciones con dicha Institución.

Respecto de las demás Cajas de Previsión, esta Tesorería General, durante el curso de este año, y de acuerdo con las posibilidades de la Caja Fiscal, ha efectua-

te y ripiaduras en sectores débiles. Y cuyo valor es de m/m. E° 250.000.

“3°—Caminos Cobquecura - Colmuyao, reparación Puente Nogueche, Los Yecos, Monte Zorro y Cobquecura Buchupureo.

“Serán tenidos en cuenta en planes futuros, estando actualmente en conservación a cargo de la Provincia.

“4°—Laboreo Canteras Variante Taimo.

“Se explotan de acuerdo a las posibilidades económicas y necesidades virtuales”.

Lo que pongo en conocimiento de V. E. en respuesta a su oficio N° 694/60.

Dios guarde a V. E.—(Fdo.): *Roberto Vergara Herrera*.

5.—OFICIO DEL SEÑOR MINSTRO DE HACIENDA

“N° 1471.—Santiago, 1° de septiembre de 1960.

Ha recibido este Ministerio su oficio N° 740, remitido a petición del Honorable Diputado don Rafael Agustín Gumucio Vives, por el cual se solicita que la Casa de Moneda de Chile informe a esa Honorable Corporación sobre diferentes puntos relacionados con el traslado, por orden de servicio N° 5008, de don Solano Ocaranza Sepúlveda, Presidente de la Unión del Personal de Obreros de dicho Servicio.

Sobre el particular, me es grato transcribir a V. E., en su parte pertinente, el oficio N° 818, de 25 de agosto de 1960, de la Casa de Moneda de Chile.

“1.—El traslado del señor Solano Ocaranza, operario que se desempeñaba en el Departamento de Especies Valoradas, dispuesto por Orden del Servicio N° 5008 corresponde a una medida de buen servicio.

En el Departamento de Especies se desempeñaba como auxiliar para la distribución y empaque de especies a las Tesorerías.

Con la nueva estructura del Servicio, basada en recomendaciones de la Contraloría General, esa función ha dejado de ser atendida por operarios.

El operario Ocaranza no tiene ninguna especialidad que permita apreciar posibles ventajas en determinadas labores con respecto a otras.

En un establecimiento de las características de una Casa de Moneda, hay múltiples factores que la Jefatura debe considerar para destinar a sus operarios a faenas determinadas. Tal es así, que siempre ha estado entre las atribuciones del Director, la de ubicar a los empleados y operarios en las funciones que más se acomoden a las necesidades del Servicio.

2.—El traslado del operario Ocaranza implicó cambio de su previsión de Imprenta de Obras al régimen de la Caja Nacional de EE. PP. y PP., debido a que el Decreto de Hacienda N° 5882, de 23 de junio de 1953, señaló como labor específica de “Imprenta” el trabajo que se ejecuta en el Departamento de Especies que atiende los pedidos de las Tesorerías y efectúa las remesas.

En ambos regímenes previsionales necesita 30 años de servicios para jubilar. Tiene 23 años servidos a la Institución. Además, como en 1948 fue separado del Servicio y reincorporado en 1953, tiene 4 años de abono por la Ley de continuidad de la previsión.

3.—No hay ninguna relación entre la investigación dispuesta por la H. Cámara y las medidas de buen servicio tomadas por la Dirección.

El sumario administrativo sustanciado con anterioridad a la intervención de la Honorable Cámara, para investigar la actuación disciplinaria de algunos elementos, quedó terminado y en suspenso a insinuación, precisamente, de la Honorable Cámara”.

Dios guarde a V. E.—(Fdo.): *Roberto Vergara Herrera*.

6.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA

“Nº 1469.—Santiago, 1º de septiembre de 1960.

Por oficio Nº 684, esa Honorable Cámara de Diputados hace presente que los señores Diputados don José Oyarzún Descouvieres y don Antonio Zamorano Herrera, solicitaron que esta Secretaría de Estado, interviniera para que el Banco del Estado de Chile evite los lanzamientos judiciales decretados contra pobladores de los barrios Santa Elena, Cuesta Colorada de Ramaditas y La Cantera, del puerto de Valparaíso, y proceda asimismo, a otorgarles los respectivos títulos definitivos de dominio.

Sobre el particular, me es grato transcribir a Ud., el oficio del Banco del Estado de Chile, que informa sobre la materia:

“Me refiero a la comunicación Nº 2416, de 27 de julio pasado, que el señor Ministro dirigió a este Banco en relación con el Oficio Nº 684 de la Honorable Cámara de Diputados, relativo al problema que afecta a los pobladores de los barrios Santa Elena, Cuesta Colorada de Ramaditas y La Cantera, de Valparaíso, que ocupan terrenos pertenecientes a esta Institución y sobre los cuales se han dictado órdenes de lanzamiento.

Sobre el particular, debo, primeramente, dejar constancia de que el Banco del Estado no ha pedido ni tiene en trámite ninguna acción judicial de desalojo en contra de los referidos pobladores, quienes, por lo demás, no son arrendatarios ni subarrendatarios de esta Institución, sino que simplemente ocupantes de los sitios que el Banco posee en los mencionados barrios.

En cuanto a la posibilidad de entregarles títulos de dominio definitivo, cumplo expresar a US. que el Banco, con el objeto de regularizar esta anómala situación, ha entrado en conversaciones formales y directas con cada uno de los ocu-

pantes de estos sitios para los fines de transferirles los lotes en que tienen instaladas sus viviendas. A este respecto, ha confeccionado un catastro de las distintas posesiones, en cuya elaboración ha intervenido, incluso, el propio Intendente de la provincia, faltando solamente, en la actualidad, para concretar estas ventas, fijar los precios correspondientes a cada uno de los predios, trámite que se espera cumplir en breve, toda vez que la Sección Arquitectura del Banco está dando término ya a los pertinentes trabajos de peritaje.

Dios guarde a V. E.—(Fdo.): *Roberto Vergara Herrera.*

7.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA

“Nº 1472.—Santiago, 1º de septiembre de 1960.

Por oficio Nº 836, de fecha 2 del mes en curso, de esa Honorable Cámara de Diputados, se ha hecho presente a esta Secretaría de Estado la petición de los señores Diputados del Comité Parlamentario del Partido Nacional Popular, en cuanto a adoptar las medidas indispensables para que los diversos institutos de previsión del país, y especialmente, la Caja de Retiro de Previsión Social de los Ferrocarriles, puedan dar cumplimiento a los compromisos económicos.

Sobre el particular, me es grato transcribir a US., el oficio Nº 4243, de 18 de agosto en curso, de la Tesorería General de la República:

“En cumplimiento de su providencia Nº 2592, de fecha 11 del actual, debo informar a US. que el día 11 del presente mes, es le entregó a la Caja de Retiro y Previsión Social de los FF. CC. del Estado, la suma de Eº 422.000.000, quedando al día el Fisco en el pago de sus obligaciones con dicha Institución.

Respecto de las demás Cajas de Previsión, esta Tesorería General, durante el curso de este año, y de acuerdo con las posibilidades de la Caja Fiscal, ha efectua-

do abonos importantes a las deudas que tiene el Fisco con las Instituciones de Previsión, especialmente a la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas”.

Dios guarde a V. E.—(Fdo.) : *Roberto Vergara Herrera.*

8.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA

“Nº 1470.—Santiago, 1º de septiembre de 1960.

Por oficio Nº 701, de 22 de julio ppdo., esa Honorable Cámara hace presente que los señores Diputados don Rafael Agustín Gumucio y don Bernardino Guerra Cofré, solicitaron se remitiera a esa Corporación una nómina de los servicios públicos cuyas remuneraciones han sido reajustadas en un 10%, por medio de Decretos Supremos dictados con cargo a los fondos consultados con este fin en la Ley de Presupuesto de este año.

Sobre el particular, cúmpleme indicar a US. los servicios reajustados y el número del decreto correspondiente:

1.—Ministerio de Educación, a contar del 1º de marzo de 1960, por Decreto Nº 2652, de 24 de marzo del año en curso.

2.—Empresa de los Ferrocarriles del Estado, a contar del 1º de mayo de este año, por Decreto Nº 5031, de 15 de mayo de 1960.

3.—Poder Judicial, durante el año 1960, por Decreto Nº 5472, de 28 de mayo del presente año.

4.—Superintendencia de Compañías de Seguros, Sociedades Anónimas y Bolsas de Comercio, a contar del 28 de julio ppdo., por decreto Nº 7293, de 15 de julio de 1960.

Además, debo hacer presente a US., que se encuentran en trámite los siguientes Decretos:

a) Decreto Nº 8955, de fecha 2 de agosto en curso, que concede un aumento del 10%, al personal de la Superintendencia de Bancos, a contar de la fecha de la publicación del respectivo decreto.

b) Decreto Nº 9155, de fecha 23 de agosto en curso, que concede una bonificación de un 10%, a contar del 1º de marzo de 1960, al personal docente de la Universidad de Chile y de la Universidad Técnica del Estado.

c) Decreto Nº 9156, de fecha 23 de agosto en curso, que otorga una bonificación del 10%, al personal afecto a la Ley Nº 10.223, de la Universidad de Chile.

Dios guarde a V. E.—(Fdo.) : *Roberto Vergara Herrera.*

9.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS

“Nº 551.—Santiago, 31 de agosto de 1960.

Me refiero al Oficio de V. S. Nº 3910, de 16 de octubre del año ppdo., por el cual solicita, a nombre del Honorable Diputado don Gustavo Martínez Martínez, que se instalen los servicios de agua potable en las localidades de Lonquimay y Mininco, de la provincia de Malleco.

Sobre el particular, tengo el agrado de informar a V. S. lo siguiente:

a) *Instalación de servicio en Mininco:* Próximamente viajará a esa localidad una comisión de Ingenieros con el fin de estudiar la posibilidad de instalar un servicio de agua potable económico.

b) *Instalación de servicio en Lonquimay:* La Dirección de Obras Sanitarias, de acuerdo con la Ley Nº 6986, debe efectuar preferentemente obras de agua potable en los pueblos que tienen más de 1.000 habitantes. Lamentablemente la localidad de Lonquimay, sólo cuenta con un número inferior al indicado.

c) *Ampliación en los servicios de Curacautín:* Esta Secretaría de Estado, por intermedio de la Dirección del ramo, ha ejecutado el proyecto para efectuar estas ampliaciones.

d) *Ampliaciones en Collipulli:* En esa localidad es necesario encontrar nuevas fuentes de abastecimientos, por lo cual la Dirección de Obras Sanitarias está ejecu-

tando sondeos para captar la napa subterránea.

e) *Ampliaciones en Angol*: La Dirección indicada tiene un proyecto de mejoramiento general de dicho servicio, del cual se ha construido el mejoramiento de la red de distribución.

Dios guarde a V. S.—(Fdo.): *Pablo Pérez Zañartu*".

10.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS

"Nº 570.—Santiago, 5 de septiembre de 1960.

Se ha impuesto este Ministerio del oficio de V. S. Nº 870, de 4 de agosto próximo pasado, por el que tiene a bien solicitar, en nombre del Honorable Diputado don Eugenio Ballesteros Reyes, que se adopten las medidas necesarias para la regularización de los servicios de agua potable a las poblaciones altas de la ciudad de Valparaíso.

Sobre el particular, cúpleme informar a V. S. que el proyecto de mejoramiento de la ciudad mencionada, a base de agua potable de Las Vegas, consulta como una de sus etapas finales, una cañería que se extenderá a lo largo de la parte alta de Valparaíso entre Rodelillo y Playa Ancha, la que, además de conducir el agua a este último lugar, permitirá regularizar el abastecimiento en general.

El proyecto de esta obra está terminado, pero debido a su elevado costo, deberá ser modificado.

Debo agregar a V. S. que se espera llamar a propuestas a fines del presente año.

Dios guarde a V. S.—(Fdo.): *Pablo Pérez Zañartu*".

11.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS

"Nº 560.—Santiago, 5 de septiembre de 1960.

Se ha impuesto el suscrito del oficio de

V. S. Nº 5066, de 26 de abril último, por el cual solicita de este Ministerio, en nombre del Honorable Diputado señor Héctor Correa Letelier, que se construya un camino que una la localidad de Rilán con el longitudinal por Dutemún, el arreglo de la vía que pasa de norte a sur por dicha localidad y la prolongación de la rampa hacia el sur, en 30 metros.

En respuesta, puedo informar a V. S. que el camino longitudinal, de 15 Kms. de longitud, tiene un costo de Eº 150.000,00 y el de la reparación citada de Eº 3.000,00 Lamentablemente, la Dirección del Ramo no dispone, por ahora, de los fondos necesarios para tal objeto.

Respecto a la rampa, cúpleme poner en conocimiento de V. S. que debido a que las condiciones geológicas en la zona de Chiloé, se han afectado profundamente con motivo de los últimos sismos, las estimaciones de costo y proyectos deberán ser modificados, de acuerdo con su situación actual. Por tal motivo, el Director de Obras Portuarias realizó una gira por la provincia de Chiloé, a fin de imponerse de los problemas y arbitrar las medidas del caso.

Dios guarde a V. S.—(Fdo.): *Pablo Pérez Zañartu*".

12.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS

"Nº 567.—Santiago, 5 de septiembre de 1960.

Me refiero al oficio de V. S. Nº 705, de 20 de julio último, por el cual solicita de este Ministerio, en nombre del Honorable Diputado señor Renán Fuentealba Moena, que se considere la posibilidad de regar 1.500 hectáreas en los diversos pueblos de la comuna de Punitaqui, mediante el aprovechamiento de las aguas provenientes del embalse La Paloma.

Sobre el particular, debo informar a V. S. que la construcción del embalse Paloma ha sido proyectada exclusivamente para el mejoramiento de 57.000 hectáreas

en el Valle del río Limarí y sus afluentes, las que en la actualidad se encuentran insuficientemente regadas tanto por los embalses Recoleta y Cogotí como por el río Grande, no existiendo, por lo tanto, recursos de aguas sobrantes. Sin embargo, y ya que algunas zonas han quedado fuera de este mejoramiento y como subsiste la posibilidad de que no se suscriba la totalidad de las acciones correspondientes, puede presentarse en el futuro la disponibilidad eventual de éstas para nuevo riego.

En este caso, la Dirección de Riego destinará el excedente del embalse en construcción, para aumentar la superficie regada, una vez agotadas las posibilidades del mejoramiento consultado, lo que podrá conocerse definitivamente, después de terminadas las obras y probado su funcionamiento durante la explotación provisional.

Puedo agregar a V. S. que dadas las buenas condiciones que presenta esa zona, por sus características de suelo y clima, la Dirección del ramo ha tomado nota de lo solicitado, a fin de considerarla preferentemente.

Dios guarde a V. S.—(Fdo.): *Pablo Pérez Zañartu*".

13.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS

"Nº 569.—Santiago, 5 de septiembre de 1960.

Me refiero al oficio de V. S. Nº 739, de 22 de julio último, por el cual solicita, a nombre del Honorable Diputado don Renán Fuentealba Moena, se le informe acerca de las resoluciones que habría adoptado la Corporación de la Vivienda en relación con peticiones de expropiación en la localidad de Cerrillos de Tamaya y Parte Alta de Coquimbo.

Sobre el particular, cúpleme informar a V. S. lo siguiente:

Con fecha 4 de agosto, se ha ordenado a la Delegación de La Serena remitir antecedentes completos acerca de la Población

Cerrillos de Tamaya, en la comuna de Ovalle. Una vez conocidos estos antecedentes, la Corporación de la Vivienda podrá resolver en definitiva la aplicación del Título IV del DFL. Nº 2.

Respecto a la expropiación de la Parte Alta de Coquimbo, cabe expresar que se ha solicitado de la Comisión Tasadora Permanente de la Institución, la tasación de los terrenos a los cuales se refiere la Ley Nº 12.200.

Dios guarde a V. S.—(Fdo.): *Pablo Pérez Zañartu*".

14.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS

"Nº 564.—Santiago, 5 de septiembre de 1960.

Me refiero al Oficio Nº 275, de 2 de julio último, por el que acompaña la versión oficial de la 12ª sesión de esa Honorable Cámara con las observaciones sobre el mal estado de conservación de los caminos en la provincia de Curicó, hechas por el Honorable Diputado don Raúl Gormaz.

Sobre el particular, cúpleme poner en conocimiento de V. S. la labor efectuada por la Dirección de Vialidad, en esa provincia, durante los meses transcurridos en el presente año:

a) Mantención del perfil y carpeta de rodado con el equipo de motoniveladoras, 5,600 km. de caminos: lo que da una frecuencia de 1,6 pasadas mensuales por mes por km., término medio.

b) Trabajo de limpieza de cauces, alcantarillas, despeje de zarzamoras y matorrales con dos cuadrillas de operarios (una de cada Departamento). Son 180 kms. de caminos atendidos hasta la fecha.

c) Reparaciones de puentes. Reemplazo total de vigas y tablonados en los puentes: Estero Seco Nº 2 y Peralillo en camino de Curicó a Ilocá, puente El Sauce en camino Morza-Huemul, Puente Negro (pasarela) de antiguo camino Los Niches sobre el Guayquillo, puente Las Jun-

tas en camino de Hualañé a Vichuquén. Trabajos de conservación de puentes: Quinta, Morza, Vista Hermosa, Guayquillo, Lontué en camino Longitudinal y Puente Trincao, San Pablo, Potrero Grande y numerosos puentes menores.

d) Habilitación de caminos para tránsito en toda época. Se hace especial hincapié en el hecho que con los trabajos efectuados en los caminos de Licantén a Iloca y Teno a Chépica por El Peral se han incorporado definitivamente al tránsito de invierno más de 30 kms. de caminos y es así que en la actualidad está circulando un servicio de movilización colectiva entre Curicó e Iloca, cosa que no ocurría en inviernos pasados. El camino de Hualañé a Vichuquén se encuentra en buenas condiciones de tránsito en esta época, en circunstancias que en años anteriores los habitantes de Vichuquén quedaban aislados.

Hago presente a V. S. que estos trabajos se han ejecutado a pesar de toda suerte de dificultades (falta de fondos, de equipo, de personal técnico, etc.).

Dios guarde a V. S.—(Fdo.): *Pablo Pérez Zañartu*".

15.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS

"Nº 566.—Santiago, 5 de septiembre de 1960.

En atención a los Oficios de V. S. N.os 579 y 926, de 11 de julio y 8 de agosto del presente año, respectivamente, relacionados con la petición de los antecedentes del contrato de reparación del camino Longitudinal Sur, solicitados por el Honorable Diputado don José Manuel Isla Hevia, tengo el agrado de acompañar copia de la nota con que la Dirección de Vialidad contestó al Jefe de Informaciones de esa Honorable Corporación a una solicitud análoga, a nombre del citado parlamentario.

Con respecto al monto de las pérdidas que habrían significado para el Fisco esas obras, como asimismo las medidas que

ante estas irregularidades habría adoptado esta Secretaría de Estado, el suscrito considera que no las ha habido, sino que por el contrario, se han mejorado apreciablemente las condiciones de conservación del camino Longitudinal Sur.

Dios guarde a V. S.—(Fdo.): *Pablo Pérez Zañartu*".

16.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS

"Nº 568.—Santiago, 5 de septiembre de 1960.

En atención al Oficio Nº 729, de 22 de julio, por el cual V. S. solicita, a nombre del Honorable Diputado don Constantino Suárez González, que se adopten las medidas necesarias para iniciar los trabajos de construcción de una pasarela sobre el río Cautín, en el sector de la Población "Santa Rosa", de Temuco, tengo el agrado de informar a V. S. que dicha pasarela se encuentra en construcción y será instalada momentáneamente en el río Quepe en Niágara y en la primavera, cuando el río Cautín tome su caudal normal, se instalará en Santa Rosa.

Dios guarde a V. S.—(Fdo.): *Pablo Pérez Zañartu*".

17.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS

"Nº 562.—Santiago, 5 de septiembre de 1960.

En atención al Oficio Nº 119, de 20 de junio del año en curso, por el cual V. S. solicita, a nombre del Honorable Diputado don Raúl Yrarrázaval Lecaros, que se dé solución a diversos problemas de vialidad en la provincia de Llanquihue, originados por los fenómenos sísmicos, cúpleme informar a V. S. lo siguiente:

a) *Reparación Puentes Maullín y Negro del camino Longitudinal y otros puentes de la provincia.*

Actualmente se encuentran habilitados el Puente Chifín, a la llegada del pueblo

de Río Negro y el Puente Maullín N° 1, ubicado en el pueblo de Llanquihue. Respecto a los demás puentes, debo manifestarle que el puente Chamiza, que se encuentra a la llegada de la Base Aérea Chamiza, necesitará ser reconstruido, pero para el tránsito se ha habilitado una balsa para doce toneladas de carga, la cual se encuentra en servicio desde el seis de julio último. Los demás puentes, de orden menor, han sido habilitados a medida que se ha contado con los elementos del caso.

b) *Pavimentación camino Puerto Montt-Las Quemadas, sector Puerto Montt-Aeropuerto El Tepual.*

La pavimentación de esta ruta figura en los planes futuros de la Dirección de Vialidad. Se abordará en cuanto se disponga de los recursos necesarios.

Terminación construcción camino Maullín a Embalse Puerto-Montt-Pargua.

Este camino que tiene una longitud de 24 kms. se encontraba en construcción desde el km. 14 al 24. El sismo hizo desaparecer totalmente los primeros 14 kilómetros en forma que será necesario hacer una nueva ruta. Los estudios topográficos se han reiniciado y se espera realizar su construcción en la primavera próxima.

Balsadero entre Maullín y Lolcura.

El Ferryboat fiscal, que hacía anteriormente este servicio, quedará habilitado próximamente. Mientras se define el nuevo trazado que tendrá el camino a la llegada frente a Maullín, desaparecido con motivo del sismo, el balsadero se ubicará provisoriamente en Lolcura.

Dios guarde a V. S.—(Fdo.): *Pablo Pérez Zañartu*".

18.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS

"N° 563.—Santiago, 5 de septiembre de 1960.

En atención al oficio de V. S. N° 229, de 27 de junio último, por el que tiene a

bien solicitar de este Ministerio, en nombre del Honorable Diputado señor Antonio Zamorano Herrera, que se adopten las medidas necesarias para reparar el camino principal del pueblo de Pachacamita, de la provincia de Valparaíso, tengo el agrado de informar a V. S. que ya se han tomado las medidas del caso, a fin de efectuar su pronta reparación.

Debo agregar a V. S. que este camino es el antiguo lecho del río Aconcagua, siendo por esta razón de calzada pedregosa lo que dificulta su conservación.

Dios guarde a V. S.—(Fdo.): *Pablo Pérez Zañartu*".

19.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS

"N° 561.—Santiago, 5 de septiembre de 1960.

En atención al Oficio de V. S. N° 159, de 20 de junio último, enviado a pedido de los Honorables Diputados señores Pedro Videla y Antonio Zamorano, por el que se solicita la ejecución de obras en el camino de Navidad, departamento de San Antonio, siento manifestar a V. S. que a pesar de ser totalmente justificada la petición, no es posible realizarla, por no tener fondos presupuestados para ello, ya que sería una obra extraordinaria no consultada.

Dios guarde a V. S.—(Fdo.): *Pablo Pérez Zañartu*".

20.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS

"N° 565.—Santiago, 5 de septiembre de 1960.

Me refiero a los oficios de V. S. N.os 536, 537, 573 y 598, de 6, 11 y 13 de julio último, por los que tiene a bien solicitar de este Ministerio, en nombre de diversos señores Diputados y de los Comités Parlamentarios de los Partidos Conservador Unido, Demócrata Cristiano y Nacional Popular, que se informe a esa Honorable

Corporación sobre diversos problemas relacionados con la construcción del Túnel Lo Prado.

En respuesta, debo informar a V. S. que los trabajos del mencionado túnel no se han paralizado, sino que se ha solicitado a la firma constructora la liquidación del contrato, de común acuerdo, que en caso de efectuarse, permitirá pedir propuestas sobre la base de planes de trabajo bien definidos y previamente estudiados.

Sobre la petición de los Honorables Diputados señores José Oyarzún, Guillermo Rivera y Antonio Zamorano, cúpleme decir a V. S. que el Consejo de Defensa del Estado, según informe de 6 de julio del presente año, ha manifestado que hay antecedentes para proceder en la forma indicada en el párrafo anterior.

Respecto a los recursos económicos consultados para la construcción del túnel, puedo poner en conocimiento de V. S. que éstos son otorgados por las leyes N.ºs 10.680 y 12.017, de 10 de noviembre de 1952 y 18 de abril de 1956, respectivamente.

Dios guarde a V. S.—(Fdo.): *Pablo Pérez Zañartu*".

21.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

"Nº 722.—Santiago, 2 de septiembre de 1960.

Tengo la honra de referirme al oficio Nº 907, recibido en este Ministerio el 10 de agosto ppdo. y por el cual V. E. se sirvió darme a conocer la petición que formularon los Honorables señores Bernardino Guerra Cofré y Antonio Zamorano Herrera en el seno de esa Honorable Corporación, solicitando de esta Secretaría de Estado las medidas del caso a fin de que la Dirección del Trabajo proceda a designar comisiones de funcionarios para fiscalizar la aplicación de las leyes sociales por parte de los empresarios de las líneas de microbuses de la locomoción colectiva particular de Santiago.

Al efecto, me es grato manifestar a V. E. que la Dirección del Trabajo ha informado que con fecha 19 de agosto del año en curso, funcionarios de su dependencia en conjunto con la Caja de Previsión de Empleados Particulares, iniciaron un estudio de un plan especial de fiscalización sobre la materia. La misma repartición requirió de la Subsecretaría de Transporte y Tránsito Público la nómina de empresarios y está reuniendo todos los antecedentes para poner en marcha la fiscalización solicitada, la que se iniciará en los próximos días. Oportunamente tendré el agrado de informar a V. E. y por su digno intermedio, a los Honorables Diputados señores Guerra y Zamorano de los resultados de esta fiscalización.

Saluda a V. E. atentamente.—(Fdo.): *Eduardo Gomien Díaz*".

22.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

"Nº 2183.—Santiago, 1º de septiembre de 1960.

En respuesta al Oficio de V. E. Nº 936, de 8 de agosto último, en el cual manifiesta la necesidad de dar urgencia al despacho del proyecto de ley que modificará la Ley 10.621, tengo el agrado de comunicarle que prácticamente los estudios sobre la materia están completos y seguramente en la próxima semana será enviado al Parlamento el proyecto aludido para su consideración.

Saluda a V. E.—(Fdo.): *Eduardo Gomien Díaz*".

23.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

"Nº 2200.—Santiago, 5 de septiembre de 1960.

Tengo el honor de acusar recibo del atento Oficio Nº 2273, de 22 del presente, por el cual V. E. transmite la petición formulada por el Honorable Diputado don Renato Gaona Acuña, en el sentido de que

se adopten las medidas necesarias para que la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, proceda a construir una población de 100 casas en la ciudad de San Fernando.

Debo expresar a V. E. que el citado Oficio ha sido enviado por providencia de esta misma fecha al señor Vicepresidente Ejecutivo de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodista para su informe, el que pondré oportunamente en conocimiento de esa Honorable Corporación.

Saluda a V. E. atentamente.—(Fdo.): *Eduardo Gomien Díaz*".

24.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

"Nº 2201.—Santiago, 5 de septiembre de 1960.

Tengo el honor de acusar recibo del atento Oficio Nº 2309, de 27 de agosto último, por el cual V. E. me transmite la petición formulada por el Honorable Diputado don Jaime Egaña Baraona, con el objeto de que se informe a la Honorable Cámara, sobre los motivos del retardo en la iniciación de los trabajos de construcción de la Población "El Retamo", ubicada en el sector de Las Rejas de esta ciudad, cuyas propuestas fueron adjudicadas a la Empresa Constructora Lux Limitada, destinándose sus viviendas a los imponentes de la Caja de Retiro y Previsión Social de los Ferrocarriles del Estado.

Debo expresar a V. E. que el citado Oficio ha sido enviado por providencia de esta misma fecha al señor Vicepresidente Ejecutivo de la Caja de Retiros y Previsión Social de los Ferrocarriles del Estado para su informe, el que pondré oportunamente en conocimiento de esa Honorable Corporación.

Saluda a V. E. atentamente.—(Fdo.): *Eduardo Gomien Díaz*".

25.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

"Nº 2202.—Santiago, 5 de septiembre de 1960.

Tengo el honor de acusar recibo del atento Oficio Nº 2328, de 25 de agosto último, por el cual V. E. me transmite la petición formulada por la H. Diputada señora Inés Enríquez Frödden, con el objeto que se considere la necesidad de crear una Oficina del Servicio de Seguro Social en Futrono, provincia de Valdivia, que permita prestar atención adecuada a los imponentes de dicha Institución.

Debo expresar a V. E. que el citado Oficio ha sido enviado por providencia de esta misma fecha al señor Director General del Servicio de Seguro Social para su informe, el que pondré oportunamente en conocimiento de esa Honorable Corporación.

Saluda a V. E. atentamente.—(Fdo.): *Eduardo Gomien Díaz*".

26.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

"Nº 2172.—Santiago, 31 de agosto de 1960.

En respuesta al atento Oficio de V. E. Nº 776, de 28 de julio último, por el que da a conocer a este Ministerio, lo solicitado por el Honorable Diputado don Luis Pareto González, acerca de que la Caja de Retiro y Previsión Social de los Ferrocarriles del Estado, paguen a la brevedad posible, a las beneficiarias de montepíos, las pensiones que les adeuda, tengo el agrado de transcribir a V. E. la Nota Nº 330, de 11 del presente, de la Institución mencionada, que dice como sigue:

"Sobre la materia me es grato hacer presente a US. que siempre la Institución que represento, ha velado por el oportuno pago de las pensiones en referencia, lo que se ha hecho dentro del mes respectivo,

sólo en forma excepcional y por falta de disponibilidades, las correspondientes al pasado mes de julio tuvieron un atraso de unos días, pago que se efectuó el 8 del actual.

Saluda atentamente a V. E.—(Fdo.): *Eduardo Gomien Díaz*".

27.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

"Nº 2171.—Santiago, 31 de agosto de 1960.

En respuesta al atento oficio de V. E. Nº 692, de 18 de julio último, por el cual da a conocer a este Ministerio lo solicitado por el Honorable Diputado don Renán Fuentealba Moena, en el sentido de que el Consejo de la Casa Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, acceda a la petición formulada por los imponentes de Coquimbo, de otorgarles un préstamo, artículo 47, con el objeto de pagar a la Corporación de la Vivienda una cuota al contado para la adquisición de casas en la Población "Raúl Marín Balmaceda", que se construye en dicho puerto, tengo el agrado de transcribir a V. E. la Nota de fecha 18 del actual, del señor Vicepresidente de la Institución antes mencionada, que dice como sigue:

"En respuesta a su Providencia Nº 594, de fecha 27 de julio de 1960, cúmpleme comunicar a Ud. que el Honorable Consejo de la Institución, en sesión de 18 de julio del presente año, estableció el derecho a solicitar un préstamo personal, artículo 47, para que nuestros imponentes puedan cancelar cuota al contado en la adquisición de una casa por intermedio de la Corporación de la Vivienda.

"Para tal efecto, es menester que el recurrente al elevar su solicitud a esta Central o a cualquiera de nuestras Agencias ubicadas en diferentes localidades del país, acompañe a dicha petición un certificado que le deberá otorgar la Corporación de la Vivienda en el que se acredite

que es efectivo que se la ha asignado una casa en una población determinada.

"El caso que nos preocupa, la de nuestros imponentes radicados en Coquimbo, por Oficio Nº 82, de 21 de julio de 1960, se informó a la Agencia de La Serena sobre las normas a las cuales se debían sujetar los peticionarios en referencia. Tan pronto se reciban en esta Central las solicitudes de los interesados en la compra de casas en la población "Raúl Marín Balmaceda", de Coquimbo, se despacharán a la brevedad posible".

Saluda atentamente a V. E.—(Fdo.): *Eduardo Gomien Díaz*".

28.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE SALUD

"Nº 714.—Santiago, 1º de septiembre de 1960.

En respuesta al oficio de V. E. Nº 732, de 24 de julio ppdo., que dice relación con la materia del rubro, me permito poner en su conocimiento, que el Servicio Nacional de Salud, por oficio Nº 13812, de 11 del presente mes, nos ha informado que la ciudad de Pitrufquén, será considerada con la debida prioridad en el plan de construcciones hospitalarias en la zona del sismo, siempre y cuando se cuente con el financiamiento necesario.

Sin otro particular saluda muy atentamente a V. E.—(Fdo.): *Dr. Sótero del Río Gundián*".

29.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE SALUD

"Nº 715.—Santiago, 1º de septiembre de 1960.

En contestación al oficio de V. E. Nº 5113, de 29 de abril último, sobre interrupción en la construcción del Hospital de Rancagua, información solicitada por el Honorable Diputado señor José Manuel

Isla, me permito tener a bien transcribirle a continuación el informe que sobre el particular ha enviado la Dirección General de Salud y cuyo texto dice como sigue:

“En relación al Oficio 5113, de 29 de abril de 1960, de la Honorable Cámara de Diputados, dirigido a ese Ministerio a solicitud del H. Diputado señor José Manuel Isla, cúmpleme manifestar que la construcción del Hospital de Rancagua no se ha interrumpido, sino que se han continuado efectuando en el interior del edificio, los tabiques, estucos y colocación de ventanas y marcos.

Lo que sí, no ha sido posible ejecutar son dos cuerpos de pequeña importancia en el extremo orienté, debido a la necesidad de efectuar la evacuación de parte del Hospital, que debe demolerse, lo que recién se ha solucionado, pues fue necesario realizar algunos trabajos previos.

En cuanto a los fondos, hemos sido informados, por nuestro Sub-Departamento de Planeamiento y Arquitectura, que la Sociedad Constructora de Establecimientos Hospitalarios S. A., tiene reservado los necesarios para la total terminación del Hospital en el plazo correspondiente al volumen del edificio”.

Lo que pongo en su conocimiento de V. E. para los fines pertinentes.

Saluda muy atentamente a V. E.—
(Fdo.): *Sótero del Río Gundián*”.

30.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE JUSTICIA

“Nº 1080.—Santiago, 3 de septiembre de 1960.

En relación con lo solicitado por V. E. en su oficio Nº 232, de 27 de junio último, cúmpleme transcribirle a continuación la parte pertinente del informe evacuado por la Illtma. Corte de Apelaciones de Talca a petición de la Excma. Corte Suprema, la cual lo ha puesta en conocimiento de este Ministerio en respuesta a la comunicación que se le dirigiera para

los fines solicitados por el Honorable Diputado don Guillermo Donoso Vergara, en su oportunidad:

“Ante el 2º Juzgado del Crimen de ésta se tramita la causa 28.461, en que aparece como querellante el Fisco y como querellados varias personas.

“Se han interpuesto recursos de apelación y de amparo; han alegado el Fisco y los abogados de los inculpados.

“En cuanto a que el hecho investigado haya producido alarma pública, como expresa el Honorable Diputado don Guillermo Donoso, hay error del parlamentario. La causa, probablemente por su cuantía, ha suscitado interés entre los abogados interesados de Talca y de Santiago, pero, alarma pública propiamente, no puede afirmarse que la haya”.

Es cuanto puedo informar a V. E. sobre el particular.

Dios guarde a V. E.—(Fdo.): *Julio Philippi Izquierdo*”.

31.—OFICIO DEL SEÑOR CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA

“Nº 53681.—Santiago, 30 de agosto de 1960.

En conformidad a lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley Nº 7727, acompaño a V. E. copia del decreto Nº 4162, de 23 de agosto de 1960, del Ministerio del Interior, que ordena a la Tesorería General de la República poner a disposición del Ministerio del Interior, la suma de Eº 200.000,00, para atender a los gastos que por cualquier concepto se originen con motivo de los sismos de la zona sur del país, fondos que se deducen de aquellos que autoriza la referida Ley 7727.

El infrascrito ha tomado razón del decreto de la referencia por encontrarse comprendido dentro de los términos del Nº 10 del artículo 72 de la Constitución Política del Estado.

Dios guarde a V. E.—(Fdo.): *Enrique Silva Cimma*”.

32.—OFICIO DEL SENADO

“Nº 787.—Santiago, 31 de agosto de 1960.

El Senado ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo hizo esa H. Cámara, el proyecto de ley que denomina “Andrés Bello” al Liceo de Hombres Nº 6 de Santiago.

Tengo a honra decirlo a V. E. en respuesta a vuestro oficio Nº 2354, de fecha 24 del mes en curso.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—(Fdos.): *Alfredo Cerda J.—Horacio Hevia M.*”

33.—OFICIO DEL SENADO

“Nº 786.—Santiago, 31 de agosto de 1960.

El Senado ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo hizo esa H. Cámara, el proyecto de ley que autoriza la transferencia de un predio ubicado en Angol a la Empresa Eléctrica de La Frontera S. A.

Tengo a honra decirlo a V. E. en respuesta a vuestro oficio Nº 2166, de fecha 20 del mes en curso.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—(Fdos.): *Alfredo Cerda J.—Horacio Hevia M.*”

34.—OFICIO DEL SENADO

“Nº 777.—Santiago, 31 de agosto de 1960.

El Senado ha tenido a bien aprobar el proyecto de ley de esa H. Cámara que autoriza la expropiación y transferencia a la Sociedad de Escritores de Chile de la propiedad denominada “Posada del Corregidor”, ubicada en la calle Esmeralda de la ciudad de Santiago, con la sola modificación de intercalar en el artículo 1º, como inciso segundo, nuevo, el siguiente:

“Los deslindes están inscritos a fs. 5905, número 10863 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces,

Repertorio 28131, y son: Norte, con don Pedro Fernández; Sur, calle de por medio, con don Antonio Vidal; Oriente, con Plazuela del Corregidor Zañartu, y Poniente, con casa que fue de don Félix Sánchez”.

Tengo a honra decirlo a V. E. en respuesta a vuestro oficio Nº 2512, de fecha de hoy.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—(Fdos.): *Hernán Videla Lira.—Horacio Hevia Mujica*”.

35.—OFICIO DEL SENADO

“Nº 785.—Santiago, 31 de agosto de 1960.

El Senado ha tenido a bien aprobar el proyecto de ley de esa H. Cámara que establece normas sobre la compraventa de inmuebles de las Instituciones de Previsión Social y de la Corporación de la Vivienda, con las siguientes modificaciones:

Artículo 1º.— Ha sido substituído por el siguiente:

“Artículo 1º.— Las Instituciones de Previsión Social y la Corporación de la Vivienda cuando, con anticipación a la celebración del contrato de compraventa, entreguen viviendas destinadas a la venta, a personas definitiva e individualmente seleccionadas como futuros compradores, podrán percibir, a título de anticipo de dividendos, una determinada suma durante el período intermedio entre la entrega y la celebración del contrato respectivo.

No obstante lo dispuesto en el inciso anterior, las mencionadas Instituciones, deducirán de las sumas percibidas, los gastos en que hubieren incurrido por servicios especiales, impuestos, seguros y por contribuciones. El remanente se imputará a los dividendos finales del servicio de la deuda.

En ningún caso, el abono podrá comprender anticipos correspondientes a un período superior a 24 meses.

Si por causa imputable a la voluntad del

imponente no se llevare a efecto la compraventa, las cantidades percibidas por la Institución quedarán a su beneficio, como asimismo, las sumas que excedan el período de 24 meses a que se refiere el inciso anterior”.

Artículo 2º.—Los incisos primero y segundo de este artículo han sido reemplazados por los siguientes:

“*Artículo 2º.*—El requisito de ser imponente de la Institución que establecen las leyes de previsión, para adquirir viviendas individuales o colectivas de la respectiva institución, se reputará cumplido para estos efectos, aún cuando el imponente se encuentre incorporado a otra institución de Previsión a la fecha de otorgarse la escritura.

La misma norma se aplicará a la sucesión del imponente fallecido, respecto de los beneficiarios de pensión de montepío causadas por aquél”.

Como inciso tercero ha consultado el artículo 3º transitorio, cuyo texto se sustituye por el siguiente:

“Este beneficio no se concederá cuando ya se hubiere otorgado escritura de compraventa sobre el respectivo inmueble o otro comprador”.

Artículo 3º.— Ha sido rechazado.

Artículo 4º.—Ha pasado a ser artículo 3º, reemplazado por el siguiente:

“*Artículo 3º.*— Los ocupantes de viviendas de la Fundación de Viviendas y Asistencia Social con más de dos años en calidad de tales, tendrán por este sólo hecho, un puntaje extraordinario equivalente a tres cargas familiares, para los efectos de que puedan optar a la compra de casas de la Corporación de la Vivienda.

Declárase que las viviendas de la citada Fundación cumplen para todos los efectos legales con los requisitos señalados en el D. F. L. N° 2, de 31 de julio de 1959, para ser consideradas viviendas económicas.

Dichos ocupantes de viviendas de la Fundación de Viviendas y Asistencia Social tendrán derecho a comprar las vivien-

das que ocupan mediante la celebración de Convenios de Ahorro y Préstamo con la Corporación de la Vivienda.

La Fundación de Viviendas y Asistencia Social queda obligada a vender esas viviendas a los ocupantes que celebren los mencionados convenios, y la Corporación de la Vivienda, por su parte, a suscribirlos aún al margen de sus límites presupuestarios.

En todo caso, será requisito para optar a los beneficios que concede este artículo, el que los ocupantes tengan por lo menos dos años en los inmuebles de que se trata”.

Artículos transitorios

Artículo 1º.—Ha sido sustituido por el siguiente:

“*Artículo 1º.*— Los actuales ocupantes de las viviendas a que se refiere el artículo 1º de esta ley, que las ocuparon, por haber sido seleccionados como compradores de las mismas, tendrán derecho a imputar a los dividendos del préstamo hipotecario que obtengan para adquirir el bien raíz, las cantidades pagadas mientras fueron ocupantes y hasta la fecha de la escritura de compraventa, con las deducciones mencionadas en dicho artículo”.

Artículo 2º.—Ha sido reemplazado por el siguiente:

“*Artículo 2º.*— Facúltase a las Instituciones de Previsión y a la Corporación de la Vivienda para aplicar lo dispuesto en el artículo anterior, a los casos de operaciones que se encuentren escrituradas a la fecha de la vigencia de la presente ley”.

Artículo 3º.—Según lo expresado anteriormente, ha pasado a ser inciso tercero del artículo 2º, en los términos indicados en su oportunidad.

Artículo 4º.— Ha pasado a ser artículo 3º, redactado en los siguientes términos:

“*Artículo 3º.*— Facúltase al Consejo del Servicio de Seguro Social para que venda

a sus actuales ocupantes las viviendas individuales o colectivas construidas bajo el régimen de la ley N° 10.383 y que les fueren asignadas sin sujeción a las normas legales y reglamentarias respectivas y siempre que las hayan ocupado con anterioridad al 1° de julio de 1960. Esta facultad deberá ejercerse en el plazo de un año contado desde la fecha de vigencia de la presente ley.

Se aplicarán a estas ventas las disposiciones de los artículos 14, 20 y 32 del Decreto Reglamentario N° 772, de 2 de noviembre de 1959.

Si el precio de venta no hubiere sido señalado por el Consejo, será fijado por éste en su valor de reposición a la fecha de la entrega material, según lo establezca la Corporación de la Vivienda en informe técnico".

Tengo a honra decirlo a V. E. en respuesta a vuestro oficio N° 621, de fecha 18 de julio ppdo.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.— (Fdo.): *Alfredo Cerda J.— Horacio Hevia M.*"

36.—OFICIO DEL SENADO

"N° 789.— Santiago, 31 de agosto de 1960.

El Senado ha tenido a bien no insistir en el rechazo del proyecto de ley que reconoce el tiempo que permanecieron fuera de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado a los emplados que cesaron en sus funciones por disposición de la Dirección General de esa institución o de los mandos militares, durante los años 1947, 1948, 1951 y 1956.

Tengo a honra decirlo a V. E. en respuesta a vuestro oficio N° 2165, de fecha 20 del mes en curso.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—(Fdo.): *Hernán Videla Lira.—Horacio Hevia M.*"

37.—OFICIO DEL SENADO

"N° 782.— Santiago, 5 de septiembre de 1960.

El Senado ha tenido a bien no insistir en las modificaciones que introdujo al proyecto de ley que establece normas y destina recursos para la reconstrucción y fomento de la zona devastada por los sismos del mes de mayo último y que esa Honorable Cámara rechazara, con excepción de las siguientes, en cuya aprobación ha insistido:

Artículo 8°

La que consiste en agregar en su frase inicial, después de la cifra "1960", lo siguiente: "con el exclusivo objeto de ser invertido en la zona a que se refiere el artículo 6°".

La que constituye en agregar, con el número 14, el siguiente artículo nuevo:

"Artículo 14.— Con cargo a los recursos de la presente ley, sólo se podrá destinar hasta la suma de cuarenta millones de escudos (E° 40.000.000) para el financiamiento del déficit presupuestario del año 1960, y el resto a los fines de esta ley.

Para los efectos del inciso anterior se llevará una contabilidad especial para ambos rubros separadamente".

Artículo 18

La que consiste en sustituir la letra h) por la siguiente:

"h) Suprímese la letra a) del artículo 50".

Artículo 21

La que consiste en agregar, como números 2) y 3), nuevos, los siguientes:

"2) En la letra b) del inciso penúltimo del artículo 1° agregar la palabra:

“importados” después de “receptores de radio” y de “radioelectrolas”, suprimiendo la expresión “que no sean de sobremesa”.

“3) En la letra p) del inciso penúltimo del artículo 1º, agregar la palabra “importadas” después de la expresión “y telas bordadas de seda y algodón”.

La que consiste en agregar, en punto seguido, al inciso segundo del número 3), que ha pasado a ser 6), lo siguiente: “El precio de venta al consumidor no podrá ser de ningún modo superior al 50% del valor de venta del fabricante. Se exceptúan de esta disposición, las ventas efectuadas en los establecimientos hoteleros, restaurantes y hosterías que paguen patente de turismo, y las quintas de recreo, boites y establecimientos similares que mantienen permanentemente números vivos”.

La que consiste en agregar, como número 8) nuevo, el siguiente:

“8) Agrégase al inciso penúltimo, letra g) del artículo 1º, después de la expresión “juguetes mecánicos”, la palabra “importados”.

Artículo 22

La que consiste en rechazar este artículo, que es del tenor siguiente:

“Artículo 22.—Las cajetillas de cigarrillos, cuya valor sea superior a E^o 0,10 pagarán un impuesto de E^o 0,01, destinándose el 50% para la reconstrucción de la zona devastada y un 50% para incrementar los recursos de la ley N^o 11.766, para la construcción de establecimientos escolares”.

Artículo 34

La que consiste en rechazar este artículo, cuyo texto es del tenor siguiente:

“Artículo 34.—Reemplázase el artículo 50 de la ley N^o 11.256, por el siguiente:

“Artículo 50.—Los vinos, los vinos espumosos, las champañas y las sidras de

manzana o de otras frutas, que se expendan embotellados, pagarán un impuesto de 10% de su precio de venta al consumidor, incluido en éste el valor del impuesto.

Este impuesto se pagará en fajas valoradas, que serán colocadas en los envases antes que los productos salgan del establecimiento embotellador, y de manera que no pueda extraerse el líquido sin romperlas. Las botellas llevarán, además, estampado en forma visible, el precio de venta por el embotellador.

Los comerciantes que deseen cambiar este precio de venta, podrán solicitarlo por escrito al correspondiente embotellador, previa autorización de la Dirección General de Impuestos Internos.

Derógase el artículo 35 de la ley N^o 11.575”.

Artículo 35

La que consiste en sustituir este artículo por el siguiente, que ha pasado a ser 34:

“Artículo 34.—Los intereses y comisiones bancarias quedarán exentos del impuesto establecido por el artículo 7º de la ley sobre impuesto a la internación, a la producción y a la cifra de negocios, y sus modificaciones posteriores”.

Artículo 36

Las que consisten en suprimir, en el inciso primero, la frase “cinco años, a contar del 1º de enero de ”, y en agregar, a continuación de “1961”, suprimiendo la coma que lo sigue, lo siguiente “y 1962”.

Artículos 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44,
45 y 46

La que consiste en rechazar estos artículos, cuyos textos son los que se indican a continuación:

“Artículo 38.— Establécese, a contar del 1º del mes siguiente a la fecha de vigencia de la presente ley, por un plazo de

3 años, una imposición adicional de 1% sobre las remuneraciones imponibles de los empleados y obreros, tanto del sector público como del sector privado. Se entenderá remuneración imponible la que sea así definida por la Ley Orgánica de la institución de previsión correspondiente.

Esta imposición adicional será de cargo, por iguales partes, de empleadores y empleados y patrones y obreros respectivamente.

La imposición señalada será percibida por la respectiva institución de previsión, la que mensualmente hará entrega íntegra de ella a la Corporación de la Vivienda.

En todo caso quedarán exentos de esta imposición adicional los empleados y obreros, tanto del sector público como del privado que perciban menos de 3 sueldos vitales y los que no hayan recibido un reajuste de sueldos y salarios de 10% al menos durante el año 1960.

La exención se extiende a los empleadores y patrones respectivos en los casos señalados”.

“Artículo 39.— Se declara, para todos los efectos legales, que la imposición adicional a que se refiere el artículo anterior forma parte integrante del sistema de imposiciones de la respectiva Institución de Previsión, y gozará, por lo tanto, de los mismos privilegios y garantías que las leyes vigentes contemplan para dicho sistema o que acuerden en lo futuro.

No obstante lo dispuesto en el inciso anterior, las sumas que se recauden no estarán afectas a concurrencia para gastos de administración ni a ningún otro tipo de descuento”.

“Artículo 40. — Las instituciones de previsión contabilizarán las entradas provenientes del artículo 38 en cuenta separada, llamada “Fondos de Reconstrucción” y traspasarán mensualmente estos recursos a la Corporación de la Vivienda, la cual se responsabilizará de su devolución en los casos que proceda”.

“Artículo 41.—Las cantidades provenientes de la aplicación del artículo 38,

serán de propiedad de los respectivos obreros y empleados.

La Corporación de la Vivienda las depositará en “Cuenta de Ahorro para la Vivienda” a nombre de cada obrero y empleado de una sola vez dentro del semestre siguiente a la fecha en que el interesado cumpla con las siguientes condiciones:

a) Acreditar ser poseedor de una “Cuenta de Ahorro para la Vivienda” abierta en cualquier oficina del Banco del Estado de Chile o institución autorizada por el Presidente de la República, y

b) Manifestar su voluntad de que las sumas descontadas les sean abonadas en su “Cuenta de Ahorro para la Vivienda”, ya sea personalmente, por mandato o por carta certificada, exhibiendo los antecedentes que justifiquen su derecho, en la forma indicada en el artículo 42, dentro del semestre siguiente al vencimiento del plazo de 3 años a que se refiere el artículo 38”.

“Artículo 42.— Los empleados y obreros acreditarán el monto de las imposiciones realizadas en virtud de esta ley, mediante un certificado que emitirá la respectiva institución de previsión a contar del vencimiento del plazo de tres años a que se refiere el artículo 38 y que deberá ser otorgado dentro de 120 días de solicitado. Las instituciones de previsión tomarán las precauciones necesarias para evitar la duplicación en la emisión de certificados”.

“Artículo 43.— Las imposiciones y los derechos que de ellas se deriven serán intransferibles. En consecuencia, cualquier acto de disposición que de ellas se haga adolecerá de nulidad absoluta.

El derecho de aquellos que adquieran las cuotas de ahorro a título de sucesión por causa de muerte, se regirá por lo dispuesto al efecto por la legislación común, sin perjuicio de las disposiciones contenidas en el D. F. L. N° 2 de abril de 1959, sobre el particular”.

“Artículo 44.— Las cantidades descon-

tadas en conformidad a lo establecido en el artículo 38 serán convertidas por la Corporación de la Vivienda en "Cuotas de Ahorro", a cada imponente que cumpla las condiciones dispuestas en el artículo 41, y acreditadas en sus respectivas "Cuentas de Ahorro para la Vivienda".

Para los efectos de dicha conversión, el valor de las "Cuotas de Ahorro" será el promedio aritmético que tenga el precio de las "Cuotas de Ahorro" en los doce meses del año calendario de 1961.

La diferencia que resulte entre el valor de las "Cuotas de Ahorro" que quepan en el número entero dentro de la cantidad descontada a cada imponente y el total efectivo de cada una de estas cantidades, quedará a beneficio de la Corporación de la Vivienda".

"Artículo 45.— Los empleados y obreros que no hagan uso del derecho que les confiere el artículo 41 de la presente ley, podrán solicitar directamente a la Corporación de la Vivienda la devolución de sus imposiciones, dentro del plazo de un año a contar desde el 1º de marzo de 1966, para lo cual sólo se les exigirá el certificado a que se refiere el artículo 42.

Los interesados que no hubieren hecho uso de los derechos a que se refiere el artículo 41 y el inciso anterior de este artículo no podrán reclamar derecho alguno sobre sus imposiciones, quedando los saldos no reclamados a beneficio de la Corporación de la Vivienda".

"Artículo 46.— Tanto las "Cuentas de Ahorro para la Vivienda" como las "Cuotas de Ahorro" a que se refiere esta ley, corresponden a las creadas en el Título III del D. F. L. N° 2, de 1959. En consecuencia, las "Cuotas de Ahorro" que en virtud de las disposiciones de esta ley se abonen a "Cuentas de Ahorro para la Vivienda" darán a sus dueños todos los derechos y beneficios que se establecen en dicho D. F. L."

Artículo 117

La que consiste en suprimir, en el in-

ciso primero, la frase: "de aguas de mar o ríos".

Artículo 120

La que consiste en rechazar este artículo, cuyo texto es el siguiente:

"Artículo 120.— El Presidente de la República, con cargo a las donaciones recibidas por el Ministerio del Interior, destinará la siguiente cantidad a los fines que se indican:

E\$ 1.000.000 para prestarlos a los comerciantes minoristas y pequeños industriales, con patentes vigentes al 21 de mayo de 1960 en las Municipalidades de la zona a que se refiere el artículo 6º de esta ley, y que hayan perdido más del 50% de sus haberes, según informe del respectivo Municipio.

Estos préstamos con un máximo de E\$ 10.600 por contribuyente, serán a un plazo no inferior a 10 años, con un interés del 10% anual, y pagaderos a partir del tercer año de la fecha del respectivo pagaré. Los préstamos se concederán por intermedio del Banco del Estado de Chile y los valores que se rescaten serán puestos a disposición de la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos para sus fines sociales".

La que consiste en agregar, como artículo 138 nuevo, el siguiente:

"Artículo 138.— Durante el término de diez años las actuales industrias manufactureras con actividad ininterrumpida, a lo menos desde el 1º de enero de 1956 y que aumenten su producción física comprendida en un ejercicio anual en más de 10%, sobre el promedio de los últimos cuatro años, tendrán derecho a obtener una rebaja de la tasa del impuesto de Tercera Categoría en una proporción igual al porcentaje de aumento superior al 10% y hasta un máximo del 50% del impuesto. El promedio básico no podrá ser inferior, en ningún caso, a la producción correspondiente al año 1959.

Se computarán para estos efectos los aumentos físicos anuales que se produzcan a partir desde el 1º de enero de 1961.

Las empresas que deseen acogerse a esta franquicia, deberán complementar su declaración jurada de renta anual, con los respectivos antecedentes comprobatorios del referido aumento físico de producción a la Dirección General de Impuestos Internos, quien verificará su exactitud. La falta de veracidad de los datos suministrados, aparte de las sanciones penales, acarreará la pérdida del derecho durante todo el plazo en que registrará la exención.

Los beneficios contenidos en el presente artículo sólo podrán otorgarse en los casos de aumento real de la producción física de la industria, sin que se consideren como tales los derivados de actos o contratos que impliquen fusión o paralización de otras empresas o que están en algún modo relacionados con disminución de otras actividades industriales. Estas circunstancias serán calificadas en cada caso por el Director General de Impuestos Internos, sin ulterior recurso.

Si se reconociere a una industria la rebaja contemplada en el presente artículo, su personal de obreros y empleados podrá descontar de las rentas del ejercicio correspondiente afectas al impuesto global complementario, las remuneraciones percibidas por horas extraordinarias de trabajo”.

Artículo 136

La que consiste en redactar este artículo en los siguientes términos, pasando a ser artículo 158:

“Artículo 158.— Los cargos a que se refieren los dos artículos anteriores, serán ocupados por los funcionarios del respectivo Servicio, por el orden estricto señalado en los correspondientes escalafones que rijan para el período 1960-1961, y a todas las promociones que se originen no les serán aplicables las disposiciones con-

tenidas en el artículo 64 del Estatuto Administrativo.

Las vacantes que existan al promulgarse la presente ley, serán provistas después que se efectúen las promociones a que se refiere el inciso anterior.

Las vacantes que queden en los respectivos escalafones una vez efectuadas las promociones referidas deberán proveerse con personas que cumplan con los requisitos exigidos en el D. F. L. N° 284, de 5 de abril de 1960, sobre Estatuto Orgánico de Impuestos Internos, o en el D. F. L. N° 179, de 5 de abril de 1960, sobre Ley Orgánica del Servicio de Tesorerías, según el caso, de acuerdo con las siguientes normas:

1º.—Dentro del plazo de sesenta días la Dirección de Impuestos Internos y el Servicio de Tesorerías llamarán a un concurso de antecedentes y conocimientos limitado sólo a los funcionarios de cualquier servicio de la Administración Pública, Instituciones Semifiscales o Empresas Autónomas del Estado; y

2º.—Si una vez efectuado el concurso a que se refiere el número anterior subsistieren vacantes por llenar, éstas serán ocupadas por personas aprobadas en concursos públicos ya realizados o que se realicen para este efecto”.

Artículo 137

La que consiste en rechazar este artículo, cuyo texto es el siguiente:

“Artículo 137.—Facúltase al Presidente de la República para que, dentro del plazo de sesenta días, contado desde la vigencia de la presente ley, provea los cargos que se crean en los artículos 134 y 135, con personal de cualquier servicio de la Administración Pública, Instituciones Semifiscales o Empresas Autónomas del Estado, que cumplan con los requisitos de las leyes orgánicas de los Servicios de Impuestos Internos o de Tesorerías, según el caso.

Transcurrido dicho plazo, los cargos

tadas en conformidad a lo establecido en el artículo 38 serán convertidas por la Corporación de la Vivienda en "Cuotas de Ahorro", a cada imponente que cumpla las condiciones dispuestas en el artículo 41, y acreditadas en sus respectivas "Cuentas de Ahorro para la Vivienda".

Para los efectos de dicha conversión, el valor de las "Cuotas de Ahorro" será el promedio aritmético que tenga el precio de las "Cuotas de Ahorro" en los doce meses del año calendario de 1961.

La diferencia que resulte entre el valor de las "Cuotas de Ahorro" que quepan en el número entero dentro de la cantidad descontada a cada imponente y el total efectivo de cada una de estas cantidades, quedará a beneficio de la Corporación de la Vivienda".

"Artículo 45.— Los empleados y obreros que no hagan uso del derecho que les confiere el artículo 41 de la presente ley, podrán solicitar directamente a la Corporación de la Vivienda la devolución de sus imposiciones, dentro del plazo de un año a contar desde el 1º de marzo de 1966, para lo cual sólo se les exigirá el certificado a que se refiere el artículo 42.

Los interesados que no hubieren hecho uso de los derechos a que se refiere el artículo 41 y el inciso anterior de este artículo no podrán reclamar derecho alguno sobre sus imposiciones, quedando los saldos no reclamados a beneficio de la Corporación de la Vivienda".

"Artículo 46.— Tanto las "Cuentas de Ahorro para la Vivienda" como las "Cuotas de Ahorro" a que se refiere esta ley, corresponden a las creadas en el Título III del D. F. L. N° 2, de 1959. En consecuencia, las "Cuotas de Ahorro" que en virtud de las disposiciones de esta ley se abonen a "Cuentas de Ahorro para la Vivienda" darán a sus dueños todos los derechos y beneficios que se establecen en dicho D. F. L."

Artículo 117

La que consiste en suprimir, en el in-

ciso primero, la frase: "de aguas de mar o ríos".

Artículo 120

La que consiste en rechazar este artículo, cuyo texto es el siguiente:

"Artículo 120.— El Presidente de la República, con cargo a las donaciones recibidas por el Ministerio del Interior, destinará la siguiente cantidad a los fines que se indican:

Eº 1.000.000 para prestarlos a los comerciantes minoristas y pequeños industriales, con patentes vigentes al 21 de mayo de 1960 en las Municipalidades de la zona a que se refiere el artículo 6º de esta ley, y que hayan perdido más del 50% de sus haberes, según informe del respectivo Municipio.

Estos préstamos con un máximo de Eº 10.600 por contribuyente, serán a un plazo no inferior a 10 años, con un interés del 10% anual, y pagaderos a partir del tercer año de la fecha del respectivo pagaré. Los préstamos se concederán por intermedio del Banco del Estado de Chile y los valores que se rescaten serán puestos a disposición de la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos para sus fines sociales".

La que consiste en agregar, como artículo 138 nuevo, el siguiente:

"Artículo 138.— Durante el término de diez años las actuales industrias manufactureras con actividad ininterrumpida, a lo menos desde el 1º de enero de 1956 y que aumenten su producción física comprendida en un ejercicio anual en más de 10%, sobre el promedio de los últimos cuatro años, tendrán derecho a obtener una rebaja de la tasa del impuesto de Tercera Categoría en una proporción igual al porcentaje de aumento superior al 10% y hasta un máximo del 50% del impuesto. El promedio básico no podrá ser inferior, en ningún caso, a la producción correspondiente al año 1959.

Se computarán para estos efectos los aumentos físicos anuales que se produzcan a partir desde el 1º de enero de 1961.

Las empresas que deseen acogerse a esta franquicia, deberán complementar su declaración jurada de renta anual, con los respectivos antecedentes comprobatorios del referido aumento físico de producción a la Dirección General de Impuestos Internos, quien verificará su exactitud. La falta de veracidad de los datos suministrados, aparte de las sanciones penales, acarreará la pérdida del derecho durante todo el plazo en que registrará la exención.

Los beneficios contenidos en el presente artículo sólo podrán otorgarse en los casos de aumento real de la producción física de la industria, sin que se consideren como tales los derivados de actos o contratos que impliquen fusión o paralización de otras empresas o que están en algún modo relacionados con disminución de otras actividades industriales. Estas circunstancias serán calificadas en cada caso por el Director General de Impuestos Internos, sin ulterior recurso.

Si se reconociere a una industria la rebaja contemplada en el presente artículo, su personal de obreros y empleados podrá descontar de las rentas del ejercicio correspondiente afectas al impuesto global complementario, las remuneraciones percibidas por horas extraordinarias de trabajo".

Artículo 136

La que consiste en redactar este artículo en los siguientes términos, pasando a ser artículo 158:

"Artículo 158.— Los cargos a que se refieren los dos artículos anteriores, serán ocupados por los funcionarios del respectivo Servicio, por el orden estricto señalado en los correspondientes escalafones que rijan para el período 1960-1961, y a todas las promociones que se originen no les serán aplicables las disposiciones con-

tenidas en el artículo 64 del Estatuto Administrativo.

Las vacantes que existan al promulgarse la presente ley, serán provistas después que se efectúen las promociones a que se refiere el inciso anterior.

Las vacantes que queden en los respectivos escalafones una vez efectuadas las promociones referidas deberán proveerse con personas que cumplan con los requisitos exigidos en el D. F. L. N° 284, de 5 de abril de 1960, sobre Estatuto Orgánico de Impuestos Internos, o en el D. F. L. N° 179, de 5 de abril de 1960, sobre Ley Orgánica del Servicio de Tesorerías, según el caso, de acuerdo con las siguientes normas:

1º.—Dentro del plazo de sesenta días la Dirección de Impuestos Internos y el Servicio de Tesorerías llamarán a un concurso de antecedentes y conocimientos limitado sólo a los funcionarios de cualquier servicio de la Administración Pública, Instituciones Semifiscales o Empresas Autónomas del Estado; y

2º.—Si una vez efectuado el concurso a que se refiere el número anterior subsistieren vacantes por llenar, éstas serán ocupadas por personas aprobadas en concursos públicos ya realizados o que se realicen para este efecto".

Artículo 137

La que consiste en rechazar este artículo, cuyo texto es el siguiente:

"Artículo 137.—Facúltase al Presidente de la República para que, dentro del plazo de sesenta días, contado desde la vigencia de la presente ley, provea los cargos que se crean en los artículos 134 y 135, con personal de cualquier servicio de la Administración Pública, Instituciones Semifiscales o Empresas Autónomas del Estado, que cumplan con los requisitos de las leyes orgánicas de los Servicios de Impuestos Internos o de Tesorerías, según el caso.

Transcurrido dicho plazo, los cargos

no provistos en conformidad al inciso anterior, serán llenados de acuerdo con lo prescrito en el artículo anterior”.

Las que consisten en agregar, con los números que se indican, los siguientes artículos nuevos:

“Artículo 163.—Suprímese la letra d) del artículo 25 del D. F. L. N° 284, de 5 de abril de 1960, y agrégase el siguiente inciso tercero nuevo:

“Para optar a un cargo de Operador Tipo Hollerith se requerirá no tener más de treinta y cinco años de edad, estar en posesión del título de Contador o Secretario Administrativo y del certificado de Operador Tipo Hollerith y ser aprobado en un concurso de competencia organizado por el Departamento del Personal del Servicio”.

“Artículo 164.— El Presidente de la República podrá autorizar a los Empleados del Servicio de Aduanas la ejecución de trabajos extraordinarios remunerados que excedan la jornada normal diaria del Servicio, como asimismo, la percepción de viáticos, de asignaciones de alimentación y de gastos de movilización con cargo a fondos particulares.

El decreto reglamentario en que se otorgue dicha autorización señalará las modalidades y condiciones para realizar estos trabajos y determinará la procedencia, cuantía y forma de pago de las remuneraciones a que se refiere el inciso precedente”.

“Artículo 165.— Mientras se dicta el decreto a que se refiere el artículo anterior, continuará vigente, a contar desde el día 6 de abril de 1960, el Reglamento de Trabajos Extraordinarios aprobado por Decreto de Hacienda N° 998, de 20 de febrero de 1954 y sus modificaciones posteriores.

Las tarifas vigentes en 1959 con arreglo al referido Decreto de Hacienda se pagarán con el reajuste adicional establecido en el D. F. L. N° 349, de 5 de abril de 1960.

El ítem 06|04-v-10 de la Ley de Presu-

puesto vigente se estimará excedible por el presente año hasta la concurrencia total de los fondos ingresados en la cuenta B-3-d”.

Artículo 145

La que consiste en rechazar este artículo cuyo texto es el siguiente:

“Artículo 145. — Dentro del plazo de seis meses, contados desde la publicación de esta ley, los promitentes vendedores de sitios, departamentos, viviendas económicas y parcelas forestales que hubieren recibido o estuvieren recibiendo cuotas de precio en virtud de esos contratos, deberán reducirlos a escritura definitiva de compraventa.

La infracción se penará con multa de E° 100 a E° 1.000.

Podrán los promitentes compradores, dentro o vencido el plazo del inciso primero, requerir de su promitente vendedor el otorgamiento de la escritura definitiva de compraventa.

Para los efectos del inciso anterior, tendrán mérito ejecutivo, como obligación de hacer vencida y actualmente exigible, los contratos de promesa que consten de escritura pública o hayan sido firmados ante Notaría. En los demás casos, podrá el promitente comprador preparar la vía ejecutiva con arreglo a los artículos 435 y 436 del Código de Procedimiento Civil”.

Artículo 147

La que consiste en rechazar este artículo, cuyo texto es el siguiente:

“Artículo 147.— Reemplázanse en el inciso primero del artículo 26 de la ley N° 11.828, las expresiones “a la participación fiscal en la industria del cobre” por “al ingreso que produzcan los artículos 1° y 2° de la presente ley”.

Artículo 148

La que consiste en sustituir este artículo por el siguiente:

“Artículo ...— El artículo 228 de la ley N° 13.305 y el D. F. L. N° 47, de 1959, no se aplicarán, a partir del 1° de enero de 1961, a los fondos que se indican en los artículos 26, 27, 28, 30 y 33 de la ley N° 11.828, de 5 de mayo de 1955”.

La que consiste en agregar, con el número 172, el siguiente artículo nuevo:

“Artículo 172.— Autorízase a los Arquitectos o Ingenieros Provinciales, para que, en caso de emergencia, puedan contratar trabajos directos hasta por la suma de diez sueldos vitales anuales de la provincia de Santiago, con el V° B° de los Intendentes o Gobernadores respectivos”.

Artículo 11 transitorio

La que consiste en rechazar este artículo, cuyo texto es el siguiente.

“Artículo 11.— Facúltase al Presidente de la República para que, por decreto supremo y sin sujeción a las normas establecidas en el D. F. L. N° 104, de 1953, fije los planes y programas de estudios que deberán cumplir durante el presente año los establecimientos educacionales, fiscales y particulares, en las comunas a que se refiere el artículo 6°”.

Tengo a honra decirlo a V. E. en respuesta a vuestro oficio N° 2.572, de 2 de agosto de este año.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—(Fdo.): *Hernán Videla Lira.—Horacio Hevia M.*”

33.—OFICIO DEL SENADO

“No 790.— Santiago, 27 de agosto de 1960.

El Senado ha tenido a bien insistir en la aprobación de las enmiendas que introdujo al proyecto de ley que modifica la ley N° 13.334, sobre autorización a la Municipalidad de Curicó para contratar empréstitos, y que esa Honorable Cámara ha desechado.

Tengo a honra decirlo a V. E. en respuesta a vuestro oficio N° 2.174, de fecha 20 del mes en curso.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—(Fdo.): *Hernán Videla Lira.—Horacio Hevia M.*”

39.—OFICIO DEL SENADO

“N° 788.—Santiago, 31 de agosto de 1960.

Con motivo de la moción, informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo 1°.— Autorízase a la Municipalidad de Lanco para transferir gratuita e irrevocablemente al Fisco el dominio de los predios ubicados en dicha comuna y que actualmente están ocupados por la Subcomisaría de Carabineros.

Estos bienes corresponden a los sitios D-F-G. y un retazo del sitio E de la manzana N° 13 y que se encuentran inscritos a fojas 386, N° 647 del Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Valdivia, correspondiente al año 1941.

Artículo 2.— Los terrenos individualizados en el artículo anterior serán destinados a Carabineros de Chile, y preferentemente a cuarteles o habitaciones para el personal de la Institución, sea con cargo a la ley N° 8.989, o a otros textos que la modifiquen.

Artículo 3°.— Se autoriza al Departamento de Bienes Nacionales dependientes del Consejo de Defensa del Estado para que firme en representación del Fisco la respectiva escritura de transferencia y proceda a su inscripción en el Conservador de Bienes Raíces, previa dictación del respectivo Decreto Supremo.

Esta transferencia no requerirá insinuación judicial para su validez y estará

exenta de toda clase de impuestos y derechos legales y notariales.

Los títulos de dominio se reputarán arreglados a derecho”.

Dios guarde a V. E.— (Fdo.) —*Alfredo Cerda Jaraquemada.— Horacio Hevia Mujica*”.

40.—OFICIO DEL SENADO

“Nº 780.— Santiago, 31 de agosto de 1960.

El Senado, en sesión de hoy, acordó remitir a esa Honorable Cámara, donde constitucionalmente debe tener origen y para los efectos de que sea suscrita por algún señor Diputado, la moción adjunta, del Honorable Senador señor Francisco Bulnes Sanfuentes, sobre autorización a la Municipalidad de San Fernando para transferir un predio de su dominio al Club Aéreo de San Fernando.

Dios guarde a V. E.— (Fdo.) : *Hernán Videal Lira.—Horacio Hevia Mujica*”.

41.—OFICIOS DEL SENADO

Oficios del Senado con los que comunica los acuerdos que se expresan respecto de los asuntos de interés particular que se señalan:

Devuelve aprobados en los mismos términos los que conceden diversos beneficios a las siguientes personas:

Doña Matilde, doña Manuela y doña Lucrecia Rivera Gazmuri;

Don Gonzalo Rubio Chouteau;

Don Carlos Alfonso Zúñiga Opató ;

Doña Eugenia Atala Bacurdi;

Don Reinaldo Moreno Valenzuela;

Doña Dolores Cattin Faúndez;

Doña Tula Julia Vergara Carrasco;

Doña Alba Barrios viuda de Pinochet;

Doña Hortensia de la Cavareda Almarza;

Doña María Luisa Mandujano Poblete;

Doña Mary Díaz León;

Don Juan Jorquera Bascuñán;

Don Germán Díez de Medina Cabello;

Don José Luis Bastías Vega;

Doña Elena Gallegos Acuña ;

Doña Amelia Eafoy Stuyen;

Doña Margarita Ponce Morales viuda de Breitler;

Don Victoriano Ruiz Santana;

Don Camilo Arriaga Valenzuela;

Don Renato Salvatti Petralli;

Don Ramón Magnan Ferrer;

Doña Marta Martínez Salazar;

Doña María Viola Llewelyn Jonez viuda de Daly;

Doña Filomena Catañela viuda de Araya;

Don Erasmo Flores Flores;

Doña Ana Lyon viuda de Alamos;

Don Víctor Henríquez Muñoz;

Don Alberto Vallejo Carvajal;

Doña María Domitila Zarela Mifflin O'Higgins;

Doña Eliana Cerda Acosta ;

Doña Guillermina Chopitea Contreras;

Don Rómulo Carrasco Molina;

Doña Adriana Cristina Toro viuda de Páez;

Doña Gabriela de Tezanos Pinto viuda de Sanfuentes;

Don Alberto Sepúlveda Correa;

Doña Elena Victoria de Vidts Valderrama;

Don Antonio Bahamonde Mancilla;

Doña Cristina Nordenflitch viuda de Schmidt;

Doña Lidia Iturra Pantoja;

Doña Julia Brignardello Hernández;

Doña Amelia Weiss viuda de Ramírez Arellano;

Don Manlio Bustos Quezada;

Don José Agustín del Carmen Jaraquemada Astaburuaga, y

Doña Carmela Martínez viuda de Figueroa.

Co los dos que siguen, comunca que ha aprobado las modificaciones introducidas por esta Corporación a los proyectos de ley que conceden determinados beneficios a las siguientes personas:

Doña Isabel Meyer viuda de Núñez Morgado e hija, y

Don Sergio Mascayano Carvacho.

Con los dos siguientes, comunica que ha rechazado las observaciones formuladas por Su Excelencia el Presidente de la República y ha insistido en la aprobación de los proyectos primitivos, que favorecen a las siguientes personas que a continuación se indican:

Don Juan Tesche James, y

Doña Laura D'Alencón viuda de Fariña.

Con los dos siguientes, comunica que ha aprobado las observaciones formuladas por Su Excelencia el Presidente de la República a los proyectos que beneficiaban a las siguientes personas:

Don Carlos González Munizaga, y

Doña Florencia Obregón Morales.

42.—INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO INTERIOR

“Honorable Cámara:

La Comisión de Gobierno Interior pasa a informar el proyecto, de origen en una moción de los señores Morales, don Carlos; Silva, Poblete, Lavandero, Gumucio, Guerra y Cademártori, que declara que los sueldos señalados en el D. F. L. N° 40, de 26 de noviembre de 1959, para los empleados semifiscales, reemplazaron únicamente los sueldos bases de estos funcionarios.

El D. F. L. N° 40, de 26 de noviembre de 1959, fijó las escalas de categorías, grados y sueldos anuales de los funcionarios de los servicios de la Administración Civil del Estado. Por su parte, el D. F. L. N° 139, de 2 de marzo de 1960, dispone en su artículo 2° que las escalas de categorías, grados y sueldos de los funcionarios de las instituciones semifiscales serán las establecidas en el D. F. L. N° 40. El artículo 3° del mismo decreto establece que “las remuneraciones de los funcionarios de las instituciones indicadas estarán constituidas únicamente por los sueldos que se señalan en las escalas a que se refiere el artículo anterior”.

La exposición de motivos de la moción en informe expresa que el D. F. L. N° 40 “no ha sido suficientemente aclarado por el D. F. L. N° 139, en orden a que dichas escalas reemplazaron únicamente los sueldos bases que percibían los empleados de las instituciones aludidas en el artículo 1° de este último D. F. L.”. La iniciativa tiene por objeto declarar que tales escalas reemplazaron únicamente los sueldos bases.

La Comisión estimó aceptables los fundamentos de la iniciativa, especialmente en razón de “la situación económica aflictiva porque atraviesan los funcionarios semifiscales”, como se expresa en la moción, y que el proyecto vendría a paliar.

La Comisión introdujo, además, una idea nueva que tiende a evitar la disminución de renta de aquellos funcionarios que hubiesen sido eliminados de los respectivos servicios con motivo de las reestructuraciones de ellos y que hubieren sido posteriormente recontratados como funcionarios de los mismos con una remuneración inferior.

Por las consideraciones hechas presentes, la Comisión de Gobierno Interior acordó recomendar la aprobación del proyecto individualizado anteriormente, concebido en los siguientes términos:

Proyecto de ley:

“Artículo 1°.—Declárase que los sueldos señalados en las escalas de categorías, grados y sueldos establecidos en el D. F. L. N° 40, de 26 de noviembre de 1959, reemplazaron a contar del 2 de marzo de 1960, por virtud del DFL. N° 139 de esa misma fecha, únicamente a los sueldos bases que percibía el personal de todas las instituciones enumeradas en el artículo 1° del DFL. N° 139 citado en conformidad a las leyes vigentes para las respectivas instituciones. En consecuencia, los personales de las instituciones aludidas tienen derecho a percibir, a contar del 2 de marzo de 1960, la diferencia existente entre el

sueldo base de que gozaba antes de esta última fecha y el nuevo sueldo base que les corresponde en virtud de los encasillamientos efectuados en las respectivas instituciones en el presente año, diferencia que no podrá ser absorbida por ninguna otra remuneración.

Artículo 2º.— Facúltase al Presidente de la República para mejorarles, a aquellos personales de empleados y servicios menores que no les afecten las disposiciones del artículo anterior, sus remuneraciones en la misma proporción del término medio que resulte de la aplicación del citado artículo.

Artículo 3º.— Todo funcionario fiscal o semifiscal, ya sea contratado o de planta, que hubiese sido eliminado del servicio por aplicación de medidas adoptadas en conformidad al Título VIII de la ley N° 13.305 y que posteriormente, haya sido reintegrado a sus funciones u otras similares en las nuevas plantas, deberá gozar de una remuneración total igual o superior a la que percibía anteriormente. Si la remuneración nueva es inferior a la que percibía anteriormente, la diferencia se le pagará por planilla suplementaria o en cualquiera otra forma que determine la Dirección del Presupuesto”.

Sala de la Comisión, a 30 de agosto de 1960.

Acordado en sesión de fecha 25 del presente, con asistencia de los señores Ballesteros (Presidente accidental), Acevedo, De la Presa, Morales, don Joaquín, y Sáez.

Se designó Diputado informante al Honorable señor Morales, don Joaquín.

(Fdo.): *Jorge Lea-Plaza Sáez*, Secretario’.

43.—INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA

“Honorable Cámara:

La Comisión de Hacienda ha estudiado el proyecto de ley, informado por la Comisión de Gobierno Interior, que aclara

el alcance de las disposiciones del D. F. L. N° 40, de 26 de noviembre de 1959, en cuanto a los sueldos ahí establecidos, importaron una substitución de sólo los sueldos bases de los empleados de instituciones semifiscales.

Después de debatirse en la Comisión de Hacienda la procedencia constitucional del proyecto y estimarse, en definitiva, que su carácter declarativo no violaba la disposición pertinente de la Constitución Política del Estado (artículo 45, inciso segundo), la Comisión de Hacienda examinó derechamente sus disposiciones, presutando su aprobación a los dos primeros artículos y desechando el tercero.

El rechazo que se propone respecto de este último se fundamenta en la consideración de que él consagraría situaciones injustas, por cuanto el personal eliminado por aplicación de la ley N° 13.305, disfrutaba de sueldos y remuneraciones completas durante el tiempo que ha estado alejado del servicio y, al reincorporarse a él o a otras funciones similares, con el sueldo antiguo u otro superior, quedaría en situación de privilegio discriminatorio sobre el resto del personal que no ha recibido tales remuneraciones gratuitas.

La disposición en referencia, en el hecho, causaría perjuicios a los interesados porque su aplicación impediría su reincorporación a los servicios.

Con la supresión de este artículo 3º cree la Comisión de Hacienda que puede aprobarse el proyecto.

Sala de la Comisión, 6 de septiembre de 1960.

Acordado en sesión de esta fecha con asistencia de los señores Miranda, don Hugo (Presidente); Allende, Diez, Donoso, Enríquez, don Humberto; Gumucio, Lavandero, Maurás, Martones, Silva y Urrutia, don Ignacio.

Se designó Diputado informante al Honorable señor Maurás.

(Fdo.): *Arnoldo Kaempfe Bordali*, Secretario de Comisiones.

44.—INFORME DE LA COMISION DE RELACIONES EXTERIORES

“Honorable Cámara:

La Comisión de Relaciones Exteriores pasa a informar un proyecto de acuerdo, remitido por el Honorable Senado, que aprueba la adhesión de Chile al Protocolo que somete a fiscalización internacional ciertas drogas no comprendidas en el Convenio de 13 de julio de 1931, que limita la fabricación y reglamenta la distribución de los estupefacientes, modificado por el Protocolo suscrito en Lake Success, el 11 de diciembre de 1946.

El instrumento de que se trata se concertó en París, el 19 de noviembre de 1948, bajo los auspicios de Naciones Unidas y en esa misma fecha lo firmó Chile, bajo reserva de ulterior ratificación. Tiene a regularizar la situación creada con motivo de los progresos alcanzados por la química y la farmacología, a raíz de los descubrimientos de drogas, especialmente las sintéticas, que pueden originar toxicomanía y que no están comprendidas en los instrumentos internacionales suscritos con anterioridad sobre esta materia, a que se ha hecho referencia anteriormente y que son los de 1931 y 1946. Se desea limitar la fabricación de este tipo de drogas de modo que ellas puedan cubrir exclusivamente las necesidades y exigencias médicas y científicas mundiales; por otra parte, se pretende reglamentar su distribución y someter a fiscalización su propia existencia.

Por los convenios en actual vigor, de los cuales Chile es parte desde hace muchos años, se consultan normas de carácter internacional para limitar la fabricación y reglamentar la distribución de los estupefacientes en general. Los progresos científicos han demostrado la existencia de drogas sintéticas que pueden llegar a producir toxicomanía, y, en consecuencia, se hace necesario incorporarlas en el régimen internacional de control y fiscalización en su fabricación y distribución

a las verdaderas exigencias médicas y científicas. A tal efecto, el Protocolo de 1948, de París, consulta 11 artículos divididos en 2 capítulos, el primero de los cuales se refiere a la fiscalización y el segundo a las disposiciones generales. Mediante tal Acuerdo, todo Estado, que sea parte del mismo y que considere que una droga utilizado o utilizable para fines médicos o científicos —a la cual no se le aplique el Convenio de 1931— puede originar abusos y efectos nocivos definidos en Convenios anteriores, enviará, junto con toda la información documental de que disponga, una notificación a la NU y a los demás organismos internacionales que el mismo Convenio determina. Si la Organización Mundial de la Salud comprueba que la droga puede originar toxicomanía o ser transformada en un producto que pueda originar toxicomanía, decidirá si ella es sometida a los regímenes de fiscalización indicados en el Convenio de 1931 para tal clase de productos.

La Comisión de Estupefacientes de Naciones Unidas examinará si las medidas aplicables a las drogas en aquel Convenio deben o no extenderse a los productos denunciados, en forma provisional, hasta que la Organización Mundial de la Salud dé su decisión definitiva. Toda decisión o conclusión podrá ser modificada teniendo en cuenta la experiencia adquirida y según el procedimiento anterior.

Cabe hacer presente que esta materia en nuestro país ha sido objeto de estudio definido por parte de las autoridades sanitarias correspondientes y que sobre el particular rige el decreto N° 137, de 12 de marzo de 1960, que aprueba el reglamento de estupefacientes, y en el cual, como su nombre lo señala, determina las drogas que deben ser tenidas o designadas con el nombre de estupefacientes y los controles y fiscalización a que estarán sujetas su producción, importación y adquisición para los usos y necesidades médicas y científicas nacionales.

El referido reglamento deberá sufrir las modificaciones que sean menester pa-

ra adaptarlo a las normas que contiene el Protocolo que se aprueba por el proyecto en informe.

El instrumento referido consulta otras reglas destinadas a precisar su aplicación. Al efecto, dispone que no se aplicará al opio en bruto, al opio medicinal, a la hoja de coca ni al cáñamo indio ni al opio preparado, todos los cuales se rigen por las disposiciones especiales de los Convenios internacionales que particularmente a ellos se refieren. En seguida, en los artículos 5º y siguientes señala las normas para la suscripción o aceptación de sus disposiciones por los Estados miembros o no miembros de Naciones Unidas, sobre su entrada en vigencia, sobre el depósito del instrumento de aceptación, denuncia al cabo de 5 años de vigencia y demás detalles destinados a esos mismos propósitos.

Según los antecedentes en poder de la Comisión, la mayoría de los Estados han firmado sin reservas y han depositado los instrumentos de ratificación, de adhesión o de aceptación a este Protocolo, aún cuando respecto de América Latina existía el mayor número de Estados que no habían cumplido la totalidad de la tramitación necesaria para su entrada en vigor. Precisamente, por tal motivo, el Consejo Económico y Social de Naciones Unidas, por resolución del mes de julio de 1959, acordó instar a los Gobiernos que aún no lo hayan hecho, a que adhieran cuanto antes al Protocolo de 1948 para hacer plenamente efectiva la fiscalización de estupefacientes y demás drogas sintéticas que pueden ser consideradas como tales.

En mérito de las razones expuestas, de la naturaleza técnica del Protocolo de que se trata, que ha sido estudiado y favorablemente recomendada su aprobación por las autoridades del Servicio Nacional de Salud y por la conveniencia que para el interés nacional significa la incorporación de Chile al régimen internacional a que deben estar sujetas la producción y distribución de estas delicadas drogas, la Comisión de Relaciones Exteriores, por la

unanimidad de sus miembros, acordó recomendar la aprobación del proyecto en informe, redactado en los mismos términos propuestos por el Honorable Senado, que son los siguientes:

Proyecto de acuerdo:

“Artículo único.— Apruébase la adhesión de Chile al Protocolo que somete a fiscalización internacional, ciertas drogas no comprendidas en el Convenio de 13 de julio de 1931 para limitar la fabricación y reglamentar la distribución de los estupefacientes, modificado por el Protocolo firmado en Lake Succes, el 11 de diciembre de 1946”.

Sala de la Comisión, a 5 de septiembre de 1960.

Acordado en sesión de fecha 31 de agosto último, con asistencia de los señores Errázuri, don Jorge (Presidente), Aldunate, don Raúl; Donoso, Reyes Vicuña y Valdés Larraín.

Se designó Diputado informante al señor Donoso.

(Fdo.): *Eduardo Cañas Ibáñez*, Secretario Jefe de Comisiones”.

45.—INFORME DE LA COMISION DE TRABAJO Y LEGISLACION SOCIAL

“Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Trabajo y Legislación Social pasa a informaros el proyecto de ley, originado en una moción del Honorable señor Gumucio, por el cual se dispone que la Caja de Previsión de Empleados Particulares pague directamente la asignación familiar a los empleados de la locomoción colectiva.

La iniciativa legal en informe tiene por objeto dar solución a algunos problemas o dificultades que se han producido en el pago de la asignación familiar de los choferes que trabajan a las órdenes de los empresarios de la locomoción colectiva particular.

Según denuncias que se han formulado, a las cuales se alude en la exposición de motivos de la moción en estudio, algunos empresarios de la locomoción colectiva obligarían a su personal de choferes a enterar el total de las imposiciones previsionales, tanto las correspondientes al empleador como las de cargo del empleado, cometiendo así un grave abuso, por cuanto la asignación familiar que pertenece al empleado se cubriría con fondos previsionales.

Con el objeto de evitar esta anomalía a todas luces injusta, e irregular, y otras que en el futuro pudieran presentarse, se consulta en el artículo único de la iniciativa legal en informe, una disposición en virtud de la cual la asignación familiar correspondiente a los empleados que trabajen en la locomoción colectiva, será pagada directamente por la Caja de Previsión de los Empleados Particulares.

En esta forma se pone a cubierto a este personal de cualquiera maniobra que pretenda menoscabar sus derechos previsionales, sin causar por otra parte un perjuicio a la institución de previsión antes mencionada, la cual, dado el reducido número de personas que gozarán de este beneficio, no tendrá que alterar su rodaje administrativo con la contratación de nuevo personal de servicio o recargo de trabajo del actualmente existente.

Vuestra Comisión comparte los fundamentos que informan la iniciativa legal y en consecuencia, os recomienda su aprobación, concebido en los siguientes términos:

Proyecto de ley:

“Artículo único.— La asignación familiar, será pagada directamente por la Caja de Previsión de Empleados Particulares al empleado, cuando éste trabaje en la locomoción colectiva de Santiago”.

Sala de la Comisión, 31 de septiembre de 1960.

Acordado en sesión de igual fecha con la asistencia de los señores: Ballesteros, Barra, Errázuriz, don Carlos José; Morales, don Carlos; Puentes, Schaulsohn (Presidente), y Ugalde, doña Ana Eugenia.

Se designó Diputado informante al Honorable señor Ballesteros.

Santiago, 1º de septiembre de 1960.

(Fdo.): *José Luis Larraín E.*, Secretario”.

46.— INFORME DE LA COMISION DE ECONOMIA Y COMERCIO

“Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Economía y Comercio pasa a informaros un proyecto de ley originado en una moción del señor Correa Letelier, que autoriza a la Corporación de Fomento de la Producción, para enajenar a la Empresa Nacional de Electricidad, un equipo eléctrico destinado al servicio eléctrico de Ancud.

El proyecto de ley en informe tiene por objeto permitir que la Corporación de Fomento puede transferir dos motores Diesel de 500 HP. cada uno y demás accesorios a la Empresa Nacional de Electricidad para la instalación del servicio eléctrico de Ancud, sin que rija la prohibición de enajenar establecida en el inciso final del artículo único de la ley N° 11.242, que obliga a integrar en arcas fiscales los impuestos, derechos y demás gravámenes de cuyo pago se eximió a la internación de estos elementos.

En efecto, Honorable Cámara, la ley N° 11.242, de 5 de octubre de 1953, liberó de los derechos de internación, almacenaje, de los impuestos establecidos en el Decreto de Hacienda N° 2.772, de 18 de agosto de 1943, que fijó el texto refundido de las disposiciones sobre impuesto a la internación, producción y cifra de negocios y, en general, de todo derecho o contribución, a los siguientes artículos adquiridos por la dirección General de Ser-

vicios Eléctricos para la Empresa Eléctrica de Iquique:

Dos motores Diesel Deutz de 500 HP. cada uno, tipo V 6 M-545;

Dos embragues y acoplamiento flexibles, y

Dos cajas de reducción de Velocidad para los mismos motores.

La liberación indicada quedó sujeta a la prohibición de enajenar los elementos referidos por un plazo de diez años, obligándose al pago de estos gravámenes las entidades o personas que intervengan en los actos o contratos respectivos en caso de que la enajenación se realice antes del término de dicho plazo.

Esta clase de exenciones aduaneras es usual para aquellos elementos destinados a prestar un servicio de utilidad pública. Asimismo, la prohibición de enajenar en un plazo determinado, es una consecuencia de lo anterior y corresponde a normas evidentemente justas que van en resguardo de los intereses fiscales.

Los artículos eléctricos anteriormente individualizados serán destinados a prestar, en una ciudad distinta, el mismo servicio público para que fueron adquiridos. El cambio, la destinación reviste especial importancia en esta oportunidad, debido a que el servicio eléctrico de Ancud fue parcialmente destruido por los sismos de mayo próximo pasado y urge regularizar éste cuanto antes. Por otra parte, la ciudad de Iquique cuenta con un moderno sistema eléctrico y tiene excedente de fuerza eléctrica que actualmente no se ocupa en la región.

Vuestra Comisión considera de toda conveniencia la materia en informe y por las razones expuestas, le ha prestado su aprobación al siguiente

Proyecot de ley:

“Artículo único.— La Corporación de Fomento de al Producción podrá enajenar dos motores Diesel Deutz de 500 HP. cada uno, tipo V 6 M-545 y demás elemen-

tos indicados en la ley N° 11.242, de 5 de octubre de 1953, a la Empresa Nacional de Electricidad para el Servicio Eléctrico de Ancud, sin que rija la prohibición establecida en el inciso final del artículo único de dicha ley. Asimismo, subsistirá la liberación de todo derecho, impuesto a contribución sobre las referidas especies, conforme a los términos indicados en la ley antes citada.

La prohibición aludida en el inciso anterior regirá, una vez transferidos los bienes mencionados, hasta el 5 de octubre de 1963”.

Sala de la Comisión, a 6 de septiembre de 1960.

Acordado en sesión de igual fecha, con asistencia de los señores Gómez (Presidente), Carmona, Clavel, Correa Letelier, Cuadra, Errázuriz, don Carlos José y Schmauk.

Se designó Diputado informante al Honorable señor Correa Letelier.

(Fdo.): *José Manuel Matte Yáñez*, Secretario de la Comisión”.

47.—MOCION DEL SEÑOR PEÑAFIEL

Honorable Cámara:

La ciudad de La Serena deberá ser una subsele del próximo Campeonato Mundial de Football de 1962, lo cual requiere ampliaciones y modificaciones en el Estadio de dicha ciudad. Por otra parte, la catástrofe ocurrida recientemente en la zona sur del país impedirá destinar a estos objetivos los fondos que primitivamente se habían planeado para ello.

Es fácil de comprender que la ciudad de La Serena no puede perder la oportunidad que se presenta para presenciar un espectáculo de esta magnitud, ni el incremento que ello significará en la vida económica, deportiva y social de la región, ya que la ciudad mencionada es reconocida como una de las mejores plazas deportivas del país, por su proximidad con Coquimbo, que las hace juntar las posi-

bilidades de público en los eventos de mayor interés.

Una de las formas de financiar las obras del Estadio podría ser un pequeño recargo en las tarifas postales, en la misma forma en que se ha hecho en otras ciudades del país. Ello tiene la doble utilidad de que se aprovecha el interés de una emisión especial, que de por sí significa una pequeña utilidad para los Servicios de Correos, sin tener los inconvenientes de aquella, pues la tasa adicional no priva al Correo de sus entradas corrientes. Es obvio que la ciudadanía de La Serena no tendrá inconveniente en pagar la estampilla adicional, sabiendo que con ello se propende al progreso de la zona.

Los costos de las emisiones son muy reducidos, de modo que no desfinancian la suma total por recaudar. Hemos creído que en un plazo de diez años podría perfectamente allegarse la suma necesaria para un plan de construcciones deportivas que abarque toda la provincia. Entretanto, se autoriza a la Municipalidad de La Serena para contratar uno o varios empréstitos para ejecutar las construcciones. La Municipalidad actúa en esta forma como simple depositaria de los dineros y mandataria para la ejecución. Las entradas no formarán parte de su presupuesto ni tampoco lo serán los empréstitos y deberá con todo ello llevar cuentas separadas de sus fondos ordinarios. Sin perjuicio de ello, podrá también invertir directamente los fondos en las obras proyectadas.

Se consulta, también, una ayuda para la Sociedad Juan Sebastián Bach, dependiente del Departamento de Extensión Cultural de la Universidad de Chile, cuya obra es vastamente conocida y apreciada en la región, y se le impone paralelamente la obligación de dar a lo menos un concierto anual en cada cabecera de departamento. Dicha Sociedad en el hecho ha realizado una encomiable labor de difusión en toda la provincia sin tener obligación legal alguna de hacerlo, pero ha

parecido más conveniente estampar en la ley dicha circunstancia por el hecho de que se le destinará un aporte de cierta consideración.

Por las razones expuestas, tengo el honor de someter a la consideración de la H. Cámara el siguiente

Proyecto de ley:

Artículo 1º— Autorízase la emisión de estampillas de valor de E^o 0,01, que deberán pagar, además del franqueo ordinario, todas las cartas que se expidan desde la provincia de Coquimbo, durante un plazo de diez años a contar desde la vigencia de esta ley.

Artículo 2º— El rendimiento de esta emisión, deducido su costo de impresión, será entregado semestralmente a la Municipalidad de La Serena para los fines de la presente ley.

Artículo 3º— La Municipalidad de La Serena invertirá los fondos percibidos en la siguiente forma:

a) 50%, para terminar el Estadio La Portada.

b) 30% para obras en los demás estadios de la provincia, según un plan que elaborará la Dirección de Deportes del Estado. La Municipalidad de La Serena pondrá los fondos a disposición de las Municipalidades respectivas.

c) 20% para entregarse a la Sociedad Juan Sebastián Bach, dependiente del Departamento de Extensión Musical de la Universidad de Chile.

Las obras fijadas en las letras a) y b) serán ejecutadas por intermedio del Departamento de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas. Se llamará a propuestas públicas sobre las bases que fije la Municipalidad.

La Sociedad Juan Sebastián Bach deberá dar a lo menos un concierto anual en cada capital de departamento de la provincia de Coquimbo.

Artículo 4º— Facúltase a la Municipalidad de La Serena para contratar con el

Banco del Estado de Chile préstamos que servirá con los fondos que perciba en conformidad al artículo 2º y que invertirá en la forma establecida en el artículo 3º. El Banco del Estado queda facultado para otorgar estos préstamos sin someterse a las limitaciones de su ley orgánica o reglamentos.

Artículo 5º— Los fondos que perciba la Municipalidad de La Serena en conformidad a esta ley no formarán parte de sus entradas ni se tomarán en cuenta en su presupuesto; con ellos se formará un presupuesto especial en que únicamente se contabilizarán estas entradas y las que por otros capítulos se obtuvieren para estos mismos fines y se gastarán íntegramente en su satisfacción. Se rendirá cuenta de todo ello a la Contraloría General de la República”.

(Fdo.) : *Juan Peñafiel Illanes.*

Santiago, 6 de septiembre de 1960.

48.—MOCION DEL SEÑOR MUSALEM

“Honorable Cámara:

El personal de obreros y empleados de la Empresa de Transportes Colectivos tiene verdadero y justificado interés en obtener la modificación de diversas disposiciones legales que rigen sus relaciones contractuales con dicha Empresa, y en forma especial, aquellas que se refieren al régimen jurídico, estabilidad en sus cargos, descuentos legales por planillas, y sistema de pago del beneficio de desahucio.

Es así como actualmente dicho personal tiene una calidad jurídica ambigua que les perjudica notoriamente en cuanto se relaciona con el otorgamiento de beneficios económicos ya que, para determinados efectos, se les asigna la calidad de funcionarios públicos, y como tales deben imponer en la respectiva institución de previsión, y para otros, se les considera empleados particulares, todo lo que representa situaciones confusas que es necesario y urgente aclarar con exactitud. Como ejem-

plo de lo anterior, puede citarse el caso de la ley N° 13.305, que ordenó en favor de estos servidores un reajuste que debería calcularse sobre el total de las rentas mensuales, inclusive, gratificaciones, pero la Contraloría General de la República, después de aceptar este reajuste, estimó que a ellos no les correspondía en razón de su estatuto jurídico vigente.

Por otra parte, es de toda justicia otorgar a este personal una garantía mínima en lo que respecta a su estabilidad funcionaria, ya que el DFL. N° 169, de 5 de abril de 1960, Orgánico de la Empresa de Transportes Colectivos del Estado, entrega en forma absoluta al Director de este servicio la permanencia del personal en sus cargos, quien podrá en forma voluntaria y unilateral poner término a sus servicios sin expresar causa alguna, lo que es contrario a las buenas normas de legislación social que rigen las relaciones entre empresarios y asalariados. De ahí la necesidad, entonces, de modificar las normas vigentes en esta materia y proporcionar un mínimo de seguridad en sus funciones a los servidores de la mencionada Empresa del Estado.

Luego, es urgente solucionar esta situación que afecta a la Asociación de Empleados de la misma Empresa en lo que se refiere a los descuentos por planillas para sus asociados, puesto que tales descuentos, que permiten desarrollar sus labores gremiales y sociales a esta entidad del personal, están entregados a la sola decisión del Director de la Empresa, quien, por sí y sin expresión de causa, puede suprimirlos, dejando sin recursos a la Asociación, lo que tampoco se aviene con las normas imperantes en esta materia.

Finalmente, existe conveniencia de restablecer algunas disposiciones relativas al pago del desahucio, beneficio que se regía anteriormente por el artículo 36 del DFL. N° 54, de 1953, y que con motivo de la dictación del nuevo Estatuto Administrativo, DFL. N° 338, de 6 de abril de 1960, fue suprimida, con notoria e injus-

ta discriminación económica para este sector de servidores, ya que ellos sólo podrán obtener este beneficio a contar desde el año 1956, no obstante haber trabajado un número superior de años.

En consecuencia, es de toda justicia, con el mérito de los antecedentes expuestos, que la H. Cámara de Diputados considere la conveniencia de aprobar el siguiente

Proyecto de ley:

Artículo 1º— Declárase que el personal de la Empresa de Transportes Colectivos del Estado ha tenido y tiene la calidad de empleados semifiscales.

Artículo 2º— Agrégase en la letra h) del artículo 7º del DFL. Nº 169, de 5 de abril de 1960, a continuación del punto seguido, que se transforma en una coma (,) la frase: “previa instrucción de un sumario administrativo con audiencia del afectado”.

Artículo 3º— Agrégase a continuación de la letra s) del artículo 7º del DFL. Nº 169, de 5 de abril de 1960, el siguiente inciso:

“El Director de la Empresa autorizará los descuentos por planillas de los sueldos de los empleados y obreros que solicite la Asociación del Personal de la Empresa, debidamente representada”.

Artículo 4º—Agrégase a continuación del artículo 106 del DFL. Nº 338, de 6 de abril de 1960, el siguiente inciso:

“En caso de que no se hubieren hecho los descuentos para el Fondo en referencia (Fondo de Seguro Social), desde la fecha de la vigencia del Decreto de Hacienda Nº 775, de 26 de abril de 1927, en el decreto que concede el desahucio, se deducirán las cantidades correspondientes a los descuentos no efectuados”.

(Fdo.): *José Musalem S.*”

Santiago, 6 de septiembre de 1960.

49.—MOCION DEL SEÑOR VON MUHLENBROCK

“Honorable Cámara:

La Ley Nº 12.146, del 7 de noviembre de 1956, en su propósito de estimular la incorporación del territorio de Aisén a la economía nacional, estableció en su artículo 1º, letras a) y b), la destinación de la suma de Eº 145.000,00 para la instalación de Mataderos con cámaras anexas enfriadoras de carne, vecinos a los Aeródromos respectivos, en Estancia Cisnes, Ñirihuas, Coihaique, Balmaceda, Chile Chico y Baker. En virtud del artículo 11 de la misma ley, la Corporación de Fomento de la Producción, entidad encargada de ejecutar dichas obras, debería aportar durante cinco años la suma de 25.000 escudos anuales.

Quiso el legislador con estos recursos, contribuir a la solución del problema creado por la mortandad de ganado bovino y ovino en las distintas regiones del Aisén, al producirse las grandes nevazones invernales, mediante el transporte por aire de carne enfriada.

Desgraciadamente, el agudo proceso inflacionista que azotó el país en los últimos años, impidió llevar a la práctica estos propósitos, ya que los fondos consultados resultaron insuficientes para la construcción de Aeródromos y Mataderos con cámaras enfriadoras de carne.

Dispuesta a abordar el problema en toda su intensidad, la Corporación de Fomento, comprendiendo que el aprovechamiento de las gigantescas posibilidades ganaderas del Aisén, radica por entero en un transporte económico y rápido de la carne beneficiada y congelada y no en el de ganado vivo expuesto a accidentes, enflaquecimiento y subidos fletes, refundió todos los pequeños Mataderos con cámaras anexas enfriadoras de carne, en un solo Matadero Frigorífico, con capacidad suficiente que resolvió instalar en la localidad de Puerto Chacabuco.

El costo de este Matadero Frigorífico,

más las sumas que se requieren para capital de explotación, poblaciones de empleados y obreros, etc., es de más o menos E^o 1.500.000, cantidad de la que en este momento carece la Corporación de Fomento. Por otra parte, el Gobierno resolvió dar prioridad en el establecimiento de Mataderos Frigoríficos a las regiones de Ñuble, Los Angeles, Temuco, Victoria y Osorno, postergando hasta nueva oportunidad el proyecto de Puerto Chacabucó.

Por esta causa, en la Corporación de Fomento han ido acumulándose los fondos consultados por la Ley 12.146, en sus artículos 1^o, letras a y b, y 11, que llegan en la fecha a E^o 260.000, sin incluir la suma de E^o 10.000 que se invirtió por la Corporación en confeccionar el Proyecto de Matadero Frigorífico de Puerto Chacabuco.

En tales condiciones las cosas, el país sufrió los violentos terremotos de mayo último, que afectaron doce provincias y que obligan a invertir la suma de las posibilidades nacionales en la tarea de reconstruir lo que los sismos y el maremoto abatieron.

Resulta inoficioso, Honorable Cámara, señalar lo estéril de mantener al amparo de lo dispuesto por la ley 12.146, la suma de E^o 260.000, empozada en la Corporación de Fomento, mientras tanto el territorio de Aisén adolece de una serie de otros problemas de urgentísima solución.

Así, por ejemplo, la gigante provincia de 80.000 kilómetros cuadrados, no dispone en sus Hospitales de Chile Chico, Coihaique y Puerto Aisén, del más modesto aparato de radiología, que permita que la creciente población del territorio, pueda ser atendida con las conquistas de la técnica médica a su alcance. Por esta causa la asistencia hospitalaria es deficiente en grado sumo y día a día se registran pérdidas de vidas preciosas que pudieron salvarse al disponerse de equipos para obtener radiografías.

Cabe señalar que los equipos de radio-

grafía más cercanos a la provincia se encuentran en Puerto Montt, 600 kms. al norte y en Punta Arenas, mil kilómetros al sur.

Consultado el Servicio Nacional de Salud, sobre cuál sería su más urgente necesidad en la provincia, atendiendo a que el problema sanitario es el de primera prioridad, contestó que radica en dotar a uno de los Hospitales del territorio, en este caso el de Coihaique, por su ubicación céntrica en el Aisén, de un equipo radiológico completo, al que se calcula un costo de más o menos E^o 50.000.

La segunda prioridad en la provincia lo constituye el problema educacional, en particular la falta de locales escolares aptos para resistir el riguroso clima imperante en la zona, especialmente Escuelas dotadas de Internados, ya que los alumnos deben acudir a clases recorriendo distancias superiores a 50 kilómetros, azotados por la lluvia, la nieve y la escarcha.

Hace ya dos años que un incendio destruyó el local de la Escuela N^o 2 de Puerto Aisén, y el edificio de la Escuela N^o 1, fue declarado insalubre por las autoridades sanitarias. No obstante esta aberración, fue preciso, por la carencia total de otro recinto, concentrar las dos escuelas en la casa ya declarada insalubre, estableciéndose una asistencia alternada que resiente gravemente la enseñanza.

La falta de recursos ha impedido resolver el imperativo de construir un nuevo Grupo Escolar en Puerto Aisén, pese a todas las gestiones y esfuerzos hechos. La localidad de Puerto Ibáñez, ubicada en la ribera norte del Lago General Carrera, no cuenta con un local decente y humano para su Escuela Primaria y la casita que se emplea no reúne requisito pedagógico alguno. Por la falta de Internado tampoco concurre el resto de la población escolar, diseminada en una zona de más de 100 kilómetros de radio. Puede decirse que más de 300 niños de ambos sexos en edad es-

colar quedan anualmente privados de recibir toda enseñanza.

El Grupo Escolar de Coihaique se ha hecho estrecho en absoluto para contener la población escolar de dicha ciudad. El Grupo fue construido en los años en que Coihaique no superaba los 8.000 habitantes y en la fecha la población llega ya a 15.000 habitantes, pues es Coihaique en la República la ciudad de más rápido crecimiento. Todo el sector este del pueblo, hacia donde ha crecido Coihaique, con más de 5.00 habitantes, no dispone de Escuelas, lo que ha obligado a las autoridades educacionales a reclamar perentoriamente la construcción de una nueva escuela con capacidad por lo menos para 500 alumnos.

La pobreza fiscal extrema, a la que se agregan ahora las complicaciones de los sismos, ha imposibilitado toda construcción de nuevas escuelas en la Provincia, lo que nos crea crueles alternativas y amenazas para el futuro del Aisén, permanentemente afectado por el trágico éxodo de sus pobladores hacia la República Argentina.

Ni siquiera en el poblado y rico valle del río Simpson, donde hay más de 300 niños de ambos sexos, en las más ruinosas y abandonadas escuelas de toda la Provincia, ha sido posible levantar un edificio modesto y construido de madera, pero que reúna las condiciones mínimas indispensables para que funcione un plantel educacional.

Atendiendo a que la segunda prioridad indiscutible de los problemas de la provincia es la educación, se ha consultado el criterio de las autoridades educacionales de la provincia, las que han señalado conjuntamente con el señor Arquitecto Provincial, las Escuelas que a continuación se detallan en el proyecto que tengo el honor de someter a vuestra patriótica consideración.

De esta manera se resuelve uno de los más graves problemas asistenciales del territorio y se atiende a las deficiencias del sistema educacional, ya que no se vis-

lumbra otro medio de obtener recursos con que renovar los edificios destruidos y ruinosos.

Al mismo tiempo, al considerarse los fondos que se destinan para construcciones escolares como acciones suscritas por las Municipalidades de Puerto Aisén, Coihaique y Chile Chico, en la Sociedad Constructora de Establecimientos Educacionales, se asegura a los tres Municipios una fuente de entradas más que viene a mitigar en parte su extrema pobreza. La Sociedad Constructora ha estado distribuyendo un dividendo anual de más o menos el 13% del valor de sus acciones. De esta manera, las Municipalidades no pierden los recursos que la ley 12.146 quiso darles y obtienen un doble beneficio: fomentar la educación de nuestro pueblo a la par que entonar sus presupuestos.

Sería ideal mantener el proyecto de construcción del Matadero Frigorífico de Puerto Chacabuco, pero después de la destrucción originada por la gran catástrofe de mayo en la zona sur, no cabe duda que resulta de elemental criterio aprovechar los fondos pertenecientes a la Provincia de Aisén, en obras de inmediato y general provecho colectivo, que de no mediar estos recursos quedarían postergadas muchos años, antes que persistir en un proyecto que ha sido relegado por el Gobierno a mejor oportunidad.

Por estos fundados antecedentes, me permito, Honorable Cámara, rogaros vuestra aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

Artículo único.—La Corporación de Fomento de la Producción procederá a poner a disposición del Servicio Nacional de Salud y de la Sociedad Constructora de Establecimientos Educacionales, los fondos a que se refieren los artículos 1º, en sus letras a) y b), y 11 de la Ley N° 12.146 del 7 de noviembre de 1956, y que totalizan la suma de E° 260.000, a objeto de que sean invertidos en la siguiente forma:

a) *Servicio Nacional de Salud*.—Para la adquisición de Equipo Radiológico destinado al Hospital de Coihaique, E° 50.000.

b) *Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos*.—1.—Para la construcción del Grupo Escolar con Internado de Puerto Aisén, E° 100.000.

2.—Para la construcción de la Escuela Internado de Puerto Ingeniero Ibáñez, E° 40.000.

3.—Para la construcción de la Escuela de Valle Simpson, E° 20.000.

4.—Para la construcción de la Escuela del sector nuevo de Coihaique, E° 50.000.

El total de los aportes a que se refiere la letra b), del presente artículo, será considerado por la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos como acciones suscritas por iguales partes por las Municipalidades de Puerto Aisén, Coihaique y Chile Chico.

(Fdo.): *Julio Von Mühlenbrock Lira*.
Santiago, 6 de septiembre de 1960.

50.—MOCION DE LOS SEÑORES FONCEA Y VON MUHLENBROCK

Honorable Cámara:

Como es de conocimiento de la Honorable Corporación, el Senado aprobó un proyecto de ley sobre condonación de intereses penales, sanciones y multas a los deudores morosos de impuestos que debieron pagarse al 30 de mayo de este año, siempre que su pago se haga en determinados plazos.

La improcedencia constitucional del referido proyecto en cuanto a su origen en el Senado sea manifiesta, situación que dejó en claro la propia Comisión de Constitución, Legislación y Justicia de esa rama del Congreso, y, seguramente, no será considerado por la Honorable Cámara.

No obstante, compartiendo el fondo y los fundamentos de ese proyecto que los contribuyentes esperan con urgencia para ponerse al día en sus obligaciones fiscales, deseamos salvar el vicio o defecto en la tramitación constitucional de la ini-

ciativa y, al efecto, venimos en hacer nuestra la moción en referencia, presentándola a la consideración de la Honorable Cámara en los mismos términos en que lo hiciera el Senado, que son los siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo único.—Condónanse en un 100%, en un 75% o en un 50% los intereses penales, sanciones, multas y cualquier otro recargo a los deudores morosos de impuestos y contribuciones de cualquier naturaleza que debieron pagarse hasta el 30 de mayo de 1960, por la parte de los impuestos o contribuciones que se paguen dentro de los treinta, sesenta y noventa días siguientes a la fecha de la publicación de esta ley, respectivamente.

De igual condonación gozarán los deudores sujetos a convenios, por lo que paguen o hayan depositado en la cuenta especial correspondiente del impuesto adeudado, dentro de los plazos a que se refiere el inciso anterior.

Este artículo no será aplicable a los deudores morosos de los impuestos de compraventa ni de cifra de negocios”.

(Fdos.): *Julio Von Mühlenbrock*.—*José Foncea*.

51.—MOCION DE LOS SEÑORES AHUMADA, DON HERMES; MINCHEL Y CORRAL

“Honorable Cámara:

Venimos en presentar el siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo 1º—Los Constructores Civiles Colegiados, que no estén acogidos a otro régimen de previsión, estarán sujetos al régimen que otorga la Caja de Previsión de los Empleados Municipales de Chile, institución en la cual deberán hacer sus imposiciones.

Podrán también acogerse a esta Caja, los Constructores Colegiados que, estando acogidos a otro régimen de previsión o al

mismo, efectúen imposiciones por una renta imponible inferior a dos sueldos vitales del Departamento de Santiago.

• Estos imponentes mantendrán el régimen que les corresponda y sólo podrán imponer en este caso por la diferencia de su renta total, con las limitaciones que esta ley establece.

Se aplicarán las mismas disposiciones anteriores a aquellos imponentes que estando acogidos a la Caja de Previsión de los Empleados Municipales de la República en virtud de esta ley, deban, en razón de su trabajo, ser imponentes de otra institución de previsión.

Artículo 2º—Los aportes mensuales de los Constructores a que se refiere el artículo 1º de esta ley, se harán sobre una renta imponible de dos sueldos vitales del Departamento de Santiago, como mínimo. El Constructor podrá aumentar la renta imponible en 10% del sueldo vital, cada vez que haya transcurrido a lo menos un año de imposiciones sobre un mismo número de sueldos vitales.

En ningún caso la renta imponible será superior a seis sueldos vitales.

Los cambios de renta imponible sólo se harán a partir de las imposiciones correspondientes al mes de enero de cada año, y el sueldo vital que se considerará será al correspondiente a ese año.

Artículo 3º—Los constructores que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1º de esta ley, se incorporen al régimen de previsión de los Empleados Municipales gozarán de todos los beneficios que otorga la ley N° 11.219 y sus modificaciones.

Serán de cargo de los constructores las imposiciones hasta completar lo que les correspondería depositar una vez acogidos al presente proyecto de previsión. Para tal efecto la Caja concederá los préstamos correspondientes, los que se reintegrarán en 120 mensualidades.

Artículo 4º—Con el objeto de facilitar el pago de dichas imposiciones se establece un impuesto de 1,5% sobre el monto de todo contrato de construcción de obra ma-

terial o presupuesto de obra a ejecutarse por administración delegada.

Con una imposición equivalente como mínimo a dos sueldos vitales mensuales del Departamento de Santiago.

Este impuesto para el caso de contratos o administraciones afectos a permisos municipales, se agregará a los impuestos en vigencia, y los cobrarán las municipalidades, depositándose en una cuenta especial en la Tesorería General, la que hará los traspasos a la Caja de Empleados Municipales de Chile, en la forma señalada por la ley. En las obras contratadas con el Fisco se deducirá de los giros de cada estado de pago, y se ingresará en la Tesorería General de la República a una cuenta que se abrirá especialmente para este efecto.

Artículo 5º—Se exceptúan del gravamen establecido en el artículo anterior las viviendas económicas acogidas al Plan Habitacional establecido en el D. F. L. N° 2, de 7 de julio de 1959”.

(Fdos.): *Hermes Ahumada, Luis Minchel y Máximo Corral.*

52.—MOCION DEL SEÑOR LOYOLA

“Honorable Cámara:

El Convento de San Francisco de la Comuna de Lautaro se encuentra en serias dificultades económicas debido a que la Dirección de Pavimentación Urbana le ha exigido el pago de numerosas cuentas provenientes de la ejecución de veredas y pavimentación de calzadas adyacentes al terreno que ocupa. Es así como últimamente ha estado pagando con enormes sacrificios las siguientes cantidades:

Lado Este (Frontis) \$ 13.032.

Por el mismo lado, \$ 18.749.

Construcción de veredas, \$ 18.300.

Las cuotas por concepto de pavimentación se cancelan semestralmente y las cuotas por veredas cada 3 meses.

Esta Comunidad, como su sola denominación lo comprende, carece de bienes su-

ficientes para hacer frente a estos gastos. Sin embargo, gracias al esfuerzo de la directiva de esta Orden, hasta la fecha se ha cumplido en forma rigurosa con esta obligación, sin dejar de reconocer que este esfuerzo ha mermado en forma considerable sus escasos recursos.

Desgraciadamente estas obligaciones han aumentado en forma considerable. En efecto, la Municipalidad de Lautaro ha pavimentado últimamente el lado sur de esta propiedad, donde se encuentra ubicado el Templo de San Francisco y su cobro ha llegado a la apreciable cifra de \$ 218.000 semestrales.

La Comunidad se ve abocada a una situación desesperante porque le es imposible hacer frente a esta nueva carga.

La ley N° 8.946 sobre pavimentación, en su artículo 29, contempla la rebaja de cuentas que afectan a propietarios que poseen un solo predio dentro de la Comuna y siempre que éste se encuentre edificado.

En el presente caso la disposición transcrita no alcanza al Convento de San Francisco por tener más de una propiedad.

Sin embargo, la Ilustre Municipalidad puede, cuando lo estime de justicia, solicitar a la Dirección de Pavimentación que una determinada cuenta de pavimentación afecta a alguna Institución de beneficio colectivo y la cual no cuente con recursos para cancelarla, sea endosada a ella para que la cancele con recursos propios.

Por las consideraciones expuestas, vengo en solicitar la aprobación del siguiente

Proyecto de ley :

“Artículo único.— Autorízase a la I. Municipalidad de Lautaro para que cancele con recursos propios la cuenta de pavimentación que tiene pendientes el Convento de San Francisco de esa Comuna con la Dirección de Pavimentación”.

(Fdo.) : *Gustavo Loyola V.*”

Santiago, 6 de septiembre de 1960.

53.—MOCION DEL SEÑOR MAGALHAES

“Honorable Cámara :

Es conocida la falta de mecanización de nuestras faenas mineras, sobre todo el de las pequeñas y medianas unidades de producción, sea por falta de capacidad financiera de los empresarios, por ausencia de una adecuada política de fomento de las instituciones establecidas para tal objeto o por falta de divisas para esta clase de operaciones.

El Estado tiene la obligación de promover el desarrollo minero, de acuerdo con el concepto moderno de la productividad, que exige un alto grado de mecanización y viviendas que aseguren un mínimo de bienestar al trabajador y su familia.

Chile es un país minero en estado potencial, pues aparte de unas pocas unidades de alta producción, su territorio aparece inexplorado o reconocido sólo en parte. De aquí la facilidad para encontrar nuevos yacimientos minerales que permitan el oportuno reemplazo de aquellos que se han agotado después de intensiva producción.

Pues bien, se ha generalizado la costumbre de vender a personas particulares todo lo instalado por empresas que han paralizado sus faenas, quienes han lucrado con la liberalidad permitida para tales casos. Se hace necesario, en consecuencia, que todos aquellos materiales, sean éstos de producción, construcción o de otra índole, declarados en desuso por las empresas propietarias, vayan a servir otras unidades de menor tamaño y que estén bajo la protección jurídica de las instituciones de fomento.

Es igualmente indispensable evitar que todas las instalaciones de utilidad pública que levantan las empresas mineras, como ferrocarriles, redes e instalaciones eléctricas, telefónicas, matrices de agua potable o acueductos, etc. sean desarmadas con evidente perjuicio para futuras explotaciones económicas.

Como una manera de conjurar los elementos que la Empresa Nacional de la Minería necesita para sus funciones de fomento, es del todo conveniente que sólo esta institución pueda adquirir los implementos provenientes de un desguace minero, para que a su vez proporcione a los pequeños y medianos productores nuevos instrumentos de trabajo. Es incuestionable que mucha maquinaria que queda sin aplicación en las grandes faenas, puede utilizarse con positivos beneficios en unidades de menor volumen, por lo que todo lo que el grande desecha es aprovechable por lo más pequeño.

La presente iniciativa de ley pretende servir el interés general que no aparece servido cuando muchos recursos que bien pueden servir a la promoción del desarrollo económico son absorbidos por el mezquino interés personal.

En consecuencia, me permito presentar a la H. Cámara el siguiente

Proyecto de ley:

Artículo 1º— Decláranse de utilidad pública los materiales, maquinarias, vehículos de instalaciones pertenecientes a aquellos establecimientos mineros actualmente en desguace por paralización de faenas, agotamiento del yacimiento, así como también todas las instalaciones que hayan construido dichas empresas mineras como instrumentos accesorios de su explotación, tales como ferrocarriles, redes e instalaciones eléctricas, telefónicas, matrices de agua potable o acueductos, actualmente abandonados o sin uso industrial, que así clasifique previamente el Servicio de Minas del Estado.

Autorízase al Presidente de la República para expropiar en beneficio de la Empresa Nacional de Minería los bienes a que se refiere el inciso anterior. Las expropiaciones que se efectúen se llevarán a efecto con arreglo al procedimiento señalado en la ley N° 12.513.

Facúltase a la Empresa Nacional de Minería para aceptar donaciones o cesio-

nes de maquinarias, materiales, herramientas, vehículos y toda otra clase de elementos aplicables a la industria minera que provengan de particulares o Empresas que deseen servir o colaborar a los fines de fomento de la institución. Las donaciones que se hagan quedarán eximidas del trámite de la insinuación.

Artículo 2º— El valor de las expropiaciones o el que se convenga en caso de venta directa, se pagará con fondos que la Corporación de Fomento de la Producción proporcionará en cada caso a la Empresa Nacional de Minería con cargo a sus fondos de fomento, en calidad de préstamo reembolsable a medida que la Empresa Nacional de Minería vaya vendiendo a los productores mineros favorecidos con los implementos destinados a fines de fomento. Sin perjuicio de lo anterior podrán utilizarse con la misma finalidad los fondos que ponga el Banco Central a disposición de dicha Empresa, con cargo al rendimiento del impuesto al cobre creado por la ley N° 11.828, en carácter de préstamo, a corto y largo plazo, con el interés que se convenga libremente.

Artículo 3º— En caso de compraventa los valores de la operación y forma o modalidades de pago, serán fijados por una Comisión compuesta de tres miembros que serán:

- a) El Subsecretario de Minería, en representación del Estado;
- b) El Vicepresidente de la Empresa Nacional de Minería; y
- c) El representante legal de la Empresa propietaria de los bienes comprados.

Artículo 4º— La Empresa Nacional de Minería podrá utilizar los bienes así adquiridos en la ampliación o renovación de instalaciones existentes, en nuevas instalaciones o vendiéndolos directamente a los productores mineros, sin otro recargo que uno no superior al dos por ciento del valor original de la adquisición, por concepto de costo de desarme, traslado, etc.

Los bienes que la Empresa Nacional de Minería se reserve, para ampliación de ins-

talaciones o construcciones de obras nuevas, tendrán que contabilizarse separadamente al precio de adquisición y no podrán revalorizarse por ningún concepto.

Artículo 5º— Los productores mineros beneficiados con la adquisición de los bienes de que trata esta ley, pagarán su precio a la Empresa Nacional de Minería con las facilidades contempladas para los operaciones de fomento y no podrán ser enajenadas a terceros sin previa autorización de la institución vendedora, fijándose, además, la retroventa en las cláusulas del convenio respectivo.

Artículo 6º— Sin perjuicio de las amortizaciones e intereses que con cargo a sus fondos propios haga la Empresa Nacional de Minería al Banco Central por los préstamos que haya obtenido, deberá destinar a la misma finalidad el total de las recuperaciones, correspondientes a las ventas que haya hecho, y en la medida que se produzcan, de los materiales e implementos a que se refiere esta ley.

Artículo 7º— La Empresa Nacional de Minería, en las operaciones de los bienes de que trata esta ley se regirá por el siguiente orden de precedencia:

1º—Los pequeños productores con unidades industriales ya instaladas;

2º—Los productores de la provincia en que se haga el desarme;

3º—Los productores de las provincias circunvecinas; y

4º—Los productores de otras regiones del país.

Artículo transitorio.— Desde la fecha de la publicación de la presente ley prohíbese la celebración de cualquier tipo de contrato que afecten a los bienes que aún permanezcan en el lugar del desarme, o acumulados en otros, sin haber sido vendidos. Dichos bienes quedarán inmovilizados hasta que la Empresa Nacional de Minería resuelva su compra-venta o expropiación.

Los bienes de desarme vendidos a contar desde el 1º de enero de 1955 a terceros, pagarán un impuesto especial de fomento

minero equivalente al 10% del precio obtenido en la reventa. El producto de dicho impuesto será destinado por la Empresa Nacional de Minería al mejoramiento o construcción de viviendas en campamentos de pequeños productores mineros”.

(Fdo.): *Manuel Magalhaes Medling*”.

54.—MOCION DE LA SEÑORA ENRIQUEZ, DOÑA INES, Y DEL SEÑOR GALLEGUILLOS

“Proyecto de ley:

“Artículo único.—Abónase, por gracia, a don Francisco Ramírez Soto, para todos los efectos legales, y, muy especialmente, para los efectos de las leyes N°s 11.745 y 12.566, el tiempo comprendido entre los años 1912 y 1918, inclusives, que sirvió como regidor de la I. Municipalidad de Valdivia”.

(Fdos.): *Inés Enríquez Frödden.—Florencio Galleguillos*”.

55.—MOCION DEL SEÑOR SAEZ

“Proyecto de ley:

“Artículo único.—Concédese, por gracia, a don M. Artemio Oviedo Lermanda el derecho a reliquidar su pensión de jubilación en conformidad a las normas del artículo 132 del DFL. N° 338, de 1960.

El gasto que demande esta ley se imputará al ítem de pensiones del Presupuesto del Ministerio de Hacienda”.

(Fdo.): *Mario Sáez*”.

56.—MOCION DEL SEÑOR MERCADO

“Proyecto de ley:

“Artículo único.—Concédese al Suboficial Mayor de la Armada Nacional, Roberto Altamirano Alvarez (R) el derecho a reliquidar su pensión de jubilación de acuerdo con el DS. de Marina 2.017 del año 1955, con la renta asignada a la VII categoría a contar de la fecha en que se le concedió originariamente dicho beneficio.

El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se imputará al ítem de

pensiones del Presupuesto del Ministerio de Hacienda”.

(Fdo.): *Julio Mercado*.

57.—MOCION DEL SEÑOR MERCADO

Proyecto de ley:

“*Artículo único.*—Declárase, por gracia, y para todos los efectos legales y en especial para el cálculo de desahucio que el ex Suboficial Mayor de la Fuerza Aérea don José Luis Cid Cid estuvo en servicio activo hasta el día en que fue extendido el cese de sus funciones, el 31 de mayo de 1957, por la Contaduría de la Dirección del Tránsito Aéreo, última repartición en que prestó servicios.

El gasto que significa la presente ley se imputará al ítem de pensiones del Presupuesto del Ministerio de Hacienda”.

(Fdo.): *Julio Mercado*.

58.—MOCION DEL SEÑOR EDWARDS

Proyecto de ley:

“*Artículo único.*—Concédese, por gracia, a doña Victoria Salazar Quiroga viuda de Morales y a sus hijos menores Carlos Enrique y Lucila Victorina Morales Salazar, una pensión ascendente a la suma de E^o 40 (cuarenta escudos) mensuales, de la que disfrutarán con derecho de acrecer entre ellos y sin perjuicio del montepío que actualmente perciben.

El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se imputará al ítem de pensiones del Presupuesto del Ministerio de Hacienda”.

(Fdo.): *Enrique Edwards Orrego*”.

59.—MOCION DEL SEÑOR URRUTIA, DON JUAN LUIS

Proyecto de ley:

“*Artículo único.*—Concédese, por gracia, a doña Graciela Apablaza Cartes viuda de Ferrada una pensión de E^o 40 mensuales.

El gasto que demande la aplicación de la presente ley se imputará al ítem de

pensiones del Presupuesto del Ministerio de Hacienda”.

(Fdo.): *Juan Luis Urrutia P.*

60.—MOCION DEL SEÑOR URRUTIA, DON JUAN LUIS

Proyecto de ley:

“*Artículo único.*—Concédese, por gracia, a doña María Aurora Aguilera Stuardo una pensión mensual de E^o 40.

El gasto que demande la aplicación de la presente ley se imputará al ítem respectivo de pensiones del Presupuesto del Ministerio de Hacienda”.

(Fdo.): *Juan Luis Urrutia P.*

61.—MOCION DEL SEÑOR TAMAYO

Proyecto de ley:

“*Artículo único.*— Concédese una pensión, por gracia, a don Manuel Alvarez Véliz, de E^o 40 (cuarenta escudos) mensuales.

El gasto que demande la presente ley se imputará al ítem de pensiones del Ministerio de Hacienda”.

(Fdo.): *Herminio Tamayo T.*

62.—MOCION DE LOS SEÑORES URRUTIA, DON IGNACIO Y ALLENDE

Proyecto de ley:

“*Artículo único.*—Reconócese, por gracia, para todos los efectos legales, incluso para la continuidad de la previsión, en la hoja de servicios de doña Hilda Morales Cifuentes, el tiempo comprendido entre el 23 de abril de 1944 y el 21 de agosto de 1951, servido como Oficial de Sala del Juzgado de Letras de Parral.

El cálculo de las imposiciones previsionales que correspondan, como también las actuariales, deberá practicarse por la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas para los efectos de la ley de continuidad de la previsión.

El gasto que demande el cumplimiento de esta ley se imputará al ítem de pensiones del presupuesto del Ministerio de Hacienda”.

(Fdos.): *Ignacio Urrutia de la Sotta.*—
Nicanor Allende.

63.—MOCION DE LOS SEÑORES URRUTIA, DON IGNACIO, Y ALLENDE

Proyecto de ley:

“*Artículo único.*—Reconócese, por gracia, y para todos los efectos legales, incluso para la continuidad de la previsión, en la hoja de servicios de doña Juana Morales Vilches, 1 año y 10 meses que sirvió como Secretaria del Liceo Mixto de Parral, desde el 1º de marzo de 1933 hasta el 31 de diciembre de 1934, y 1 año 8 meses y 5 días que sirvió como Oficial Auxiliar a mérito de la Secretaría del Juzgado de Letras de Parral, desde el 1º de marzo de 1939 hasta el 6 de noviembre de 1940.

El cálculo de las imposiciones previsionales que correspondan, como también las actuariales, deberá practicarse por la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas para los efectos de la ley de continuidad de la previsión.

El gasto que demande el cumplimiento de esta ley se imputará al ítem de pensiones del presupuesto del Ministerio de Hacienda”.

(Fdos.): *Ignacio Urrutia de la Sotta.*—
Nicanor Allende.

64.—MOCION DEL SEÑOR MARTINEZ CAMPS

Proyecto de ley:

“*Artículo único.*—Concédese, por gracia, y para todos los efectos legales, a don Francisco Sepúlveda Sepúlveda, profesor, el derecho a acogerse a los beneficios del artículo 63 de la ley N° 10.383.

El mayor gasto que significa la presente ley, se imputará al ítem correspondiente de la Oficina de Pensiones del Ministerio de Hacienda”.

(Fdo.): *Juan Martínez Camps.*

65.—MOCION DEL SEÑOR MARTINEZ CAMPS

Proyecto de ley:

“*Artículo único.*—Reconócese, por gra-

cia y para todos los efectos legales, incluso trienios, quinquenios, jubilación y desahucio, los servicios prestados por don Francisco Cumplido Cereceda como Ayudante ad honorem de la Cátedra de Derecho Constitucional de la Escuela de Derecho de Santiago, de la Universidad de Chile, entre el 1º de abril de 1951 y el 24 de octubre de 1955.

La Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas otorgará un préstamo al señor Cumplido por el monto de las imposiciones correspondientes, a un plazo no menor de 60 mensualidades con un interés simple de 6% anual. Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 5º de la ley N° 11.629, las imposiciones y cuota estatal a que esta disposición se refiere, se calcularán sobre la base de las remuneraciones que percibe en la actualidad el Ayudante de la Cátedra de Derecho Constitucional de la Escuela de Derecho de Santiago de la Universidad de Chile.

El mayor gasto que signifique la aplicación de esta ley se imputará al ítem de pensiones del Presupuesto del Ministerio de Hacienda”.

(Fdo.): *Juan Martínez Camps.*

66.—MOCION DEL SEÑOR SALAZAR

Proyecto de ley:

“*Artículo único.*—Declárase que el sentido de la ley N° 8.600, que concedió diversos beneficios a don Adolfo Andrade Bórquez, fue el de darle derecho, con el grado inmediatamente superior, a disfrutar para todos los efectos legales de la pensión de Coronel de Ejército con tiempo cumplido en este grado”.

(Fdo.): *Alfonso Salazar Ravanal.*

67.—MOCION DEL SEÑOR ENRIQUEZ, DON HUMBERTO

Proyecto de ley:

“*Artículo único.*—Reconócese, por gracia, y para todos los efectos legales, los 2 años 10 meses y 8 días servidos por don Luis Miranda Daza como Inspector ad honorem en el Instituto Nacional, desde

el 2 de mayo de 1948 hasta el 10 de marzo de 1951.

El mayor gasto que demande la aplicación de la presente ley, se imputará al ítem de pensiones del Presupuesto del Ministerio de Hacienda”.

(Fdo.) : *Humberto Enríquez F.*

68.—MOCION DEL SEÑOR ZUMAETA

Proyecto de ley :

“*Artículo único.*—Concédese, por gracia, a doña Yolanda Ugarte Labbé viuda de Pacheco, una pensión ascendente a la suma de E^o 80 (ochenta escudos) mensuales, de la que disfrutará sin perjuicio de la pensión de montepío que actualmente goza.

El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se imputará al ítem de pensiones del Presupuesto del Ministerio de Hacienda.

(Fdo.) : *Alonso Zumaeta.*

69.—MOCION DEL SEÑOR PINTO DIAZ

Proyecto de ley :

“*Artículo único.*—Concédese, por gracia, al señor Abelardo Silva Inda una pensión ascendente a la suma de E^o 30 (treinta escudos) mensuales.

El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se imputará al ítem de pensiones del Presupuesto del Ministerio de Hacienda”.

(Fdo.) : *Humberto Pinto Díaz.*

70.—MOCION DEL SEÑOR PINTO DIAZ

Proyecto de ley :

“*Artículo único.*—Concédese, por gracia, a doña Rosa del Perpetuo Socorro Gálvez Avila una pensión vitalicia ascendente a la suma de E^o 40 (cuarenta escudos) mensuales.

El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se imputará al ítem de pensiones del Presupuesto del Ministerio de Hacienda”.

(Fdo.) : *Humberto Pinto Díaz*”.

71.—MOCION DEL SEÑOR PINTO DIAZ

Proyecto de ley :

“*Artículo único.*—Concédese, por gracia, al señor Humberto Villalobos Hernández una pensión ascendente a la suma de E^o 60 (sesenta escudos) mensuales, de la que disfrutará con arreglo a la Ley de Montepío Militar.

El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se imputará al ítem de pensiones del Presupuesto del Ministerio de Hacienda”.

(Fdo.) : *Humberto Pinto Díaz.*

72.—MOCION DEL SEÑOR MUGA

Proyecto de ley :

“*Artículo único.*—Concédese, por gracia, a doña Elisa Taylor viuda de Gutiérrez, una pensión de E^o 40 mensuales.

El gasto que demande esta ley se imputará al ítem de pensiones del presupuesto del Ministerio de Hacienda”.

(Fdo.) : *Pedro Muga González.*

73.—MOCION DEL SEÑOR DIEZ

Proyecto de ley :

“*Artículo único.*—Concédese, por gracia, a doña Julia Zúñiga Dávila viuda de Pradenas, una pensión ascendente a la suma de E^o 60 (sesenta escudos) mensuales, de la que disfrutará sin perjuicio de la jubilación de montepío que actualmente percibe.

El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se imputará al ítem de pensiones del Presupuesto del Ministerio de Hacienda”.

(Fdo.) : *Sergio Diez Urzúa.*

74.—MOCION DEL SEÑOR RIQUELME

Proyecto de ley :

“*Artículo único.*—Reconócense, por gra-

cia, y para todos los efectos legales, en la hoja de servicios de doña María Alicia Oyarzo Labra, el tiempo transcurrido desde el 1º de enero de 1940 hasta el 15 de noviembre de 1957, en que se desempeñó como Visitadora Social de la ex Caja de Seguro Obrero Obligatorio y del Servicio Nacional de Salud.

El gasto que demande el cumplimiento de esta ley se imputará al ítem de pensiones del Presupuesto del Ministerio de Hacienda”.

(Fdo.): *Mario Riquelme.*

75.—MOCION DEL SEÑOR MARTINEZ CAMPS

Proyecto de ley:

“*Artículo único.*—Concédese, por gracia, a don Arturo Araneda Oyarzún el derecho a reliquidar su pensión de jubilación sobre la base del total de remuneraciones que perciba un funcionario de 5ª categoría.

El mayor gasto que signifique esta ley se imputará al ítem de pensiones del Presupuesto del Ministerio de Hacienda”.

(Fdo.): *Juan Martínez Camps.*

76.—MOCION DEL SEÑOR GAONA

Proyecto de ley:

“*Artículo único.*—Concédese, por gracia, a doña Raquel Cordero Bustamante, viuda del ex Superintendente de Aduanas, don Francisco Solar Neira, una pensión ascendente a la suma de Eº 80 (ochenta escudos) mensuales.

El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se imputará al ítem de pensiones del Presupuesto del Ministerio de Hacienda”.

(Fdo.): *Renato Gaona Acuña.*

77.—MOCION DEL SEÑOR GONZALEZ, DON PEDRO

Proyecto de ley:

“*Artículo único.*—Concédese, por gra-

cia, a don Juan Raúl Mahuzier Kerma-rec una pensión ascendente a la suma de Eº 50 (cincuenta escudos) mensuales.

El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se imputará al ítem de pensiones del Presupuesto del Ministerio de Hacienda”.

(Fdo.): *Pedro González Fernández.*

78.—MOCION DEL SEÑOR GORMAZ

Proyecto de ley:

“*Artículo único.*—Concédese, por gracia, a don Joaquín Álvarez A. una pensión vitalicia ascendente a la suma de Eº 40 (cuarenta escudos) mensuales, de la que disfrutará con arreglo a la Ley de Montepío Militar.

El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se imputará al ítem de pensiones del Presupuesto del Ministerio de Hacienda”.

(Fdo.): *Raúl Gormaz M.*

79.—MOCION DEL SEÑOR VALDES RIESCO

Proyecto de ley:

“*Artículo único.*—Concédese, por gracia, a don Efraín Morales Armijo una pensión vitalicia ascendente a la suma de Eº 40, (cuarenta escudos) mensuales.

El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se imputará al ítem de pensiones del Presupuesto del Ministerio de Hacienda”.

(Fdo.): *Juan Valdés Riesco.*

80.—MOCION DEL SEÑOR ROMANI

Proyecto de ley:

“*Artículo único.*—Concédese, por gracia a las señoritas Olga y María Calvo Respaldiza una pensión ascendente a la suma de Eº 50 (cincuenta escudos) mensuales por cada una y con derecho a acrecer entre ellas.

El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se imputará al ítem de pensiones del Presupuesto del Ministerio de Hacienda”.

(Fdo.) : *Hernán Román V.*

81.—MOCION DEL SEÑOR SEPULVEDA GARCÉS

Proyecto de ley:

“*Artículo único.*—Auméntase, por gracia, a la suma de cincuenta escudos mensuales, la pensión que actualmente disfruta doña Teodolinda Cisterna viuda de Flores, en virtud de lo dispuesto en la ley N° 11.565, de fecha 19 de agosto de 1954.

El mayor gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se imputará al ítem de pensiones del Presupuesto del Ministerio de Hacienda.

(Fdo.) : *Sergio Sepúlveda Garcés*”.

82.—MOCION DEL SEÑOR PHILLIPS

Proyecto de ley:

“*Artículo único.*—Reconócese, por gracia y para todos los efectos legales, en la hoja de servicios del ex Mayor de Ejército, don Raúl Pacheco Maureira, un año, nueve meses y dos días, servidos en la Empresa de Transportes Colectivos del Estado, desde el 29 de abril de 1957 hasta el 31 de enero de 1959, y concédesele el derecho a reliquidar su pensión de retiro computándose el tiempo que se le reconoce por esta ley.

El gasto que demande el cumplimiento de esta ley se imputará al ítem de pensiones del presupuesto del Ministerio de Hacienda”.

(Fdo.) : *Patricio Phillips.*

83.—MOCION DEL SEÑOR LOYOLA

Proyecto de ley:

“*Artículo único.*—Concédese, por gracia, a doña Blanca Bahamonde viuda de

Candia y a su hija doña Iris Candia Bahamonde, una pensión de gracia de cincuenta escudos mensuales, con derecho de acrecer entre ellas.

El gasto que significa la aplicación de esta ley se imputará al ítem de pensiones del Presupuesto del Ministerio de Hacienda”.

(Fdo.) : *Gustavo Loyola V.*

84.—MOCION DEL SEÑOR ISLA

Proyecto de ley:

“*Artículo único.*—Reconócese, por gracia, y para todos los efectos legales, en la hoja de servicios de doña Ema Pérez Bravo, 6 años que le fueron reconocidos por aplicación de la ley de continuidad de la previsión.

El gasto que demande esta ley se imputará al ítem de pensiones del presupuesto del Ministerio de Hacienda”.

(Fos.) : *José Manuel Isla Hevia*”.

85.—MOCION DEL SEÑOR SHARPE

Proyecto de ley:

“*Artículo único.*—Concédese, por gracia, a doña Marta Schettino viuda de Keitel, una pensión de E° 50 mensuales.

El gasto que demande esta ley se imputará al ítem de pensiones del presupuesto del Ministerio de Hacienda”.

(Fdo.) : *Mario Sharpe Carte.*

86.—MOCION DEL SEÑOR ISLA

Proyecto de ley:

“*Artículo único.*—Concédese, por gracia, a doña María Raquel Pizarro Collarte viuda de Cortés y a sus hijos menores Alberto y Jorge Cortés Pizarro, una pensión de E° 40 mensuales, con derecho a acrecer entre ellos.

El gasto que demande esta ley se impu-

tará al ítem de pensiones del presupuesto del Ministerio de Hacienda”.

(Fdo.): José Manuel Isla Hevia.

87.—PRESENTACIONES

Once presentaciones, con las cuales las personas que se señalan, solicitan los siguientes beneficios:

Doña María Henríquez viuda de Godoy, pensión;

Doña Rebeca Honorato viuda de Urrutia, aumento de pensión;

Don Aníbal González González, reliquidación de pensión;

Don Armando Becerra Bernal, reconocimiento de servicios;

Doña María Victoria Gutiérrez, aumento de pensión;

Don Benjamín Morales Retamal, reajuste de pensión;

Don Pedro Sierra Villalón, diversos beneficios;

Doña Filomena Segovia viuda de Nieto, aumento de pensión;

Don Rafael Alberto Salas Morales, pensión;

Don Gustavo Ruiz Rojas, reconocimiento de servicios, y

Doña Francisca del Carmen Moya Riveros, pensión.

88.—COMUNICACIONES

Dos comunicaciones:

La primera, del señor Alcalde de la Municipalidad de Santiago, en la que formula diversas observaciones al proyecto de ley que contempla medidas de fomento y desarrollo de la producción agropecuaria, y

La segunda, del Comité Socialista Unido, en que manifiesta que el señor Oyarce renuncia como Comité Suplente y se designa en su reemplazo al señor Montes.

V.—TEXTO DEL DEBATE

—Se abrió la sesión a las 16 horas y 15 minutos.

El señor SEPULVEDA GARCES (Vicepresidente).— En el nombre de Dios, se abre la sesión.

Las actas de las sesiones 28ª, 29ª, 30ª, 31ª, y 32ª quedan aprobadas por no haber sido objeto de observaciones.

Las actas de las sesiones 33ª, 34ª, 35ª, 36ª, 37ª, 38ª, 39ª, 40ª, 41ª, 42ª, 43ª, 44ª, 45ª y 46ª están a disposición de los señores Diputados.

Se va a dar lectura a la Cuenta.

El señor Prosecretario da cuenta de los asuntos recibidos en la Secretaría.

El señor SEPULVEDA GARCES (Vicepresidente).— Terminada la Cuenta.

1.—PRECIO DE VENTA AL PUBLICO DE LA PAPA IMPORTADA DESDE LA REPUBLICA ARGENTINA.— ALCANCE A OBSERVACIONES FORMULADAS EN SESION ANTERIOR POR EL SEÑOR PARETO.

El señor SEPULVEDA GARCES (Vicepresidente).— El Honorable señor Pizarro ha solicitado es le conceda un minuto para hacer una aclaración.

Si le parece a la Sala, así se acordará. *Acordado.*

Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor PIZARRO (don Abelardo).— Señor Presidente, en la sesión 42ª, del miércoles recién pasado, el Honorable señor Pareto se refirió a una importación de papas que habría efectuado la Sociedad Industrial de Los Andes. Pues bien, yo deseo manifestar que se trata de una información equivocada, o tal vez de una confusión de nombres, ya que la Sociedad mencionada, que tiene su sede en Los Andes, no ha intervenido en dicho negocio.

Deseaba dejar en claro esta situación, que afecta a una firma de prestigio de la provincia que represento en esta Corporación.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor SEPULVEDA GARCES (Vicepresidente).— El Honorable señor Rivera solicita un minuto para formular una petición.

Si le parece a la Sala, así se acordará.
El señor PALESTRO.— No hay acuerdo.

El señor SEPULVEDA GARCES (Vicepresidente).— El Honorable señor Clavel solicita se le concedan diez minutos al término de la Hora de Incidentes.

El señor PALESTRO.— También solicito, señor Presidente, que se me concedan diez minutos.

El señor EDWARDS.— No hay acuerdo.

El señor SEPULVEDA GARCES (Vicepresidente).— El Honorable señor Sívori solicita que se le concedan tres minutos al término del Orden del Día.

Si le parece a la Sala, así se acordará.
No hay acuerdo.

**2.— ACLARACION DEL SENTIDO DEL INCISO
3º DEL ARTICULO 8º DE LA LEY Nº 8.895,
RESPECTO AL DESCUENTO QUE DEBE HACERSE
A LAS PENSIONES DE RETIRO Y MONTEPIO,
PARA FORMAR EL FONDO DE DESAHUCIO
DEL PERSONAL DE LAS FUERZAS
ARMADAS.**

El señor SEPULVEDA GARCES (Vicepresidente).— Corresponde tratar, de acuerdo con la preferencia acordada por la Honorable Cámara, la moción que aclara el sentido del inciso tercero del artículo 8º de la ley Nº 8.895, respecto al descuento que debe hacerse a las pensiones de retiro y montepío para formar el fondo de desahucio del personal de las Fuerzas Armadas.

Diputado Informante de la Comisión de Defensa Nacional es el Honorable señor Barra.

Estaba con la palabra el Honorable señor Carlos Morales Abarzúa.

El señor MORALES ABARZUA (don Carlos).— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SEPULVEDA GARCES (Vicepresidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MORALES ABARZUA (Don

Carlos).— Señor Presidente, en la sesión anterior, cuando nos correspondió ocuparnos de esta materia, expresaba que, en realidad, el fondo de desahucio se encontraba desfinanciado pero, al mismo tiempo, planteaba que la aplicación que se pretende dar a los descuentos de las pensiones de jubilación y montepíos de la Caja de Retiro y Montepío de las Fuerzas de la Defensa Nacional no era la fórmula adecuada para financiar ese fondo de desahucio.

Y decíamos eso después de haber leído el artículo 8º de la ley Nº 8.895 y de haber expuesto en forma somera otros antecedentes, especialmente aquellos que se refieren a la reglamentación dictada para el efecto.

Con el propósito de ir configurando la situación jurídica que nos parece anómala y establecer que el reglamento de la ley Nº 8.895 fue muy claro y perentorio sobre esta materia al determinar el monto de los descuentos mensuales que debían hacerse a las pensiones de jubilación y montepío, daré lectura a un acápite del reglamento que establece a la letra lo siguiente:

“El decreto a que se refiere el inciso anterior señalará la suma que debe ser descontada de la pensión hasta enterarse las 30 anualidades a que alude el artículo 8º de la ley Nº 8.895”.

O sea, no sólo nos asiste en nuestra interpretación el texto claro que contiene la ley Nº 8.895 en su artículo 8º, sino también lo que dispone el reglamento que, dictado con posterioridad a la dictación de la ley, viene a confirmar el texto escrito y la intención del legislador al establecer, en forma clara y tajante, que los descuentos hasta enterar las treinta anualidades a que se refiere el artículo 8º de la ley Nº 8.895 se harían sobre el último sueldo de que disfrutaba el imponente.

Y, ¿qué ocurrió después de la dictación de la ley Nº 8.895 el año 1947? Que hasta 1958 se estuvieron aplicando en forma irrestricta estas normas con la apli-

cación a que he hecho mención. O sea, los descuentos se hicieron de acuerdo con las disposiciones de la ley, es decir, el cinco por ciento del último sueldo de que disfrutaba el imponente.

A consecuencia del dictamen N° 41.943 emitido por la Contraloría General de la República, ha surgido el problema, porque el Supremo Gobierno, asilándose en él, pretende —y lo está haciendo— efectuar los descuentos sobre las pensiones y jubilaciones reajustadas y no sobre el último sueldo de que disfrutaba el imponente.

Esta es la situación jurídica que se ha planteado con respecto a la materia y, es, en consecuencia, el problema que inquieta a estos ex servidores del Estado, a quienes trata de hacer justicia la moción presentada por mi Honorable colega señor Brücher.

No sólo por el texto claro de la ley, dictada sobre la materia, ni solo por lo que establece su reglamento, sino por otros antecedentes, los Diputados radicales creemos que la Honorable Cámara debe darle plena acogida al proyecto presentado por mi Honorable colega señor Brücher, pues interpreta el verdadero sentido y alcance del artículo 8° de la ley N° 8.895, impidiendo que el Gobierno, a pretexto de financiar el fondo de desahucio para resolver un problema de tipo económico, utilice los fondos que, legítimamente, le pertenecen a estos personales.

Los Diputados de estas bancas tenemos toda la razón para apoyar este proyecto de ley, como lo justifican todos los antecedentes que existen para ello.

Me referiré a un documento enviado por el ex Senador señor Enrique Eleodoro Guzmán, al señor Contralor General de la República, quien en una parte de la nota fechada el 18 de julio de 1960, expresa:

“En cuanto a los dictámenes que le he mencionado, debo decirle que fui uno de los iniciadores de la ley 8.895, sobre indemnización de desahucio en las Fuerzas Armadas, y por ello puedo, con conoci-

miento de causa, manifestarle que esas resoluciones no resisten el menor examen y está muy lejos del espíritu con que el Congreso despachó esa ley. Tampoco la letra del texto se complace con las resoluciones en referencia. Por ello, me parece que es de toda conveniencia se haga un nuevo estudio sobre la materia. Si no se hace y se mantiene vigente lo ya resuelto por la Contraloría, la Caja de Previsión de la Defensa Nacional se convertiría en un organismo que practica el agio más exagerado y escandaloso en contra de sus imponentes”.

Y tiene importancia, señor Presidente, esta nota enviada por el ex Senador señor Eleodoro Enrique Guzmán a la Contraloría General de la República, porque tal como se dice en dicha comunicación, el mencionado ex parlamentario fue uno de los iniciadores de la Ley N° 8.895, o sea, uno de los autores de la ley en referencia; fue uno de los congresales que estudió esta materia. El espíritu que tuvo en vista el legislador, no fue otro que hacerles los descuentos hasta enterar treinta anualidades, de acuerdo con el último sueldo de que disfrutaban los imponentes. Tengo, además, a la mano, un instrumento que a nosotros, los Diputados radicales, nos hace mucha fuerza. Y no sólo por las razones que hemos dado, por el estudio que hemos hecho de esta materia, por las distintas intervenciones que nos ha correspondido a varios parlamentarios, tanto en el seno de la Comisión de Defensa Nacional, como en algunas concentraciones gremiales en que hemos acompañado a los dirigentes de los pensionados y montepiadas, sino también porque además, el Departamento Técnico del Partido Radical, al estudiar oficialmente una petición que se nos formulara para los efectos de considerar si debían o no apoyar la moción presentada por mi Honorable colega señor Hernán Brücher, determinó, en algunas partes de esta exposición, lo siguiente:

“El proyecto de ley en referencia no hace sino interpretar el verdadero sentido y espíritu de la ley citada, esto es, que el

descuento del 5% a que están afectas las remuneraciones del personal en servicio activo, para formar el Fondo de Desahucio, debe continuar haciéndose sobre las pensiones de retiro y montepío solamente en un monto equivalente al 5% del último sueldo que percibió el interesado, en servicio activo”.

Luego agrega:

“El problema reviste caracteres de mayor gravedad si se examina el fondo o motivo de todo este asunto, que no es otro que el enorme desfinanciamiento producido en el Fondo de Desahucio. El déficit actual, al 31 de diciembre de 1959, asciende a la suma de E^o 4.000.000 y se ha acumulado por diversos factores, entre ellos el hecho de que los descuentos hechos a los sueldos del personal no se invirtieron en la forma como lo disponía la ley, sino que se destinaron de inmediato a cancelar los desahucios del personal que se llamaba a retiro. El Fondo no ganó, por lo tanto, los intereses de esas inversiones, y, como los sueldos del personal en actividad fue aumentando en mayor proporción que lo previsto, por efecto de la inflación, los desahucios fueron cada vez mayores. Aparte de este efecto, tenemos otro que señalábamos ya en nuestro citado informe anterior, que fue el gran número de llamamientos a retiro de Jefes y Oficiales que se produjo en la administración pasada, lo que lógicamente agotó el Fondo de Desahucio”.

Y termina el documento, diciendo:

“El propósito del Gobierno es, por lo tanto, suplir este déficit, y para ello ha pensado recurrir al reajuste de los descuentos que se efectúan a las pensiones de retiro.

Tal propósito es ilegal e injusto. No hay razón alguna para obligar a los pensionados a devolver sumas mucho mayores que las que recibieron. Ellos no tienen la menor responsabilidad en el desfinanciamiento producido; no se les puede lesionar un derecho legítimamente adquirido e incorporado a su patrimonio, y, por último, es deber del Gobierno arbitrar las

medidas legales o administrativas para financiar el Fondo de Desahucio sin causar daños a terceros”.

En la sesión 42^a, celebrada el 25 de agosto del año 1959, también me ocupé de esta materia cuando el Gobierno pretendió aplicar el decreto N^o 145, de 25 de julio del año pasado, y al término de las observaciones que formulara en esa ocasión expresé conceptos similares a los que contiene esta nota del Departamento Técnico de mi Partido. Sostuve que si había un desfinanciamiento en el Fondo de Desahucio era obligación del Supremo Gobierno buscar la solución adecuada, pero que no se podía financiar este Fondo con descuentos ilegales, injustos y arbitrarios como los que se pretende hacer a los pensionados y montepiadas de las Fuerzas Armadas. Si se aplica la interpretación que el Gobierno quiere dar al dictamen emanado de la Contraloría General de la República, se cometerán tremendos abusos, ya que los pensionados que han percibido una cantidad equis de dinero al retirarse del servicio, no devolverán igual monto con el pago de las treinta anualidades a que se refiere el artículo 8^o de la ley N^o 8.895, sino que cancelarán, quizás, veinticinco o treinta veces más que la cantidad señalada.

Los dirigentes han estudiado profundamente esta materia y han establecido las diferentes variaciones y casos que se producirían de atenerse a la interpretación que quiere dar el Supremo Gobierno al mencionado dictamen de la Contraloría. Por eso, creo que el señor Ministro de Defensa que está presente en la Sala, algo tendrá que decirnos sobre el particular para que conozcamos oficialmente el pensamiento del Ejecutivo y sepamos si el Gobierno persevera en su actitud sobre la aplicación de un dictamen que no convence a nadie de atenernos al texto claro de la ley.

¿Cuáles son las medidas que el Gobierno ha estudiado hasta esta fecha? Porque cuando el 25 de agosto del año pasado intervine junto con mi Honorable colega

señor Muñoz Horz y otros parlamentarios respecto del decreto 145, se suspendió su aplicación con la esperanza y convicción nuestra de que el Ejecutivo buscaría una adecuada solución a este problema. Esa solución no la tenemos en la actualidad, ni en forma adecuada ni inadecuada. Quizás en esta última forma, si nos atenemos al texto del Mensaje enviado por el Supremo Gobierno al Senado de la República, en el que propone modificar el sistema previsional establecido en la ley N° 8.895.

El señor Ministro de Defensa Nacional debe saber que nosotros —a quienes el estudio de estos antecedentes preocupa desde hace ya bastante tiempo— mientras más estudiamos este asunto, más nos convencemos de que la tesis de los pensionados y montepiadas de la Defensa Nacional es la justa. No puede pretenderse que quien haya recibido un millón de pesos, por ejemplo, al retirarse hace ocho, diez o quince años, tenga que devolver veinte, veinticinco o treinta millones ahora, que son las cifras a que se llega al hacerse los cálculos de las diferentes situaciones que pueden producirse con la aplicación de la tesis gubernativa.

Además, no sólo se paga un volumen mayor, que en algunos casos llega hasta veinte o veinticinco veces el valor de lo que se percibió a título de préstamo en el momento de retirarse, sino que los descuentos mensuales han aumentado en forma extraordinaria.

Por otra parte, hay que considerar que el Supremo Gobierno no ha reajustado las pensiones de jubilación y montepío, lo que origina el clamor popular que vemos en las calles, los movimientos de rebeldía, las protestas y, en fin, huelgas como la de los maestros, de los semifiscales y tantas otras. Luego, no es posible que el Supremo Gobierno, que no ha dado solución al problema de reajustes, a pesar de que ya nos encontramos en el mes de septiembre, es decir en una época bastante avanzada del año 1960, pretenda cercenar las

pensiones de jubilación y los montepíos que le fueron calculadas a los imponentes en el momento de retirarse del servicio. Porque estas cantidades se han alzado en la misma proporción en que se ha aumentado el pago de lo que se percibe por concepto de desahucio, es decir ocho, diez o veinte veces. De modo que quien pagaba, por ejemplo, tres mil pesos mensuales por concepto de descuentos para integrar estas treinta anualidades en su fondo de desahucio, tendrá que destinar ahora dieciocho o veintiún mil pesos, de manera que el reajuste de las pensiones queda anulado. En vez de reajustar las pensiones de jubilación y los montepíos regidos por la ley N° 8.895, el Estado los cercena quitándoles gran parte de su monto para los efectos de financiar el fondo de desahucio. No creo que sea la labor que le corresponde al Supremo Gobierno. Tiene que buscar otro camino para financiar el fondo desfinanciado. En vez de ocupar recursos que pertenecen a particulares, que constituyen su patrimonio y derechos adquiridos, debe buscar la fórmula adecuada por otros cauces para que los cuatro mil millones de pesos que constituía el fondo al 31 de diciembre de 1959, que en la actualidad seguramente habrán aumentado en un mil millones de pesos más, sean empleados definitivamente en su verdadero objetivo, esto es, en el pago de los desahucios y para que éstos no sean cancelados a costa de personas que no tienen ninguna responsabilidad en el desfinanciamiento, ya que éste se ha producido por razones que están al margen de la voluntad o de los deseos de los imponentes jubilados.

No quiero extenderme en otras consideraciones, porque sé que la materia es atractiva y muchos Honorables colegas tendrán interés en plantear sus puntos de vista. Además, lo hago en el afán de que este proyecto, que es muy simple y solamente interpreta el artículo 8° de la ley N° 8.895, podamos despacharlo en este trámite constitucional ojalá por una am-

plia mayoría de la Corporación. En esta forma, el señor Ministro, representante del Ejecutivo, presente en la Sala, sabrá cuál es el pensamiento mayoritario del Congreso acerca de este problema, que no es otro que buscar a este fondo un financiamiento por otras vías, y de ningún modo a través de las bajas pensiones de jubilación y de montepío, a las que no sólo no se las ha reajustado, sino que se pretende cercenarlas para obligar a los imponentes a pagar veinte, veinticinco o treinta veces el valor de la jubilación que percibieron al término de su trabajo.

Por el respeto que nos merecen las personas afectadas por este problema y también nuestra condición de legisladores, lo que nos obliga a interpretar la ley con la sana intención con que fue dictada, los Diputados radicales expresamos que votaremos favorablemente el proyecto del Honorable señor Brucher, para que se haga justicia a tantos jubilados y a tantas montepiadas que esperan con evidente ansiedad la materialización de esta disposición en norma legal definitiva.

Nada más.

Le concedo una interrupción al Honorable señor Magalhaes.

El señor SEPULVEDA GARCÉS (Vicepresidente).— Con la venia de Su Señoría, tiene la palabra el Honorable señor Magalhaes.

El señor MAGALHAES.— Señor Presidente, sin precedentes en las FF. AA. de Chile ha sido la actitud del señor Ministro de Defensa Nacional, don Carlos Vial Infante, de citar en su Ministerio a los Oficiales Superiores de Santiago y guarniciones próximas, el 3 del mes p.pdo., para explicarles —a su manera y dentro de su errada concepción— el problema del Desahucio en las Instituciones de la Defensa Nacional. La versión de esta conferencia la ha hecho llegar después a todas las Unidades del país.

Las Organizaciones de Retirados de todo el país, en carta abierta, de 30 de agosto, le dicen que el texto de esa conferencia "contiene tal cúmulo de inexactitudes

que su dictación resulta incomprensible para la respetabilidad que sobre sus actuaciones cabe a los Secretarios de Estado".

En su carta, los retirados dejan constancia de que las frases y los términos que emplean entre comillas son extraídos de esa conferencia.

1) *A la aseveración de que la ley fue mal aplicada, le responden:*

"Este cargo recaería en el ex Ministro de Defensa General Guillermo Barrios Tirado, quien la defendió en el Congreso, quien dictó su Reglamento y quien la aplicó durante los primeros cinco años. Pero, esa ofensa tan agravante y tendenciosa, no se conforma con la reciedumbre moral del señor General; lo desmienten su reconocida capacidad y su ejemplar celo funcionario. Su concepto del deber, del sentido de responsabilidad y de la justicia, le habrían inducido a detener la tramitación de esos decretos si hubiese surgido la menor duda sobre su corrección".

A continuación, agregan: "Tampoco es aceptable atribuirle al Parlamento ni a los congresales de esa época, la formación de un texto legal que en su contexto contuviera una dispar o doble aplicación de sus disposiciones".

Con argumentos sólidos, irrefutables, demuestran el error de aplicar un descuento para financiar el desahucio, sobre las pensiones y montepíos, pues éstas son variables y hasta fluctuantes. Y agregan, "tal es así que en el monto de una pensión se pueden producir los casos siguientes:

- a) Que sea igual al último sueldo.
- b) Que sea de tantos treintavos como años de servicios.
- c) Que la anterior esté influenciada por aumentos especiales establecidos por ley.
- d) Que el montepío sea igual al sueldo de actividad aumentado en un grado.
- e) Que el montepío sea de tantos treintavos de sueldos como años de servicios.

- f) Que el montepío sea del 75% de su pensión.
- g) Que el montepío sea el 75% del 75%, o sea de un 56,25%.

Si a lo anterior se agrega que puede estar afectada por los reajustes de compensación debidos a las variaciones del costo de la vida, concluyen, una vez más, en que no habría base alguna para determinar su financiamiento exacto y el reembolso del beneficio”.

“Por otra parte, aplicarles a las pensiones el descuento del 5% para solventar un desahucio percibido años atrás, anularía el objeto del reajuste y haría esa compensación más exigua todavía, ya que siempre ese reajuste quedó por debajo de la verdadera alza experimentada por el costo de la vida.

2) *Que el déficit actual es de responsabilidad de los retirados:*

Para demostrarle que la aplicación de la ley 8.895, fue correcta hasta junio de 1960, vale decir, durante trece años con más de 16.000 decretos supremos, lo invitan a contabilizar las imposiciones de cualquiera de los retirados hasta diciembre de 1958, lo que comprobaría que todos devuelven hasta el último centavo de lo percibido, advirtiéndole que aquellos con 30 años de servicios se harían también cargo de aquella parte que se imputaba a los intereses que debería reeditar el fondo.

El déficit lo producirán los que reintegren menos de su desahucio y tal caso ocurrirá con el personal de alta jerarquía en actual servicio.

Si el principio que ellos llaman de “honestidad elemental” se aplica también al personal en actividad, habrá desaparecido todo problema y la oficialidad joven y las clases quedarán garantidas en sus futuros derechos.

3) *Perjuicio ocasionado al personal en actividad:*

El cargo que induce a producir un abismo entre las Fuerzas Armadas en servicio y en retiro, por demás gratuito y ofen-

sivo, de que se ha consagrado la injusticia de que a menor grado mayor porcentajes de descuentos, lo desvanecen y refutan con antecedentes oficiales, con citas de decretos supremos. Al efecto, expresan que \$ 8.507 que pagaría en exceso un Sargento de la Armada, aplicándole estrictamente la ley y su reglamento, lo que el Ministro llama “injusticia atroz”, con la modalidad impuesta y pregonada por este Secretario de Estado, este ex servidor al completar las 30 anualidades que menciona la ley, habrá reembolsado \$ 333.810, lo cual hace alrededor de *once veces* la suma que percibió como desahucio. Dicen los retirados, “la exacción es ahora de \$ 304.517, lo cual, según el señor Ministro, “libera” al Sargento de la antigua, atroz injusticia de abonar \$ 8.507 de más. El monto de la liberación, multiplicada ahora por 36, es el precio de su nueva interpretación de la ley”.

Otro caso de un sargento de Aviación demuestra el error de aplicar estos descuentos a las pensiones actuales.

Las Organizaciones de Retirados le dicen finalmente: “Con la exacción de más de medio millón de pesos de que se hace víctima a estos dos Sargentos, más las que afectarán a otros 16 mil pensionados que se hallan en la misma situación, se financiará el fondo y se cancelarán de sus desahucios quienes reintegren apenas el 60% de lo que perciban”.

“Después de estos dos “casos prácticos”, como los define el señor Ministro, creemos —expresan los retirados— tener nosotros mejor derecho para emplear sus enfáticas expresiones: “la aberración es clara”, “el absurdo es manifiesto” y “la injusticia es atroz”.

Reitero lo expresado por mi honorable colega don Carlos Morales Abarzúa, que los diputados radicales votaremos favorablemente la moción patrocinada por mi Honorable colega Hernán Brucher, por encontrarla de toda justicia.

Nada más, señor Presidente.

3.— PROYECTO QUE ESTABLECE NORMAS Y CONCEDE RECURSOS PARA LA REHABILITACION DE LAS ZONAS DEVASTADAS POR LOS SISMIOS DE MAYO, Y PROYECTO QUE REAJUSTA LOS SUELDOS DEL PERSONAL DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA.— REUNION DE COMITES.

El señor SEPULVEDA GARCES (Vicepresidente).— Antes de conceder la palabra al señor Ministro de Defensa Nacional, que la ha pedido, solicito el acuerdo de la Sala para suspender la sesión al término del despacho de este proyecto de ley o, en su defecto, del Orden del Día, por todo el tiempo que dure una reunión de Comités, a fin de acordar el tratamiento que se dará al proyecto que establece normas y concede recursos para la rehabilitación de las zonas devastadas por los sismos del mes de mayo de 1960, que viene en quinto trámite constitucional; y, además, el proyecto que reajusta los sueldos del personal dependiente del Ministerio de Educación Pública, que tiene "suma" urgencia.

El señor MARTONES.— ¿Y los semifiscales, señor Presidente?

El señor SEPULVEDA GARCES (Vicepresidente).— En la reunión de Comités puede tratarse cualquiera otra materia, señor Diputado.

El señor MARTONES.— ¿Por qué no ahora?

El señor SEPULVEDA GARCES (Vicepresidente).— Estoy solicitando el acuerdo de la Sala solamente para suspender la sesión por el tiempo que dure una reunión de Comités. La Mesa adelanta que en ella se considerarán esas dos materias, sin perjuicio de que puedan agregarse también otras.

El señor ACEVEDO.— Sin perjuicio del Orden del Día, pues, de lo contrario, nos quedaremos con este proyecto en el aire.

El señor SEPULVEDA GARCES (Vicepresidente).— Solicito el acuerdo de la Sala para suspender la sesión al término

del despacho de este proyecto o del Orden del Día, en su caso.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor SEPULVEDA GARCES (Vicepresidente).— Estoy pidiendo este acuerdo en los términos propuestos. Después solicitaré el asentimiento de la Sala para otras materias.

Si le parece a la Sala, así se procederá.
Acordado.

4.— PRORROGA DEL PLAZO PARA INFORMAR DOS PROYECTOS DEL ORDEN DEL DIA.

El señor SEPULVEDA GARCES (Vicepresidente).— Solicito el asentimiento de la Sala para prorrogar el plazo de los proyectos signados con los números 3 y 4 de la Tabla, hasta el término del plazo constitucional. Se trata del Mensaje que crea diversos Juzgados de Menores en el departamento de Santiago, y del Mensaje sobre fomento y desarrollo de la agricultura. Estos proyectos aún no están informados.

El señor BARRA.— No hay acuerdo.

El señor SEPULVEDA GARCES (Vicepresidente).— Hay oposición.

En votación la prórroga del plazo reglamentario de estos proyectos.

Advierto a la Sala que estos proyectos no están todavía informados.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 47 votos; por la negativa, 1 voto.*

El señor SEPULVEDA GARCES (Vicepresidente).— Acordada la prórroga.

El Honorable señor Rivera solicita la palabra por un minuto, para formular una petición.

Si le parece a la Sala, se concederá este tiempo.

El señor MARTONES.— No hay acuerdo.

El señor MONTES.— No, señor Presidente.

El señor SEPULVEDA GARCES (Vicepresidente).— No hay acuerdo.

5.— MOCION QUE ACLARA EL INCISO 3º DEL ARTICULO 8º DE LA LEY Nº 8.895, RESPECTO AL DESCUENTO QUE DEBA HACERSE A LAS PENSIONES DE RETIRO Y MONTEPIO PARA FORMAR EL FONDO DE DESAHUCIO DEL PERSONAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

El señor SEPULVEDA GARCES (Vicepresidente).—Tiene la palabra el señor Ministro de Defensa Nacional.

El señor VIAL (Ministro de Defensa Nacional).— Señor Presidente, la Comisión de Defensa Nacional de esta Honorable Cámara aprobó la moción del Honorable Diputado señor Brücher, que declara que el sentido del inciso 3º del artículo 8º de la ley Nº 8.895, de desahucio para las Fuerzas Armadas, es que el hasta ahora se ha aplicado; y que, por tanto, los descuentos del 5% para el fondo especial de desahucio que deben continuar efectuándose sobre las pensiones, son los equivalentes al último sueldo que percibió el interesado en servicio activo.

Este proyecto de ley aclaratorio de la disposición legal antes mencionada, tiene por objeto dejar sin aplicación los dictámenes de la Contraloría General, sobre la materia, y ello, con un evidente perjuicio para el personal de las Fuerzas Armadas en servicio activo.

Es indudable, señor Presidente, que el proyecto beneficiará a algunos, que son los menos, en desmedro de muchos que verán, en futuro no muy lejano, que los beneficios económicos que les otorgó la ley Nº 8.895 son ilusorios para ellos, a pesar de haber dado exacto, íntegro y oportuno cumplimiento a todas y cada una de las disposiciones de dicha ley. Es para mí un deber el dar a conocer a la Honorable Cámara cómo el proyecto en estudio va contra el mecanismo de la ley; y, también, cuáles serán los perjuicios que acarrearán si él se aprueba como ley.

La ley Nº 8.895, de 2 de octubre de 1947, concedió una indemnización de desahucio al personal afecto a la Caja de Previsión de la Defensa Nacional que obtuviere el retiro de la institución o fallecie-

re. La misma ley dispuso la creación de un fondo especial, el cual estaría formado exclusivamente por aportes que harían los imponentes y beneficiarios. El artículo 8º determinó que la imposición sería del 5% sobre los sueldos y demás remuneraciones computables para el retiro, y que la obligación de imponer cesaría al cabo de 30 años como imponente. El inciso 3º del artículo 8º, que es el que ahora nos preocupa, dispuso que en caso de retiro o fallecimiento antes de enterarse el aporte, continuaría efectuándose el descuento sobre la pensión de retiro o montepío, hasta completarse las 30 anualidades. El Reglamento de la ley, en su artículo 8º, estableció que en el decreto supremo en que se otorgare la indemnización, se señalaría la suma mensual que debe ser descontada de la pensión, hasta enterar las 30 anualidades a que alude.

Hasta el día 1º de julio recién pasado se estuvo aplicando la ley en la siguiente forma:

Todo el personal en retiro, al momento de otorgársele la pensión y la correspondiente indemnización, quedaba con el monto del descuento del 5% estabilizado, en forma permanente, en una suma igual al 5% mensual del último sueldo en actividad.

Como hoy día es fácil comprender, la falta de reajuste de las imposiciones del sector en retiro comenzó a reducir las acumulaciones de dinero necesarias para atender oportunamente el pago de los desahucios, y fueron produciéndose, año a año, déficit que obligaron a postergar paulatinamente el pago de dicho desahucio. Al establecer las autoridades del Ministerio de Defensa Nacional que el día 31 de diciembre de 1957, existía un déficit de más o menos mil quinientos millones de pesos, ordenaron un estudio de las razones por las cuales el mecanismo legal no funcionaba.

Como resultado de este estudio, el día 25 de marzo de 1958, por oficio Nº 160, se pidió un pronunciamiento a la Contraloría General de la República acerca de si

la redacción del artículo 8º de la ley N° 8.895, autorizaba un descuento sobre el total de las pensiones y, además, si era lícito distinguir —dada la redacción del inciso 3º del ya aludido artículo— entre pensión primitiva y sus reajustes. Ese alto organismo contralor, en dictamen N° 41.943, de 26 de julio de 1958, concluyó lo siguiente: *“En conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias citadas, es posible afirmar que el descuento del 5% establecido en el artículo 8º de la ley 8.895 debe calcularse sobre el monto de la pensión de retiro entendiéndose que forman parte de ésta los reajustes que leyes posteriores hayan incrementado su monto”*.

Con posterioridad a este dictamen, la Caja de Previsión de la Defensa Nacional hizo objeciones en el sentido de que no había disposición legal que estableciera que el descuento se hiciese sobre cualquier pensión, sino solamente en la que señala el artículo 21 del reglamento, que dice: *“b) Con igual descuento al indicado en la letra anterior que se hará efectivo en las pensiones hasta completar 30 anualidades”*...

El señor ACEVEDO.— ¿Me concede una interrupción, señor Ministro?

El señor VIAL (Ministro de Defensa Nacional).—Con mucho gusto, Honorable Diputado.

El señor SEPULVEDA GARCÉS (Vicepresidente).—Con la venia del señor Ministro, tiene la palabra Su Señoría.

El señor ACEVEDO.—Señor Presidente, con respecto al dictamen de la Contraloría que estableció que los descuentos para el fondo de desahucio del personal en retiro debe hacerse sobre las pensiones reajustadas, quiero consultar al señor Ministro si esos descuentos se hacen hasta el pago total del desahucio entregado al jubilado o durante todo el tiempo que estaba comprometido para devolverlo...

El señor MORALES ABARZUA (don Carlos).—En los treinta años.

El señor ACEVEDO.— ...o en los treinta

años, como anota el Honorable señor Morales.

Era lo que deseaba preguntar al señor Ministro, a fin de que su comentario sobre el dictamen de la Contraloría General de la República queda más completo.

Eso es todo. Muchas gracias, señor Ministro.

El señor VIAL (Ministro de Defensa Nacional).—Señor Presidente, con el mayor agrado me permito informar al Honorable Diputado que el dictamen de la Contraloría General de la República establece que las imposiciones, hasta completar los treinta años que dispone la ley, deben hacerse contemplando todos los reajustes incorporados al monto de la pensión.

Continúo mi exposición. Decía que “con posterioridad a este dictamen, la Caja de Previsión de la Defensa Nacional hizo objeciones en el sentido de que no había disposición legal que estableciera que el descuento se hiciese sobre cualquier pensión, sino solamente en la que señala el artículo 21 del reglamento, que dice: “b) con igual descuento al indicado en la letra anterior que se hará efectivo en las pensiones hasta completar 30 anualidades”.

Pues bien, la Contraloría General, en dictamen N° 1500, de 7 de enero de 1959, concluyó que mantenía su dictamen anterior y que, en cuanto a la forma en que debe hacerse el descuento señalado en la ley, ella era obligatoria a contar desde la fecha de vigencia misma de dicha ley.

Finalmente, en dictamen N° 38.729, de 15 de julio del año próximo pasado, determinó que, en cuanto al pago de las imposiciones efectuadas de menos por el sector en retiro de las Fuerzas Armadas, la Contraloría General de la República carecía de atribuciones para disponer el no reintegro si llegaba a aludirse a la buena fe, ya que, en la especie se trataba de fondos de carácter público y no fiscal.

En esta situación, el Ministerio de Defensa Nacional dictó el DS. N° 145, de 23 de julio de 1959, el cual daba cumpli-

miento a lo dictaminado por la Contraloría General, disponiéndose al efecto que se descontara al personal en retiro el 5% de sus pensiones actuales y, además, que se hiciera un cálculo de lo que se adeudaba desde la fecha del decreto de pensión hasta el mes de julio de ese año.

Consecuencia de los dictámenes y del Decreto Supremo N° 145, fue la moción del Honorable señor Brücher, tendiente a dejar subsistente el estado de cosas que motivó la consulta a la Contraloría General.

El día 19 de agosto de 1959, al discutirse dicha moción en la Comisión de Defensa de esta Honorable Corporación, se solicitó al Ministro de Defensa que suspendiera los efectos del Decreto Supremo N° 145 y ordenara un estudio completo del problema del desahucio en las Fuerzas Armadas, antes de volver sobre la materia.

Por Decreto Supremo N° 169 de 7 de septiembre de 1959, se accedió a lo pedido por la Comisión ya aludida, disponiéndose la suspensión de los efectos del Decreto Supremo N° 145 y, por Orden Ministerial N° 78 de 10 del mismo mes y año, se ordenó que una Comisión estudiara *“El problema del adecuado financiamiento y propusiera las modificaciones necesarias a la ley, con el objeto de establecer sobre bases exactas y sólidas el futuro financiamiento de dicha ley y la forma de absorber el déficit existente”*.

Esta Comisión estuvo presidida por el General de División señor Horacio Arce Fernández y contó con la concurrencia de dos representantes del sector en retiro; uno de cada una de las instituciones de la Defensa Nacional, el Vicepresidente de la Caja de Previsión, uno del Consejo de

minado y que las conclusiones a que se había arribado eran las siguientes:

a) Causa determinante del déficit del Fondo es no haber reajustado el monto de la imposición al momento de ser reajustadas las pensiones.

b) Es necesario adoptar medidas complementarias para provocar mayores entradas;

c) Que deben cumplirse estrictamente los dictámenes de la Contraloría General de la República.

No bastándole al Ministerio a mi cargo el juicio y los estudios de sus propios técnicos recurrió en consulta a la Superintendencia de Seguridad Social, organismo que revisó en detalle todo lo obrado por la Comisión referida, aprobando sus cálculos y haciendo suyas sus conclusiones.

El día 1º de julio se hizo efectivo el Decreto Supremo N° 145 del año 1959 en aquella parte que dispone que los descuentos del 5% se hacen sobre las pensiones actuales y no sobre el último sueldo del pensionado.

Con esta medida, se corrige la causa fundamental del déficit según la Comisión informante y se pone término al absurdo que paso a explicar:

Como ya he manifestado repetidas veces, las imposiciones del sector en retiro corresponden al último sueldo en actividad, y es así como un General o Almirante retirado el año 1948, obtuvo una pensión de \$ 10.000 mensuales, igual al sueldo en actividad del mismo grado y quedó afecto en forma permanente a una imposición al Fondo de Desahucio del 5% de dicho sueldo, o sea, de \$ 500 mensuales. Ahora bien, este mismo General o Almirante gana en la actualidad E° 420

Eº 399 netos y el General y Almirante en servicio activo percibe Eº 20,50 menos que su similar en retiro.

Sucesivas leyes han otorgado a cierto personal en retiro una pensión igual al sueldo de un similar en servicio activo. Pues bien, con la aplicación de la ley como pretende el personal en retiro y la moción que se discute, se pasa por sobre este principio inconcuso de que el personal en retiro no puede ganar más de lo que sus similares en servicio activo.

En consecuencia, la aplicación de la moción del Honorable señor Brücher viola, además del artículo 8º de la ley 8.895, las leyes de retiro y aquéllas que concedieron beneficios limitados al personal en retiro.

Este personal, ha hecho caudal de que la actual situación del Fondo se debe al exceso de retiros de oficiales superiores ocurridos en el curso de la Administración anterior. El Honorable Diputado señor Brücher, en la exposición de motivos de su moción, expresa también que esta situación fue la causa de tal desfinanciamiento.

Este argumento es equivocado, ya que la incidencia de estos retiros no alcanzó a afectar ni en un 5%, al déficit total.

En efecto, anualmente ha tenido lugar un retiro medio de 1.200 hombres. Durante 6 años son 7.200. Ahora bien, en esos mismos 6 años se cursaron 70 retiros de Generales. Ello da un 0,7%.

De no haberse producido esos retiros, la menor cantidad de egreso habría sido del orden de los Eº 280.000 en 6 años, lo que da un término medio de Eº 46.000 anuales. Esta suma, en un total de déficit de Eº 5.750.000 que es el arrastre y de Eº 1.400.000 que es el anual, no puede haber influido como causa principal del desfinanciamiento, pues no alcanza al 5% de tales déficit.

Para que la Honorable Cámara pueda formarse un juicio acerca del número de personas que se beneficiarán y perjudicarán con la moción del Honorable Dipu-

tado señor Brücher, debo informar que entre los primeros se cuentan 12.500 miembros en retiro que ya han percibido sus desahucios y entre los segundos, 4.500 en retiro y que aún esperan su desahucio y 43.000 miembros de las Fuerzas Armadas en servicio activo.

De continuar el desfinanciamiento que, el año 1957 era de \$ 1.500.000.000 y que el año 1959 en septiembre sobrepasaba los \$ 4.000.000.000, es posible que ahora la tardanza en el pago de la indemnización exceda los tres y medio años y, en el futuro próximo, los cinco años, toda vez que el desfinanciamiento crece a razón de más o menos Eº 1.400.000 anuales.

Es evidente el perjuicio, si se considera que el personal en actual servicio y los que se hallan en retiro y aún no perciben la indemnización, han sido imponentes al Fondo durante más de 12 años, con un aporte del 5% sobre sus sueldos.

Este personal percibirá la indemnización con un atraso imposible de prever.

Ahora bien, el déficit anual no puede absorberse sino con la reajustabilidad del descuento sobre las pensiones. Se trata, como ya lo hemos expresado, de un Fondo que está formado única y exclusivamente por el aporte de los imponente. Si unos imponen lo que la ley les exige y otros, por el contrario, únicamente centésimas de lo que debe, es imposible que el fondo pueda surtir los efectos para los cuales fue creado.

Si la moción llegara a prosperar, la aflictiva situación del Fondo y de sus imponentes, se tornaría desesperada, toda vez que el personal en actual servicio vería que al término de su carrera y a pesar de haber cumplido con una ley que le obligó a un aporte a cambio de una indemnización no obtendría absolutamente nada, porque el Fondo especial creado por la ley estaría en quiebra por falta de aportes del sector que, precisamente, ya obtuvo los beneficios contemplados en ella.

El Gobierno comprende que la medida

que adoptó y que va en defensa de quienes han cumplido lo que la ley ordena, es muy dolorosa para los que no lo hicieron y que ahora sienten como suyo propio el dinero que adeudan al fondo e indirectamente a sus propios compañeros. Sin embargo, es la única forma de paliar el actual desfinanciamiento y de evitar la quiebra del Fondo. Los informes técnicos obtenidos, de los cuales se desprende lo inconsecuente y absurdo que era la aplicación de la ley, sumados a los dictámenes de la Contraloría General de la República a que he hecho mención, son los que motivaron el inquebrantable propósito de mantener el descuento ordenado por el Decreto Supremo N° 145 de 1959 y, además, la oposición que el Ejecutivo hace a la moción del Honorable Diputado señor Brücher.

El Ministro de Defensa Nacional tiene la seguridad de que el Honorable Diputado autor de la moción, la hizo inspirado en los más sanos propósitos de corregir lo que aparentemente puede pensarse que constituye una arbitrariedad para cierto sector del personal en retiro; pero, desgraciadamente, al adentrarse en los estudios de detalle del problema, de por sí complejo y difícil, resulta, como lo he establecido, una manifiesta injusticia para el personal en servicio activo.

Pero aún hay algo más, Honorable Cámara. La moción del Honorable Diputado señor Brücher a la letra dice:

“Artículo único.—Se declara que el sentido del inciso tercero del artículo 8º de la ley 8.895 es el que se ha aplicado hasta la fecha, o sea, que los descuentos para el desahucio que deben continuar sobre las pensiones de retiro o montepío son equivalentes al 5% del último sueldo que percibió el interesado en servicio activo”.

Ella consagra una interpretación legal que va, precisamente, en perjuicio y desmedro de los grados bajos, de las Fuerzas Armadas. Estos funcionarios, con rentas exiguas y pocos años de servicios gozan de una pensión equivalente a tantos

30 avos como sean los años servidos con mínimo de 10. Así un Sargento 2º con 13 años de servicios percibe como pensión 15|30 avos, ya que se le abona un año por cada 5. Este Suboficial que se retira con una pensión igual a la mitad de su sueldo, no reajutable, impone al Fondo el 5% de su último sueldo, o sea, el doble de lo que le correspondería imponer si se calcula sobre su pensión. En cifras, ese Sargento 2º, con una renta mensual de Eº 85, percibe una pensión de Eº 42 y una imposición al Fondo de Desahucio de Eº 4,25 en vez de Eº 2,12. Este ejemplo nos demuestra que estos servidores imponen el 10% de su pensión y no el 5% como lo ordena la ley.

Los grados de Soldado, Cabo 2º y Cabo 1º, Sargento 2º y Vicesargento 1º en los de tropa, y Teniente, Capitanes y Mayores en los de Oficiales, se ven perjudicados en la forma antes mencionada, toda vez que hasta el grado máximo indicado, obtienen su retiro con menos de 30|30 avos.

Todo el personal que se retira con una pensión equivalente a los diez treintavos de su sueldo de actividad, pagará no el cinco por ciento de su pensión, sino que el quince por ciento de ella.

En otros términos, el propio legislador podría aprobar una interpretación legal que consagrara la injusticia de que a menor sueldo corresponde mayor imposición.

De lo dicho se desprende que se va a legislar para favorecer a las únicas personas que obtuvieron un beneficio con la ley N° 8.895 y que, imponiendo el mínimo, obtuvieron el máximo. Ahora se quiere que este estado de cosas perdure aun con el sacrificio total del fondo, en perjuicio del personal que ha impuesto en él de acuerdo con la ley, y, aún más, como lo he expresado, en detrimento de aquel sector del personal en actividad que, siendo el más modesto, verá que se descuenta el diez por ciento y hasta el quince por ciento sobre sus pensiones, con tal de man-

tener a otros con un descuento muchas veces inferior al señalado por la ley.

El Gobierno tiene la obligación ineludible de velar por los intereses de los miembros de las Fuerzas Armadas en servicio activo. . .

El señor MORALES ABARZUA (don Carlos).—Y también por los jubilados.

El señor VIAL (Ministro de Defensa Nacional).—...y, aún más, por las clases de menos recursos de ellas, y no permitirá que sean burlados en pro de quienes desean continuar imponiendo lo que en ningún caso deseó el legislador del año 1947. Al efecto, el Ejecutivo ya ha enviado al Congreso Nacional un proyecto de ley que resuelve todos los problemas relativos a esta materia.

Señor Presidente, creo haber sido lo suficientemente explícito para dar a conocer a los Honorables miembros de esta Corporación todos los problemas que ha acarreado la aplicación de la ley N° 8.895.

Por una parte, existe la necesidad de hacer que una ley produzca los efectos para los cuales fue creada, y, por otra, que tanto los beneficios y derechos, como las obligaciones que dicha ley impone, sean debidamente compartidos por todo el personal afecto a ella. Esta preocupación de dar a cada cual lo que corresponde fue determinante en la adopción de la medida, que tanta resistencia ha provocado en el sector en retiro.

Espero haber sido comprendido por los Honorables señores Diputados, en el sentido de que no ha existido ánimo de perjudicar a personas respetables y cuya actual posición me explico.

Nadie ha menospreciado al sector en retiro de las Fuerzas Armadas. Los miembros de la Comisión que estudió este problema consideraron sus ponencias, y escucharon y analizaron todos sus argumentos.

De mi parte, no puede existir animadversión o intención preconcebida de perjudicarlos injustificadamente. Sé que ellos han dado lo mejor de sus vidas a su pro-

fesión y que, haciendo de ella un verdadero apostolado, supieron darle brillo y prestancia a la carrera militar. Por este motivo, lejos de menospreciarlos, los respeto, los comprendo y los admiro.

He dicho.

El señor LACASIE.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor GUMUCIO.—Pido la palabra.

El señor SEPULVEDA GARCES (Vicepresidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Lacassie; y a continuación, el Honorable señor Gumucio.

El señor LACASSIE.—Señor Presidente, mis Honorables colegas señores Barra y Morales Abarzúa, don Carlos, han informado en forma ampliamente clara, el proyecto de ley presentado por mi Honorable colega, señor Brücher, por el que se aclara el artículo 8° de la ley N° 8.895 respecto al descuento que debe hacerse a las pensiones de retiro y montepío para formar el fondo de desahucio del personal de las Fuerzas Armadas, lo que me evita entrar en mayores detalles.

Como ya se ha dicho, el origen del reclamo del personal de pensionados y montepiados de las Fuerzas Armadas ha tenido su origen en el decreto del Supremo Gobierno que ordena a la Caja de Previsión de la Defensa Nacional que descuenta, a partir de julio del presente año, el cinco por ciento que impone de acuerdo con la Ley N° 8.895, sobre la base de la pensión que en este momento gana dicho personal después de los reajustes obtenidos hasta la fecha y no sobre el monto de la pensión primitiva como lo ordenaba dicha ley. El Gobierno ha procedido a dictar este decreto, en atención al fuerte desfinanciamiento que actualmente tiene el fondo de desahucio y basándose en un informe de la Contraloría General de la República, solicitado por el Ministerio de Defensa, aduciendo que la ley N° 8.895, ha sido mal aplicada.

Es altamente extraño que, después de trece años de vigencia de esta ley, se haya descubierto que ha sido mal aplicada, ha-

biendo pasado por este lapso dignos y honorables Ministros de Defensa Nacional, y Contralores de la República, cuya gestión administrativa ha sido ampliamente correcta. Por razones que no me explico, que no puede compartir ni el más desconocedor de materias legales, se ha venido a llegar a la conclusión de que la ley ha sido mal aplicada y que por un simple decreto supremo se puede variar la interpretación dada a una ley por un período, como ya dije, superior a trece años y con desconocimiento absoluto de los derechos adquiridos que forman parte integrante del patrimonio de cada individuo, y que ningún hombre de derecho puede desconocer.

Como lo decía el Honorable Diputado informante y lo ha recalcado nuestro colega Honorable diputado señor Carlos Morales, ha sido tan grave el daño causado por este decreto al personal en retiro de las Fuerzas Armadas, que sus modestas pensiones, por vía de ejemplo, grabadas en muchos casos en mil o dos mil pesos mensuales han pasado a tener un descuento diez o quince veces mayor; y al desahucio obtenido en el momento de su retiro, que pudo haber sido, como ejemplo, trescientos mil pesos, le significará, con la modalidad actual, tener que pagar una suma superior a tres millones de pesos.

El Diputado que habla discrepa totalmente de que la ley N° 8.895 ha sido mal aplicada y que hubiese estado desfinanciada desde su iniciación. El haber sido mal aplicada y haberlo descubierto después de un período tan largo de tiempo, habiéndose aplicado con la intervención directa del Ministerio de Defensa Nacional, de la Caja de Retiro de las Fuerzas Armadas y de la Contraloría General de la República, es un asunto que muy pocas personas pueden concebir. Que haya estado mal financiada tampoco es real, ya que la forma actuarial en que fue estudiada fijó las condiciones precisas de su aplicación, condiciones que en muchos casos no se han respetado, pues el propio Parlamento ha aprobado una ley en que

le daba derecho a desahucio al personal afectado por la tuberculosis pulmonar y otras en que le daba también estos beneficios el personal de obreros y empleados civiles de FAMA E, sin que esas circunstancias especiales se hubiese aumentado el financiamiento de la ley N° 8.895.

Se ha querido hacer aparecer este reclamo del personal retirado de las Fuerzas Armadas como contienda entre ellos y el personal en servicio activo. Nada es más falso que esta especie. No hay tal pugna entre el personal en retiro y sus ex compañeros en servicio activo. La totalidad del personal en servicio activo comprende que es una injusticia y una arbitrariedad lo que se ha hecho con sus compañeros en retiro, situación a la que ellos forzosamente tendrán que entrar a pertenecer. Si hoy estuviesen en contra de sus compañeros en retiro, lógicamente estarán atacando su propio futuro.

El Diputado que habla, al defender a sus compañeros en retiro, quiere dejar expresa constancia de que la situación en discusión no le atañe, pues en el momento de su retiro de la Fuerza Aérea de Chile no recibió el beneficio del desahucio.

El señor Ministro de Defensa Nacional ha expresado que hay inquietud entre el personal en servicio activo por esta situación. Sí, señor Presidente; hay inquietud, pero de esta inquietud es sólo responsable el Supremo Gobierno. El personal en servicio de las Fuerzas Armadas tiene que tener la seguridad de que mañana, cuando pase al retiro, después de una carrera llena de sacrificios y extremadamente modesta, podrá contar con la certeza absoluta de obtener la pensión que le corresponda, que la permita vivir con decencia, que se le pagará regularmente y que obtendrá el desahucio a que las leyes les da derecho, de inmediato, una vez retirado, ya que esto constituye un seguro de vida, formado por él mismo y que, en muchos casos no significa otra cosa que recibir un dinero para pagar deudas contraídas por la necesidad imperiosa de la vida.

El Supremo Gobierno tenía la obligación de haber previsto esta situación y haber enviado a su debido tiempo un proyecto de ley al Congreso Nacional que asegurase los beneficios a que el personal en servicio activo tiene derecho en el momento de pasar al retiro. Por lo tanto, si hay inquietud en las Fuerzas Armadas, ello se debe al no haber procedido oportunamente así. La inquietud de las Fuerzas Armadas, dada su formación profesional, su disciplina y su alto valor de ciudadanos respetuosos de las leyes, hasta ahora, para bien de Chile, sólo ha consistido en resentimiento y amargura, porque no se le considera como lógicamente debía hacerse y se les desconoce o se le ignora, cuando está destinado a cumplir misiones específicas. Así tenemos el caso reciente de haberle inferido el serio agravio de no haberle entregado el control absoluto de la situación derivada de la catástrofe del sur, habiéndose cometido, por esta causa, errores que han tenido que pagar directamente la propia zona afectada y los damnificados.

Como lo he manifestado en otras ocasiones, es una realidad, desgraciada si se quiere, que los Poderes del Estado se acuerdan de las Fuerzas Armadas, de las cuales Chile entero tiene que enorgullirse, sólo cuando forzosamente las necesitan, en casos de conmoción interna o externa, y entonces, alarmadamente, hacemos sesiones secretas y llamamos a los Comandantes en Jefe para que nos vengan a repetir que nuestras instituciones armadas no cuentan con los elementos más necesarios para afrontar cualquiera emergencia. En seguida, pasa el momento, y todos nos olvidamos. A este respecto, tenemos el caso reciente. La Fuerza Aérea de Chile, en la catástrofe sureña, dio todo lo que pudo en material y en hombres, y sólo la providencia sabe de la suerte de no haber tenido que lamentar muchos accidentes.

Gracias a la Fuerza Aérea, se pudo mantener contacto, desde el primer momento de haber ocurrido el sismo, con los puntos

más apartados y lejanos de nuestro territorio. Fue la Fuerza Aérea la que llevó, desde el primer instante, una voz de consuelo y esperanza a todos los damnificados del sur. Fue la Fuerza Aérea, con su material viejo y ya casi fuera de uso, volando con buen o mal tiempo, sin ayudas técnicas de ninguna clase, la que estableció el puente aéreo con la región sur, llevando miles de toneladas de remedios y elementos, y procediendo a la evacuación de los enfermos y damnificados con un espíritu de sacrificio que rayaba en heroísmo.

Si no hubiese sido por la política visionaria del Gobierno pasado en materia de aeródromos, no habría contado el sur con el Aeródromo de Tepual, de Puerto Montt, que permitió llegar hasta allá toda clase de aviones; no se habrían podido recibir los grandes transportes americanos y de otros países que necesitaban dicha pista para aterrizar. Sin embargo, señor Presidente, cuando esta Honorable Cámara debatió el proyecto que destina recursos para la reconstrucción de la zona sur, rechazó el artículo en que se proponía el 5% de las entradas provenientes de dicha ley, para renovación de material de transporte y adquisición de elementos para la Fuerza Aérea de Chile.

El señor EDWARDS.— ¿Me concede una interrupción, Honorable colega?

El señor LACASSIE.—Al final de mi intervención se la concederé con todo agrado.

Señor Presidente, este 5 por ciento significaba, más o menos, \$ 4.000.000 y quiero informar a la Honorable Cámara que para dotar a la FACH de un Grupo de transportes compuesto de 10 bimotores y 4 cuádrimotors, que es lo mínimo que puede tener una Unidad de Transporte en este momento, se necesitan \$ 9.000.000.

El señor SEPULVEDA GARCÉS (Vicepresidente).— Honorable señor Lacassie, ruego a Su Señoría referirse al proyecto en debate.

El señor LACASSIE.—Todo tiene relación, señor Presidente.

El señor SEPULVEDA GARCES (Vicepresidente).—No, Honorable Diputado, lo que Su Señoría está expresando no corresponde al proyecto en discusión.

El señor LACASSIE.—Señor Presidente, no hablemos de la Fuerza Aérea. Hablemos de todo lo que significa la aviación para Chile...

El señor EDWARDS.—¿Me concede una interrupción, Honorable colega?

El señor SILVA.—¿Me permite, Honorable Diputado?

El señor LACASSIE.—... y llegamos a la conclusión que cinco aeródromos principales, cinco aeródromos complementarios y tres auxiliares en todo el país, con sus instalaciones y equipos terrestres, con sus equipos de ayuda a la navegación y servicio meteorológico, se necesitan por lo menos otros \$ 8.000.000 más.

El señor EDWARDS.—¿Me permite, Honorable Diputado?

El señor SEPULVEDA GARCES (Vicepresidente).—Honorable señor Lacassie, el Honorable señor Edwards, le está solicitando una interrupción.

El señor FONCEA.—¡Pero, si no se la quiere dar, señor Presidente!

El señor LACASSIE.—¡No, señor Presidente, ...!

El señor SEPULVEDA GARCES (Vicepresidente).—Honorable señor Edwards, el Honorable señor Lacassie no desea ser interrumpido.

El señor LACASSIE.—Al final, le concederé una interrupción, señor Presidente.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor SEPULVEDA GARCES (Vicepresidente).—¡Ruego a Sus Señorías evitar los diálogos y guardar silencio!

El señor LACASSIE.—Todo esto, señor Presidente, es para tener una sola unidad de transporte y contar con los servicios de tierra indispensables para no hacer de la aviación una aventura. No es, y ésto es

conveniente entenderlo, para adquisiciones de material de guerra, como sin ninguna razón se ha dicho.

El señor SEPULVEDA GARCES (Vicepresidente).—¡Honorable señor Lacassie! Advierto nuevamente a Su Señoría que debe referirse al proyecto en debate.

Varios señores DIPUTADOS.—¡Vote-mos!

El señor LACASSIE.—En resumen, se necesitan 17.000.000.000 de pesos y le hemos negado a la FACH los \$ 4.000.000.000 que le habría significado el 5% de los recursos que contempla esta ley, para no haber quedado en condiciones inferiores a las existentes. Pueda ser que nuestra patria no sea sacudida por otra catástrofe igual, pues en el momento actual la situación en cuanto a aviación sería gravísima, y la responsabilidad caería sobre tanta persona irresponsable.

Por otro lado, señor Presidente, la aviación de transporte de la FACH es la que mejor sirve a la zona sur, son sus aviones los que llegan hasta donde no llega la Línea Aérea Nacional.

El señor SEPULVEDA GARCES (Vicepresidente).—¡Honorable señor Lacassie! ¡Llamo al orden a Su Señoría! Le ruego referirse, exclusivamente, al proyecto en discusión.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

Varios señores DIPUTADOS.—¡Que se vote, señor Presidente!

El señor LACASSIE.—Cuando la Honorable Cámara rechazó en el primer trámite constitucional, el artículo al cual me refería, un clamor se levantó de uno a otro extremo de Chile, y la prensa en general, sin distinción de ninguna clase, manifestó su pesar por dicho rechazo. Haciéndose eco el Honorable Senado de todas estas manifestaciones públicas introdujo nuevamente dicho artículo en el proyecto de ley sobre reconstrucción de la zona sur. Todos esperábamos que la Honorable Cámara de Diputados ya con mejores antecedentes reconsideraría su cri-

terio; y, sin embargo, señor Presidente, atendiendo razones que no tenían ningún fundamento volvió a rechazar el artículo con los votos de 23 señores Diputados.

El señor SEPULVEDA GARCÉS (Vicepresidente).— Honorable señor Lacassie, por última vez, ruego a Su Señoría referirse a la materia en debate!

Varios señores DIPUTADOS.—¡Que se vote, señor Presidente!

El señor PALESTRO.—Todos estamos de acuerdo en que se vote, señor Presidente.

El señor LACASSIE. — Volviendo al motivo principal de mi intervención, debo expresar que la Honorable Cámara bien conoce del enorme clamor de miles de servidores del Estado, que con patriotismo y honradez llevaron el uniforme de la patria, que reclaman en contra de la dictación del decreto injusto e ilegal que grava, desde el mes de julio del presente año, sus modestas pensiones de retiro. Es necesario hacer desaparecer cuanto antes la inquietud de que ha hablado el señor Ministro de Defensa aprobando rápidamente una ley que dé al personal que se retira de las Fuerzas Armadas, los mismos derechos que a los demás servidores del Estado, garantizándoles el pago de su desahucio inmediatamente después de producido el retiro. El señor Ministro de Defensa ha defendido ante la Honorable Comisión de Defensa de esta Cámara el decreto dictado. Sin embargo, con el respeto que nos merece la persona del señor Ministro, a quien sé correcto y ponderado, me permito expresar que la medida ha sido errónea y que una medida justa y atinada, porque todos podemos equivocarnos, es suspender la aplicación de dicho decreto hasta que sea considerado por el Congreso Nacional el nuevo proyecto de ley sobre desahucio de las Fuerzas Armadas. Señor Presidente, he sido partidario de que frente a la Cartera de Defensa Nacional se encuentre un alto personero civil, que con reconocida competencia y solvencia moral pueda dirigir las Institucio-

nes Armadas de la República, que desde su alto cargo, colocado en un plano superior, pueda considerar los diferentes problemas de las tres instituciones armadas con imparcialidad y carácter, ya sean éstos problemas presupuestarios, de adquisición de elementos o del personal mismo. Que llegue hasta el Honorable Congreso Nacional a hacer sentir su voz de ciudadano independiente haciendo presente el problema diario de la Defensa Nacional. Que se enfrente con decisión y energía al estudio de una organización más moderna y más racional, de acuerdo con las necesidades actuales de nuestro país y que reemplace la caduca organización existente que no representa nada. Que estudie con carácter propio, con criterio personal, desentendiéndose en muchos casos del estricto marco reglamentario o de informes interesados, cualquier clase de materias militares que le sean sometidas a su última palabra.

El señor ACEVEDO.—Señor Presidente, ¿por qué no le solicita una interrupción al Honorable señor Lacassie?

Por favor, no nos ayude, Honorable colega!...

El señor SEPULVEDA GARCÉS (Vicepresidente).— Honorable señor Lacassie, el Honorable señor Acevedo le solicita una interrupción.

El señor LACASSIE.—Lo siento, pero no me es posible, señor Presidente.

El señor SEPULVEDA GARCÉS (Vicepresidente).—El Honorable señor Lacassie no desea ser interrumpido.

El Honorable Diputado hace uso de su derecho.

El señor LACASSIE.—Es delicado, señor Presidente, el papel de Ministro de Defensa Nacional, pero, afortunadamente, el señor Ministro actual tiene tradiciones militares y la inteligencia y capacidad para colocarse, si él quiere, en este gran papel.

Yo habría deseado que en aquella ocasión en que se discutió el artículo que destinaba recursos para la FACH, hubiese

contado la Honorable Cámara con la presencia del señor Ministro de Defensa Nacional, como correspondía hacerlo, pues el Ministro de Defensa es el responsable del buen o mal pie en que se encuentren nuestras instituciones armadas y debe defenderlas con cariño, lealtad y sinceridad.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor SEPULVEDA GARCES (Vicepresidente).— Ruego a los señores Diputados guardar silencio.

El Honorable señor Lacassie está haciendo uso de su derecho.

El señor LACASSIE.—Señor Presidente, yo no sé si dentro del propio Gobierno existen personas deseosas de causarle tropiezos o hacer fracasar su gestión. El Diputado que habla, con absoluta verdad y sinceridad expresa que no desea otra cosa, como chileno y patriota, que las medidas del actual Gobierno redunden en beneficio del país y del pueblo, pero, desgraciadamente, escuchamos a diario el reclamo del norte, centro y sur del país. Escuchamos a diario el reclamo del agricultor, del comerciante, del industrial, del empelado público y semifiscal y del obrero, contra toda la gestión administrativa del actual Gobierno. Los únicos que no reclaman son los grandes mudos porque no pueden hacerlo. Yo pregunto: ¿hacia dónde se encamina el país con este clima de agitación e intranquilidad social, en que no hay nadie contento? Los señores Ministros de Estado ya tienen más de dos años en sus cargos y, en consecuencia, tienen la obligación de conocer profundamente las materias que les corresponden y no esperar que los problemas hagan crisis, que la gente reclame continuamente y que sólo se vengán a preocupar de estudiar y resolver dichos problemas, presionados por los propios acontecimientos, cuando los gremios, en su desesperación, llegan a los paros y a las huelgas.

El señor ACEVEDO.— Honorable colega, votemos!...

El señor LACASSIE.—Estimo que es

ta cooperación de algunos señores Ministros de Estado a S. E. el Presidente de la República, no es la que corresponde, y cuando un señor Ministro ve que su gestión ha fracasado y que este fracaso es reconocido por sus propios partidarios, debe dejar al Presidente de la República en libertad de acción, renunciando indeclinablemente, a fin de que venga otro más capaz a reemplazarlo en bien del país y del propio Gobierno.

Señor Presidente, yo no deseo trastornos institucionales en mi patria, pues, como se dice, la más mala de las democracias es mejor que la mejor de las dictaduras; pero, los que hemos vivido y hemos tenido conocimiento total de los acontecimientos políticos desde el año 1924 adelante, sabemos cuán propicio es el clima de reclamo, de agitación, de miserias, de falta de trabajo y de salarios reducidos e injustos, para cualquier maniobra audaz destinada a alterar nuestra vida democrática.

Yo espero que hombres sensatos, patriotas, con carácter y ascendiente ante S. E. el Presidente de la República, le hagan ver con franqueza la verdadera situación del país.

Por todas estas razones, los Diputados de estos bancos votaremos favorablemente la moción del Honorable señor Brücher.

Le he concedido un interrupción al Honorable señor Gumucio.

El señor SEPULVEDA GARCES (Vicepresidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Gumucio.

El señor GUMUCIO.— Para que este proyecto lo podamos votar de una vez por todas, renunció a usar de la palabra.

El señor SEPULVEDA GARCES (Vicepresidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Domínguez.

El señor DOMINGUEZ.— Señor Presidente,...

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor DOMINGUEZ.— Hay cuatro Honorables Diputados inscritos después de mí. No sacan nada con meter bulla...

El señor SEPULVEDA GARCES (Vicepresidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Domínguez. Puede continuar Su Señoría.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor DOMINGUEZ.—Señor Presidente, entro a este debate como miembro de la Comisión de Defensa Nacional y como Consejero de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional.

Aunque en este caso discrepo de la opinión del señor Ministro de Defensa, no puedo aceptar las expresiones con que se ha referido a él el Honorable señor Lacasie.

El señor PALESTRO.—¡No lo defienda! ¡Qué se defienda solo!

El señor SEPULVEDA GARCES (Vicepresidente).— Honorable señor Palestro, ruego a Su Señoría guardar silencio.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor PALESTRO.—Que se defienda solo el señor Ministro.

El señor DOMINGUEZ. — No recibo instrucciones de Su Señoría...

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor SEPULVEDA GARCES (Vicepresidente).— Honorable señor Palestro; llamo al orden a Su Señoría.

El señor PALESTRO.—¿Por qué no pide que se prorrogue la hora hasta el despacho total del proyecto?

El señor SEPULVEDA GARCES (Vicepresidente).— Solicito el asentimiento de la Sala para prorrogar el término de la hora hasta el despacho total del proyecto.

Varios señores DIPUTADOS.—No hay acuerdo.

El señor SEPULVEDA GARCES (Vicepresidente).—Hay oposición.

Varios señores DIPUTADOS. — ¡Se opone el Partido Liberal!

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor SEPULVEDA GARCES (Vi-

cepresidente).—Llamo al orden al Honorable señor Palestro.

Está con la palabra el Honorable señor Domínguez.

El señor DOMINGUEZ.—Durante doce años se ha estado aplicando el inciso tercero del artículo 8º de la Ley 8895 en el sentido de que el cinco por ciento de descuento a los miembros de las Fuerzas Armadas para formar el fondo de retiro, de desahucio, se calculaba sobre el último sueldo en actividad, y en tal forma se han dictado cerca de 16.000 decretos que han sido debidamente refrendados por la Contraloría.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor DOMINGUEZ.—Diga todo lo que quiera, no lo voy a seguir en ese terreno.

A fines de la administración anterior, y debido al gran número de miembros de las Fuerzas Armadas que debieron acogerse a retiro, y probablemente debido a que la ley de desahucio estuvo mal estudiada, el fondo de retiro se hizo cada vez más insuficiente, y en la actualidad los que deben acogerse a este beneficio, reciben su desahucio con atrasos que van desde los diez meses hasta los dos años y medio.

Esto ha provocado, sin duda, un malestar en los miembros de las Fuerzas Armadas que ven que si se acogen a retiro no recibirán sino muy tardíamente su desahucio y tal vez en una moneda depreciada.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor PALESTRO.—Solicite nuevamente el asentimiento de la Sala, señor Presidente, para prorrogar la hora hasta el despacho de este proyecto.

El señor SEPULVEDA GARCES (Vicepresidente).—Está con la palabra el Honorable señor Domínguez.

La Mesa solicitó el asentimiento de la Sala para prorrogar la hora, pero no hubo acuerdo.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor DOMINGUEZ.—Como lo ha dicho el señor Ministro, preocupado el Gobierno por la situación que se producía, tuvo dudas sobre la correcta aplicación del artículo 8º de la Ley y consultó a la Contraloría, la que ha emitido tres informes:

El primero, que lleva el Nº 4943, de 1958 y que manifiesta que es posible estimar que el descuento debiera hacerse sobre la pensión reajustada, es decir, manifiesta dudas al respecto. Posteriormente, en 1959, por dictámenes 1.500 y 43.877, la Contraloría se pronunció definitivamente en el sentido de que los descuentos debían hacerse sobre la pensión reajustada, pero siguió tomando razón de los decretos que se cursaban con el criterio anterior.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor SEPULVEDA GARCES (Vicepresidente).— Solicito el asentimiento de la Sala para prorrogar el término de la hora hasta el despacho de este proyecto.

El señor EDWARDS.—No hay acuerdo.

El señor SEPULVEDA GARCES (Vicepresidente).—Hay oposición.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor DOMINGUEZ.—A través de los doce años que lleva la aplicación de la ley...

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor SEPULVEDA GARCES (Vicepresidente).—Honorable señor Palestro, llamo al orden a Su Señoría.

El señor PALESTRO.—¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor DOMINGUEZ.—Ocuparé todo mi tiempo. Tengo derecho a exponer mi propio pensamiento.

El señor SEPULVEDA GARCES (Vicepresidente).—¿Me permite, Honorable Diputado?

Ha llegado el término del Orden del Día.

6.—RENUNCIAS Y REEMPLAZOS DE MIEMBROS DE COMISIONES

El señor SEPULVEDA GARCES (Vicepresidente).— Se va a dar cuenta de algunos cambios de miembros de Comisiones.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor YAVAR (Prosecretario).— El señor Cademártori ha sido reemplazado por el señor Palestro en la Comisión de Gobierno Interior.

La señora Ugalde, doña Eugenia, ha sido reemplazada por la señora Enríquez, doña Inés, en la Comisión de Trabajo y Legislación Social.

El señor Donoso ha sido reemplazado por el señor Edwards en la Comisión de Hacienda.

Ha llegado también a la Mesa una comunicación del Comité Socialista Unido en que manifiesta que el señor Oyarce ha renunciado a su cargo de Comité Suplente y ha sido reemplazado por el señor Montes, don Jorge.

7.—REUNION DE COMITES.—SUSPENSION DE LA SESION.

El señor SEPULVEDA GARCES (Vicepresidente).— En conformidad a lo Acordado por la Sala, se suspende la sesión por todo el tiempo que dure una reunión de los Comités.

Ruego a los señores Diputados miembros de los Comités se sirvan pasar a la Sala de la Presidencia.

—*Se suspendió la sesión.*

8.—ACUERDOS DE LOS COMITES PARLAMENTARIOS

El señor SEPULVEDA GARCES (Vicepresidente).—Continúa la sesión.

El señor Secretario dará lectura a los acuerdos de los Comités.

El señor GOYCOOLEA (Secretario).— Reunidos los Comités Parlamentarios, en

sesión de fecha de hoy, bajo la presidencia del señor Sepúlveda, don Sergio, y con asistencia de los señores Orellana, Gaona y Flores, por el Comité Radical; Urrutia, don Ignacio, y Allende, por el Comité Liberal; Diez y Domínguez, por el Comité Conservador Unido; Lorca, por el Comité Democratacristiano; Pareto y Sívori, por el Comité Nacional Popular; Silva y Montes, por el Comité Socialista Unido, y Acevedo, por el Comité Independiente, por unanimidad, adoptaron los siguientes acuerdos:

1º—Tratar y votar en general, en el primer lugar de la Tabla del Orden del Día de la sesión ordinaria de mañana, el proyecto que consulta la formación de un fondo de desahucio para el personal en retiro de las Fuerzas Armadas.

2º—Discutir y votar, a continuación, las observaciones de Su Excelencia el Presidente de la República al proyecto que establece normas previsionales para los señores parlamentarios;

3º—Autorizar a la Comisión de Solicitudes Particulares para sesionar paralelamente con la Corporación, por el día de mañana en la mañana;

4º—Empalmar la sesión ordinaria del día de mañana con la de Solicitudes Particulares;

5º—Incorporar a la Cuenta de la sesión ordinaria de mañana de los informes de la Comisión de Solicitudes Particulares que se reciban en Secretaría durante ese día;

6º—Conceder el tiempo que se solicite para rendir homenaje a la memoria del Doctor Aníbal Faúndez, inmediatamente después de la Cuenta de la sesión ordinaria de mañana, sin perjuicio del tiempo destinado a Fácil Despacho, y

7º—Conceder cinco minutos, al reiniciarse la presente sesión, al señor Sívori.

El señor SEPULVEDA GARCES (Vicepresidente).—Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobarán los acuerdos de los Comités.

Acordado.

9.—CONDICIONES HIGIENICAS DE LAS POBLACIONES DE EMERGENCIA DE ANGOL Y DEMAS PUEBLOS DE LA PROVINCIA DE MALLECO.—PETICION DE OFICIOS.

El señor SEPULVEDA GARCES (Vicepresidente).—En conformidad con lo acordado, tiene la palabra el Honorable señor Sívori.

El señor SIVORI.— Señor Presidente, en visita efectuada recientemente a Angol, después de recorrer las poblaciones de emergencia, pude imponerme de la pavorosa y miserable forma en que están viviendo más de doscientas familias damnificadas.

Los pabellones contruídos, a raíz del terremoto, por la Corporación de la Vivienda, que se hicieron indispensables desde el primer momento, carecen en la actualidad de las condiciones higiénicas mínimas que requiere la vida civilizada.

Es cierto que, después de un sismo de efectos devastadores, lo primero que se necesita es techo y alimento, mas, una vez pasada la etapa crítica y normalizada la vida de la ciudad, considero que es absolutamente contrario a la dignidad humana, mantener a un número tan importante de familias en condiciones tan humillantes.

No comprendo cómo las autoridades locales, por negligencia o falta de comprensión, no han puesto aún a disposición de la "CORVI" los medios necesarios para resolver estos problemas y proceder a colocarles piso para salvaguardar a los ocupantes de la humedad y el frío singularmente en la etapa de invierno; instalar agua potable, aunque sean pilones inmediatos a todos los pabellones; y construir servicios higiénicos para evitar epidemias y la insalubridad que ello significa. Igualmente esos pabellones carecen de luz eléctrica, lo que hace más incómoda la supervivencia de gentes que han perdido todo lo suyo y que esperan que las autoridades sean más comprensivas y justicieras.

Aparte de esta irregular forma de vida, los ocupantes tienen que cocinar, dormir y permanecer casi todo el tiempo en una sola pieza, sin tener esperanzas de ver una solución pronta.

Las personas que viven en estos pabellones soportaron en silencio y sin quejas las penurias de los últimos meses, pero la paciencia tiene su límite. Por este motivo han resuelto organizar un Comité para afrontar las soluciones de los problemas que les aquejan. Es así como en mi última visita estuve reunido con ellos y me impuse directamente de esta trágica realidad.

Lo más sorprendente de esta situación son las palabras con que las autoridades locales responden a las peticiones y reclamos que les hacen los afectados, echando por tierra todas sus esperanzas de dignificación, manifestándoles que no tienen por qué reclamar de nada, pues antes vivían en peores condiciones. Esto no es exacto. Se trata de gentes modestas que vivían humildemente, pero no en el abandono que actualmente se encuentran. No comprendo cómo los funcionarios o autoridades que tienen que ver con las personas damnificadas, buscando solución a sus problemas, puedan ser tan incomprensivas y ciegas al dolor ajeno.

Solicito, señor Presidente, que se haga llegar oficio al señor Ministro del Interior, conteniendo estas observaciones, para que imponga a las autoridades que de él dependen y cuya labor cumplen en la ciudad de Angol, un mejor trato para con los damnificados y la obligación de resolver los problemas que allí existen.

Igualmente pido que se remita oficio al señor Ministro de Salud Pública, para que ordene a las autoridades del Servicio Nacional de Salud, que influyan y determinen la realización de obras destinadas a mejorar las condiciones higiénicas y la salubridad de las poblaciones de emergencia existentes en Angol y demás pueblos de la provincia de Malleco.

El señor SEPULVEDA GARCÉS (Vicepresidente).—Se dirigirán los oficios a nombre de Su Señoría.

**10.—RECONSTRUCCION DE LA ESCUELA NORMAL DE ANGOL, PROVINCIA DE MALLECO.—
PETICION DE OFICIO.**

El señor SIVORI.— Señor Presidente, aprovecho la oportunidad de estar con la palabra para solicitar que, en mi nombre, se dirija oficio al señor Ministro del Interior, con el objeto de que, a la brevedad posible, gire los fondos a la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos, que prometió a la Comisión de Vecinos que se entrevistó con él para resolver los urgentes problemas creados con motivo de la destrucción de la Escuela Normal de Angol, a raíz del último incendio.

En esa entrevista, el señor Ministro prometió recursos con cargo a las donaciones que se han hecho para atender los efectos de los últimos sismos, promesa que reiteró posteriormente al Honorable Senador señor Echavarrí y al Diputado que habla. Sólo resta decretar los fondos correspondientes.

Pido, en consecuencia, que se proceda en esa forma cuanto antes, para adelantar en los trabajos de reconstrucción de ese importante establecimiento educacional de Angol.

El señor SEPULVEDA GARCÉS (Vicepresidente).— Se enviarán los oficios solicitados por Su Señoría.

Ha llegado la hora de votar los proyectos de acuerdo.

11.—RENUNCIA Y REEMPLAZO DE UN MIEMBRO DE COMISION

El señor SEPULVEDA GARCÉS (Vicepresidente).—Se va a dar cuenta de un cambio de miembro de Comisión.

El señor YAVAR (Prosecretario).— El señor Rivas ha sido reemplazado por el señor Mercado en la Comisión de Minería e Industrias.

12.—SESION ESPECIAL.—INDICACION

El señor SEPULVEDA GARCES (Vicepresidente).—Se va a dar lectura a los proyectos de acuerdo.

El señor YAVAR (Prosecretario). — Proyecto de acuerdo del Comité Independiente, que dice como sigue:

“La Honorable Cámara de Diputados acuerda celebrar una sesión especial en el día de mañana, miércoles 7 del presente, de 22 a 24 horas, con el objeto de discutir el proyecto de ley que declara que los sueldos que fijó el Decreto con Fuerza de Ley Nº 40, de 1959, reemplaza únicamente los sueldos bases de estos funcionarios”.

El señor SEPULVEDA GARCES (Vicepresidente).—En votación.

Si le parece a la Honorable Cámara, se acordará la sesión solicitada.

Acordado.

13.—PROYECTOS DE ACUERDOS OBVIOS Y SENCILLOS.

El señor YAVAR (Prosecretario). — Proyecto de acuerdo de los señores Acevedo y Valdés Larraín, que dice

“Considerando:

Que el Hospital de San Bernardo realiza una importante labor ya que es el único establecimiento que existe en el Departamento.

Que la ayuda fiscal que recibe es insuficiente para hacer frente a las gastos cada vez mayores que debe afrontar con sus recursos propios y que provienen de donaciones y ayuda particular.

Que para el Servicio Nacional de Salud la existencia de este Hospital le evita los fuertes desembolsos que le significarían un Hospital propio.

Que el Hospital de San Bernardo está atendido por un grupo distinguido y eficiente de médicos, que goza de especial reconocimiento en todos los sectores por los permanentes servicios que presta a la colectividad.

La Honorable Cámara de Diputados acuerda:

Dirigir oficio al señor Ministro de Hacienda para que en el Presupuesto del año 1960 se consulte una partida que permita al Hospital Parroquial de San Bernardo afrontar los gastos de mantención y atención de los enfermos”.

El señor SEPULVEDA GARCES (Vicepresidente).—Si le parece a la Honorable Cámara, se declarará sin discusión el proyecto de acuerdo.

Acordado.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará.

Aprobado.

El señor YAVAR (Prosecretario). — Proyecto de acuerdo del señor Urrutia, don Ignacio, Comité Liberal, que dice:

“Considerando:

Que “IANSÁ” con su fábrica de Linares, ha hecho aumentar en forma considerable el tránsito por los caminos de esa provincia, con la producción de remolacha,

La Honorable Cámara de Diputados acuerda:

Enviar oficio al señor Ministro de Obras Públicas para pedirle tome las medidas necesarias para hacer un estudio completo de las necesidades camineras de Linares y disponga los fondos necesarios para la construcción definitiva de estos caminos”.

El señor SEPULVEDA GARCES (Vicepresidente).—Si le parece a la Honorable Cámara, se declarará sin discusión el proyecto de acuerdo.

Acordado.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará.

Aprobado.

El señor YAVAR (Prosecretario). — Proyecto de acuerdo del señor Sepúlveda Garcés, apoyado por el Comité Liberal, que dice:

“Considerando:

Que desde hace dos años el Hospital de Río Negro funciona sin la atención de un médico que debe desempeñar las funciones de Director y atender profesionalmente a los enfermos.

Que el titular de ese cargo se trasladó a Santiago en uso de una beca que el mismo Servicio Nacional de Salud le concedió, dejando abandonadas sus funciones, con lo que ha creado una intolerable situación a los enfermos de esa ciudad...

El señor SEPULVEDA GARCÉS (Vicepresidente).—Debo hacer presente a la Sala que este proyecto de acuerdo ha perdido su oportunidad.

Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por retirado.

Acordado.

El señor YAVAR (Prosecretario). — Proyecto de acuerdo del señor Videla, don Mario apoyado por el Comité Radical, que dice:

“Considerando:

1º—Que en la comuna de San Pablo, de la provincia de Osorno existen, desde hace cinco años, construidos los cimientos de la Escuela N.º 13 de Niñas, sin que se haya dispuesto nuevos recursos para su construcción, con evidente perjuicio para la población y para el Erario Nacional, siendo de suma necesidad ir a su pronta terminación, levantándose allí un grupo escolar de acuerdo a la urgencia del momento;

2º—Que el único grupo escolar que funciona en la comuna de Purránque, requiere de urgentes ampliaciones, ante el aumento creciente de su población escolar, habiéndose confeccionado los planos y estudios correspondientes, faltando sólo la disposición de fondos para esta ampliación;

3º—Que en el sector denominado Entre Lagos, del departamento de Osorno, existe la escuela N.º 33 conceptuada la más insalubre del país, la que sería reemplazada por un nuevo establecimiento escolar en construcción que no puede funcionar por falta de fondos para concluir sus pabellones más indispensables y que según presupuesto de la Inspección Escolar, alcanza a más o menos diez millones de pesos,

La Honorable Cámara acuerda:

Dirigir oficios al señor Ministro de Obras Públicas y al de Educación Pública a fin de que se sirvan disponer los fondos necesarios para la pronta terminación de los edificios escolares indicados de San Pablo, Purránque y Entre Lagos, de la provincia de Osorno”.

El señor SEPULVEDA GARCÉS (Vicepresidente).—Si le parece a la Honorable Cámara, se declarará sin discusión el proyecto de acuerdo.

El señor CUADRA.—No, señor Presidente.

El señor EDWARDS.—Que se vote.

El señor SEPULVEDA GARCÉS (Vicepresidente).— En votación la declaración de obvio y sencillo.

—Practicada la votación en forma económica, no hubo quórum.

El señor YAVAR (Prosecretario). — Han votado solamente once señores Diputados.

El señor SEPULVEDA GARCÉS (Vicepresidente).—No hay quórum.

Se va a repetir la votación. Ruego a los señores Diputados no abstenerse.

—Practicada nuevamente la votación en forma económica, no hubo quórum.

El señor YAVAR (Prosecretario). — Han votado solamente diecisiete señores Diputados.

El señor SEPULVEDA GARCÉS (Vicepresidente).—No hay quórum.

Se va a tomar la votación por el sistema de sentados y de pie.

Ruego a los señores Diputados no abstenerse.

—Repetida la votación en forma económica, por el sistema de sentados y de pie, no hubo quórum.

El señor YAVAR (Prosecretario). — Han votado solamente veinticuatro señores Diputados.

El señor SEPULVEDA GARCÉS (Vicepresidente).—No hay quórum.

Se llamará a los señores Diputados, por dos minutos.

—Trancurrido el tiempo reglamentario.

El señor SEPULVEDA GARCES (Vicepresidente).—En votación nominativa el proyecto de acuerdo.

—*Durante la votación.*

El señor ACEVEDO.—Como deseo que no fracase la sesión especial que se celebrará a continuación y en la cual se tratará el proyecto de ley que aumenta las rentas del magisterio, me abstengo, señor Presidente.

El señor DIEZ.—¡No se “tire al dulce”, Honorable colega, porque todavía no hay informe de la Comisión de Hacienda!

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

—*Practicada la votación en forma nominativa, dio el siguiente resultado: por*

la afirmativa, 20 votos; por la negativa, 2 votos. Hubo 35 abstenciones.

El señor SEPULVEDA GARCES (Vicepresidente).—No hay quórum.

14.—TERMINO DE LA SESION POR APLICACION DEL ARTICULO 166 DEL REGLAMENTO.

El señor SEPULVEDA GARCES (Vicepresidente).—En conformidad con el artículo 166 del Reglamento, se levanta la sesión.

—*Se levantó la sesión a las 19 horas y 35 minutos.*

*Crisólogo Venegas Salas,
Jefe de la Redacción de Sesiones.*